DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 25 de Octubre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17938

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Resolución 1.524|968. — Se dispone la clausura de la edición del diario "Extra" correspondiente al día 22 de octubre de 1968.

2

Resolución 1.525|968. — Se dispone la clausura de la edición del diario "El Popular" correspondiente al día 22 de octubre de 1968.

3

Resolución 1.550|968. — Se dispone, hasta nueva resolución, la clausura del diario "Extra", a partir de la edición del 23 de octubre de 1968.

4

Resolución 1.551|968. — Se dispone, hasta nueva resolución, la clausura del diario "El Popular", a partir de la edición del 23 de octubre de 1968.

Ministerio de Relaciones Exteriores

5

Ley N.o 13.693. — Se aprueban enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas.

6

Decreto 633|968. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a expedir Tarjetas de Identificación, sustitutivas del pasaporte militar para integrantes de tripulaciones de aviones militares que cumplan vuelos interamericanos.

Ministerio de Hacienda

7

Decreto 632|968. — Se modifica el decreto 400|965 estableciéndose que la producción pesquera cobrada en aguas libres internacionales por buques de Bandera Nacional, podrá ser rembarcada y exportada desde puertos extranjeros hacia terceros países.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Decreto 624|968. — Se aprueba el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aeronáutica.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

9

Resolución 1.513|968. — Se adjudica la explotación de los servicios de alojamiento, restaurante, bar, cafetería, etc., del Argentino Hotel de Piriápolis por determinado plazo y se dispone que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, fijará las condiciones para la concesión de los servicios entre el 1.o de diciembre de 1968 y el 28 de febrero de 1972.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

10

Ley N.o 13.694. — Se acuerda pensión graciable a la poetisa Concepción Silva Bélinzon.

Legislación Laboral

11

Resolución. — Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios del Grupo 51, (Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.524|968. — Se dispone la clausura de la edición del diario "Extra" correspondiente al día 22 de octubre de 1968.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes sobre presuntas violaciones que al decreto 383|968 de 13 de junio de 1968 se habrían configurado en los ejemplares números 509, 511, 514, 516, 517, 518 y 520 de las ediciones del diario "Extra" de esta ciudad, correspondientes a los días 30 de setiembre y 2, 5, 7, 9, 10 y 14 de octubre de 1968, respectivamente.

Considerando las notas que como "El Delator", el artículo de fondo y algunos comentarios que se insertan en la columna "Sin Confirmar", de la edición del 30 de setiembre; el artículo titulado "Buscaría Batlle liberalizar el régimen de Pacheco" y supuestas noticias en la columna "Sin Confirmar", en la edición del 2 de octubre; noticias sobre conflitos laborales y movilización de ciudadanos, en la edición del 5 de octubre; noticias sobre conflitos laborales en la edición del 7 de octubre; el artículo titulado "Disparen, Disparen", en la edición del 9 de octubre; dos notas contenidas en la

columna "Sin Confirmar" en la edición del 10 de octubre y varias notas sobre procedimientos policiales, movilizaciones gremiales y movilizaciones de funcionarios públicos, en la edición del 14 de octubre, contravienen lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto mencionado en el visto y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción del día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de medidas prontas de seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo debe y quiere conjurar.

Atento a lo previsto en el artículo 1.o, inciso tercero del decreto 383|968 de 13 de junio de 1968, y a lo dictaminado en la fecha por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Clausúrase por la edición del 22 de octubre de 1968 el diario "Extra" de la ciudad de Montevideo.

2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

3.o Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto del presente decreto a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 1.525|968. — Se dispone la clausura de la edición del diario "El Popular" correspondiente al día 22 de octubre de 1968.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes sobre presuntas violaciones que al decreto 383|968 de 13 de junio de 1968 se habrían configurado en los ejemplares números 4146, 4147 y 4148 de las ediciones del diario "El Popular" que se edita en esta Capital, correspondientes a los días 14, 15 y 16 de octubre corriente, respectivamente.

Considerando las notas que bajo los títulos "Una grave culpa del Gobierno y de su Ministro del Interior, que debe renunciar. Hace hoy dos meses que Liber Arce entró a la muerte y a la gloria" y "Amplían versión sobre el trato dado a los bancarios, en Trinidad", publica en las páginas 5 y 6, respectivamente, de su edición del 14 del corriente mes el mencionado matutino, así como también los artículos titulados "Los mártires estudiantiles", inserto en la página 5 de la edición del 15 de octubre, y en la del 16 de octubre "Tupamaros, se cumplieron nuevas diligencias" en la página 5 y "Los mártires estudiantiles" en la página 7, contravienen lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto mencionado en el visto y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de medidas prontas de seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo debe y quiere conjurar.

Atento a lo previsto en el artículo 1.o, inciso tercero del decreto 383|968 de 13 de junio de 1968, y a lo dictaminado en la fecha por la Fiscalía Letrada de Policía.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Clausúrase por la edición del 22 de junio de 1968 el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo.

2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

3.o Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto del presente decreto a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 1.550|968. — Se dispone, hasta nueva resolución, la clausura del diario "Extra", a partir de la edición del 23 de octubre de 1968.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de octubre de 1968

Visto los ejemplares de los Nos. 522, 523 y 525 de las ediciones del diario "Extra" de esta capital, correspondientes a los días 16, 17 y 19 de octubre corriente, respectivamente.

Considerando notas y artículos periodísticos como los publicados bajo el título "clases: tensión" en la última

---

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 11 de octubre de 1968, se publicó en el numeral 2 el decreto 605|968, sobre prórroga de exoneración de derechos aduaneros, adicionales, etc., a la importación de azúcar crudo, yerba mate, etc.

En dicha publicación se padeció el siguiente error: "Donde dice: "...cuya introducción a plaza se realice con recargos que superen el diez por ciento (10 o|o)..." debe decir: ...cuya introducción a plaza se realice sin recargos que superen el diez por ciento (10 o|o)...".

Queda hecha la salvedad.

página del número correspondiente a la edición del 18 de octubre; "Ader" en la columna gremial de la página 4 de la edición del 17 de octubre y "Trigonal: tensión" en la misma sección de la edición de 19 de octubre, contravienen lo preceptuado por el artículo 1º del decreto 883|968 del 18 de junio de 1968 y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de medidas prontas de seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo quiere y tiene el ineludible deber de conjurar.

Atento a lo previsto en el artículo 1º, inciso tercero del decreto 383|968 de 13 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Clausúrase a partir de la edición del 23 de octubre de 1968 y hasta nueva resolución el diario "Extra" de la ciudad de Montevideo.

2º Dése cuenta a la Asamblea General.

3º Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto de la presente resolución a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.551|968. — Se dispone, hasta nueva resolución, la clausura del diario "El Popular", a partir de la edición del 23 de octubre de 1968.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de octubre de 1968

Visto el suplemento del diario "El Popular" de esta ciudad titulado "Revista de los viernes" de fecha 18 de octubre corriente.

Considerando el artículo que ocupa íntegra la última página de la referida publicación contraviene lo preceptuado por el artículo 1º del decreto 383|968 de 13 de junio de 1968 y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente puede influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de medidas prontas de seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo debe y quiere conjurar.

Atento a lo previsto en el artículo 1º, inciso tercero del decreto 383|968 de 13 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Clausúrase a partir de la edición del 23 de octubre de 1968 y hasta nueva resolución el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo.

2º Dése cuenta a la Asamblea General.

3º Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto de la presente resolución a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Ley N.o 13.693. — Se aprueban enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas, adoptadas en la resolución 1.991, A y B, de la XVIII Asamblea General de dicho Organismo Internacional, en su 1.285.a sesión plenaria, de 17 de diciembre de 1963.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

Decreto 633|968. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a expedir Tarjetas de Identificación, sustitutivas del pasaporte militar para integrantes de tripulaciones de aviones militares que cumplan vuelos interamericanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Visto el oficio N.o 1.177 de fecha 30 de setiembre de 1968 por el que la Inspección General de la Fuerza Aérea solicita se apruebe la Tarjeta de Identificación, para uso del personal militar, integrantes de las tripulaciones de aviones militares, que cumplen vuelos interamericanos, en sustitución del pasaporte.

Considerando: 1.o) Que dicha ponencia fue presentada en la VII Conferencia de Comandantes en Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (Conjefamer VII) en 1967 y aprobada en la Conjefamer VIII de 1968.

2.o) Que la referida Tarjeta de Identificación simplifica en aquellos países que la aprueban trámites de obtención de pasaportes y|o visado del mismo, facilitándose el más inmediato cumplimiento en misiones de vuelos a países del continente.

Atento al informe favorable de las Secretarías de Estado intervinientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a expedir Tarjetas de Identificación sustitutivas del pasaporte militar, para uso del personal militar, integrantes de tripulaciones de aviones militares que cumplan vuelos interamericanos.

Art. 2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá las Tarjetas de Identificación a los señores Oficiales y Personal de Tropa que la Inspección General de la Fuerza Aérea proponga por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Las Oficinas de Inmigración y Policía en los Aeropuertos del país, darán a las Tarjetas de Identificación de los tripulantes de aviones militares de cualquier país del Continente Americano, la misma validez que el Pasaporte.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el modelo de Tarjeta de Identificación que figura a fojas 9 de estos obrados. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto 632|968. — Se modifica el decreto 400|965 estableciéndose que la producción pesquera cobrada en aguas libres internacionales por buques de Bandera Nacional, podrá ser rembarcada y exportada desde puertos extranjeros hacia terceros países.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Visto la gestión promovida por la firma Onpusa, solicitando la modificación del artículo 3.o, del decreto 400|965 de 9 de setiembre de 1965, en el sentido de que la producción pesquera cobrada en aguas libres internacionales por buques de Bandera Nacional pueda ser embarcada y exportada directamente desde puertos extranjeros hacia terceros países, en barcos de matrícula nacional o extranjera, cumpliéndose la intervención de la autoridad consular de la República en el puerto de destino.

Resultando: I) Que la norma precitada, establece que, los rembarcos de los productos de la pesca que se realicen necesariamente deberán tener como puerto de destino el de Montevideo.

II) Que la empresa peticionante, expresa que, dicha exigencia le presenta inconvenientes por los mayores gastos de flete de retorno, para colocar sus productos en los mercados y, por la competencia de precios y dificultades de obtener bodegas frigoríficas.

Considerando que la adopción de este procedimiento sustitutivo, facilitaría y propiciaría el incremento de nuestras exportaciones de productos que integran la lista de "no tradicionales", coincidente con la política de fomento, adoptada por el Gobierno, en tal sentido, en beneficio del país, por lo que, mediante los contralores que las operaciones requieren, de acuerdo con los informes técnicos proporcionados por las Oficinas especializadas en la materia, puede accederse a lo solicitado.

Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Soyp, Banco de la República Oriental del Uruguay, Dirección Nacional de Aduanas y Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del decreto 400|965 de 9 de setiembre de 1965, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.o La producción pesquera cobrada en aguas libres internacionales por buques de Bandera Nacional puede ser rembarcada y exportada directamente desde puertos extranjeros hacia terceros países, en barcos de matrícula nacional o extranjera, debiéndose contar con la intervención de la autoridad consular de la República en el puerto de importación respectivo, la que certificará, una vez hechas las comprobaciones del caso, la cantidad de bultos, el peso y la clase de los productos de la pesca comprendidos en la exportación."

La certificación impuesta por el inciso anterior que suscribirá la autoridad consular, será firmada además por el Agente del buque pesquero correspondiente.

Se deberán remitir al consulado interviniente, los copias del Permiso de Exportación, siendo devuelta una de ellas a la Dirección Nacional de Aduanas, con el cumplido de la operación que se declare en el mismo, debidamente legalizada.

En todos los casos la empresa pesquera de que se trata, deberá tramitar el Registro y Solicitud de Embarque correspondiente ante el Banco de la República. Dicha documentación será cursada con el agregado de la factura consular que certifique la fiscalización efectuada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 624|968. — Se aprueba el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo. 15 de octubre de 1968

Visto la gestión formulada por la Inspección General de la Fuerza Aérea por la que eleva un proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aeronáutica, sustitutivo del aprobado por decreto 24.292 de fecha 26 de noviembre de 1959.

Considerando: 1.o) Que el proyecto propuesto tiene por finalidad actualizar el reglamento de funcionamiento vigente a las necesidades actuales del mencionado Instituto.

2.o) Que es conveniente incluir en un igual nivel de importancia las distintas funciones docentes, puntualizando asimismo las disposiciones relativas a alumnos de los Cursos Básicos.

Atento al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

1.o) Apruébase el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aeronáutica, que figura redactado en papel numerado Serie C. v. N.o 782846 y Serie C. y. Nos. 878131, 878100, 878102, 878103, 878104, 878105, 878106, 878107, 878108, 878109, 878110, 878111, 878112, 878113, 878114, 878115, 878116, 878117, 878118, 878119, 878120, 878121, 878122, 878123, 878124, 878126, 878128 y 878129, en sustitución del establecido por decreto 24.292 de fecha 26 de noviembre de 1959.

2.o) Comuníquese, publíquese el presente decreto como asimismo el reglamento aprobado y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE

INDICE

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA DE AERONAUTICA

TITULO I:

Funciones y Dependencias.

TITULO II.

Organización General.

TITULO III:

Organización Particular.

CAPITULO I:

Del Director .... Art. 8

CAPITULO II:

Del Subdirector .... Art. 24

CAPITULO III:

Cuerpo de Alumnos.

Sección I:

Del Jefe de Cuerpo .... Art. 33

Sección II:

De los Jefes de Curso .... Art. 55

CAPITULO IV:

Jefatura de Estudios.

Sección I:

Del Jefe de Estudios .... Art. 65

Sección II:

Jefe Sección Bedelía .... Art. 78

CAPITULO V:

Del Jefe de Administración y Servicios Art. 87

Sección II:

Del Comandante de Compañía Servicios .... Art. 95

CAPITULO VI:

Del Jefe de Mesa Central .... Art. 101

TITULO IV:

Planes de Estudios.

CAPITULO I:

Generalidades .... Art. 105

CAPITULO II:

De los Diversos Cursos.

Sección I:

Cursos Básicos .... Art. 108

Sección II:

Cursos de Pasaje de Grado ...... Art. 113

Sección III:

Cursos Especiales .... Art. 116

Sección IV:

Pruebas de Suficiencia en especialidades menores .... Art. 118

Sección V:

Instrucción de Reclutas .... Art. 121

TITULO V:

Disposiciones relativas al personal docente.

CAPITULO I:

De los Profesores o Instructores ...... Art. 126

CAPITULO II:

De las Clasificaciones .... Art. 136

CAPITULO III:

Del Régimen de Dietas .... Art. 144

TITULO VI:

Disposiciones relativas a los Alumnos.

CAPITULO I:

Del Ingreso .... Art. 155

CAPITULO II:

Régimen Interno .... Art. 160

CAPITULO III:

De los Exámenes .... Art. 162

CAPITULO IV:

Del aliciente a la escolaridad de la conducta .... Art. 185

CAPITULO V:

De la Baja de los Alumnos de los Cursos Básicos .... Art. 186

CAPITULO VI:

Del Egreso .... Art. 189

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA DE AERONAUTICA

TITULO I

FUNCIONES Y DEPENDENCIAS

Artículo 1.o Las Funciones de la Escuela Técnica de Aeronáutica son:

a) El reclutamiento y la formación inicial del personal especialista que fuera necesario a la Fuerza Aérea y a la Aviación Nacional como Reserva Aérea.
b) Unificar y desarrollar la Instrucción del personal especialista de la Fuerza Aérea, mediante Cursos de Pasajes de Grado y Nivel de conocimientos técnicos.
c) Unificar y desarrollar la instrucción del personal de tropa SG, de la Fuerza Aérea mediante Cursos de Instrucción de Reclutas.
d) Realizar Cursos Especiales en la rama técnica para Oficiales, personal de tropa (TE) o (SG) de acuerdo con las directivas que al respecto le imparta el Comando Aéreo de Entrenamiento.
e) Realizar los concursos para el personal de tropa a los efectos de ascensos o adjudicaciones de becas.

Art. 2.o Dependerá directamente del Comando Aéreo de Entrenamiento y estará ubicada en el lugar que éste determine.

TITULO II

ORGANIZACION GENERAL

Artículo 3.o La Escuela Técnica de Aeronáutica se integrará con:

—Dirección.
—Jefatura de Cuerpo de Alumnos.
—Jefatura de Estudios.
—Jefatura de Administración y Servicios

Art. 4.o La Dirección se integrará con:

—Director.
—Subdirector.
—Mesa Central.
—El Director y el Subdirector tendrán cada uno un Oficial Ayudante.
—Del Jefe de Mesa Central dependerá: la Sección Personal de Oficiales y también administrativamente los Oficiales Ayudantes.

Art. 5.o El Cuerpo de Alumnos comprenderá: Cursos de Aspirantes Técnicos, Cursos de Pasajes de Grado de personal de tropa (TE) y (SG), Cursos Especiales, Sección Operaciones, Instrucción de Reclutas, Gimnasia y Educación Física, Casino de Alumnos y Club de Deportes.

Art. 6.o La Jefatura de Estudios comprenderá: Sección Bedelía. Personal Docente, Sección Biblioteca e Impresiones, Material Docente y Talleres de Estudios.

Art. 7.o La Jefatura de Administración y Servicios comprenderá: Compañía de Servicios, Sección Personal de Tropa, Sección Infraestructura, Sección Ad-

quisiciones, Contabilidad, Existencias, Intendencia, Servicio de Alimentación, Depósitos, Transporte, Lavandería, Servicio Sanitario, Zapatería, Sastrería y Armamento.

TITULO III

ORGANIZACION PARTICULAR

CAPITULO I

Del Director

Artículo 8.o El Director de la Escuela Técnica de Aeronáutica, será un Coronel de la Fuerza Aérea, quien tendrá las obligaciones, facultades y atribuciones que para su cargo y grado determinan las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia.

Art. 9.o Es la primera autoridad del Instituto, el cual comanda a través de los órganos subordinados que prevén los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o del presente reglamento.

Art. 10. Será responsable de la marcha, gobierno y administración del Instituto, debiendo velar para que en él se cumplan las leyes, decretos y demás disposiciones que interesan al mismo.

Art. 11. Consagrará preferentemente atención al constante progreso de la Escuela, proponiendo al Comando Aéreo de Entrenamiento las reformas que considere necesarias en los métodos de enseñanza, planes de estudios y funcionamiento de la Escuela.

Art. 12. Gestionará del Comando Aéreo de Entrenamiento la determinación de los cursos a realizarse en cada período lectivo.

Art. 13. Comunicará al Comando Aéreo de Entrenamiento:

a) Antes de la iniciación de los cursos, la cantidad de Oficiales necesarios como Jefes de Cursos y Ayudantes, y la nómina de Profesores e Instructores.

b) Inmediatamente antes de la iniciación de los cursos, la fecha de iniciación y terminación de los cursos ya autorizados.

c) Dos meses antes de la finalización de cualquiera de los cursos, una nómina de los alumnos, que egresan a fin de disponer la reserva de vacantes necesarias.

d) Inmediatamente después de la finalización de los cursos: la nómina de los especialistas formados, con los datos patronímicos y el resultado de su actuación, a los efectos de confeccionar la ficha correspondiente.

Art. 14. Confeccionará anualmente una síntesis estadística que permita formar criterio sobre la marcha general del Instituto dando preferente atención a los datos sobre personal ingresado, personal egresado y material utilizado en la Instrucción, que será elevada al Comando Aéreo de Entrenamiento.

Art. 15. Asegurará el cumplimiento de las directivas que le haya impartido el Jefe del Comando Aéreo de Entrenamiento mediante disposiciones particulares y órdenes necesarias para el mejor cumplimiento de aquellas.

Art. 16. Asegurará la exacta percepción de los fondos destinados al Instituto, así como su distribución correcta y su debida aplicación, de acuerdo con lo que disponen al respecto la Ley Presupuestal y reglamentaciones vigentes.

Art. 17. Será responsable de la exacta aplicación desarrollo de los planes y programas de estudio.

Art. 18. Cuando los Profesores e Instructores reincidan en inasistencias injustificadas, el Director lo pondrá en conocimiento al superior para que, por donde corresponda se resuelva en consecuencia.

Cuando la inasistencia sea superior al 10 o/o del número de clases correspondientes al Año Lectivo, la Dirección del Instituto iniciará las gestiones ante el Superior para obtener la exoneración del Profesor o instructor respectivo.

Art. 19. En caso de ausencia accidental de Profesores —Titulares o Superiores— y con el asesoramiento del Jefe de Estudios, nombrará los remplazantes interinos correspondientes, dentro del Cuerpo Docente del Instituto.

Art. 20. Durante el período de vacaciones, podrá conceder autorización a los alumnos del Instituto para trasladarse a cualquier punto del territorio Nacional.

Art. 21. Presentará particular atención a las condiciones personales de los aspirantes a ingreso, especialmente en lo que se refiere a los antecedentes morales, aptitud física y capacidad intelectual, a fin de que sólo tengan acceso a la Escuela, jóvenes dignos de ser en el futuro Personal Técnico especialista de la Fuerza Aérea.

Art. 22. Dispondrá la baja de los alumnos que hubieran perdido el derecho a permanecer en la Escuela ya sea por razones morales, disciplinarias o de escolaridad.

Art. 23. En los casos urgentes y no previstos en el presente Reglamento, procederá de inmediato dando cuenta luego al Superior.

CAPITULO II

DEL SUBDIRECTOR

Artículo 24. El Subdirector es el segundo en el mando y Dirección de la Escuela. Será un Teniente Coronel de la Fuerza Aérea y tendrá facultades, prerrogativas y obligaciones que para su cargo y grado determinan las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia.

Art. 25. En el caso de ausencia del Director lo sustituiría con todas las obligaciones, derechos y responsabilidades de aquel.

Art. 26. Propondrá al Director con la debida antelación y con el informe previo del Jefe de Estudios la organización general de los cursos a realizarse durante el año y los profesores e Instructores que dictarán las diversas asignaturas.

Art. 27. Controlará el exacto cumplimiento y desarrollo de los programas y actividades docentes y velará por una adecuada orientación Militar, disciplinaria y moral de los alumnos.

Art. 28. Administrativamente tendrá las responsabilidades que se determinan para los segundos Jefes y los Subdirectores de Escuela, por las leyes y reglamentaciones en vigencia.

Art. 29. Será el Habilitado de la Unidad con todas las obligaciones y facultades que para este cargo fijan las leyes y reglamentaciones respectivas.

Art. 30. El Subdirector será dentro de la Escuela, el elemento ejecutivo de la Dirección. De él dependerán directamente, los Jefes de Cuerpo de Estudios y de Administración y Servicios.

Art. 31. Desde el punto de vista interno del Instituto, orientará su actuación de manera que los fines del mismo, se alcancen de la manera y en la forma más completa posible.

Art. 32. Observará y hará cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en lo que tenga relación con sus funciones. Así como las órdenes o directivas impartidas por el Comando Aéreo de Entrenamiento y por el Director de la Escuela.

CAPITULO III

CUERPO DE ALUMNOS

SECCION I

Del Jefe de Cuerpo

Artículo 33. El cargo de Jefe de Cuerpo será desempeñado por un Mayor con las facultades prerrogativas y obligaciones que para su cargo y grado determinan las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia.

Art. 34. Estarán a su cargo todas las fracciones detalladas en el artículo 5º de este Reglamento.

Art. 35. Es responsable ante la Dirección de la disciplina, instrucción militar y educación moral de los alumnos.

Art. 36. Recibirá de los Jefes de Cursos las novedades ocurridas durante su ausencia, tomará las medidas que sean necesarias frente a ellas cuando esté dentro de las facultades y las pondrán en conocimiento de la Dirección.

Art. 37. Recibirá diariamente de los Jefes de Cursos los libros de novedades, de sanciones y el Parte Sanitario. Estudiará las solicitudes y demás gestiones que se le presenten en esa oportunidad, dictando resoluciones o elevándolas con informes cuando escapen a sus atribuciones. Dará en ese momento las directivas y órdenes que considere necesarias para la labor del día.

Art. 38. Deberá informar la actuación disciplinaria de los diferentes cursos evitando resoluciones diferentes sobre hechos similares.

Art. 39. Hará llevar actualizadas las hojas de sanciones de los legajos de los alumnos, haciendo transcribir todas las que figuren en los partes de los cursos.

Art. 40. El día 10 de cada mes recibirá de los Jefes de Cursos la nómina de los alumnos que, cumpliendo con las exigencias del Manual del Alumno, debe figurar en el Cuadro de mérito, elevándola al Subdirector para los fines pertinentes.

Art. 41. Antes del día 15 de cada mes elevará a la Subdirección debidamente controladas las hojas de clasificación mensual de todos los alumnos. Una vez firmadas le serán reintegradas para su remisión a los respectivos padres o tutores.

Art. 42. Será responsable de que se lleve actualizada y en forma completa la documentación de los alumnos.

Art. 43. En el momento en que los alumnos deban ser transferidos a otras Unidades, presentará al Subdirector los legajos correspondientes, completos, incluyendo su propio juicio concreto.

Art. 44. Propondrá a la Dirección los alumnos del último año que por sus condiciones puedan desempeñar funciones de Monitores, cuando ellos sean necesarios.

Art. 45. Fiscalizará la enseñanza teórica y práctica de los diferentes reglamentos, concurriendo asiduamente a las sesiones teóricas de instrucción impartidas por Oficiales Instructores, para asegurar la mayor eficiencia y coordinación de la enseñanza militar.

Art. 46. Tendrá a su cargo el Departamento de Educación Física, a cuyo efecto establecerá enlace con el Jefe de Estudios, para el mejor aprovechamiento del mismo.

Art. 47. Deberá mantenerse al corriente del estado Sanitario del Cuerpo, manteniendo estrecho enlace con el Jefe del Servicio Sanitario. Dispondrá especial atención al personal enfermo u hospitalizado.

Art. 48. Llevará un libro de "Marchas y operaciones" en el que se anotarán todos los movimientos del Cuerpo en el exterior tales como maniobras, ceremonias y formaciones.

Art. 49. Deberá llevar un libro de "Existencias" en el cual hará asentar todas las que correspondan al Cuerpo de Alumnos y el destino interno que ellas tengan; debiendo entregar bajo firma de los Jefes de Cursos y dependencias a su cargo lo que éstos necesitan para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 50. Fiscalizará la acción de las comisiones de Casino y Club de Deportes, visando mensualmente los libros de caja y practicando inspecciones sobre la misma y sobre sus existencias.

Art. 51. Mantendrá permanente preocupación por el buen estado y conservación de las existencias, muebles e inmuebles confiados a su custodia. En caso de que se produzcan pérdidas o deterioros injustificados tomará las medidas disciplinarias correspondientes, e informará al Subdirector a fin de que se puedan practicar los descuentos que correspondan.

Art. 52. Será asesorado por los Servicios correspondientes, sobre los exámenes médicos y de Educación Física, en el ingreso de los nuevos alumnos.

Art. 53. En caso de que algún alumno se interne en el Hospital Militar Central FF.AA., preparará la comunicación respectiva a ser cursada a los padres o tutores respectivos.

Art. 54. En todos aquellos casos de su gestión, para los que ordene o esté dispuesto reglamentariamente el "Visto Bueno" o la "Conformidad" de la Dirección, procederá a recabarlos.

SECCION II

De los Jefes de Cursos

Artículo 55. Todos los alumnos de los Cursos Básicos (artículo 108) constituirán la Compañía de Aspirantes Técnicos, dependiendo de un solo Jefe de Curso que será el Comandante de Compañía. Esta tendrá una organización similar a las Compañías de Infantería. En caso que el número de Cursos Básicos o el número de alumnos lo exija se organizarán dos o más Compañías de Aspirantes Técnicos.

Art. 56. Los demás Cursos (Pasaje de Grado de Personal (TE) personal (SG) y Especiales tendrán un Oficial cada uno como Jefe de Cursos.

Art. 57. El cargo de Jefe de Curso será desempeñado por un Capitán o Teniente Primero, con las facultades, atribuciones y obligaciones que para su cargo y grado fijan las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia.

Art. 58. Es responsable de la instrucción Militar teórica-práctica, de la disciplina y de la educación moral de los integrantes de su Curso.

Art. 59. Deberá rendir todos los elementos de juicio de los alumnos, discernirá las notas mensuales que le corresponda y preparará las hojas de calificación mensual que, con su firma, elevará al Jefe de Cuerpo.

Art. 60. Presentará diariamente al Jefe de Cuerpo las novedades ocurridas, libreta de sanciones y partes de enfermo, asesorando a su superior en forma minuciosa.

Art. 61. Llevará actualizados los Legajos Personales de los Alumnos, agregando a los mismos el dupli-

cado de las hojas de calificación mensual y todo elemento que sirva de juicio para valorar la actuación de los mismos.

Art. 62. Mensualmente hará efectivo el presupuesto de su Curso y lo distribuirá entre los integrantes del mismo, de acuerdo con los Listines de Pago, y demás elementos que haya preparado. Velará por la buena administración de sus subordinados.

Art. 63. Es responsable del gobierno, administración y mando del curso a sus órdenes.

Art. 64. Controlará que los motivos de inasistencias a clase de los alumnos sean plenamente justificadas.

CAPITULO IV

JEFATURA DE ESTUDIOS

Sección I

Del Jefe de Estudios

Artículo 65. El Cargo de Jefe de Estudios será desempeñado por un Mayor, con las prerrogativas, facultades y atribuciones que para su cargo y grado determinan las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia.

Art. 66 Su cometido principal consiste en dirigir y controlar la actividad docente del Instituto, de acuerdo con los planes de estudios y las directivas por la Dirección.

Art. 67. La dirección de la actividad docente la hará efectiva, especiálmente, a través del cuadro de Profesores e Instructores, mediante directivas particulares o generales y reuniones periódicas con los mismos. A tales efectos deberá realizar una primera reunión con el cuadro Docente, cinco días antes de la de los Cursos.

Art. 68. A su cargo estará el material de enseñanza, el mantenimiento y conservación del mismo, así como el de los talleres, laboratorios, aulas y demás elementos destinados a esa actividad. Es responsable de este material y en caso de pérdida o deterioro injustificado procederá en la misma forma que se establece en el artículo 51.

Art. 69. Gestionará ante la Dirección, la adquisición de textos y material de enseñanza o de trabajo necesario para el desarrollo de los Cursos.

Art. 70. Propondrá a la Dirección todas las medidas que juzgue necesarias para la mejor organización y perfeccionamiento de la enseñanza. A tal efecto tendrá muy en cuenta la sugerencia que en tal sentido formulen los señores Profesores e Instructores, con el asesoramiento de éstos elevará al finalizar el período docente, un estudio con los resultados obtenidos.

Art. 71. Con respecto a los ingresos de nuevos alumnos, por intermedio de la Sección Bedelía, asegurará:

a) Una adecuada propaganda para la Prensa, Radio y Televisión, Unidades de las FF.AA. e Institutos Oficiales para hacer público el período de Instrucción.
b) Recepción de solicitudes de ingreso y estudio de las mismas a fin de que se observen las disposiciones reglamentarias.
c) Realización del examen general de ingreso.
d) Hará llegar a la Jefatura de Cuerpo la nómina de aprobados para que ésta pueda disponer lo pertinente para examen médico y físico.
e) La distribución de los alumnos de los distintos Cursos se hará sometiendo a los mismos a "test" de aptitudes, conocimientos básicos e interés vocacional

Art. 72. Estructurará el plan de distribución de tiempo de acuerdo con los planes de estudios y directivas de la Dirección.

Art. 73. Proporcionará a la Dirección el calendario de exámenes y la composición de los tribunales examinadores, los cuales dependerán directamente de él.

Art. 74. Confeccionará la hoja de calificación mensual de los alumnos en la parte que le es pertinente, remitiéndolas a sus efectos al Jefe de Cuerpo, antes del 8 de cada mes.

Art. 75. Al terminar los cursos asegurará la realización de los promedios de los alumnos y su registro en los libros de actas y la hoja individual de los alumnos.

Art. 76. Estará en todo momento atento al desarrollo de la actividad docente en general, a fin de que se cumpla de la mejor manera solucionando cualquier inconveniente que pudiera surgir.

Art. 77. Efectuará mensualmente el cálculo de distribución de dietas que corresponda para los señores profesores e instructores de acuerdo con lo que al respecto fija el presente reglamento.

SECCION II

Jefe de Sección Bedelía

Artículo 78. El cargo de Jefe de Sección Bedelía será desempeñado por un Capitán o Teniente Primero con las facultades, atribuciones y prerrogativas que para su cargo y grado establecen las leyes y Reglamento en vigencia. Dependerá directamente del Jefe de Estudios y tendrá a su cargo el personal y material de Bedelía, Biblioteca, Imprenta, Gabinete o Talleres de estudios.

Art. 79. Controlará diariamente la asistencia de Profesores e Instructores, tomará nota de las calificaciones que éstos otorguen y tratará de facilitar su tarea proveyéndolos de los elementos necesarios.

Art. 80. Efectuará frecuentes controles para verificar las existencias confiadas a su custodia, siendo responsable de cualquier falta o deterioro injustificado.

Art. 81. Tendrá actualizada la documentación relacionada con la escolaridad de los alumnos.

Art. 82. En los períodos de exámenes preparará con la debida antelación, todos los elementos necesarios para su realización.

Art. 83. Llevará el Libro de Notas y resultados de los exámenes actualizados.

Art. 84. Preparará para la firma de quien corresponda los certificados de estudios y los diplomas a los egresados.

Art. 85. Remitirá con la debida anticipación a la Jefatura de Cuerpo, una relación de las notas obtenidas por los alumnos a efectos de que las mismas sean aplicadas en la licencia de acuerdo a lo que determina el Manual del Alumno.

Art. 86. Mantendrá permanente atención sobre la marcha de la actividad docente, solucionando los problemas que están dentro de sus facultades o dando cuenta al superior de los que escapen a ellos.

CAPITULO V

Sección I

Jefatura de Administración y Servicios

Del Jefe de Administración y Servicios

Artículo 87. El cargo de Jefe de Administración y Servicios será desempeñado por un Mayor con las fa-

cultades, atribuciones y obligaciones que para su cargo y grado establecen las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia.

Art. 88. Estarán a su cargo, todas las dependencias detalladas en el artículo 7º del presente Reglamento.

Art. 89. Será el encargado de controlar todas las existencias del Instituto; con esa finalidad entregará bajo inventario al Jefe de Estudio, Jefe de Cuerpo y Comandante de la Compañía de Servicios, todos los efectos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de esas dependencias.

Art. 90. Será responsable de la falta de existencias debido a deficiencias de contralor.

Art. 91. Además le competen las siguientes funciones:

a) Tesorero y pagador de la Unidad, incluyendo la guarda de valores, debiendo observarse en todos los casos las disposiciones vigentes relativas a Arqueos, contralor y contabilidad.
b) Confección y verificación de toda la documentación relativa a aprovisionamiento de la Unidad.
c) Confeccionar y tramitar toda la documentación que tenga relación con los servicios a su cargo.

Art. 92. El Servicio Sanitario dependerá directamente del Jefe de Administración y Servicios y tendrá por función el prestar la atención médica a todo el personal del Instituto.

Art. 93. El Jefe del Servicio Sanitario será responsable del estado sanitario del personal del Instituto, para lo cual propondrá y asegurará todas las medidas de profilaxis e higiene que estime oportunas; a esos fines dispondrá las vacunaciones o revacunaciones del personal, dictará o hará dictar conferencias, etc.

Llevará en forma actualizada una ficha canitaria de cada uno de los integrantes del Instituto. Prestará además, especial atención al estado sanitario del Cuerpo de Alumnos, debiendo facilitar toda información y asesoramiento que el Jefe del Cuerpo le solicite.

Art. 94. El Jefe del Servicio Sanitado integrará la Comisión de Médicos que anualmente examinará los postulantes a ingreso al Cuerpo de Alumnos.

Sección II

Del Comandante de la Compañía de Servicios

Artículo 95. Dependerá directamente del Jefe de Administración y Servicios.

Art. 96. El cargo de Comandante de la Compañía de Servicios será desempeñado por un Capitán o Teniente Primero con las obligaciones y facultades que para su cargo y grado fijan las leyes y reglamentaciones en vigencia.

Art. 97. Tendrá a su cargo también la conservación de jardines, playas, campos de ejercicios y talleres, así como la de las Existencias afectadas a las dependencias que comanda.

Art. 98. Será responsable de la disciplina, educación militar e instrucción del personal a sus órdenes.

Art. 99. Deberá mantener al día y en forma completa toda la documentación del personal de Tropa que le esté subordinado.

Art. 100. Vigilará que se mantengan en orden y buen estado de conservación las existencias de la Sección Armamento, manteniendo actualizada la documentación respectiva.

CAPITULO VI

DEL JEFE DE MESA CENTRAL

Artículo 101. El cargo de Jefe de Mesa Central será desempeñado por un Mayor o Capitán, con las facultades, atribuciones y obligaciones que para su cargo y grado determinan las leyes, decretos o reglamentos en vigencia.

Art. 102. Tendrá bajo su mando a los Ayudantes del Director y Subdirector, la Sección Personal de Oficiales y el Archivo.

Art. 103. Confeccionará y mantendrá actualizado el archivo general y los Informes de Calificación anual de los SS.OO.

Art. 104. Atenderá todo lo relativo a la confección, trámite y archivo de toda la correspondencia del Instituto.

TITULO IV

PLANES DE ESTUDIO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 105. Los Planes de Estudios son el documento básico para el desarrollo de la actividad docente en la Escuela. En ellos se incluirán las asignaturas de cada curso, las horas de estudios, de clase y prácticas, de cada una de ellas; y el coeficiente correspondiente a cada una.

Art. 106. En principio en la Escuela Técnica de Aeronáutica, se realizarán los siguientes cursos:

a) Cursos Básicos.
b) Cursos de Pasaje de Grado TE. y SG.
c) Cursos Especiales.
d) Cursos de Instrucción de Reclutas.
e) Cursos perfeccionamiento Profesional y de Entrenamiento en el Trabajo.

107. Los planes de Estudio de cada Curso, serán aprobados por el Poder Ejecutivo. Los programas Analíticos de cada asignatura incluída en los Planes referidos, será aprobado por la Inspección General de la Fuerza Aérea.

CAPITULO II

De los diversos Cursos

Sección I

Cursos Básicos

Artículo 108. Son Cursos Básicos aquellos que capaciten a los alumnos provenientes de la actividad civil para su desempeño como técnicos en la especialidad que sea objeto del curso.

Art. 109. Las especialidades de que son objeto los Cursos Básicos son aquellas establecidas por la FA. Reg. 35-19 Categoría A.

Art. 110. Todo Curso Básico constará de un curso preparatorio y un curso Profesional.

Art. 111. El Curso Preparatorio tendrá siempre una duración de un año lectivo, y la enseñanza o instrucción que en el se imparta tendrá como finalidad la formación militar del alumno y la consolidación de

su base cultural. El Curso Profesional tendrá normalmente una duración de dos años lectivos y la enseñanza o instrucción que en ellos se imparta tendrá como finalidad principal la formación profesional del técnico en su especialidad.

Art. 112. En forma eventual y únicamente en aquellas especialidades que resulta innecesario y antieconómico, la extensión normal, podrá reducirse a un año lectivo la duración del curso Profesional. La Inspección General de la Fuerza Aérea, por disposición expresa, ordenará la reducción en aquellos casos en que está en condiciones de asegurar a esos cursos, a su egreso, una cantidad tal de vacantes presupuestales que se justifique la realización de los mismos.

Sección II

Cursos o pruebas de pasaje de grado y nivel de conocimientos técnicos

Artículo 113. Son aquellos o aquellas que debe cumplir el personal TE. y SG., para capacitarse para el desempeño del grado y|o nivel, de conocimiento inmediato superior, de acuerdo con las exigencias legales y lo dispuesto en la Reglamentación respectiva.

Art. 114. Los Cursos podrán ser hechos en la ETA. o por correspondencia; la prueba de los mismos referente a especialidades que no correspondiera curso, será hecha en al ETA.

Art. 115. Cuando haya personal en condiciones de realizar los Cursos o rendir las pruebas, las Unidades, Institutos o Reparticiones de la F. A., comunicarán por el conducto correspondiente al C.A.D.E. el cual planificará su realización ya sea ésta en la ETA o por correspondencia o solamente Pruebas, como asimismo las fechas de exámenes de éstos.

Sección III

Cursos Especiales

Artículo 116. Se incluyen en este Grupo los Cursos que realiza la Escuela Técnica de Aeronáutica para satisfacer las siguientes necesidades:

1) Como elemento informativo para Oficiales o Personal Técnico.
2) Como medio de elevación y revisión de los conocimientos del Personal Técnico.
3) Como medio de formación del Personal Técnico.

Art. 117. Se incluyen en este tipo de Cursos las establecidas en la FA. Regl. 35-19. Categoría B y aquellas especialidades de la Categoría A que no justifiquen la realización de un Curso Básico.

SECCION IV

Pruebas de Suficiencias en Especialidades Menores

Artículo 118. Entre las especialidades que pueden ser objeto de estas pruebas, se incluyen las de la categoría C (FA. Regl. 35-19), y aquellas de la categoría B que no justifiquen la realización de un curso especial.

Art. 119. Estas pruebas podrán ser rendidas por personal de la Fuerza Aérea no especialista.

Art. 120. La Inspección General de la Fuerza Aérea podrá autorizar a un especialista a rendir estas pruebas cuando interese el cambio de su especialidad.

SECCION V

Instrucción de Reclutas

Artículo 121. En la Escuela Técnica de Aeronáutica se centralizará toda la instrucción de Reclutas, para todo aquel personal ingresado en cualquiera de las Unidades de la Fuerza Aérea.

Art. 122. Esta instrucción se regirá por un programa que contemple todos los conocimientos sobre Reglamentos, Leyes Militares, etc., imprescindibles para que el personal recluta pueda desempeñarse como Soldado combatiente.

Art. 123. El programa dispuesto por el artículo anterior será aprobado exclusivamente por el Comando Aéreo de Entrenamiento.

Art. 124. Los Cursos de instrucción de reclutas tendrán una duración máxima de tres meses. Los mismos darán comienzo en los meses de marzo, julio y setiembre.

Art. 125. Todo recluta de la Fuerza Aérea deberá realizar este curso, en el período que se inicie inmediatamente después de su ingreso, para lo cual los Comandos respectivos deberán disponer su presentación en este Instituto con un mínimo de dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para la iniciación del mismo. El recluta que sea reaprobado en este Curso deberá ser dado de baja en el siguiente movimiento "Por no adaptarse a la vida militar".

TITULO V

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE

CAPITULO I

De los Profesores e Instructores

Artículo 126. La totalidad de los señores Profesores e Instructores dependerá del Jefe de Estudios.

Art. 127. Los mismos propondrán los textos necesarios para el desarrollo de su asignatura y confeccionarán los apuntes complementarios para ella.

Art. 128. Harán conocer a los Alumnos al iniciarse los cursos el programa de su materia.

Art. 129. Durante las horas de clase deberán concretarse a su actividad docente, no pudiendo tratar temas ajenos a la misma.

Art. 130. En las horas de clase son responsables de la conducta que observen sus alumnos, sancionando en todos los casos las faltas que estos pudieran cometer; debiendo en estos casos dejar constancia en el Boletín de Clase.

Art. 131. Dirigirán al Jefe de Estudios todas las comunicaciones relativas a su actividad.

Art. 132. Formarán parte de todos los Tribunales Examinadores para los que fueran designados por la Jefatura de Estudios, y como integrantes del Cuadro docente del Instituto cumplirán todos los trabajos que aquella indique dentro de sus funciones.

Art. 133. Cuando lo disponga la Dirección deberán reunirse bajo la presidencia del Jefe de Estudios para tratar los problemas que se presenten a su consideración.

Art. 134. Presentarán cada año al Jefe de Estudios al iniciarse los cursos, el plan de conferencias, trabajos prácticos o de taller, proyecciones cinematográficas y visitas a diversos Institutos que consideren necesarios realizar en el transcurso del año.

Art. 135. Propondrán todas las modificaciones necesarias en el programa correspondiente a su asignatura.

CAPITULO II

De las Calificaciones

Artículo 136. Deberán calificar a los alumnos, por lo menos una vez al mes, exigiendo cuando corresponda la realización de todos los trabajos prácticos previstos en el programa de su materia.

Art. 137. Los Boletines de Clase deberán ser llenados en forma clara y prolija y no podrán ser retirados del Instituto. Los errores que se cometan en ellos deberán ser salvados en el casillero "Observaciones" los casilleros no utilizados para calificar, serán inutilizados con un guión.

Art. 138. Al terminar cada clase, los Profesores e Instructores asentarán en el Boletín las calificaciones otorgadas a los alumnos. Al dorso del mismo anotarán el tema tratado en clase en forma clara y detallada, de manera que se pueda formar una idea precisa del desarrollo de la clase.

Artículo 139. Al terminar la última clase de cada mes anotarán en los casilleros respectivos de cada alumno el promedio mensual de aplicación, al terminar el período lectivo harán el promedio de las calificaciones mensuales de los mismos.

Art. 140. Cuando un alumno falte se colocará en su casillero en ese día, una "F". Si llega con retardo una "R" y en observación los minutos de retardo y si se impone alguna sanción, se colocará una "M" dando cuenta a Bedelía para la graduación de la misma.

Art. 141. Al terminar cada clase dejarán en el Boletín un tema escrito, a ser desarrollado en la clase siguiente en caso de ausencia. Además en caso de que imponga calificaciones inferior a 4.00, dejarán un trabajo escrito, que cumplirán los alumnos que merecieron esa calificación, el día que su licencia se vea afectada por ella. Estos trabajos serán calificados y las notas se introducirán en el Boletín.

Art. 142. Cuando un alumno termine su exposición o cuando corrijan un trabajo escrito o práctico hecho por ellos, el Profesor e Instructor, otorgará la calificación que le merezca, de acuerdo con la escala de notas que se establece más adelante. Incluirán esa nota en el Boletín y se la comunicarán a los alumnos al término de la clase.

Art. 143. Las notas numéricas a otorgar serán las que se establecen es la escala siguiente, siendo la equivalencia conceptual de las mismas la que se indica en ella:

Concepto	Nota Numérica
Malo	1.00
Malo con Deficiente	2.00
Deficiente Malo	3.00
Deficiente	4.00
Deficiente Regular	4.50
Regular Deficiente	5.00
Regular	5.50
Regular Bueno	6.00
Bueno Regular	6.50
Bueno	7.00
Bueno Muy Bueno	7.50
Muy Bueno Bueno	8.00
Muy Bueno	8.50
Muy Bueno Sobresaliente	9.00
Sobresaliente Muy Bueno	9.50
Sobresaliente	10.00

CAPITULO III

Del Régimen de Die.

Artículo 144. La retribución que percibirán los señores Profesores e Instructores (Titulares o Suplentes designados por el Poder Ejecutivo) excepto los Profesores de Educación Física cuando éstos sean militares designados para prestar servicios a esos efectos en el Instituto, se establecerá de acuerdo con el régimen que fijan los artículos siguientes y se compondrá de dos elementos.

Asignación base y Asignación por hora de clase cumplida.

Art. 145. La asignación base y la retribución por hora de clase cumplida, así como el progresivo docente que percibirán los señores Profesores e Instructores, por su actividad en el Instituto como tales, serán los que establezcan las leyes y reglamentaciones respectivas.

Art. 146. La asignación base es la retribución mínima que mensualmente debe percibir todo Profesor o Instructor más por el decoro de su categoría, que por el valor relativo de la asignatura que dicta.

Art. 147. Para tener derecho a la asignación base será menester:

a) Dictar un mínimo de cuatro clases mensuales en el Instituto, con una inasistencia justificada menor del 50 o|o.

b) En caso de igualdad de asistencia del titular y el suplente, la asignación base será distribuída entre ambos por partes iguales.

c) Este régimen será mantenido durante el desarrollo del año lectivo.

d) Durante el período de vacaciones la asignación base será otorgada a todos los Profesores o Instructores cuya inasistencia global durante el desarrollo del año lectivo haya sido inferior al 10 o|o de las clases a dictar y cuando esa inasistencia haya sido justificada.

Art. 148. Además de la asignación base a cada Profesor o Instructor se le otorgará una remuneración por "Clase cumplida", a fin de premiar y estimular la asistencia y el cumplimiento de la función docente.

Se considerará como simple las clases teóricas o teórico-prácticas que tengan duración aproximada de una hora; doble las que tengan una duración aproximada de tres horas o más.

Art. 149. Cuando a propuesta del Director del Instituto sean designados los Profesores o Instructores Conferencistas, tendrán derecho a asignación base cuando dicten 4 o más conferencias por mes.

Art. 150. Todo Profesor o Instructor Conferencista percibirá una remuneración por hora de conferencia dictada, que se computará como asignación por hora de clase cumplida.

Art. 151. Las economías que, por incumplimiento de clases a dictarse u otro concepto, no produzcan en el rubro destinado al pago de "dietas", podrán a criterio de la Dirección, ser repartidas igualitariamente entre el personal docente. A este efecto, no serán tenidos en cuenta los Profesores e Instructores Conferencistas así como aquellos Profesores e Instructores cuya inasistencia global, justificada o no, exceda el 10 o|o de las clases que le correspondía dictar.

Art. 152. A partir de la segunda inasistencia consecutiva de los Profesores e Instructores se convocará al suplente respectivo.

Art. 153. Cuando sean citados Profesores e Instructores suplentes, tendrán derecho a la misma remuneración, que la establecida para los titulares. A los efec-

tos del beneficio estipulado en el artículo 151, se les liquidará en forma proporcional al porcentaje de clases dictadas, cantidad esta que será deducida del monto correspondiente al Titular.

Art. 154. Si la inasistencia de un Profesor o Instructor se produjera en un lapso superior a 15 días consecutivos, el suplente que le sustituya, percibirá la asignación base que le corresponda a aquél en el mes subsiguiente al que incluye el referido lapso.

TITULO VI

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ALUMNOS

CAPITULO I

DEL INGRESO

Artículo 155. El llamado a concurso para ingreso a los Cursos Básicos de la Escuela Técnica de Aeronáutica deberá ser difundido convenientemente por la prensa, Institutos Oficiales y Unidades de las Fuerzas Armadas.

Art. 156. Las condiciones que deberán reunir los aspirantes a ingreso, son las siguientes:

a) Ser oriental (ciudadano natural).
b) Tener más de 16 años de edad y menos de 24 el 1.o de marzo del año de ingreso.
c) Haber cursado 6.o año de enseñanza primaria.
d) Ser soltero y permanecer en este estado civil mientras dure su calidad de alumno.
e) Haber observado buena conducta.
f) Rendir con aprobación la prueba de concurso para ingreso, sobre los programas que oportunamente reglamente y publique la Escuela Técnica de Aeronáutica.
g) Ser declarado físicamente apto por el Servicio Sanitario de la Fuerza Aérea; debiendo tener buena dentadura, medir más de un metro 54 de altura y tener el peso relacionado con la altura.
h) Rendir una prueba de suficiencia física no promediable sobre los mínimos que la Escuela establezca.

Art. 157. El ingreso a los cursos especiales y de pasaje de grado se efectuará de acuerdo con las directivas que para cada caso imparta el Comando Aéreo de Entrenamiento.

Art. 158. La nota mínima que se deberá obtener para poder ingresar como alumno, es de 5.50.

Art. 159. Serán eliminados de las pruebas de ingreso, aquellos aspirantes que no alcancen la nota mínima del artículo anterior, a los que no realicen las pruebas exclusivamente en su esfuerzo.

CAPITULO II

REGIMEN INTERNO

Artículo 160. El régimen interno de los alumnos de la Escuela Técnica de Aeronáutica estará regido por las leyes, decretos y reglamentaciones en vigencia y en particular por la F. A. Reglamentación N.o 160-12 (Manual del Alumno).

Art. 161. La Dirección de la Escuela Técnica de Aeronáutica establecerá las medidas que se crean más convenientes para estimular la escolaridad, la conducta y aptitudes militares de los alumnos. Estas medidas versarán sobre licencias, cuadro de mérito, de honor, banderas y escoltas y distintivos para los alumnos que egresan con las mejores calificaciones.

CAPITULO III

DE LOS EXAMENES

Artículo 162. Los exámenes serán individuales y en el período ordinario de los mismos y el estudio libre previo se extenderá desde el 1.o de noviembre al 15 de diciembre.

Art. 163. Los exámenes se denominarán:

1º) Según el período en que se rindan:

a) Ordinario.
b) De reparación.
c) Previos.
d) Extraordinarios.

2º) Según su especie:

a) Teórico.
b) Teórico - Práctico.
c) Prácticos.

3º) Según su magnitud.

a) Parciales.
b) Totales.

Art. 164. De acuerdo con las denominaciones establecidas en el artículo anterior, los exámenes se definen como se expresa a continuación:

1º) Son ordinarios los que tienen por finalidad determinar el grado de perfeccionamiento logrado por el alumno una vez finalizado el año lectivo y establecer la aprobación o reprobación de la asignatura.
2º) Son de reparación los que tienen por finalidad complementar las pruebas de suficiencia correspondientes a los exámenes ordinarios, en el caso de no haber aprobado en éstos la totalidad de las asignaturas.
3º) Son previos los que tienen la misma finalidad establecida en el inciso anterior y que rindan los alumnos con materias previas, antes del período ordinario. El resultado de estos exámenes condicionan la permanencia del alumno en el Instituto.
4º) Son extraordinarios los que se realizan fuera de los períodos establecidos y que tienen motivo de orden especial.
5º) Son teóricos los que se rinden en un acto oral o escrito, o de ambos modos, sobre una misma materia teórica.
6º) Son teórico - prácticos los que además de exigir lo establecido en el numeral anterior, requieran la realización de trabajos prácticos o de aplicación similares a los desarrollados durante el curso.
7º) Son prácticos, los efectuados en un taller o sobre el terreno, con aparatos y otros elementos de aplicación o sobre elementos mecánicos o de laboratorio cuyo estudio sea desarrollado durante el curso. También se considerarán exámenes prácticos, los de educación física.

8º) Son parciales los que corresponden a una parte del total del programa de la asignatura o que se realicen como prueba de eficiencia para controlar el adelanto de una materia.

9º) Son totales los que corresponden al total de la asignatura, como prueba de suficiencia al final del curso.

Art. 165. Los exámenes se realizarán en los siguientes períodos:

a) Los ordinarios en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 15 de diciembre.
b) Los de reparación en el período comprendido entre el 15 y 30 de enero.
c) Los previos en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 1º de marzo.

Art. 166. Los alumnos deberán rendir prueba de los conocimientos adquiridos en cada asignatura delante de un tribunal compuesto por el Profesor de ella, y dos miembros más designados por la Dirección. Sólo en casos de fuerza mayor podrá ser sustituído el Profesor de las asignaturas. El Subdirector o el Jefe de Estudios podrán integrar en cualquier momento el Tribunal Examinador.

167. Los exámenes teóricos constarán de dos actos o de uno solo, según la índole de la materia. Si la asignatura es "Matemáticas" o una ciencia de su aplicación, "Idioma o Lenguaje", corresponderá rendir un examen teórico compuesto de dos partes: una escrita y otra oral. La parte escrita versará sobre un tema general o ejercicio, igual para todos los alumnos, debiendo ser extraído dicho tema a la suerte entre tres propuestas por el Tribunal Examinador. En "Matemáticas" el tema constará por lo menos de tres ejercicios. La parte escrita será eliminatoria para los alumnos que no obtengan la calificación numérica de 5.50 y en este caso el promedio final de asignatura será la del escrito sin promediarla con el Promedio Anual de la asignatura que le hubiera correspondido al alumno. A los efectos de la realización de la parte escrita, el Tribunal Examinador se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Las pruebas deberán realizarse bajo seudónimos, debiendo ser éstos distribuidos por el Tribunal Examinador.
b) Los temas o ejercicios propuestos deberán ser ejecutados en papel provisto y sellado por la Bedelía del Instituto.
c) Será eliminado todo alumno que haya sido sorprendido copiando o que consulte libros, textos o apuntes o que realice cualquier otro acto que deje la certeza en el Tribunal de que la prueba está invalidada. A la eliminación corresponderá nota de examen 1.00.
d) La vigilancia de la prueba será ejercida por un miembro del Tribunal Examinador, como mínimo.
e) La duración máxima de la parte escrita será de tres horas, pero los alumnos tendrán el derecho a disponer de todo ese tiempo.
f) La parte oral no podrá comenzar antes de haber expirado el tiempo establecido para la parte escrita, salvo en el caso de que todos los examinados hayan entregado sus trabajos al Tribunal Examinador antes de haber transcurrido el plazo establecido en el apartado e).
g) Los alumnos estarán ubicados separadamente pudiendo disponer de todos los elementos auxiliares de trabajo que sean necesarios a criterio del Tribunal Examinador, con excepción del libro de consulta, textos o apuntes. La parte oral del examen cuando éste conste de dos partes durará como mínimo 15 minutos, y no pasará de veinte minutos, debiendo ser interrogado el examinado, por dos miembros del Tribunal Examinador, por lo menos.

Previamente, cada alumno tomará una bolilla elegida a la suerte, del programa de la materia y después de haberla preparado durante quince minutos disertará sobre ella ante el Tribunal Examinador.

En las materias que no requieren parte escrita, se seguirá el mismo procedimiento anterior.

Cuando el alumno obtenga la nota de 10.00 en la parte escrita o ejercicio de examen, estará eximido de rendir la parte oral promediándose esta nota con la del promedio Anual de la Asignatura.

Art. 168. Cuando la materia sea teórico-práctica corresponderá que el Tribunal Examinador considere los trabajos prácticos hechos por los alumnos durante el año lectivo, los que serán calificados individualmente y el promedio que se obtenga dará la nota correspondiente a dicho trabajo, nota que se promediará con la del examen teórico.

Los miembros del Tribunal Examinador, podrán interrogar a los alumnos sobre los trabajos presentados, por un tiempo no mayor de cinco minutos, cuando sea necesario aclarar un concepto sobre el valor de esos trabajos.

Art. 169. Toda prueba de examen rendido, será certificada por medio de un acta labrada y firmada por el Tribunal Examinador en la que deberá especificar el nombre de la asignatura, nombre de los examinados, nota otorgada y sitio donde tuvo lugar el examen.

Art. 170 Las calificaciones serán publicadas, debiendo ser colocadas en listas ubicadas en lugar accesible a los interesados.

Art. 171. La nota final de un examen será el promedio de todas las notas que hubieren correspondido a cada una de sus partes.

Las pruebas de examen deberán ser calificadas por cada uno de los miembros del Tribunal Examinador, por separado, pero después de realizar una deliberación previa sobre la actuación general del alumno en la prueba que se califica.

La diferencia de nota entre los miembros del Tribunal Examinador no podrá ser mayor de dos puntos, una vez unificado el criterio de la deliberación previa. En caso de no llegarse a un acuerdo a este respecto, el Jefe de Estudios decidirá. La nota mínima para aprobar una asignatura será de 5.50 como promedio final de la asignatura.

Art. 172. Los trabajos prácticos, ejercicios o escritos realizados por los alumnos, durante el curso de una materia deberán ser presentados al Tribunal Examinador por la Bedelía del Instituto, si correspondo por la índole de la materia que sean examinados y calificados

Art. 173. La presentación a examen es obligatoria. El alumno que sin justificación a juicio de la Dirección del Instituto no se presentare a una prueba, será declarado aplazado sin calificación y tendrá el efecto de reprobado a los fines de la baja de la Escuela.

Art. 174. Si la ausencia fuera debidamente justificada por enfermedad, motivo de fuerza mayor u otros motivos graves, el alumno tendrá derecho a solicitar mesa especial dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha en que debía haber rendido la prueba después de cuyo plazo perderá el derecho señalado.

Art. 175. Si el impedimento fuera como consecuencia de accidentes ocurridos en actos de servicio plenamente justificado, tendrá derecho a rendir la prueba de examen una vez que hubieren desaparecido las causales en cualquier momento.

Art. 176. Será separado del Instituto y dado de baja, el alumno que en el período de exámenes ordinarios fuera reprobado o no se presentare a examen sin causa justificada en el 50 o|o de las asignaturas.

Art. 177. El alumno que fuera reprobado o no se presentare a examen en una cantidad de materias o asignaturas menor que el límite fijado en el artículo anterior tendrá derecho a rendir examen de reparación en el período correspondiente.

Art. 178. Los fallos de los Tribunales Examinadores son inapelables, pero los miembros del mismo podrán ser llamados por el Director del Instituto o el Jefe de Estudios a dar aclaraciones para lo cual llevarán obligatoriamente todos los documentos de exámenes escritos y ejercicios bolillas y temas de preguntas debidamente firmados por el Presidente y Secretario de la Mesa.

Art. 179. Los examinadores no son recusables y sólo a título de interposición respetuosa podrá un alumno dirigirse al Jefe de Estudios con la correspondiente autorización especificando la causa que creyera eximente de cualquier miembro de la Mesa, para que el superior resuelva.

Art. 180. Todos los Tribunales Examinadores serán integrados con Oficiales de especial preparación, para lo cual el Director los propondrá con la debida anticipación al Comando Aéreo de Entrenamiento a los efectos que hubiere lugar ante otras reparticiones del Ejército, Marina o Fuerza Aérea. El nombramiento será considerado como comisión del servicio.

Art. 181. Todo Tribunal Examinador deberá estar compuesto por tres miembros y un suplente, siendo obligatoriamente uno de los miembros el Profesor de la Asignatura. La Presidencia corresponde al Militar de mayor graduación si fueran todos militares, y en caso de igualdad de grado al Profesor. Si el Profesor de la Asignatura fuese un civil, ejercerá en todos los casos la Presidencia.

Art. 182. Ningún Tribunal Examinador podrá iniciar sus actuaciones hasta no haberse constituído con la totalidad de sus miembros integrantes, ya sean los tres titulares en caso de fuerza mayor dos titulares y un suplente. Por ningún motivo se podrá variar en ninguna forma la constitución de un Tribunal que ya ha iniciado sus actuaciones.

Art. 183. Cuando el Director del Instituto lo juzgue conveniente a los efectos de un mejor contralor de la programación de la enseñanza podrá recibir la realización de exámenes parciales y las calificaciones que en ellos obtengan los alumnos serán considerados como calificaciones de clase.

Art. 184. En los Cursos Especiales y de pasaje de Grado no habrá exámenes de reparación.

CAPITULO IV

DEL ALICIENTE A LA ESCOLARIDAD DE LA CONDUCTA

Artículo 185. Los premios y distinciones que se acordarán a los alumnos serán los siguientes:

1) Abanderados y Escolta.

a) Abanderados del Pabellón Nacional.

Corresponderá la alta distinción de ser Abanderado de la Enseña Nacional, al Aspirante Técnico del último año que haya obtenido la más alta calificación final durante el año anterior, mientras sepa conservarla durante el transcurso del año lectivo. Usará como distintivo el Abanderado del Pabellón Nacional, mientras sea acreedor de esta honrosa distinción, una plaqueta de tres centímetros de largo por un centímetro de ancho con nueve franjas longitudinales en blanca y azul (cinco blancas y cuatro azules), llevando grabado el Escudo de la Escuela en plateado.

b) Abanderado de la Bandera de Artigas.

Corresponderá la distinción de ser Abanderado de la Bandera de Artigas, al Aspirante Técnico del último año que haya obtenido la segunda calificación durante el año anterior y mientras sepa conservarla durante el transcurso del año lectivo.

Usará como distintivo mientras sea acreedor de esta distinción, una plaqueta de tres centímetros de largo por un centímetro de ancho, con tres franjas longitudinales (blanco y azul) dos azules y una blanca, y una diagonal en rojo, llevando grabado el Escudo de la Escuela en plateado.

c) Escolta Bandera.

Merecerán esta distinción los Aspirantes Técnicos del último año que hayan obtenido la tercera, cuarta, quinta y sexta calificación final durante el año anterior, y mientras sepan conservarla durante el transcurso del año lectivo.

d) Estos nombramientos serán confirmados con un Diploma de Honor que será entregado en la

---

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

ceremonia de fin de cursos luego de haber sido entregado a los nuevos Abanderados y Escoltas, los Pabellones que custodiarán durante el año.

e) Las precedentes distinciones otorgadas a los alumnos que obtuvieran las mejores calificaciones, se perderán cuando obtengan en el transcurso del año lectivo durante dos meses consecutivos, notas inferiores a 5.00, promedios finales de aptitudes menores a 6.00.

2) Cuadro de Méritos. — La inscripción en el Cuadro de Méritos y goce de licencias especiales corresponderá a aquellos Alumnos que hayan obtenido los promedios mensuales de estudios, conducta y aptitudes militares nota no inferior a 7.50. Se incluye a los alumnos repetidores.

3) Cuadro de Honores. — Aquel alumno que merezca estar inscripto en el Cuadro de Méritos durante tres meses consecutivos, ocupará el Cuadro de Honor, siendo felicitado por orden del Director que será leída frente a todo el personal formado.

4) Medalla de Oro. — La Medalla de Oro será otorgada al alumno de los Cursos Básicos, que a su egreso de la Escuela Técnica obtenga la más alta nota de egreso, siempre que la misma no sea inferior a 7.50.

CAPITULO V

DE LA BAJA DE LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS BASICOS

Artículo 186. Serán dados de Baja del Instituto:

a) Los alumnos que adquieran enfermedades que no le permitan sobrellevar la vida escolar y militar.

b) Los alumnos que por enfermedad y|u otra causa no asistiera al 25 o|o de las clases e instrucciones prácticas durante el año lectivo.

c) Los alumnos que la soliciten por su propia voluntad si fueran mayores de 18 años y con previo consentimiento de los padres o tutores, en el caso que el alumno fuera menor de edad.

d) Los alumnos que fueran reprobados en materias o asignaturas previas.

e) Los alumnos que en el período de examen ordinario fueran reprobados o no se presentaren a examen en el 50 o|o de las asignaturas.

f) Los alumnos que durante un semestre fueran calificados dentro del concepto deficiente en educación física.

Art. 187. Serán dados de baja con la prohibición de ingreso al Instituto como alumnos:

a) Los alumnos que obtuvieran un promedio de conducta inferior a cuatro.

b) Los alumnos que pasarán a disposición de la justicia ordinaria siempre que la culpa surja clara y nítida.

c) Los alumnos que falten a "Listas".

d) Los alumnos que cometieran reiteradamente faltas muy graves.

e) Los alumnos que se compruebe con posterioridad a su ingreso, que en algún momento fueron remitidos por la Policía o sometidos a la justicia, salvo que éstos den fe, por escrito y por medio de persona responsable, que no hubo ningún motivo para su remisión o enjuiciamiento.

Art. 188. Serán dados de baja con prohibición de reingreso al Instituto:

a) Los alumnos que cometieran faltas que atentaran contra el honor, la moral o la dignidad del Instituto.

b) Los alumnos que, cometieran una falta gravísima.

CAPITULO VI

Del Egreso

Artículo 189. Los alumnos que completen sus cursos con aprobación recibirán el diploma que lo acredita como técnico en su especialidad además de los distintivos que reglamentariamente le correspondan.

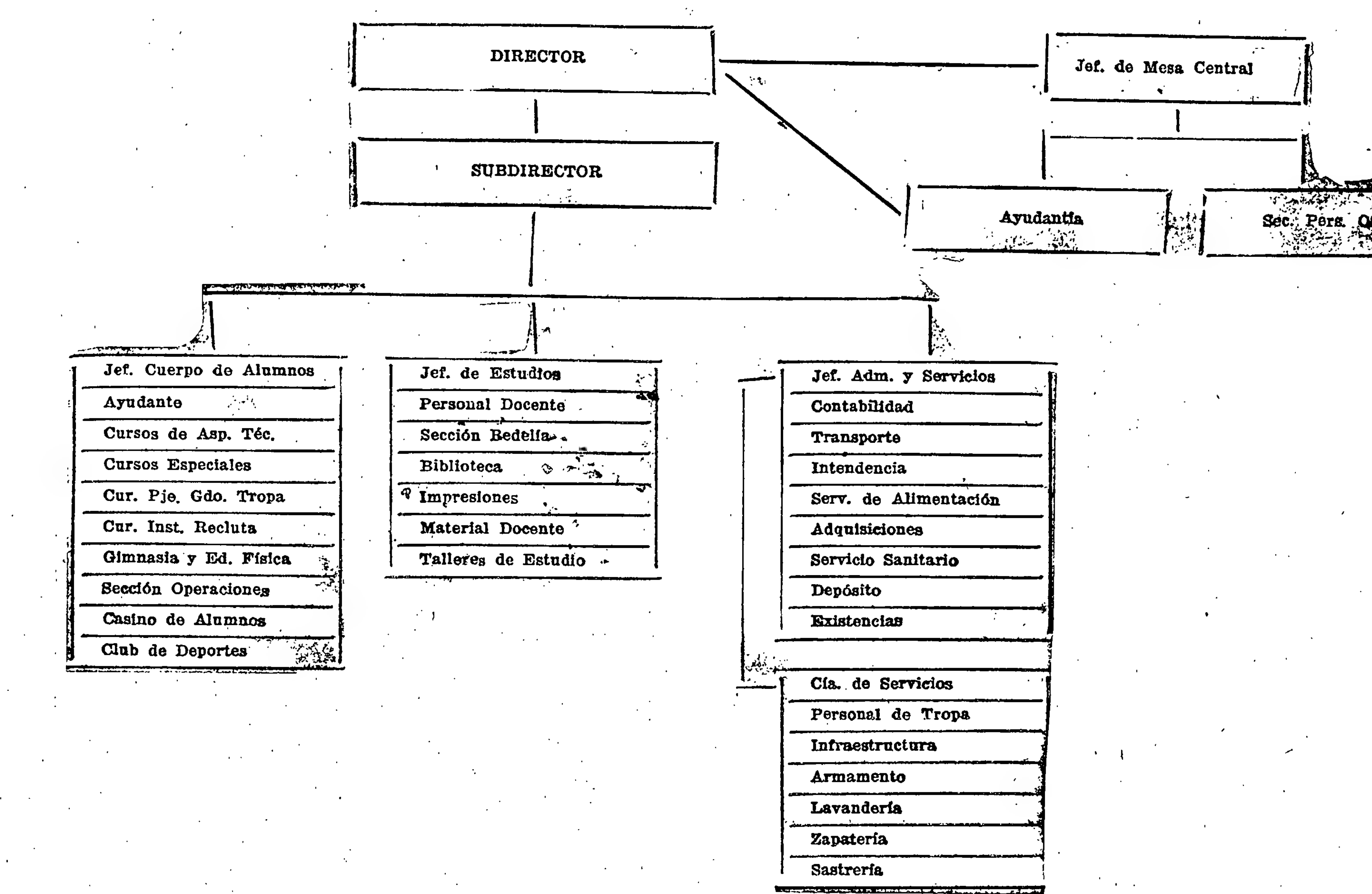
Art. 190. El único certificado de Estudios que la Escuela Técnica de Aeronáutica está obligada a entregar será exclusivamente el Diploma a su egreso del Instituto.

Art. 191. No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Dirección de la Escuela está facultada para expedir todo certificado de estudios que estime procedente, y así le fuera solicitado por parte interesada.

V.o B.o. — Por el Director General de Secretaría; el Jefe de la Tercera División Personal, Coronel Víctor J. Fortunatto.

APENDICE 1 AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA DE AERONAUTICA (FA) REGLAMENTACION 160—14

ORGANOGRAFO:



MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Resolución 1.513|968. — Se adjudica la explotación de los servicios de alojamiento, restaurante, bar, cafetería, etc., del Argentino Hotel de Piriápolis por determinado plazo y se dispone que el Ministerio de Tranrporte, Comunicaciones y Turismo, fijará las condiciones para la concesión de los servicios entre el 1.o de diciembre de 1968 y el 28 de febrero de 1972.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de octubre de 1968.

Visto estos antecedentes relativos a la situación de los concesionarios de la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis;

Resultando: I) Que por contrato de fecha 26 de noviembre de 1964, la Comisión Nacional de Turismo otorgó a los señores Luis A. Rivas Mela y José F. Lujambio la explotación de los servicios de alojamiento, restaurante, bar, cafetería, lunch y complementarios del Argentino Hotel de Piriápolis por el plazo comprendido entre el 1.o de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1968, en las demás condiciones que se expresan en dicho contrato.

II) Que la Comisión Nacional de Turismo por resolución de 21 de febrero de 1967 que ratifica la de 25 de octubre de 1966, "aprueba extender a cuatro años más el plazo de la concesión otorgada...";

III) Que la modificación del plazo nunca se perfeccionó contractualmente, ante lo cual comparecieron los concesionarios por escrito fechado el 10 de junio de 1968 en el que piden: "se disponga proceder a la mayor brevedad a la firma del contrato relativo a las modificaciones dispuestas y oportunamente aprobadas, según el proyecto que fuera aprobado oportunamente";

IV) Que ante la situación planteada, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que subrogó a la ex Comisión Nacional de Turismo por imperio de lo establecido en el apartado E de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República, recabó los asesoramientos jurídicos que estimó del caso, procediendo, a la altura de las presentes actuaciones, dictar resolución sobre la pretensión deducida por los concesionarios en su petitorio citado en el Resultando precedente;

Considerando: I) Que al contrato de 26 de noviembre de 1964 aludido en el Resultando I) debió llegarse a través del procedimiento previo del llamado a licitación pública no sólo por aplicación de las normas generales sobre el punto, leyes N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935, sus modificativas y concordantes, sino además, y específicamente, en mérito a lo establecido por el decreto de 23 de diciembre de 1958, que luego de encomendar a la Comisión Nacional de Turismo la apertura y explotación del Argentino Hotel en su artículo 1.o, la faculta para proceder a su explotación directa "y|o llamar a licitación y adjudicar la explotación de los servicios que juzgue convenientes" en su artículo 2.o;

Desechada la posibilidad de explotación directa, la Comisión debió recurrir a la única alternativa habilitada por el decreto, es decir, a la licitación pública, lo que no hizo.

II) Por las mismas razones señaladas, debe entenderse que la Administración no puede otorgar una prórroga del plazo lo que importa en verdad un nuevo acuerdo, aunque se mantengan sin variantes todas las otras cláusulas del inicial sin recurrir al procedimiento preceptuado, es decir, a la licitación pública o al remate público. De otra forma, incurriría de nuevo en la irregularidad que se ha señalado en el Considerando precedente.

III) Que en consecuencia por no ser procedente la pretensión a que refieren los Resultandos 2 y 3, la Administración no sólo no está obligada a admitirla, sino por el contrario debe revocar por contrario imperio la resolución citada de fecha 21 de febrero de 1967.

IV) Que el plazo del acuerdo de 23 de noviembre de 1964 vence el día 31 de octubre de 1968 (cláusula 2.a) lo que así debe declararse;

V) Que en función de lo expuesto, corresponde adoptar las providencias tendientes a la habilitación y funcionamiento del Argentino Hotel de Piriápolis para la temporada venidera, de conformidad a las normas que disciplinan la contratación del Estado establecidas en la Sección 2 del Subtítulo III del Título Primero del cuerpo normativo puesto en vigencia por el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968;

VI) Que en su mérito, debe arbitrarse solución para el período que media entre el 1.o de noviembre venidero y la fecha de adjudicación de la concesión que se otorgará previo remate de la misma, a cuyos efectos, y habida consideración de la falta de tiempo hábil, se hace imprescindible hacer uso de la Administración de la facultad que le acuerda el inciso i) del artículo 29 de la norma invocada en el Considerando precedente ya que en la especie se han configurado los presupuestos habilitantes, atento a la inexistencia de tiempo suficiente para proceder al remate de los servicios a conceder y a que la adjudicación directa que se realizará lo será por el término que media entre la finalización de la concesión vigente y el perfeccionamiento de la contratación definitiva, cuyos requisitos previos de remate requieren reglamentaria y racionalmente un mínimo imprescindible de tiempo para su cumplimiento.

VII) Que el temperamento propuesto está abonado, por otra parte, por la necesidad imperiosa de la habilitación del establecimiento ya que es el único establecimiento de categoría para canalizar la corriente turística al balneario en donde está instalado; de lo contrario dicho Hotel quedaría clausurado con evidentes perjuicios para el desenvolvimiento de la actividad turística;

VIII) Que en cuanto a la contratación definitiva para el otorgamiento de la concesión para la explotación del citado Argentino Hotel de Piriápolis, se estima pertinente realizar el remate de la misma, a cuyos efectos se declara de urgencia su tramitación.

Por estos fundamentos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase que la concesión otorgada por la Comisión Nacional de Turismo según contrato de fecha

26 de noviembre de 1964 a los señores Luis A. Rivas Mela y José F. Lujambio a que refiere el resultando I) de la presente resolución caduca el día 31 del mes de octubre en curso.

2º Dispónese que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo adjudique en forma directa a los señores Luis A. Rivas Mela y José Fermín Lujambio por el plazo de un mes comprendido entre los días 1º y 30 de noviembre de 1968, la explotación de los servicios de alojamiento, restaurante, bar, cafetería, lunch y complementarios del Argentino Hotel de Piriápolis en las demás condiciones establecidas en el contrato individualizado en el resultando I) de la presente resolución.

3º El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo llamará a remate público con arreglo a las condiciones que fijará para la concesión de la explotación de los servicios de alojamiento, restaurante, bar, cafetería, lunch y complementarios del Argentino Hotel por el plazo comprendido entre el 1.o de diciembre de 1968 y el 28 de febrero de 1972, declarándose de urgencia su tramitación.

4º La concesión se otorgará por el sistema de prestación anual fija cuyo valor base se publicitará en el llamado, especificándose que las sumas que se perciban por ese concepto serán invertidas en obras, servicios y actividades directamente vinculados al desarrollo del establecimiento y de la zona en la que se encuentra emplazado. Serán tenidos en cuenta para la adjudicación, como elemento de juicio los antecedentes y experiencia de los proponentes en el ramo cuya adjudicación se remata.

5º Comuníquese, publíquese y notifíquese a los interesados que en ese acto deberán reponer los sellados y timbres correspondientes. — **PACHECO ARECO.** — **JOSE SERRATO.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Ley N.o 13.694. — Se acuerda pensión graciable a la poetisa Concepción Silva Bélinzon.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a la poetisa Concepción Silva Bélinzon, acumulable a las asignaciones de pasividad que percibe.

Art. 2.o El servicio de la misma será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO CESAR ESPINOLA.** — **FEDERICO GARCIA CAPURRO.** — **CESAR CHARLONE.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución. — Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios del Grupo 51, (Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de octubre de 1968.

Visto la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios dando cuenta que han vencido los plazos legales establecidos para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios del Grupo 51 (Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios),

Resultando con fecha 1.o de setiembre próximo pasado, la Liga de Defensa Comercial solicitó nueva prórroga ya que por razones de fuerza mayor no les ha sido posible obtener los certificados a presentar para el registro de listas.

Considerando que este Ministerio considera conveniente acceder a lo solicitado.

Atento a lo previsto en el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o) Fíjase, por última vez, un nuevo plazo de 15 (quince) días, prorrogable en 15 (quince) días más a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas patronales y de trabajadores para la integración del Consejo de Salarios del Grupo 51 (Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios). Dicho plazo comenzará a regir a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en "Diario Oficial".

2.o) Publíquese y vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ESPINOLA.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al **1.171**
Año 1872
Del número 1.172 al **1.177**
Año 1873
Del número 1.178 al **1.198**
Año 1874
Del número 1.199 al **1.234**
Año 1875
Del número 1.235 al **1.283**
Año 1876
Del número 1.284 al **1.320**
Año 1877
Del número 1.321 al **1.377**
Año 1878
Del número 1.378 al **1.423**
Año 1879
Del número 1.424 al **1.461**
Año 1880
Del número 1.462 al **1.498**
Año 1881
Del número 1.499 al **1.558**
Año 1882
Del número 1.559 al **1.597**
Año 1883
Del número 1.598 al **1.666**
Año 1884
Del número 1.667 al **1.769**
Año 1885
Del número 1.770 al **1.854**
Año 1886
Del número 1.855 al **1.895**
Año 1887
Del número 1.896 al **1.961**
Año 1888
Del número 1.962 al **2.034**
Año 1889
Del número 2.035 al **2.080**
Año 1890
Del número 2.081 al **2.127**
Año 1891
Del número 2.128 al **2.171**
Año 1892
Del número 2.172 al **2.215**
Año 1893
Del número 2.216 al **2.251**
Año 1894
Del número 2.252 al **2.312**
Año 1895
Del número 2.313 al **2.412**
Año 1896
Del número 2.413 al **2.491**
Año 1897
Del número 2.492 al **2.519**
Año 1898
Del número 2.520 al **2.578**
Año 1899
Del número 2.579 al **2.618**
Año 1900
Del número 2.619 al **2.678**
Año 1901
Del número 2.679 al **2.728**
Año 1902
Del número 2.729 al **2.787**

Año 1903
Del número 2.788 al **2.870**
Año 1904
Del número 2.871 al **2.921**
Año 1905
Del número 2.922 al **3.010**
Año 1906
Del número 3.011 al **3.137**
Año 1907
Del número 3.138 al **3.263**
Año 1908
Del número 3.264 al **3.425**
Año 1909
Del número 3.426 al **3.586**
Año 1910
Del número 3.587 al **3.733**
Año 1911
Del número 3.734 al **3.936**
Año 1912
Del número 3.937 al **4.293**
Año 1913
Del número 4.294 al **4.822**
Año 1914
Del número 4.823 al **5.187**
Año 1915
Del número 5.188 al **5.367**
Año 1916
Del número 5.368 al **5.548**
Año 1917
Del número 5.549 al **5.620-1**
Año 1918
Del número 5.620-2 al **6.845**
Año 1919
Del número 6.846 al **7.047**
Año 1920
Del número 7.048 al **7.386**
Año 1921
Del número 7.387 al **7.451**
Año 1922
Del número 7.452 al **7.548**
Año 1923
Del número 7.549 al **7.689**
Año 1924
Del número 7.690 al **7.811**
Año 1925
Del número 7.812 al **7.917**
Año 1926
Del número 7.918 al **8.068**
Año 1927
Del número 8.069 al **8.195**
Año 1928
Del número 8.196 al **8.393**
Año 1929
Del número 8.394 al **8.613**
Año 1930
Del número 8.614 al **8.720**
Año 1931
Del número 8.721 al **8.824**
Año 1932
Del número 8.825 al **8.933**
Año 1933
Del número 8.934 al **9.180**
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al **9.455**

Año 1935
Del número 9.456 al **9.543**
Año 1936
Del número 9.544 al **9.641**
Año 1937
Del número 9.642 al **9.754**
Año 1938
Del número 9.755 al **9.807**
Año 1939
Del número 9.808 al **9.908**
Año 1940
Del número 9.909 al **9.997**
Año 1941
Del número 9.998 al **10.110**
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al **10.600**
Año 1945
Del número 10.601 al **10.694**
Año 1946
Del número 10.695 al **10.882**
Año 1947
Del número 10.883 al **11.013**
Año 1948
Del número 11.014 al **11.212**
Año 1949
Del número 11.213 al **11.406**
Año 1950
Del número 11.407 al **11.628**
Año 1951
Del número 11.629 al **11.788**
Año 1952
Del número 11.789 al **11.912**
Año 1953
Del número 11.913 al **12.088**
Año 1954
Del número 12.089 al **12.174**
Año 1955
Del número 12.175 al **12.262**
Año 1956
Del número 12.263 al **12.357**
Año 1957
Del número 12.358 al **12.486**
Año 1958
Del número 12.487 al **12.598**
Año 1959
Del número 12.599 al **12.691**
Año 1960
Del número 12.692 al **12.844**
Año 1961
Del número 12.845 al **13.034**
Año 1962
Del número 13.035 al **13.120**
Año 1963
Del número 13.121 al **13.229**
Año 1964
Del número 13.230 al **13.321**
Año 1965
Del número 13.322 al **13.462**
Año 1966
Del número 13.463 al **13.581**
Año 1967
Del número 13.582 al **13.640**

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

que después de ser gaseados veinte veces, con gases de mostaza, algunos de los cuales pueden ser mortales, han aprendido a ponerse un pañuelo en la boca y a combatir con alguna cosa parecida al cloroformo, para no sufrir los efectos de los gases.

¡Fíjense, qué tipos subversivos, que no se dejan gasear a la novena vez y tratan de defenderse!

El señor Ministro del Interior mostró eso como un peligro nacional en el país. ¿Quién le hace creer eso? ¿Quién le aconsejó al Ministro del Interior el uso de los perdigones contra los trabajadores, en forma indiscriminada, para herir a cincuenta en cinco segundos? ¿Quiénes fueron ,dónde están? ¿El Senado no tiene que preguntarse eso?

Este Cuerpo debe preguntarle quiénes fueron los asesores, en primer término; en segundo lugar, si hubo asesores extranjeros, si tuvo algo que ver el asesor militar de la Embajada Norteamericana en todo esto.

Aquí un señor senador —es un gran amigo mío— hizo un tremendo escándalo porque un periodista no quiso decir algo referente a la devaluación. Y si el señor Ministro del Interior no nos dice si hubo un asesor extranjero que influyó en esas determinaciones, ¿qué castigo merece?

¿Quién no lo sabe? ¿Quién no sabe en este país, si es una persona enterada de que eso es así? En nuestro diario "El Popular" aparecen copias fotostáticas, cada vez que viene un carguero con armas para la Embajada de los Estados Unidos. Eso está controlado. Pero lo que vino en estos días al Aeropuerto de Carrasco, que se llevó en grandes camiones, eso no se controla. Se bajó en el Aeropuerto de Carrasco sin solicitar permiso. Aun fuera de su territorio, Estados Unidos manda perdigones para los estudiantes, porque realizan guerrillas urbanas, porque asisten a contracursos, porque escuchan a don Luis Pedro Bonavita cuando habla sobre la Reforma Agraria o la industria frigorífica, o porque levantan una barricada.

La barricada es un arma defensiva, según tengo entendido, salvo que cada uno de los que están detrás de ella tengan un fusil para tirar. La barricada sirve para defenderse de los tiros que dispara el otro.

¿Dónde están los heridos de bala entre la policía? No hay ni uno. En cambio están muertos y enterrados varios héroes de la juventud uruguaya que no tuvieron miedo a las balas ni a un gobierno reaccionario y se le enfrentaron sabiendo que peligraba su vida.

Esa juventud no teme a los perdigones, y algunos murieron por eso, por el uso de esas armas criminales al compás de estas Medidas Prontas de Seguridad, mientras se estudia la reglamentación de los sindicatos.

Los perdigones se usaron aquí contra obreros que venían en delegaciones y algunos de ellos que fueron heridos no quisieron, porque las heridas eran leves, que los registraran. Ya se usaron, también, en el Cerro y, seguramente, cuando haya huelgas, se seguirán usando. ¿Se van a seguir usando cuando haya huelgas, cuando los obreros salgan en masa de las fábricas porque le despiden a un delegado sindical? A la persona que ellos han elegido se le expulsa de la empresa y no se le paga el despido, o mejor dicho, pone como precio el despido, para echarlo, y los que mandan más no le dicen que no, que no lo puede despedir.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social: ¿va a incorporar a esta ley el fuero sindical? ¿Por qué nunca se ha aprobado una ley de fuero sindical? He presentado, en mi corta vida parlamentaria, tres proyectos sobre fuero sindical, sobre el derecho del hombre que es elegido por los trabajadores para tener personería, a no ser despedido y lanzado a sufrir hambre para romper la organización gremial por las patronales.

Eso no se piensa reglamentar; no se piensa reglamentar los sindicatos, porque corren peligro las divisas de la lana cuando en el "clearing" ocurren no sé qué cosas. Y cuando las divisas de la lana se van para Brasil y luego vuelven, de contrabando, al puerto de Montevideo, ¿a quién hay que aplicar las Medidas Prontas de Seguridad?

Señor Presidente: las Medidas Prontas de Seguridad son un arma mortífera en manos de un gobierno que se ha propuesto descabezar al movimiento sindical y, si le fuera posible, formar un sindicalismo amarillo dócil. Por eso, quien vota este proyecto tiene que saber que, a cuenta de mayor cantidad, de algo peor que vendrá o no dentro de 180 días, se dan facultades discrecionales al Poder Ejecutivo, que tiene esta orientación, permitiéndole que declare que pueden hacer huelgas aquellos que le conviene que la hagan, y los que no le gustan, no.

Todos conocemos la composición del comité que decidirá eso; pero más que todo eso sabemos lo que sucede allá arriba.

Se dice aquí que es solamente por seis meses; pero el proyecto establece que si dentro de seis meses no se vota otra ley, ésta sigue vigente. Entonces, el señor senador Fleitas dice que existe el compromiso del señor Ministro, que va a llamar a los sindicatos obreros para redactar otra ley mejor.

Habla del compromiso del Poder Ejecutivo. Pero ese compromiso lo conocen de memoria los dirigentes sindicales de este país, los maestros, los profesores de Secundaria, la Universidad, los funcionarios públicos, los funcionarios de los Entes, los Municipales, ya que todo lo que se había acordado se violó, y por eso tuvo que renunciar el doctor Aquiles Lanza. Esto es una realidad.

¿Qué garantía se da que aquí, en esta Sala, se diga que el Ministro, dentro de 180 días, va a traer otro proyecto? Seguramente será más duro que éste, que es provisorio, para empezar, para "hacer boca".

Con estas manifestaciones creo haber respondido, señor Presidente, a las intervenciones de los señores senadores Gil y Fleitas.

Paso, ahora, a referirme al problema planteado por el señor senador Paz Aguirre.

El señor senador pretende realizar una intervención efectista sobre la legislación en los países socialistas. Tengo entendido —no sé si estoy equivocado— que ha estado alguna vez en un país socialista. Supongo que no lo habrán tratado mal, porque allí la gente es muy cordial; quienes no tienen el complejo de la explotación tratan bien a la gente...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso sucede acá y en todas partes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Acá, no tanto, señor senador. El Coronel Aguirre Gestido no trata muy bien a algunos.

El señor senador, si no fue solamente en viaje de placer y preguntó sobre lo que le interesaba, sobre todo como batllista, —partido que proclamaba un poco ingenuamente, a comienzos de siglo, la socialización de todos los medios de producción, y digo ingenuamente porque era muy difícil que eso se pudiera llevar a cabo sin una conmoción social que pusiera a una clase como la obrera al frente del proceso revolucionario, porque está demostrado, históricamente, que solamente la clase obrera puede producir ese proceso en la república democrática burguesa, llevándola a la república socialista— si averiguó algo relacionado con eso, repito, y preguntó en serio, allí tienen que haber dicho que en los países socialistas, en la Urss, por ejemplo, ya que hablamos de la Unión Soviética, no hay propiedad privada sobre la tierra, ni sobre los medios de producción, ni sobre los de transporte, ni sobre los de cambios. Allí no existe propiedad privada que permita a una persona instalar una fábrica y emplear cien obreros a los cuales les paga el salario que quiera o que pueda para que trabajen para él, y poder colocar lo que producen esos cien obreros en el mercado al precio que le convenga, retenerlo o colocarlo, que es lo que se hace en el régimen capitalista. Eso, hablando en términos generales, es lo que sucede en un régimen socialista.

En la super-estructura los temas ideológicos van tomando asiento, se van afirmando, en la medida en que la base económica lo hace y, en definitiva, —aunque sé que esto molesta muchísimo a estimados colegas muy apegados a su ideología— así se va confirmando la primacía y la hegemonía de la ideología de la clase obrera, del proletariado.

La clase obrera, señor senador Paz Aguirre, —y usted lo sabe porque ha ido a la Universidad— es absolutamente diferente a todas las clases sociales que ha conocido la historia; absolutamente diferente.

Cuando la clase obrera llega al poder, termina con toda forma de explotación. No pasó así en el correr de la historia. Cuando los esclavistas deshicieron sobre las ruinas del comunismo primitivo el régimen, e instauraron el régimen esclavista, formaron la clase de los esclavistas y los esclavos sin derechos, ese régimen se pudrió en vida y la oligarquía ilustrada de aquella época, formada por los señores feudales derribó al esclavismo, formó dos clases: la clase de los señores feudales y la de los campesinos; no existía la clase obrera, subsidiariamente, artesanos, a medida que iba progresando el desarrollo social. Dos clases explotadoras.

Cuando la burguesía, con la Revolución Francesa como comienzo y aún antes, pero con ella como culminación, expropia a las clases feudales, reparte las tierras de los feudales, forma una clase, también explotadora: la clase capitalista. Libera a los campesinos del yugo feudal, comienza a unirlos en el proceso industrial de las empresas que se van creando y forma una clase capitalista explotadora y una clase explotada, que es la obrera.

Cuando el proletariado asume el poder, lo hace una clase que no tiene interés en la explotación, porque la burguesía, cuando derrocó al feudalismo, lo hizo para instalar su clase social qué, para supervivir y hacer ganancias, tenía que tener obreros a su servicio, que ya no eran los esclavos, que ya no eran los siervos de la gleba, que eran más libres que cualquiera de aquellas dos clases sociales, pero que eran, sin embargo, esclavos asalariados porque no tenían medios de producción, sino que tenían que alquilar sus brazos.

En fin, señores senadores, les estoy dando una pequeña clase elemental de cosas que ustedes saben de memoria.

Cuando la clase obrera toma el poder, instaura un régimen a su espejo y semejanza; la explotación capitalista desaparece, el problema de la tierra se resuelve de distinta forma, pero siempre sobre la base de la liquidación de las grandes extensiones territoriales, por medio de cooperativas, por medio de granjas colectivas, según el grado de asociación a que hayan llegado los trabajadores y, emerge, la clase obrera en poder del Estado.

Las clases explotadoras desaparecen, desde el punto de vista social, porque no tienen posibilidades de instalar una fábrica para ello, porque la ley no les permite poner un comercio donde puedan explotar diez o quince empleados para vender artículos, porque todo se socializa. Algunos decían, ingenuamente, que había que socializar el Uruguay, cuando aún no estaban creadas las condiciones para hacerlo. Entonces, las clases explotadoras desaparecen y pasa a gobernar el país, mal o bien —no le pido al señor senador Paz Aguirre que esté de acuerdo como gobiernan los obreros en los países socialistas— la clase obrera, que emerge del barro capitalista y tienen que hacerse de los medios de instrucción, mientras realizan la revolución. Las clases explotadoras mantienen, durante mucho tiempo el monopolio de la sabiduría en general y de la cultura que, desde ese punto de vista, hay que reconocer que son más fuertes aún mucho tiempo después que la clase obrera tomó el poder y entonces, suceden muchas cosas de carácter ideológico en la superestructura, que es lo que está motivando este misterio que tanto preocupa al señor senador Paz Aguirre desde hace una semana, con respecto a los países socialistas.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

A efectos de redondear el pensamiento y la explicación del señor senador Rodríguez debo decir que se ha leído un texto según el cual...

SEÑOR RODRIGUEZ. — A eso voy, señor senador, no lo voy a evitar.

El señor senador Gil, que es profesor, y me han dicho que es un buen profesor, sabe cómo hay que exponer los problemas.

Puede ser que los señores senadores digan que esto no es verdad, que no ha habido transformaciones, que allá hay otra burguesía, que la burocracia es una burguesía, —que igual hay explotadores;— pero si se dice eso, entonces es otra historia. Yo parto del punto de vista de lo que sé que es verdad, de lo que me animo a probar. Entonces, yo digo que se crea una realidad social que es absolutamente diferente a la que existe en los países capitalistas. Me parece que el derecho tiene que adaptarse a la sociedad en donde debe regir. No sé, pero tengo la idea de que el régimen de derecho de la esclavitud, no es el mismo que el del Código de Napoleón, y así, sucesivamente. Tengo entendido, de esto sí que sé muy poco y lo confieso, pero algo he oído.

Entonces, señor Presidente, el problema que hay que explicar es si en un país gobernado por los trabajadores, donde ellos administran la seguridad social, donde ellos están en el gobierno, porque no hay clase capitalista como clase —los elementos capitalistas que se hayan asimilado, pasan a ser ciudadanos de un país socialista, no tienen más bienes propios que su propiedad individual, la que tenían en el momento de la revolución, lo mismo que el pequeño campesino que tiene como propiedad el pequeño pedazo...

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — El discurso del señor senador Rodríguez es muy bueno, muy ilustrativo, sobre una serie de aspectos que nosotros no dominamos muy bien; pero, nos asaltan algunas dudas y quisiéramos hacerle algunas preguntas, a efectos de ubicarnos en el problema.

Yo quisiera saber si en Rusia existe igualdad social; si todos tienen casas más o menos iguales; si todos tienen automóviles; si hay alguno que vive en las casas de la nobleza de la época de los zares y otros, viven en lugares como los cantegriles nuestros. Deseo saber si eso es posible. Si en Rusia existe el fuero sindical, que aquí nos reclama el señor senador; si existe libertad de prensa y de expresión; que el señor senador, con tanto brillo y elocuencia solicita.

Con estas preguntas, creo que tenemos para irnos ubicando. Tengo anotadas algunas más, pero a los efectos de no confundir y no demorar más la contestación, le solicito la respuesta de estas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es una lástima muy grande que por una situación que no acabo de comprender, una delegación de senadores no haya ido a la Unión Soviética, acompañando a esa ilustre delegación que preside nuestro querido compañero el diputado Riñón Perrett.

Creo que es un prejuicio no muy elevado, que digamos; pero, cada cual administra sus odios de clase y cada cual tiene sus amigos. A Estados Unidos, que está bombardeando salvajemente a Viet-Nam y que tiene sojuzgada a media humanidad con el dólar, hay gente que va tranquilamente y no le ocurre nada. En un fenómeno de explosión social de este tipo, como ocurrió en Checoslovaquia, los señores senadores creen del caso no sentirse contaminados con una realidad socialista que tiene un polvillo de intervención del Pacto de Varsovia. Ese punto yo lo pensaba discutir cuando el problema de Checoslovaquia, pero los señores senadores no me hicieron el honor de escucharme, y se fueron de Sala.

Las preguntas del señor senador Pintos, que derivan hacia otras cosas, hay que ubicarlas concretamente.

Además, invitaría al señor senador Pintos que en cuanto pueda haga una visita a la Unión Soviética; no le faltará oportunidad, es gente muy afable. Aquí, hay senadores que han visitado la Unión Soviética, que han visto sus defectos, que los han criticado, pero han visto que es un pueblo que trabaja, que construye, y el problema de la vivienda, naturalmente, tiene que resolverlo mucho mejor que nosotros.

El señor senador Pintos, el otro día se pasó una noche entera discutiendo pequeñas minucias sobre la pieza de un pobre hombre que va a morir a un cantegril porque no se ha podido resolver su problema de la vivienda, no se ha podido construir ni veinticinco casas. Si el señor senador Pintos viera la construcción en masa en una distancia que va, podríamos decir, desde el Palacio Legislativo hasta Piedras Blancas, cinco cuadras para la derecha y cinco para la izquierda, en construcciones de diez y doce pisos, hechas en cuatro o cinco años, quedaría asombrado.

No le exagero nada. Aquí hay señores senadores que han visitado la Unión Soviética.

Ahora, el señor senador, me habla de casas viejas.

No sé si el señor senador Pintos, que seguramente es un estudioso de estos problemas, si no, no haría estas preguntas, tiene alguna idea, primero, de lo que era la Rusia Zarista. Pero como de eso han pasado 50 años, me pregunto si sabe cuántos habitantes había en Moscú cuando se hizo la revolución en 1917: 170 mil personas. ¿Cuántos hay ahora? Ocho millones de personas.

Son cifras para ir pensando de a poquito, señor senador Pintos.

Además, se le podría agregar que en 1941, el 22 de junio para ser preciso, hubo algo que se llamó la invasión de los alemanes a la Unión Soviética donde se destruyeron más casas —escúcheme señor senador Pintos...

SEÑOR PINTOS. — Lo escucho, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy recalcando para que tenga idea de qué es lo que estamos discutiendo.

Se destruyeron más casas en esos cuatro años de guerra, que cinco veces todas las casas que hay en el Uruguay. Todas, desde el último rancho de Rivera hasta el último bodegón del puerto de Montevideo.

Cuatrocientas cincuenta ciudades del nivel más o menos de Paysandú, fueron deshechas absolutamente por los tanques y las bombas alemanas.

Eso pasó hasta el año 1945. Se pudo empezar a reconstruir recién en 1950. Vaya usted a la Unión Soviética y claro, encontrará todavía que esos 8 millones de moscovitas no tienen cada uno, un apartamento, que hay todavía algunas casas que no las deshacen hasta que no se construya el nuevo apartamento, cosa que no pasa aquí, porque se echa de la casa mucho antes de que tenga no el apartamento sino ni siquiera un lugar en el cantegril.

Ese es el problema de la vivienda. Si el señor senador tiene curiosidad, en otra discusión traemos cifras. Me parece que lo mejor sería que citáramos a nuestros queridos compañeros que han ido a la Unión Soviética cuando regresen para que nos informen de estos problemas. Además creo en la honestidad intelectual de muchos de mis colegas que han estado en la URSS., y que pueden tener divergencias esenciales, incluso sobre el régimen, y que en este problema de la vivienda...

(Interrupciones. Campana de orden.)

Usted me dice si se construyen viviendas y yo le digo que se construyen...

SEÑOR PINTOS. — Yo digo cómo viven y la antigüedad de algunas casas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso es otra cosa.

10

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, para plantear un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — En la Comisión de Constitución y Legislación desde los primeros días de setiembre está la Carpeta Nº 887, por la que se denomina a la Escuela Pública Nº 107 de 2º grado de La Paz (Departamento de Canelones), con el nombre de José Belloni.

Como creo que esto va a ser votado por unanimidad y no se acostumbra hacer un gran informe, solicitaría que figurara inmediatamente en el orden del día.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Para que se trate de inmediato?

SEÑORA ROBALLO. — No, que se coloque en la orden del día y en cualquier momento se puede considerar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

11

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Le solicité una interrupción al señor senador Enrique Rodríguez para dejar una constancia que a mí me interesa mucho. Toca un tema muy polémico en el cual podríamos intervenir y además nos gusta para expresarnos en torno no sólo a lo que es nuestra apreciación, nuestra crítica y nuestro reconocimiento a muchos de los aspectos de la vida en Rusia, y más allá de lo que es el marxismo en sí mismo y el régimen comunista dentro y fuera de Rusia, sino también la experiencia que pudimos haber tenido en una visita de un mes a los países socialistas, incluida China Comunista y, naturalmente, la información que uno va recogiendo sobre todo lo que es el proceso del comunismo internacional en el mundo, como los problemas con China, con Albania, con Yugoslavia, con Rumania, la presencia de Tito en el mundo comunista y Checoslovaquia en última instancia.

Como se ha planteado en más de una oportunidad este asunto, y como el señor senador Rodríguez hace incursiones sobre el tema, sin ninguna petulancia de mi parte, entiendo que no es el punto en debate. Que es un asunto que no bien se plantee en otra sesión, incluso, en otra circunstancia, voy a intervenir para fijar mi posición, aunque es conocida públicamente la posición de mi sector con respecto a los sucesos de Checoslovaquia y la condena que hicimos a la invasión por Rusia de ese país; pero creo que es un tema apasionante en sí mismo. de una concepción ideológica que está variando, incluso, y que obliga a hacer precisiones que no pueden ser efectuadas en el término tan breve de unos minutos y que además escapan completamente a este debate.

Esto lo expreso, señor Presidente, para que no se pueda interpretar nuestro silencio o como desinterés por

el tema o como que en realidad podemos estar aceptando algunas de las afirmaciones que hace el señor senador Enrique Rodríguez y que se sabe, por el Senado, por lo menos, que las he controvertido en alguna otra oportunidad extensamente, con acopio de antecedentes de mi parte y de él, por supuesto, porque bien sabemos que es un hombre informado, que tiene su propia concepción de las cosas derivando todo ello, muchas veces, en debates apasionados y vehementes.

Esta constancia la dejo, señor Presidente, como una manera de justificar lo que es mi actitud a lo largo del debate.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite para una constancia, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para una constancia tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estaba yo en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Es para una constancia de un minuto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo una interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Con motivo de las palabras del señor senador Michelini, a propósito de esto, debo decir que varios de los señores senadores aquí presentes no hemos intervenido en este asunto en pro de la economía del tiempo en este debate. Pero no es, naturalmente, porque no tengamos puntos de vista totalmente dispares con los que se están exponiendo en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es obvio.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tuve muchas dudas en hacer esta pregunta al señor senador Rodríguez porque me daba cuenta de que posiblemente se insertara en esta discusión un tema que podría derivar en largas deliberaciones y postergar el examen del punto a estudio; pero, incluso, para terminar, en lo que a mí respecta, esta incidencia y poder discutir en otra oportunidad con toda la extensión que el caso merece, simplemente, señalaba que cuando el senador Enrique Rodríguez hace una crítica tan violenta y vehemente de este régimen que dice que es atentatorio de las libertades, en un país en donde se practica una filosofía y una ideología que él comparte, las penalidades por casos semejantes son tremendas, terribles.

En cuanto a que el caso es distinto porque en Rusia o en los países comunistas gobierna, bajo el régimen de dictadura, el proletariado —así llamado— o supuestamente está el pueblo en el gobierno, la verdad es que eso está controvertido, porque distintos gobiernos que se han venido sucediendo en Rusia han hecho críticas a los anteriores en todos los campos, en el social, en el de la producción, incluso, con anatemas tremendos.

De manera que eso hace pensar en la no infalibilidad de estos regímenes. Por lo tanto, si los propios gobernantes que han sucedido a los otros lo han criticado y censurado con tanta dureza, al punto, prácticamente, de excomulgar a los anteriores, es de pensar que algunos errores puedan cometer, que no han de ser tan infalibles.

Por consiguiente parecería lógico que si los obreros bajo ese régimen que es falible, como se ha demostrado, tiene discrepancias con la conducción, se le diera el derecho de expresarse a través de la huelga. Sin embargo, en esos regímenes, que no son infalibles, como se ha demostrado, cuando un obrero o un grupo de ellos quiere hacer una huelga o interrumpir los servicios públicos lo condenan a tres años de confinamiento y a trabajos forzados.

Esto yo lo señalo y quiero saber si el señor senador Enrique Rodríguez le parece eso un paraíso para el trabajador, el régimen de cuya filosofía participa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente; yo no puedo terminar rápidamente con este problema.

Lo importante a discutir no son las discrepancias que pudo haber tenido cada gobierno con los anteriores. Yo pregunto si en eso estaba en discusión en devolver la tierra a los antiguos terratenientes, esa tierra que ahora tienen los koljoses, que es como se llaman las granjas colectivas.

Yo pregunto si se pone en discusión el darle a una princesa o a un favorito o a una de las primas de la princesa media provincia, como era en la época del zarismo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Una huelga no tiene porqué ser provocada por eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted no habló de huelgas.

Si se quieren precisiones hay que ser preciso. El señor senador habló de divergencias ideológicas, que, incluso, unos dirigentes retractaban a los otros manifestando que habían cometido graves errores de carácter económico. Por supuesto. Además, lo de la infalibilidad no está de acuerdo con lo que pueda decir un marxista. Yo no hablé de infalibilidad ninguna sino de una clase social que tiene por qué ser homogénea que no tiene interés en la explotación y que por consecuencia no instaura un régimen de esa naturaleza.

No hablo de ninguna clase de infalibilidad. Hablo de un régimen de estudio en los países socialistas. ¿Qué persona sensata, sobre todo si aspira ser marxista, puede hablar de infalibilidad del género humano, de las personas? Hablamos en grandes líneas, de una doctrina que se va cumpliendo a través de la historia y que, incluso, me he referido hasta el comunismo primitivo desde donde arranca, hasta el régimen socialista.

Insisto que en esta discusión de que habla el señor senador, en estas discrepancias, no estaba en discusión la calidad del régimen, no estaba el restaurar el capitalismo y terminar con el socialismo, no estaba volver a la propiedad de los medios de producción, no estaba volver a la propiedad privada de la tierra.

Sacando eso que es esencial, sobre si se discute fundamentalmente la industria, sobre si se pone el acento en la industria privada, sobre cómo hacer la descentralización industrial, sobre cómo impedir que Moscú siga creciendo en cantidades tremendas, hasta llegar a 8 millones de habitantes, sobre las formas de distribuir la renta nacional en las regiones periféricas, sobre cuáles...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso no está en el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo tendremos en discusión cuando usted proponga el problema del Soyp, sobre la pesca. Allá también existen problemas referentes a cómo pescar, como el pescar con hielo, por ejemplo. Además, de cómo hacer producir leche a las vacas, poniéndolas en establos, cuando hay 30 grados bajo cero de temperatura.

Por eso digo, señor Presidente, que hay problemas. Incluso, existe una reforma económica, que no es ninguna herejía antisocialista, sino que es una adaptación a un país, que es una gran potencia industrial y que ya no puede regirse con los cánones que tenía una potencia industrial de mediana fuerza como la tenía la Unión Soviética antes de la guerra contra Hitler y en los primeros años después de finalizado el conflicto. Todo eso se discute, y ¡cómo se discute! Se discute en la prensa, en las revistas, en las pantallas de televisión, en donde se hacen críticas tremendas a los errores que se cometen, pero, siempre dentro de una cosa:...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sin hacer huelga porque de lo contrario van presos, a un campo de trabajos forzados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo concibo a los obreros de una fábrica de Moscú saliendo a la calle a gritar: Viva Lipachov. Digo esto, porque el dueño de esa fábrica, que ahora está socializada, era Lipachov, un hombre que terminó siendo portero de un lenocinio de París. Entonces, esos obreros salen a la calle a proclamar que venga Lipachov otra vez, porque en nombre de la propiedad privada, éste los trataba, más o menos, como Pedro Sáenz a los obreros de Funsa. Yo digo que si en Rusia, un grupo de obreros sale a la calle a decir eso, para expresar su deseo de volver al régimen capitalista, no solamente que no les permiten el derecho de huelga sino que los van a enviar a una clínica siquiátrica. Para pedir eso tienen que estar locos. Eso es una cosa.

De paso, voy a contestar a lo que dijo el señor senador Pintos sobre el fuero sindical. Allí no se trata de que exista un fuero sindical, allí se trata de que todos los seguros sociales los administra el sindicato. El sindicato lo eligen los obreros en la fábrica. Supongo que muchos tendrán discrepancias con la ideología de la superestructura en un régimen distinto, pero de que los obreros de las fábricas de los países socialistas son los que efectivamente administran todo lo relacionado con los seguros de salud, las licencias y que el gobierno no participa en absoluto en nada de esó, no cabe duda. Y de todas estas historias que hizo el señor senador de cuando era miembro del Banco de Previsión Social, sobre las jubilaciones, etc., todo eso lo administra en la URSS el propio sindicato. Los fondos vienen del Estado no del aporte obrero, producto del rendimiento de las rentas que dejan las empresas socialistas, que son administradas por un solo Estado. Entonces, ¿qué fuero sindical? ¿Qué derecho de huelga? ¿Para qué?

Por otra parte, creo que algunas de las cosas que ha leído el señor senador son asuntos que tienen que ver con otros aspectos. Sobre esto puede haber algunas diferencias, no solamente referida a la URSS sino también a Checoslovaquia. El régimen socialista tiene que defenderse. El espionaje imperialista existe. La labor de sabotaje existe. Las leyes soviéticas son muy severas con los saboteadores, con los agentes enemigos, con todo aquel que, de alguna manera, quiera hacer proliferar los medios de contrabando, los medios de especulación, es decir, los viejos vicios del régimen capitalista.

Entonces, señor Presidente, es posible que lo que ha estado leyendo el señor senador, sea alguna disposición producto de hechos concretos que, por otra parte, los vimos flagrantemente en Hungría.

Sobre Hungría, todos los señores senadores aquí presentes han hablado. Se puede discutir sobre este tema toda la vida y aún más. Pero, lo que no puede negarse es que había una contrarevolución organizada para desplazar al gobierno socialista y volver al régimen capitalista.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo no hablo de espionaje.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si nosotros acá implantamos el régimen socialista, si desplazamos de las fábricas a sus dueños, si sacamos a los grandes terratenientes de los latifundios, si confiscamos la propiedad privada y la transformamos en propiedad social, ¿pueden creer los señores senadores, que los dueños de los grandes Bancos, que los oligarcas, los industriales, toda esa gente, no van a conspirar contra el gobierno socialista? Van a conspirar. Lo hicieron durante la guerra. ¿Qué era la quinta columna en la guerra de España y qué era la quinta columna, durante la guerra contra el nacismo? Era el trabajo del enemigo para dinamitar por dentro al gobierno.

La gente que quiere en una fábrica explotar el trabajo de los demás y no quiere hacer nada, es castigada. El Tribunal de Camaradas la juzga. El frontispicio del régimen socialista es: "el que no trabaja no come". Es decir, que los parásitos no pueden vivir en un régimen socialista. Por supuesto que eso no significa su eliminación física sino que quiere decir la creación de un clima moral y social en el cual es imposible que una persona pueda justificar el vivir sin trabajar.

En esas condiciones, la severidad con los saboteadores, con los que desorganizan la producción, con los que se levantan contra las leyes obreras, admitidas directamente por los obreros, será como dice el señor senador. Puede que las sanciones sean un poco menores, tendría que mirar el texto. No le tengo ningún miedo a eso.

Sé que en este país, cuando liquidemos al latifundio, cuando terminemos con Martinicorena y a Ciani en Artigas, cuando finalicemos con el gran industrial, con los beneficiarios de este sistema, en manos de unas 200 familias y cuando instauremos un régimen socialista, donde demos el poder a los obreros y a los campesinos, estos problemas los vamos a solucionar.

En Cuba existen cosas más o menos parecidas: está Miami, la Cia, los desorganizadores, los que poseen las lacras y los vicios del viejo sistema. Contra todo eso hay que poner orden. El régimen socialista es de orden pero con una diferencia, con este orden monárquico y bonapartista que existe en nuestro país. El régimen socialista está basado en la propiedad colectiva de los medios de producción, donde cada obrero y cada campesino siente y vive de lo que él produce, de lo que él realiza en una cosa que le pertenece, en la forma social en que puede en una sociedad como esa.

En consecuencia, señor Presidente, yo doy por cierto —hay adulteraciones sobre esta clase de códigos pero no creo que exista la intención en el señor senador de hacerlas,— algo de lo que leyó. Al respecto, debo recordar que hace muchos años un señor diputado se "avivó" leyéndome una disposición del tiempo de la guerra, nada menos que de cuando el sitio de Leningrado, momento que ya había pasado, como si fuera una disposición que estaba rigiendo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esto es del año 1966.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a negar que sea del 66. Lo que digo es que en un régimen socialista el pensar hacer una huelga contra sí mismo es una cosa bastante fuera de sentido. Si un obrero desea formular una queja, lo primero que hace es decirle al delegado que tal cosa no puede suceder. Si el delegado no lo resuelve, va a la dirección de la empresa y si ésta no lo soluciona, va al Ministro de Trabajo, que es un obrero como él.

Entonces, no vemos cómo los conflictos sociales de ese tipo pueden darse en un país socialista. No me lo puedo imaginar. Y si hay conflictos, señor Presidente, hay periódicos sindicales que denuncian a los jerarcas que se extralimitan. Podríamos mandar un telegrama a los diputados que están allá y pedirle que traigan periódicos auténticos, y hacerlos traducir del ruso, por alguien de confianza. Allí se realizan las críticas contra los jerarcas de las fábricas y contra la burocracia que no permite que avance la legislación en los programas de salud, económicos, etc. Es una sociedad activa, aquella. No es el cementerio que quieren poner aquí con las Medidas de Seguridad. Hay una diferencia de calidad. Aquello es un régimen socialista. La propiedad privada ha sido expropiada. La propiedad latifundista ha sido expropiada. Los que gobiernan son los obreros y los campesinos en el poder organizado. Que no nos vengan con cuentos famosos como los de que no se eligen allí los dirigentes. Allá hay elecciones por voto secreto. Los candidatos son promovidos desde las fábricas, desde los sindicatos, cosa que no se realiza acá, donde algún pobre peón en alpargatas sale votando por un latifundista que lo explota y un obrero explotado sale votando por el gerente de la empresa que lo está expoleando, por esos juegos de las listas y contra listas, por esos juegos de las cooperativas, de la Ley de Lemas, etc.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, para terminar?

No voy a insistir en este tema, porque siento la responsabilidad de que a través de él estoy contribuyendo a que el señor senador arranque a lo largo de la historia y pasemos horas discutiendo estos asuntos. Tenemos deseo de hacerlo y habrá oportunidad para ello. Pero quiero que quede claro que el que se atreve a hacer huelga en Rusia va a parar a un campo de concentración.

Con eso termino.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo diría que un saboteador del régimen socialista, en determinadas circunstancias, en un régimen del pueblo, debe ser puesto a buen recaudo, porque es un saboteador del régimen socialista del cual forma parte, y tiene todas las posibilidades de expresarse en ese gobierno, porque es el gobierno de él. Pero es lo mismo que pasa en un sindicato, tomando un ejemplo más chiquito. En un sindicato, que es de todos los obreros, a un obrero que no cumple la decisión sindical, se le sanciona. ¿Quién no lo ha visto? Se le juzga en asamblea y si la causa es grave, se le expulsa del sindicato. Yo sé que hay senadores que dicen que la libertad es libre y que eso no se puede hacer. Son dos concepciones. Pero una colectividad que tiene una plataforma y un principio de clase comunes, puede y debe defenderse de los desorganizadores y de los saboteadores.

SEÑOR LEPRO. — Eso mismo es lo que piensan los que no están con usted.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Los que no piensan como yo son bancarios multimillonarios, explotadores del pueblo. Yo soy un obrero y cuando gobiernen los obreros, estos señores latifundistas tendrán que demostrar que sirven para algo trabajando.

SEÑOR LEPRO. — No todos los que están contra el comunismo, son latifundistas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted no es latifundista pero es sumiso al capitalismo como ideología. Cree que el régimen capitalista nunca podrá ser cambiado.

El señor senador es una persona que puede hablar poco de estas cosas. Se lo digo con los respetos debidos, porque lo aprecio, en lo personal. Pero la defensa que ha hecho cuando las devaluaciones y las infidencias, no habla bien de usted. Fueron traiciones y robos en el régimen capitalista y eso indica que el señor senador tiene una actitud mental de sumisión al régimen imperante.

SEÑOR LEPRO. — Usted tiene una actitud mental de sumisión a la tiranía soviética, con todos los respetos debidos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no me levanté del asiento. Los respetos míos son reales.

SEÑOR LEPRO. — Los míos también.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ese gesto suyo...

La diferencia consiste en que si las cosas son como digo yo —y la historia lo dice así—...

SEÑOR LEPRO. — La historia no dice nada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...porque el régimen socialista no existía hace 50 años y ahora existe en regiones que agrupan a mil millones de seres. El capitalismo es una cosa caduca, que se pudre de pie, que puede vivir sólo con el crimen, con linchamientos de negros, con las bombas de napalm, con la explotación de nuestros países poniendo un dólar y llevándose tres, sometiendo y comprando Ministros del Interior como en Bolivia, como lo hacen con los Ministros de Hacienda en América Latina llevando a esta región esa explotación miserable, donde el promedio de vida es de 32 años. Este es un régimen que se cae, como ocurrió con el feudalismo. El capitalismo caerá y lo sucederá el socialismo.

¡Qué cosas no se dijeron de la Revolución Francesa, de Robespierre, de Marat! Aquí hay intelectuales distinguidos y ellos podrían hablar y hacer la defensa de esos héroes que fueron vituperados por luchar por un régimen nuevo que era muy duro, donde hubo guillotina. Cuánto se habló de la guillotina, señores intelectuales que saben más que yo de todo esto. ¿En nombre de quién habló la historia? De las testas coronadas que se juntaban para derrocar al gobierno revolucionario y devolverle las tierras a esas testas coronadas, tierras que la revolución había entregado a los campesinos. Habló en favor de los que con el grito de "Libertad, Igualdad, Fraternidad", instauraron un régimen, todavía de explotación, pero mucho más avanzado que el feudal y que en lo político daba libertades a todos los ciudadanos y declaraba, en general, los derechos del hombre.

¡Cuántas cosas se dijeron de la Revolución Francesa! Hasta el día de hoy se ven películas al respecto. Hace pocos días he visto una película inglesa, denigratoria contra la Revolución Francesa, contra los horrores de la guillotina en las calles de París. ¿Y qué? ¿Había o no que implantar el terror revolucionario contra las damas que con las puntas de los paraguas vaciaban los ojos de los comuneros de París, porque habían tomado el cielo por asalto, como dijo Carlos Marx, porque habían instaurado en forma romántica el régimen de los obreros en la ciudad de París? Y los que hablaban de libertad, y los que traicionaron la Revolución Francesa, fueron a buscar a un generalote alemán para que con sus cañones deshiciera la Comuna de París. Esa es la historia. Artigas también fue traicionado por los que le decían bandolero y por los que decían que aplicaba el terror.

Y a Otorgués, que usted bien conoce, señor senador, debe habérsele ido la mano, alguna vez y sin embargo era un hombre que ejecutaba la política dura de Artigas contra los enemigos. Y cuando no le alcanzaba, le decía: Mándemelos a Purificación, que aquí los acomodo.

Es el régimen revolucionario nuevo que nace y tiene que defenderse. Ojalá que el Coronel Arbenz, en Guatemala, hubiera puesto a rienda corta a todos los revolucionarios y le hubiera dado armas al pueblo sin miedo. Hubiéramos tenido una revolución socialista en América Latina antes que en Cuba. Pero no lo hizo y entonces siguen apareciendo estas personitas que están trayéndole armas a montones al gobierno del Uruguay ahora, como el Embajador Norteamericano Hoyt. Y Castillo Armas y unos cuantos generales dan un golpe y así sigue la historia.

La lucha social histórica no se arregla con papelitos y decretitos, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quisiera que el señor Presidente dijera que soy yo el que alarga el debate; pero se la concedo igual.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Rodríguez interpreta la historia a su manera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Qué tiene que ver.

SEÑOR LEPRO. — Claro; pero por lo menos mientras no llegue el régimen que pregona el señor senador, tengo derecho a decir que yo tengo otra interpretación de la historia. El está inscripto en el revisionismo histórico. Yo no comparto y creo que nadie comparte tampoco esta definición tajante y catastrófica que hace entre una clase que tiene todos los derechos y otra clase que por no militar en la ideología que practica el señor senador es una especie de intocable, a la cual es lícito liquidar de cualquier manera.

Yo señalo, para terminar, y no hablaré más durante la sesión, la contradicción viva que el propio señor senador significa y lo que está haciendo en este momento, que ha de llenar de asombro seguramente a quienes comparen los dos regímenes. Es la presencia del señor senador con esa vehemencia, con esa contundencia con que habla y la forma con que incluso predica esas ideas completamente rasantes de todo el que no piensa como él, al amparo y a las garantías de todos los que no pensamos como él y estamos, entonces, en la inminencia, ante el triunfo de sus ideas, de desaparecer por la santa guillotina que él acaba de proclamar. Porque el señor senador se ha pasado días negándole importancia y entidad a las circunstancias lamentables por las que pasa el país; pero, sin embargo, el señor senador acaba de decir que los regímenes como el nuestro solamente son abatidos por la violencia y por la fuerza. De manera que, entonces, si es lógico en su pensamiento...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no dije eso.

SEÑOR LEPRO. — ...quiere decir que en un pequeño o en un gran disturbio que aliente y justifique el señor senador, está latente la culminación de sus ideas.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador. Déjeme contestar al señor senador Lepro, que ha planteado algo tan interesante. Además, el señor senador es muy peligroso.

El señor senador Lepro ha dicho que en un régimen como el que yo pregono él será liquidado. No sé por qué dice esto. ¿Es que no piensa trabajar el señor senador Lepro?

(Hilaridad.)

—Si piensa trabajar, sus propias dotes de historiador no demasiado relevantes, pero importantes...

SEÑOR LEPRO. — Si trabajo al servicio del régimen, sí, me dejan.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Trabaje al servicio de lo que usted sabe hacer, y al servicio de un régimen que es de todos. ¿O el señor senador le gusta más un régimen con un Martinicorena que tiene 200 mil hectáreas? ¿O le gusta el régimen zarista donde había una princesita a la que le venía un antojo y se le regalaba media provincia?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No razone por el absurdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es absurdo lo que plantea el señor senador Lepro.

(Interrupción del señor senador Paz Aguirre.)

—Qué va a ser liquidado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si no piensa como él, lo borran.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sino piensa como él y el régimen está instalado, lo que tiene que hacer es trabajar.

(Interrupción del señor senador Paz Aguirre.)

—Vamos por partes. La guillotina en la Revolución Francesa rigió para con los contra revolucionarios que se aliaban con los extranjeros para degollar la revolución. El Campamento de Purificación funcionaba en Purificación para los malos europeos y peores americanos que conspiraban contra el sistema y se oponían al Reglamento de Tierras de 1815.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Artigas no degolló a nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sobre eso voy a leer algo porque creo que el señor senador está mal informado. Artigas hizo lo que tenía que hacer.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Degolló?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y Rivera parece que también degolló y creo que el señor senador es un admirador de Rivera.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Artigas no degolló a nadie; al contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si el señor senador quiere hacer una clase de historia, la hacemos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No ofenda a Artigas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: decir que en la Revolución de la Banda Oriental no hubo violencia y que después de esta Revolución no hubo violencia es hablar para los que no conocen nada de nada. ¿Y el Campamento de Purificación, por qué se llamaba así? ¿Y habló o no Artigas de los malos europeos y peores americanos? Ahora mismo podría leer estas cosas. Voy a solicitar a un funcionario que me alcance el libro de Jesualdo y lo leeré. Voy a leer la carta de Artigas. Y además se fusiló a traidores. ¿Cómo no los va a fusilar? Y dijo que lo hacía con el dolor en el alma. E hizo muy bien. ¿O en tiempos de guerra con tres imperios contra él, con una oligarquía porteña que lo quería asesinar y que puso a precio su cabeza, iba a andar con cosas angelicales? Este derecho que me concede el señor senador Lepro de que yo hable aquí...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Claro, hay que matarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Lepro no es un revolucionario; es un reformista dulzón. Cree que con predicarle a los banqueros que se porten bien, éstos van a entregar su dinero; él cree que con predicarle a los grandes latifundistas que repartan la tierra, los peones de alpargatas, van a tener tierra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No soy tan ingenuo para pensar que no se puede matar a nadie o mandarlos a campos de concentración o pasarlos por el degüello.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay que borrar entonces toda la historia del Uruguay.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no tengo la culpa, son los delegados del gobierno los que polemizan conmigo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hace cuatro horas que el señor senador está hablando.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ya he dicho, —consta en actas y voy a pedir la versión taquigráfica— que voy a exigir que se vaya descontando y lo voy a hacer meticulosamente, página por página, (sé cuantos minutos lleva cada una) lo que han hablado los otros señores senadores. Yo no traje el problema de la Unión Soviética; yo hablé de la situación uruguaya, de los gobernantes uruguayos, de los aspirantes a dictadores uruguayos. Dije lo que pienso de este Uruguay que conozco como la palma de mi mano en la medida en que me lo han permitido mis medios intelectuales. Yo he dicho lo que aquí no se puede hacer, porque no hay derecho a hacerlo, no porque en otro lado suceda o deje de suceder. No estamos hablando de problemas internacionales. Si los señores senadores creen que me van a correr con problemas internacionales, discutiremos también eso, y no por obstruir. Yo se que le hago un gran bien al país en impedir que salga esta ley. Un gran bien a mi clase, a la clase obrera, pero no lo hago por eso. Yo estaba hablando de problemas de aquí y son senadores del gobierno los que me preguntan si hay hombres imputados en el Consejo de Ministros. Hacen bien en preguntarlo si no lo saben, y lo voy a decir; pero si se plantea el problema y se hace así, en forma un poco grotesca como que somos degolladores de oficio y expresando que el que vive en un régimen socialista, si no piensa como el Secretario del Partido Comunista de ese país es degollado, debo decir que eso o bien responde a una ingenuidad incurable o es algo de mala fe. Debo creer que es lo primero.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Me vi tentada de hacerle una pequeña admonición a mi colega, el señor senador Rodríguez. Me parece que en este momento en que vivimos abrumados, deshechos por la gran tragedia que es la muerte de estos estudiantes, hablar y justificar a través de los procesos revolucionarios me parece que nos da debilidad a los que estamos aquí apasionadamente condenando todo esto.

En este momento, es tan dramático el problema uruguayo, que el de la Revolución Francesa o el de la Revolución Soviética y los problemas del mundo entero me parecen tan lejanos como si no fueran de este planeta.

En el instante en que divagamos vienen obreros de Ute y nos dicen que en este mismo momento 27 obreros más, cuyos nombres tengo aquí, han sido detenidos y confinados en la Base Aérea Nº 1. ¿Hasta cuándo el odio, hasta cuándo

la prisión, hasta cuándo la persecución? ¿Hasta cuándo vamos a seguir manteniendo este clima que las mujeres uruguayas no podemos soportar más? Reclamamos serenidad, reclamamos que no hayan más presos en el Uruguay y que no haya más sangre en el país. Y levantamos nuestra voz ahogada de emoción para decir que esto no puede seguir más. Lo reclamamos, no desde el Parlamento, sino desde la única Tribuna que puede quedar. Concebimos que vivir así todos los días con la denuncia de hechos duros, tremendos y trágicos, no condice con el estilo de nuestra democracia, con lo que es esencial en el Uruguay, con lo que amamos en nuestra democracia representativa. Y sumamos nuestra voz no para glorificar la violencia, sino para maldecirla en la forma como se presenta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

La señora senador Roballo tiene razón y la acompaño en su indignación por el tema.

No sé si el señor Ministro Peirano Facio podría informar ahora cuantos bancarios han sido destituidos por haber participado en el paro de ayer, con lo que tendríamos algo parecido a lo planteado por la señora senador Roballo.

Acabo de recibir un papelito en el que se dice que en Salto, un acto donde iba a hablar no sobre esa famosa ley de restauración del país, sino sobre un modesto 48º Aniversario de este modesto Partido Comunista a que pertenezco, ha sido prohibido por el señor Jefe de Policía. No se puede realizar esa reunión, aunque se trata de un ateneo en un local cerrado. Parece que ahí también van a ir las tres columnas homéricas, concentrándose alrededor del ateneo de Salto para proclamar al senador Rodríguez el Napoleón de la época presente.

(Intervención de la señora senador Roballo.)

—Yo no me lo tomo a broma, señora senador. La democracia uruguaya gana con todo lo que signifique un retardo de esta ley. Si hay un senador de su partido, el partido de gobierno, que quiere hacer travesuras sobre temas internacionales, yo no lo voy a permitir; voy a contestarle y nada más. Yo no traigo ese problema acá.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No son travesuras, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es una travesura, porque de lo que el señor senador tiene que hablar no es de lo que sucede en la Urss. Supongamos que tuviera razón —y no la tiene porque le falla la dialéctica, le fallan las condiciones de tiempo y de lugar, así como la ubicación histórica diferente de ambos países— aún así yo no voy a discutir eso ahora, no fui yo quien lo promovió. Si fuera como dice el señor senador que sucede en la URSS, donde opina que si existiera un régimen capitalista los obreros tendrían que salir a protestar, ¿por eso va a justificar estas atrocidades que acaba de denunciar la señora senador Roballo? ¿Por eso va a justificar el asesinato de los jóvenes?

(Interrupción del señor senador Paz Aguirre.)

—Yo sé que no, señor senador. Entonces, no me traiga ese argumento; utilice argumentos uruguayos; diga que está o que no está de acuerdo con eso, o que es una fatalidad, o haga como el señor Ministro del Interior, que ayer dijo que el gobierno está asediado por una turba.

No insisto, señor Presidente, porque esta es una de las pocas discusiones que la gente va a leer. Pero no puedo permitir que se digan frases desdorosas para la ideología que yo represento, sin contestarlas, por lo menos, lacónicamente, a fin de que los que presencien esta sesión o los que lean la versión taquigráfica, no crean que tengo tanta orfandad ideológica como para no responder.

Afirmo que en un régimen socialista, una persona que no esté adherida en un cien por ciento a la ideología socialista, si es honrado y quiere trabajar, puede hacerlo; y si es honrado y ve que a su alrededor no hay latifundistas, ni banqueros, ni depravados, sino vicios humanos, individuales, que pueden combatirse en la colectividad, a través de las organizaciones sociales múltiples que existen, salvo que sea también un depravado, más tarde o más temprano se asimilará a ese régimen.

Por otra parte, no se crea que todos los burgueses latifundistas y todos los amigos de las emperatrices se fueron para Francia. Muchos se quedaron en la vieja Rusia zarista y algunos, como el Conde León Tolstoy, fueron grandes escritores de la Rusia Soviética. De modo que este asunto lo podemos conversar cuando quieran, y estoy a la orden.

En cuanto a que yo predico la violencia y la destrucción inmediata de este régimen, el señor senador Lepro no podrá mostrar una sola letra que demuestre que yo haya manifestado tal cosa. Me habrá oído decir que este régimen es imperfecto, y que está sellado por los intereses de clases, que predominan, y que la democracia burguesa es amputada y limitada. Estamos aquí no por regalo de nadie, sino por una lucha ardorosa en el seno del pueblo trabajador, que necesita estar representado auténticamente en su propio perfil de clase, más allá de que haya, también, hombres progresistas en los partidos tradicionales. Es una lucha que lleva 48 años. Yo no desprecio este régimen, quiero mejorarlo. La violencia no es nuestro norte; la están aplicando ustedes, el régimen que el señor senador Lepro está sosteniendo. Las armas contra el pueblo las están esgrimiendo ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Recuerdo al señor senador que debe dirigirse a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y si a esa violencia en, condiciones concretas, el pueblo contesta con la violencia, ¿qué van a decir? Van a decir que a la violencia contrarrevolucionaria hay que contestar con la violencia revolucionaria. Eso depende de ustedes; si siguen por este camino, no tengan duda de que el pueblo no podrá encontrar otro camino. Así sucedió en todos los regímenes despóticos; así pasó en la vieja Rusia zarista y también en Cuba. Cuando el pueblo no tiene más camino que la violencia, lo toma. Pero que después no venga a decirse que no defendemos nosotros aquí hasta la última brizna de estas menguadas libertades democráticas que tanto le costó conquistar al pueblo y que ahora están siendo rifadas por un gobierno reaccionario, representante de la gran oligarquía y del gran latifundio, y sometido incondicionalmente a los dictados del Fondo Monetario Internacional.

Concedo la interrupción al señor senador Ferreira Aldunate, aunque probablemente ya no tenga actualidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que tiene razón el señor senador Rodríguez respecto a que ya no tiene tanta actualidad.

Yo le había pedido una interrupción hace largo rato, cuando el señor senador hacía una apología de la guillotina, a la que no le asigné la trascendencia que le atribuyó la señora senador Roballo, porque lo conozco y sé que se trata de imágenes literarias. Tengo la absoluta convicción de que si eso un día aquí llega a ocurrir, la única víctima no va a ser el señor senador Lepro; creo que el primero va a ser, desdichadamente, el señor senador Rodríguez. Pero eso es otra cosa.

Como el tiempo pasó, no voy a hablar del anacronismo que había en algunas de las expresiones de nuestro compañero de Senado. El libro de Jesualdo contiene la carta a que hacía referencia, pero no creo que Jesualdo se pregunte por qué el Campamento de Artigas se llamaba Purificación. Bueno, se llamaba así porque era el nombre que tenía desde mucho antes, era el nombre del lugar, de manera que nada tiene que ver con la cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — "E ainda mais".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tampoco voy a atribuirle ninguna importancia al otro anacronismo que significa censurar a aquellos que reprochaban a la Revolución Francesa el uso de la guillotina contra las señoras que sacaban los ojos de los comuneros con sus paraguas. Sucede que durante la Revolución Francesa no se podía siquiera prever que ochenta años después iba a aparecer la comuna.

SEÑOR LEPRO. — ¿Ya se había inventado el paraguas?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Había, sí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eran las abuelas de esas mismas clases aristocráticas.

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, guillotinaban a la nieta.

Por otra parte, los comuneros no guillotinaron a nadie, sino que fusilaron. Pero eso es también otra cosa.

Yo me quería referir a un punto muy concreto. Cuando el señor senador Rodríguez nos hablaba de la fuente del poder, de la expresión de la voluntad popular en los regímenes socialistas, hizo una afirmación en cuanto a que en dichos regímenes los obreros eligen libérrimamente sus representantes.

Yo no voy a entrar en el problema tan discutido de política internacional, que nos ha preocupado en estos últimos tiempo; lo cito porque determinó, simplemente, la ocasión de que yo me enterara de esto. A raíz de la invasión a Checoslovaquia, la Embajada de dicho país distribuyó abundante información que, supongo, no emanará de latifundistas. En un documento muy curioso e importante, incluido en esta información, se hacía una avaluación de los logros que el régimen checoslovaco se atribuía.

Entre esos logros me impresionó la expresión, puesta en primer término, de que —modificando el régimen existente— habían impuesto el derecho de los obreros a elegir, ellos mismos, a sus representantes. Repito: como una conquista se señalaba el hecho de que, a partir de las modificaciones introducidas por este régimen checoslovaco, los obreros habían podido comenzar a elegir, ellos mismos, nada menos que a sus representantes, tanto a nivel de consejos de fábricas como en el de la integración de los poderes del Estado.

Esto fuê imputado de desviacionismo y determinó la invasión.

Me resulta imposible, por consiguiente, compaginar las dos afirmaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No piense el señor senador que la risa que ve en mí va por su argumento; no creí que saldría por este lado.

Primero que nada, estimo que nadie dirá que un régimen socialista sea una cosa pétrea y férrea y que, desde el comienzo, hasta 20 años después, siga con las mismas características.

Por ejemplo, en 1918, Lenin decía que, en ciertas regiones de Rusia —donde no se había podido instalar, realmente, el poder soviético— no había más remedio que permitir el derecho de huelga. Noten, señores senadores, que esto era en 1918, un año después de la Revolución. Claro que Lenin era un dialéctico y nosotros somos un poquito menos que todo eso.

Del problema que plantea el señor senador surge una cosa.

Dentro del régimen —a través de la llamada "reunión de enero", en este año—, se destituyó a Novotny y se lograron una serie de conquistas en cuanto a la democratización de la vida sindical y del partido. Quiere decir que, dentro del régimen, sin revolución, los obreros alcanzaron eso.

Ahora, lo que el señor senador agrega en cuanto a que esa fue la causa de la invasión de las tropas del Pacto de Varsovia, tengo que decirle que no sé de dónde lo ha sacado. Eso no podrá probarlo, señor senador

Entro a un tema que no quiero tocar, pero ocurre que el señor senador lo plantea.

Ese es un problema de discusión interna y de lucha ideológica tal como ha habido en todos los países. Se imagina el señor senador, tan informado —pienso que hace un esfuerzo inmenso por olvidar lo que aprendió cuando era joven y estudiaba el marxismo y leía a Lenin, que me consta que lo leyó— lo que era la Unión Soviética en 1921, cuando se implantó la nueva política económica. Fue cuando Lenin dijo que no tenían más remedio que comerciar con el exterior y que instalar, incluso, alguna fábrica en el extranjero, porque si no, se morían, literalmente de hambre, ya que, de no procederse así, se tendría, sí, un régimen socialista pero no que comer.

Hubo centenares de miles —fíjese, señor Presidente— de comunistas que no entendieron eso y que tuvieron que quedar fuera de las filas del partido. No admitieron lo que creían era volver al capitalismo. Lenin, que era un dialéctico creía que era necesario dar un paso atrás, para después, dar dos adelante; tenía la convicción de que era imprescindible crear una base industrial mínima para salir de la miseria espantosa que habían dejado catorce invasiones imperialistas y cuatro años de guerra. Hubo una discusión tremenda y se crearon toda clase de cosas con Bujanin. Ya no hablemos, naturalmente, del punto de arranque de la discusión con Trostky, cuando éste decía que no se trataba de consolidar ningún socialismo en Rusia, sino de ir con las bayonetas hacia Alemania para hacer allí la revolución, a lo que Lenin dijo que no se podía, porque, haciendo eso, se ritaba la propia revolución —que no se exporta— pérdiéndose todo, tal vez, y actuando ya no como revolucionario sino como aventureros.

¡Cuántas cosas de estas hay en la historia! ¡Y cuántas en América Latina! El señor senador lo sabe bien, aunque no sé qué pensará de ellas, porque, a veces, las limitaciones de clases no permiten ver todo el conjunto del problema. Puede ser que a mí, también, tal circunstancia me impida tener toda la comprensión que se necesitaría para entender puntos que a ustedes los enamoran.

La interpretación que hay con relación a lo ocurrido con el Pacto de Varsovia es la siguiente. Si es errónea, la historia lo dirá; además, tenemos poco tiempo para salir de dudas, porque esto se sabrá mucho más rápidamente —me parece a mí— de lo que los señores senadores piensan.

No estaba en discusión ni la reforma sindical ni esa bendita democratización; lo que estaba de por medio era el problema de las fronteras de Checoslovaquia con Alemania; de los planes de la Otan y del imperialismo neonazi de Alemania, con un primer ministro que sigue siendo un nazi connotado; de la proclamación abierta de la liquidación de las fronteras del Este; del planteo del derecho de los sudetes de tomar el territorio correspondiente; y, en definitiva, de la eventualidad de una guerra mundial con el Cercano Oriente bastante hirviente, con la guerra del Viet Nam en la situación que todos conocen, con América Latina profundamente conmocionada, creando, todo ello, la necesidad de resguardar el campo socialista, al cual pertenece Checoslovaquia.

12

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para ocuparme de Uruguay?

Voy a ser muy breve.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero decirle al Senado que acaba de ser allanado por la policía el periódico "La Idea" y detenido su director, nuestro correligionario el señor Washington Fernández.

13

SEÑOR RODRIGUEZ. — Supongo que el señor senador Ferreira Aldunate no querá discutir más sobre este tema.

Esta es la posición que nosotros tenemos frente a ese problema: se han puesto en movimiento acciones defensivas de todo el campo socialista, que está regido por el Pacto de Varsovia, con un contenido defensivo-ofensivo común, tal como han tenido todos los países que se han unido en función de un peligro, tal como lo tenía Artigas aquí, con las provincias.

Esa es la posición, y, por ello, no hay que mezclarla en esto.

14

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Dos palabras, solamente, sobre lo que acaba de decir el señor senador Vasconcellos.

Quizás algunos hombres jóvenes no sepan quien es Washington Fernández; conviene decir dos palabras sobre él y sobre su periódico "La Idea".

La noticia, dicha ex profeso, sin ninguna clase de comentarios, por el señor senador Vasconcellos, tiene que haber conmocionado a todos los señores senadores que, estoy seguro, conocen a Washington Fernández; no diré que a los señores ministros, porque ellos, tal vez —en particular el ministro ausente, es decir, el del Interior— no lo conozcan.

Washington Fernández debe andar por los 70 años de edad, 55 de ellos de militancia colorada y batllista, en la lucha más denodada y permanente por el partido, con una libertad plena para expresar siempre lo mejor de sus ideas en el acierto o en el error.

No hay que remontarse, siquiera, a 1933 —para hablar de Washington Fernández; basta con ubicarse en la vuelta— del Partido Colorado al gobierno. Fue su Ministro de Obras Públicas, diputado y senador y Jefe de Policía de San José y, fundamentalmente, un hombre de gran predicamento en el partido. Hechos posteriores lo fueron llevando a abandonar la lista 15, en la que militó durante mucho tiempo. Defendió, permanentemente, sus ideas y ahora, como culminación, seguramente, el Ministro del Interior y el Jefe de Policía, allanaron "La Idea", uno de los periódicos más viejos de este país y del departamento de San José, que no acalló nunca su voz y que bregó, siempre, por los ideales democráticos, y por las concepciones del partido.

Esto ya no tiene justificación, señor Presidente, si no es, precisamente, el lento pero seguro camino —trágico, además de otras cosas— que se está recorriendo en el país.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además de la trayectoria conocida por todos del señor Washington Fernández —diputado, senador, Ministro de Obras Públicas de nuestro partido— éste se ha mantenido siempre leal a las ideas del batllismo, luchando por ellas desde su propio ángulo y enfoque y actuando, en las últimas elecciones, en nuestro sector político.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite continuar con mi interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Viene bien esta precisión del senor senador Vasconcellos.

Sabía que el señor Washington Fernández había defendido las ideas colegialistas durante toda su vida; no sabía, exactamente, si había actuado en el sector del señor senador Vasconcellos o en el de Renán Rodríguez y, por eso, no me animé a individualizarlo desde ese punto de vista.

No sé, señor Presidente, que se puede hacer. Tal vez pedir que las palabras que acabo de pronunciar pasen a conocimiento del señor Ministro del Interior y del Jefe de Policía, para que sepan a quien detuvieron.

SEÑOR FERRANDIS. — A lo mejor no están enterados.

SEÑOR MICHELINI. — En este país, sobre algunos hombres, no puede haber de ninguna manera duda. Eso es evidente, además, no se qué peligro puede significar para el régimen, para las instituciones; al contrario, es un ejemplo de nuestro partido. Si nuestro partido mañana tiene que hacer un examen de los hombres que en este momento cuentan entre 65 y 75 años, para ofrecerlo a la juventud como un ejemplo de lo que es la lucha por un ideal, el nombre de Washington Fernández debe estar entre ellos. Con él he mantenido discrepancias muchas veces. No me imaginaba, señor Presidente, confieso, que tuviésemos que llegar a presenciar eso.

Dije muchas cosas ayer al Ministro del Interior, las escuchó, habrá tenido debida cuenta de ellas; pero creo, señor Presidente, que el Senado, el Partido Colorado, tendría que reunirse, que hacer algo, no podemos seguir así. Mañana, seguramente, el que levante alguna voz de crítica al régimen...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa le va a permitir una sub-interrupción, por tratarse de este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es una norma.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quería sumar mi voz de solidaridad con el periodista y luchador Washington Fernández que ha caído de esta manera tan injusta en prisión, tan incomprensible, defendiendo sus ideas, que son las del Partido Colorado y del Batllismo, a lo que ha servido a lo largo de toda su vida.

Conocí a Washington Fernández en la época dura y hermosa de la dictadura de 1933, de ahí en adelante hemos estado muchas veces juntos, otras enfrentados, pero siempre he reconocido en este luchador una magnífica figura, sembradora de ideales, viviendo plenamente la causa que significó su vida.

Estoy absolutamente seguro que una opinión del Senado, trasmitida en la forma que corresponde, sensibilizará suficientemente al Poder Ejecutivo para que esta prisión indebida, incorrecta e indignante, sea inmediatamente corregida.

Me sumo, por lo tanto, a las expresiones de los señores senadores Michelini y Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si el Senado no opina lo contrario, la Mesa podría de inmediato solicitar, por intermedio del Ministerio del Interior, información con respecto a este asunto.

SEÑOR MICHELINI. — Con la expresa constancia de que esta actitud del Senado va a ser agradecida por el señor

Washington Fernández, pero no aceptada, porque, seguramente, no va a querer ningún trato discriminatorio con muchos otros cientos o miles que están yendo a los cuarteles o a las cárceles por oponerse al régimen. En última instancia, aquí no hay nada más que un castigo por lo que consideran un delito de opinión, que también está mal, y yo digo que las interpelaciones al señor Ministro del Interior, van a tener que irse sumando.

Expreso aquí mi protesta, y no me resigno a que el Partido Colorado permanezca impasible.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cuándo viene el Ministro del Interior?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) .— Después de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Del Partido Nacional, ¿no se dice nada? Parece que fuera indiferente a la sensibilidad de los colorados. No creo que sea en substancia y en el fondo; así; pero los hechos ocurren como si fuera realidad. Convendría preocuparse también de esos aspectos.

Ya que las palabras del Senado pueden llegar hasta las altas esferas gubernativas, no estaría fuera de cuadro que dentro de ellas o al margen de ellas cupieran algunas que tienen que ver con la historia de los arrasamientos de los blancos en los gobiernos o en las organizaciones en las que estaban representados; por ejemplo, en la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me dicen que había nacionalistas abogados capaces, cumplidores, que han merecido elogio hasta en esta propia Sala, que fueron arrasados después del 1º de marzo de 1967. Digo arrasados porque no había ninguna razón —por lo menos conozco algunos casos— para que eso ocurriera.

No he visto ninguna fiebre ni agitación en torno a estos hechos, semejante a la que ahora parece flotar en Sala con motivo de este episodio. Convendría también saber en qué grado la equidad fue alterada en esas circunstancias a tal punto de que en un Consejo de 11 miembros, se tuvo buen cuidado de que todos ellos fueran colorados, siendo que antes había algunos blancos. ¿Qué razón hubo para suprimir a los blancos? Podría responder el superior gobierno.

SEÑOR MICHELINI. — Le digo, señor senador, porque no me duelen prendas, que basta que plantée la interpelación correspondiente, el llamado a Sala del Ministro respectivo, para ver si esos arrasamientos que denuncia el señor senador son válidos y ciertos, y contar con mi voto, para que se den las explicaciones. Atropellos y arbitrariedades —el señor senador Echegoyen me conoce— no consiento ninguna.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Conozco el alma sensible del señor senador Michelini, pero lo he visto en distintos grados de sensibilidad o de temperatura con respecto al gobierno, según las circunstancias.

SEÑOR MICHELINI. — Como todos, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo tome como agravio, porque...

SEÑOR MICHELINI. — Siempre que no lo sea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...no es esa la intención.

Es una historia objetiva. No hace mucho tiempo y a poca distancia de la propia banca que ocupamos, discutimos una tarde si había conveniencia en que el Ministro de Relaciones Exteriores asomara aquí a alguna ventana del Senado para explicarnos puntos que otros senadores entendían que podían ser objeto de explicación.

Manifestaba, señor senador, que había conveniencia que el Ministro de Relaciones Exteriores llegara hasta el Senado para explicarnos algunas cosas, y otros entendían que bastaba que fueran explicadas en la Comisión de Asuntos Internacionales. Yo sostuve entonces que habiendo un Senado con toda la barba, como lo hay aquí, bien podía escuchar directamente al Ministro sin intermediarios, como lo era la propia Comisión de Asuntos Internacionales la que, quiérase o no, tiene, naturalmente, en el orden interno, una categoría de importancia inferior a la del propio Cuerpo.

Recuerdo que en la conversación —no lo hago con ánimo de molestar al señor senador— o deliberación a que dio motivo ese planteo, me preguntó el señor senador si era una interpelación lo que proponía, porque si así era, no la votaba. ¿Por qué? Porque en ese momento no le convenía al Partido Colorado.

SEÑOR MICHELINI. — No es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador no ocultó su pensamiento, que no por ser lejano ha perdido eficacia; para mí está tan configurado como el día que lo hizo.

SEÑOR MICHELINI. — Era al revés. El señor senador no recuerda bien que yo votaba si era interpelación. No votaba que el Ministro viniera a Sala, para conversar con él, porque no tenía sentido, cuando lo que correspondía era agotar los recursos constitucionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aunque la forma no sea muy bien delineada, nos vamos a entender muy bien, porque los hechos están muy cercanos, y ocurrieron en esta misma Sala.

Yo abogaba para que fuera oído directamente por el Senado el señor Ministro; esa era mi modesta pretensión que, por otra parte, no creo que nadie hubiera podido calificar de extravagante: que el Cuerpo oyera, en vez de hacerlo la Comisión; es decir, suprimiendo el mediador. No lo conseguí.

Recuerdo que en el transcurso del debate se mostró interesado el señor senador Michelini en conocer si yo proponía una interpelación. Le manifesté que de concurrir el señor Ministro, se le oiría respetuosamente, como correspondía, sin que ello supusiera virtud excepcional. Pudo suceder que en el curso de la deliberación alguien le hubiera preguntado algo; pero la intención no era llamarlo a efecto de juzgarlo, para concluir en una censura. Por lo menos, en mi espíritu así ocurría y tenía la pretensión de suponer que no estaba en el espíritu de mis correligionarios y de los demás señores senadores atraerlo a una trampa para que una vez enjaulado en el Senado, nosotros procuráramos extraerle datos o informaciones que de otro modo no pudiéramos obtener. Se le hubiese tratado caballerescamente, sin hacer un mal uso de ese contacto.

Me parece, dentro de la relatividad de nuestra práctica política, que se puede tolerar que un senador, por las razones que tenga, considere que no es conveniente para su partido una interpelación en un momento dado; pero otra cosa es sostenerlo como tesis.

Ahora, si eso varía según la conveniencia del momento en que plantea, deja de ser, en realidad, un principio, para convertirse en una tesis que marcha a remolque de las circunstancias, con lo cual pierde categoría.

Eso es lo que quería decir; que si se va a tratar de averiguar las cosas que hayan podido provocar algún roce en la sensibilidad del Batllismo, puede ser razonable que incorporemos a esa lista de los que hubieren padecido por los ideales batllistas, a quienes padecieron por otros ideales que no tienen nada que envidiar, justamente, a los que ha invocado el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Antes de concederle una interrupción, señor senador, debo manifestar que no quie-

ro dejar pasar en silencio esta incidencia sin decir que tengo el honor de conocer personalmente a Washington Fernández, a pesar de militar en distintas tiendas.

Quiero expresarle, desde esta banca, toda mi solidaridad frente a este incidente por el que se pone de manifiesto, una vez más, la intransigencia y la crueldad con que el gobierno se maneja, en relación a los órganos de expresión, en este caso al periódico "La Idea", que leo consuetudinariamente y al que veo siempre ubicado en una línea de defensa de la democracia, que no puedo menos que establecer en este instante.

SEÑOR PEREYRA. — Le había solicitado una interrupción, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es verdad, señor senador. Se la concedo, con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero sumar mi voz de protesta frente a la detensión de un prestigioso periodista del Partido Colorado.

Me voy a permitir discrepar con el señor senador Michelini en cuanto a que éste es un asunto que afecta al Partido Colorado. No, señor senador; es un asunto que afecta al país, a la democracia, a las libertades elementales que hasta hace poco tiempo todos los orientales teníamos en esta tierra, y que ahora han desaparecido.

Desde hace pocos días estamos viendo en la prensa hojas enteras, en algún diario como el "BP Color", al cual nadie puede tildar por tendencia extremista, o medias páginas que aparecen en blanco.

No recuerdo, haber visto, en mi vida, diarios con tantos espacios en blanco, a no ser cuando era niño, en aquellos días lamentables de 1933...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hubo otros años...

SEÑOR PEREYRA. — Entonces veía al diario "El País", que ahora está cumpliendo 50 años de vida, salir con hojas en blanco, porque la dictadura de aquellos días no le permitía expresar su pensamiento.

No sé a dónde va a terminar este gobierno, con este régimen en el que suprime, todos los días un poco más, las libertades. Desde el comienzo tratamos de ir a la Asamblea General a analizar estas medidas del gobierno, y estábamos dispuestos a admitir la vigencia de aquellas medidas que fueran imprescindibles para mantener el orden público y permitir el normal desenvolvimiento de la vida nacional.

Pero cada día que pasa la situación se agrava más y se limitan más los derechos individuales.

Creo, entonces, que esta oportunidad es propicia para que reclamemos, frente a la detensión de un periodista, ante el Poder Ejecutivo y para qué hoy, más que nunca, mediten los sectores políticos que no concurren a la Asamblea General, sobre la necesidad de ir allí a analizar los actos de gobierno. Allí deben analizarse y cada uno votará, de acuerdo a su conciencia, el mantenimiento o no de aquellas medidas que considere necesarias.

Lo que no puede ser es que el Parlamento siga omiso ante esta constante supresión de los derechos individuales.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). ¿Me permiten, señores senadores?

La Mesa quiere informar que parecería que las noticias que ha recibido el señor senador Vasconcellos, no están confirmadas.

Pero como ya se están juzgando los hechos y acusando al gobierno, el señor Ministro va a dar una explicación, o información.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

Quiero decir lo siguiente. No hemos solicitado ningún pronunciamiento del Senado sobre este problema; simplemente hemos dado una información que nos ha sido suministrada por gente del diario "La Idea", hace unos instantes, acerca del allanamiento realizado en ese órgano de prensa por la policía, y la detención del señor Washington Fernández.

Si el señor Presidente tiene conocimineto de que esta segunda parte no ha ocurrido, me alegraría de que fuera así, aunque el hecho mismo, sigue siendo grave.

Lo que no me parece posible es que quede para después de aprobada la Rendición de Cuentas, la interpelación al señor Ministro del Interior, tal como lo acaba de informar la Mesa.

(Apoyados.)

Insisto en que no hay tema más importante para el país, en este momento, que el que motiva la interpelación, y que debe ser debatido en el Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tiene que ser mañana mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor Ministro tiene para con el país la obligación de estar aquí presente. Si el gobierno quiere tener un voto de apoyo del Senado, y éste quiere dárselo, que el Cuerpo asuma históricamente esa responsabilidad. Pero hay una necesidad absoluta de que este tema sea ampliamente debatido.

Por otra parte, señor Presidente, entre los ataques a la prensa está el caso del diario "Extra", un hecho insólito, que fue documentado en ese periódico. Además, fue denunciado ayer en la Asamblea General, y el propio diario "Extra" lo denunció en sus páginas, señalando que no sólo se le censuró, sino que, además, se le obligó a sustituir los espacios en blanco por textos escritos o por figuras impresas, para que esos espacios en blanco en sí, no fueran como un artículo, que en el silencio de la página tuviera una elocuencia mucha mayor que la que pudiera tener los publicados por los redactores del diario.

Ese sistema se sigue generalizando. No puede salir ninguna publicación a la calle, sin la censura previa por parte de funcionarios policiales. Vivimos en un régimen semi-dictatorial, y el señor Ministro del Interior tiene la obligación de venir a informarnos sobre todo esto aquí, al Senado, ya que la Asamblea General no se reúne; y este Cuerpo que lo ha interpelado, tiene la obligación de pronunciarse, porque el país y el gobierno tienen que saber si el Senado está dispuesto a apoyar a los Ministros que actúan de esta manera o si, por el contrario está dispuesto a reclamar una rectificación de rumbos, para devolver al país una tranquilidad que está siendo afectada cada vez en mayor grado.

Las afirmaciones que en la noche de ayer oímos, hechas por parte de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, que todos los señores senadores recuerdan, obligan a un pronunciamiento, que no se puede dilatar más.

Hoy se trata de un periodista, mañana de otro, pasado de otro, o son detenidos arbitrariamente ciudadanos que nada tienen que ver, que son simples vecinos, arrestados por error o no, y que pasen 10 y 15 días aislados, en lugares donde no se les puede localizar, y eso ocurre todos los días. Tenemos nombres para dar al Senado, si se toma el trabajo de discutir estos temas.

Existe un problema de orientación política en el país, en estos momentos, que tiene que ser debatido. Hoy se ha dado la información de que una Comisión mediadora no fue recibida por el señor Presidente de la República. Habrá tenido sus razones para no hacerlo, pero el país debe conocer el por qué. ¿Es, acaso, que no se quiere buscar aflojar la tensión que existe en el país, por ningún camino? ¿Es que se está dispuesto a seguir por esta vía de apretar cada vez más tomando la ruta que va hacia una solución de fuerza? ¿Se quiere provocar un estado de fuerza mayor? ¿Es que no hay un límite para

este ir, cada día un paso más allá, en el camino de la violencia? ¿Es que no se dan cuenta que esto, naturalmente, va a ir despertando cada vez más violencia, entrando en un clima y en soluciones que hagan imposible el retorno a la paz?

La Rendición de Cuentas es muy importante, y creo, además, que no tendrá mayores dificultades para salir en el Senado, como no las tuvo en la Cámara de Representantes. No tiene temas fundamentalmente polémicos.

Por otro lado, el proyecto que estamos estudiando hoy, que es polémico, lo seguiremos analizando todo el tiempo que sea necesario, para que el Senado tome una posición, en definitiva.

15

Pero hay un tema que es el de la República, el de la inquietud colectiva, el de la inseguridad, planteado con una angustia tremenda en todo el país. ¿Cómo van a decirnos que el señor Ministro del Interior recién vendrá después que se considere la Rendición de Cuentas?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador entendió mal; todavía no nos hemos podido poner en contacto con el señor Ministro, pero pensábamos, incluso habíamos hablado con el señor senador Michelini a los efectos de fijar una fecha más próxima.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tiene que ser mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Eso de que tiene que ser mañana, es una opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Desde luego; es la mía.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para mañana, hay tres citaciones de la Asamblea General.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me alegra la precisión del señor Presidente en el sentido de que no está fijada para después de la Rendición de Cuentas la interpelación y espero que el señor Ministro y el Poder Ejecutivo tengan interés en este debate. Debe haber un pronunciamiento del Senado, en un sentido o en otro, pero que cada uno asuma su responsabilidad en este momento histórico que estamos viviendo y sepamos, exactamente, a qué atenernos.

16

Este episodio que se ha señalado, señor Presidente, es uno más.

Nosotros hacemos llegar nuestra solidaridad al compañero Washington Fernández, viejo militante del Batllismo.

(Apoyados.)

Si no ha sido llevado a la Jefatura de Policía. como se nos ha informado o si ha sido, simplemente, invitado a concurrir a ella por sus propios medios, como podría haber ocurrido, de acuerdo a lo que dice el señor Presidente, que no está detenido. Pero ese es un tema menor. Su imprenta fue allanada, las ediciones del periódico "La Idea" fueron secuestradas y esa situación está planteada como una etapa más, un hecho más dentro de un conjunto de situaciones, todas ellas muy graves.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: me puse en contacto con el señor Ministro del Interior, quien me manifestó que está haciendo las averiguaciones del caso para saber si es exacto o no el hecho de la detención del señor Fernández. Además, me afirmó que ya dio la orden de que lo pongan en libertad de inmediato, en el caso de que estuviese detenido, lo que no se sabe aún.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — La noticia que tengo es que el señor Washington Fernández no estuvo detenido en ningún momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

17

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo mío es asunto de miscelánea, sin mayor trascendencia, pero sirve para situar en su lugar algunos hechos de escasa dimensión.

Acaba de sostenerse que el señor senador Michelini se negaba a la interpelación como válvula de escape para procurar informaciones sobre determinadas circunstancias que invocaba.

Debo a la generosidad del señor senador Ferreira Aldunate el remozamiento de estos recuerdos. La tesis era totalmente contraria a la de anoche, porque a la velocidad con que se procedió en la noche de ayer, aparece contradiciéndola...

SEÑOR MICHELINI. — No sé que es lo que busca con esta incidencia el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Solicito al señor senador Echegoyen se dirija al micrófono, de lo contrario no puede tomarse bien la versión taquigráfica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — "Si es una interpelación —decía el señor senador Michelini,— no la voto. Entiendo que el señor senador Echegoyen no le dá el alcance de una interpelación. Señor Echegoyen: Prácticamente, se llama interpelación a lo que la Constitución expresa sobre este concepto; pedir y recibir información. Esa es la parte que textualmente corresponde a lo que se denomina en la práctica, interpelación. No hay nada que diga que es para juzgar al Ministro. Lo que pasa es que por tradición se aprovecha esa situación, para bien o para mal, para beatificar o crucificar al Ministro. Pero, en substancia, y en técnica pura, lo que se llama interpelación es petición o suministro de informes. Por eso, cuando algunas veces se dice que hay que establecer minuciosamente... Señor Michelini: ¿Me permite una interrupción? Señor senador, etc. Señor Michelini: Hay una diferencia muy grande porque, evidentemente, una interpelación supone, más allá de las explicaciones del Ministro,

la posibilidad del Senado de emitir un juicio y este tiene, naturalmente, consecuencias constitucionales que pueden empezar a jugar".

Bien; sigue la relación en términos todavía útiles a los efectos que nos proponemos, pero sería abusar de la generosidad de los compañeros continuar con el tema.

Con esto, lo que quiero decir, es que la interpelación aparecía como un resorte útil, toda vez que la superficie política o algún hecho motivara la necesidad razonable de conocer informes o de pedirlos. Hemos advertido que el señor senador Michelini se ha mantenido fiel a la otra tradición; no a la de facilitar la interpelación, tal como anoche, en forma totalmente abierta y liberal, lo defendía. Así, por lo menos resulta ser su posición, a través de las palabras que acabo de leer. El señor senador realizaba el filtro de la propuesta, a los efectos de saber si su voto debía contarse en favor o no del pedido de informes a un Ministro, según fuera el resultado que el Partido Colorado tuviera de la interpelación o de lo que él temía que fuera interpelación.

Yo creo que hay error, —algo de lo que señalaba el señor senador Pereyra— en considerar este asunto exclusivamente, a la luz del vidrio coloreado del Partido adicto. En consecuencia, no es ociosa la interferencia que acabo de hacer.

Muchas gracias.

18

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mi intervención, como lo habrá observado el señor Presidente, con esa paciencia que todos le reconocemos, ha sido muy salpicada con interrupciones de diversos señores senadores. La verdad sea dicha, que yo no estoy satisfecho con esta primera parte de la discusión porque, francamente, tengo un poco de desconfianza —no es esta la palabra ya que no quiero herir a nadie— no creo mucho que la técnica del Poder Ejecutivo sea escuchar todos los discursos que aquí se hagan contra la ley y luego, hacer una intervención que rebata esos argumentos.

Mi corta experiencia en esta discusión, me ha demostrado que esta no es la técnica del Poder Ejecutivo; la técnica del Poder Ejecutivo y la de los que han dirigido esta batalla en la Comisión, ha sido la de expresar algunas frases como ser: esto que vaya a Sala, se discuta, se cuenten los votos y el asunto está arreglado. Más o menos, yo sé que esta no es la frase literal, pero el sentido, estoy seguro, que es ese. Las posiciones son definidas, cada cual sabe lo que piensa, no tenemos que recibir presiones de nadie, ni consejos de nadie. Por lo menos, a mí me parece que ese no es el método común utilizado en el Senado. Vemos que con pequeñas incidencias, mucho menores, cuando un senador hace una pregunta que puede poner en cuestión la tesitura general del tema que se plantea, es el miembro informante o el Ministro respectivo quien de inmediato pone las cosas en su lugar porque, sino, estamos discutiendo sobre una base viciosa.

La pregunta que yo hacía no era ociosa y, sin embargo, no me ha sido contestada.

Tengo la impresión de que mis argumentos, en la forma en que fueron rebatidos por señores senadores que tienen mucha experiencia y que, por consecuencia, no pecan de carencia de conocimientos, me han convencido de que yo tenía razón. Lo expresado por el señor senador Gil, que quiso hacer cuestión, casi como tabla de salvación de que las Medidas Prontas de Seguridad no eran lo deseable, como marco para la reglamentación del derecho de huelga, pero que estaban impuestas por las circunstancias que rodeaban dichas Medidas, tampoco me ha convencido.

Esos argumentos fueron rebatidos por mí con hechos, con documentos, y con la expresión concreta de situaciones. En consecuencia no puede ser tomado como argumento.

Eso en cuanto al señor senador Gil que hizo una intervención relativamente sólida; la del señor miembro informante no me convence en absoluto porque dijo simplemente que esto se puede discutir así o asado, que las cosas no van a cambiar y se hizo un argumento no recuerdo por cuál de los señores senadores de que en tales condiciones el Parlamento se paralizaría porque no podría deliberar dado que está bajo Medidas Prontas de Seguridad.

Me parece a mí que eso es interpretar en forma tendenciosa una cuestión concreta que yo plantée. Yo no plantée una cuestión de doctrina. Que el Parlamento —y por ahora lo está— puede discutir todo lo que quiera, cuando quiera y bajo cualquier situación. De eso no tengo ninguna duda. Pero tengo entendido que la tónica del Parlamento no es solamente discutir con un libre albedrío que le permite deliberar cuando quiera y como quiera tales o cuales cosas, sino que él, que es el órgano más cercano a la opinión pública, a la soberanía popular, trata siempre, primero, de asesorarse profundamente, en la medida de lo posible y, segundo, trata de no desairar a las partes interesadas en los temas que va a considerar. No es ocioso repetir que en un sentido general la gente del pueblo, más allá de ciertas prédicas contra el Parlamento lanzadas desde los grupos ultrareaccionarios que lo denigran justamente, por esto que es, echándole las culpas de la inoperancia en cuanto a la adopción de medidas necesarias para resolver los problemas del pueblo cuando esas causas están evidentemente en la conformación económica y social del país y en las dificultades que ese régimen promueve.

El Parlamento es un órgano mucho más cercano al pueblo que el Poder Ejecutivo y sobre todo en este último período todos hemos podido notar eso.

Entonces, discutir un tema que, en forma unánime, lo que es movimiento sindical —y hablo de sus cuadros dirigentes y de los cuadros que actúan y que hacen la experiencia de ese movimiento— a través de sus representantes con todos los defectos que se quiera, que han formado una opinión a lo largo del tiempo, ha condenado; cuando vemos que una a una las directivas de los sindicatos se han pronunciado en contra en la medida en que pueden hacerlo, cuando recibimos las delegaciones de esas directivas que nos dicen su opinión sobre el problema, cuando hemos escuchado expresiones tan tajantes de organismos como la CNT que en cierta medida condensan la opinión de todos esos organismos contrarios a este proyecto, sin abrir una instancia, un diálogo tan necesario, se están denunciando las intenciones de esta legislación.

Es decir, aquí no se trata de cumplir un mandato constitucional, se habla de reglamentar el derecho de huelga.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Llamo la atención de un hecho serio y es que hace cinco horas que está sesionando el Senado. Lo viene haciendo en régimen prácticamente anormal porque fue citado con gran premura para tratar un punto concreto del cual para algunos depende, prácticamente, la salvación del país y para otros, claro, no tiene ese alcance, pero se le reconoce importancia.

Resulta que a las cinco horas vemos que hemos sido citados para un tema que violentamente se ve que no estaba al alcance nuestro percibir lo que se iba a tratar.

Se discutió toda la tarde sobre la Revolución Francesa, el pensamiento comunista, la doctrina de Marx, todo, completamente alejado del tema de la productividad.

Quiero que por lo menos quede la constancia del caso. Hemos sido citados para otra cosa, y los firmantes o

proponentes de esta sesión extraordinaria de hoy, que supongo la hicieron con la rapidez del caso por considerar que el tema es de importancia trascendental para la República, son los primeros que se ausentan de Sala.

Estar manteniendo un quórum, nosotros, pasivamente, para escuchar discusiones sobre cuestiones que tienen que ver más con el mundo que con el país no creo que sea una realidad aconsejable ni una exigencia u obligación nuestra estar sentados aquí toda la noche para hablar de cualquier cosa menos acerca del tema específico de la orden del día.

Formulo esta precisión por lo que pueda suceder. Pero no se puede tener maniatado a un senador, o a una bancada entera o a varios senadores, que quieren cumplir con sus obligaciones parlamentarias y después encontrarse con una realidad totalmente distinta viniéndose a hablar con un sentido de ateneo sin llegar a ninguna conclusión práctica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé qué dosis de reproche para el senador que está hablando hay en las palabras del señor senador Guadalupe. Acepto una parte, pero no todo.

SEÑOR GUADALUPE. — No es suya por entero la responsabilidad. Claro que usted tiene su cuota.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno, ahora se usa mucho el vender a plazos y por cuotas, porque está muy cara la vida, y también en esto tendremos cuotas; pero yo aclaré muchas veces que iba a hacer una exposición extensa porque me parece que el tema lo vale. Previne algunas derivaciones que aquí han acaecido. Ese sentido de previsión me parece que no me ha traicionado. En la primera parte de mi intervención me parece que hablé de algo que tenía que ver con el proyecto: el marco, los intereses que lo movían, y planteé un par de interrogantes sobre las que de paso el señor senador Guadalupe podría haberse pronunciado, ya que me hizo la interrupción, y es acerca de si tiene pertinencia —salvo que hubiera una situación de ahogo que no se aprecia—, la reglamentación del derecho de huelga a 34 años de establecido en la Constitución, bajo Medidas Prontas de Seguridad, de las más infundadas que ha tenido el país, y cuando como yo he tratado de demostrarlo esta reglamentación sindical o del derecho de huelga se hace con un claro sentido restrictivo. El señor Ministro del Interior en las pocas cosas concretas que dijo en su intervención señaló que este proyecto era un poco el sustituto de las Medidas Prontas de Seguridad, o sea, el instrumento que permitiría al Poder Ejecutivo no estar aplicando dichas Medidas cada vez que hubiera un conflicto que a él le pareciera que estaba en la raya de los servicios esenciales.

Es una tesis francamente peligrosa que yo la dramatizo no por gusto ni por ganas de hacer tiempo, señor senador Guadalupe, sino porque tengo idea de lo que va a suceder en esta materia con las repercusiones sociales que esta ley va a tener. Así que, en la medida en que mis palabras y esta insistencia y cansancio que mi intervención promueva en los señores senadores, deseo hacerles ver que esto habría que observarlo de otra manera. Por lo cual voy a continuar.

No sería tampoco desdeñable que analizáramos también el interés real con que hay que discutir el problema cuando el señor senador Guadalupe observaba —parece que ahora el panorama ha cambiado un poco— que la propia bancada del gobierno se desentendía de mantener el quórum.

Por otra parte, si hay cansancio se puede hacer un cuarto intermedio de 15 minutos para que descansemos. Pero yo no voy a prescindir de hacer la exposición que tengo que formular. Que me perdonen los señores senadores, pero muy pocas oportunidades tengo o mejor dicho, no he tenido ninguna en los 6 años que tengo en el Senado, de hablar con propiedad y cierta insistencia sobre un tema que me preocupa mucho. De modo que cuando él ha sido planteado en forma tan dramática, siento la obligación de hacer consideraciones del caso.

Insisto que no creo que lo que he dicho hasta ahora, salvo las adyacencias de carácter internacional que no fueron motivadas por mí, hayan sido cosas fuera de tema.

Señor Presidente: esta u otra ley parecida discutida en las condiciones de normalidad, con el tiempo que se le dedica a otras leyes mucho menos importantes, se podría discutir, aunando opiniones en Comisión, para, en definitiva, llegar a conclusiones y dejar establecido el voto en una intervención más o menos prolongada; eso sería otra cosa.

Pero realizar eso en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, que están siendo aplicadas en forma tan sañuda, como ha sido demostrado a través de la interpelación del día de ayer y también por algunos hechos que se están discutiendo hoy, no puede ser. Creo que es mi deber, en la medida de lo posible —digo esto para que el Senado de la República tenga idea de la gravedad de todo esto— impedir que esta ley sea sancionada en este Cuerpo.

Por supuesto que todo tiene su límite. Si los señores senadores no muestran interés por mi intervención, por mis argumentos, en algún momento tendré que dejar la palabra. Pero éste no ha sido el caso. Si hacemos el cómputo de lo que yo hablé y de lo que han hablado otros señores senadores, seguramente debo haber ocupado mucho menos tiempo, yo. Y eso, señor Presidente, que me queda todavía por contestar una de las preguntas hechas por el señor senador Ferrandis sobre un tema que, seguramente, donde se plantée en forma tajante, daría lugar a otra vuelta en el Senado. Se trata nada menos que de las implicancias de carácter económico y financiero que puede haber en el Consejo de Ministros.

Señor Presidente: si este problema ha quedado así y por lo menos con la tesis de que quien calla otorga, se llega a esta conclusión: de que es obligatorio discutir precios, salarios y productividad, junto con la reglamentación del derecho de huelga y que no hay otra manera de imponerlo si no es bajo el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad.

Según lo que yo colijo, la liberación del país, de las Medidas Prontas de Seguridad —según los exégetas de esta tesitura— traería una conmoción de carácter social irrefrenable, absolutamente incontrolable.

Nosotros, entonces, tendremos que entrar a discutir la ley en sí y lo vamos a hacer en sus aspectos más generales y luego, por supuesto, cuando se entre a la discusión particular, hablaremos sobre cada uno de los artículos, que están llenos de problemas que deben ser analizados.

Sostengo, señor Presidente, que esta ley va a crear un gran resabio y un gran fermento de oposición entre los trabajadores. Si de buena fe, los que han visto la oportunidad de mechar la reglamentación sindical en este proyecto de ley, creen que con esto tendrán un arma para poder manejar con más soltura el tema de los salarios, de los precios, de la productividad, digo, que se van a llevar un gran chasco.

No hay ley de reglamentación sindical que pueda impedir que los trabajadores resistan una medida que están convencidos es violatoria de la Constitución de la República.

No hay ley de reglamentación sindical que impida que los trabajadores, cuando tengan en sus manos los datos que demuestren que el costo de vida ha sido deteriorado en un 30, 40 o 50%, realicen los movimientos necesarios. Cuando eso llegue, no va a importar, si el Poder Ejecutivo, con esa mayoría de ese Consejo que se crea por el artículo 1º, diga que tal servicio es esencial. Por ejemplo, puede decir, que los mozos del restorán "El Aguila" hacen un servicio esencial, porque ahí se come; que los que atienden las sombrillas en la playa cumplen un servicio esencial porque las sombrillas sirven para que no les de el sol a los bañistas y que el obrero del transporte realiza un servicio esencial porque lleva a los turistas a Punta del Este.

Previo a todo eso, hay que crear las condiciones, para que los trabajadores puedan discutir este asunto sin amenazas, sin chantajes, sin terror moral, como lo significa una ley draconiana como ésta.

Quien no haya entendido esto en el Uruguay demuestra una inconsciencia tremenda con respecto a la fuerza que va a desatar esta ley en contra de los objetivos que dice que se persiguen. Además, insisto, niega toda una realidad que no necesita ser aclarada, que no necesita ser urgida con una ley draconiana como ésta.

Todo quien conozca en este país el desarrollo de la legislación laboral; todo jurista que sólo mira los textos; todos los juristas que siéndolo así, han convivido con lo que es la legislación laboral, ya sea en el Parlamento, ya sea en las sub-secretarías del trabajo, ya sea en la Oficina Nacional del Trabajo, ya sea en los Ministerios, han llegado a la conclusión de que esta ley no va a resolver los problemas sino que, por el contrario, los va a complicar cada vez más.

Este empeño contra toda esta realidad existente, de sacar una ley de reglamentación sindical, enancar en una ley que para el gobierno es de vida o muerte, como es el tener un aparato de regulación de precios, producto del Decreto de Congelación de Salarios y Precios hecho el 28 de junio, solamente puede tener un sentido represivo.

Así lo han interpretado, señor Presidente, el 99,5 % de los activistas sindicales de este país; la gente que ha desfilado, a lo largo de muchos años, por los sindicatos, tanto en las federaciones nacionales como en los comités de empresa, así como en las delegaciones de los Consejos de Salarios.

Así, señor Presidente, han opinado distintos abogados, que siendo juristas, tienen que analizar estos problemas no solamente desde el punto de vista de la redacción del texto sino del análisis vivo de la realidad.

Por supuesto que la filosofía de este proyecto es que hay un Estado por encima de las cosas y que, en consecuencia, hay una ley que, esgrimida por el gobierno, va a tener en cuenta qué pasa con los precios, con los salarios, con la productividad y, también, va a determinar cuando una huelga es lícita o no.

Señor Presidente: éste es el primer argumento que hay que hacer contra este proyecto de ley.

No sé en qué cabeza puede caber que un organismo integrado por nueve personas pueda estudiar todos los problemas salariales del país, opinar sobre todas las tendencias de los Consejos de Salarios, en las diversas regiones de la República, con niveles tan disímiles, tener en cuenta la incidencia de los salarios sobre los precios de los productos que se elaboran en las industrias en que esos salarios rigen; a la vez, coordinar y ponderar eso en función de la especialización de cada obrero en cada una de las especialidades de los trabajadores y agregarle una pequeñez, como la de valorar todo eso en función de la productividad.

Señor Presidente: ¿alguien puede hacerse una idea —por ejemplo, trayendo una pantalla cinematográfica, poniéndola por delante—, de qué es lo que puede suceder al primer día de instalado este monstruo? Nadie, señor Presidente. ¿Cuáles van a ser las prioridades de este Consejo, que tiene absoluto mando sobre todos estos problemas? ¿Qué asunto va a atender primero?

¿Y por qué unos y otros no? ¿Cómo vamos a determinar las categorías de los trabajadores en cada una de las ramas de la industria? ¿Quién va a hacer eso? ¿Esos cinco delegados del Poder Ejecutivo con los dos delegados patronales y con los dos delegados obreros? ¿El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social podrá darnos la experiencia de cuántos años hace que se están discutiendo las categorías en la industria textil? En la industria textil hay dirigentes sindicales de una experiencia extraordinaria y la patronal textil es una de las más cultas, yo diría, de este país, hasta por la producción que manejan, por tener contacto con la exportación y por tener un nivel tecnológico muy elevado.

En la Comisión del Senado la delegación de la C. N. T. expuso temas muy importantes en relación con este problema. Pero eso sólo pasa en una industria.

Este organismo tiene que tomar todas las industrias del país, todas las regiones, todas las categorías salariales, los salarios más altos y los más bajos. Según se lo manda la ley, en plazos muy perentorios, tiene que hacer un recuento de todos los salarios bajos y resolver, de inmediato, su elevación a una categoría, yo diría, potable, de acuerdo al costo de la vida.

Señor Presidente: como la ley no salía, el Poder Ejecutivo ha hecho un decreto estableciendo los salarios al 31 de diciembre de 1967. ¿Qué ha hecho el Poder Ejecutivo? El Poder Ejecutivo ha tomado las estadísticas del costo de vida del año 67 y ha tomado, también, el punto inicial de cada uno de esos Consejos de Salarios y le ha incorporado el aumento de salario, que correspondía, desde el mes de iniciación del Consejo hasta el 31 de diciembre de 1967. Si esa va a ser la técnica —además hay un artículo de la ley que legitima totalmente el Decreto de Productividad, Precios y Salarios del 28 de junio—, ¿por qué hay que hacer un gran escándalo para la creación de este Consejo? ¿Qué impide a los Consejos de Salarios realizar esa misma operación de ir adecuando al costo de la vida los salarios respectivos? ¿Quién puede impedir que en ese Consejo de Salarios se realice la operación desde el año 1943 a la fecha? ¿Por qué hay que inventar un Consejo de ese tipo? Se me dirá que no existen organismos de coordinación. No es verdad. La Ley del 43 ha sido modificada 2 o 3 veces bajo gobiernos colorados y blancos. Se ha creado un Consejo Superior de Salarios, se han hecho reuniones de coordinación a diversos niveles. Lo pueden hacer mejor que todos los Ministros juntos, los propios delegados al Consejo de Salarios, con un simple asesoramiento y con algunas líneas directrices que dé el Poder Ejecutivo.

Se puede hacer una distribución, en el conjunto del país, por actividades afines o conexas, por una serie de encadenamientos en el proceso productivo, toda clase de compaginaciones, sin que se deba formar este monstruo que nunca va a tener tiempo de discutir el tema de los salarios.

Este Consejo que se forma por el artículo 1º, tiene que tratar los problemas que en todas las Constituciones que he conocido estaban comprendidos en el Consejo de Economía Nacional, que nunca se reglamentó y que nunca se formó, precisamente, porque los sectores interesados rehuían una discusión franca, que pusiera en orden el tema de los precios, el problema de los costos, de los rendimientos, que pusiera en orden el problema de la especulación que se realiza en función de los salarios, etc., etc. Eso nunca ha sido culpa de los obreros. Estos siempre han reclamado organismos de este tipo y siempre han participado en comisiones para discutir estos problemas. Si eso no se ha llevado a la práctica, es porque los propios interesados, no los trabajadores, lo impidieron.

Ahora se dice que esta ley va a regular los precios. Yo no sé si voy a aburrir a los señores senadores. Además, es un personaje que ha desaparecido de la escena, aunque sus ideas siguen vigentes. Tengo aquí los editoriales del diario "Acción" de cuando se programó todo esto. Tengo las transcripciones del diario "Acción" haciendo suya la tesis del ingeniero Vegh Villegas. Reclamé, sin éxito, que viniera a la Comisión del Senado a exponer sus puntos de vista y ahí quedó demostrado, por A más B, que este tema de los precios y de los costos, que este tema de impedir que los precios suban en función de un contralor oficial, es una cosa absolutamente imposible. Lo están demostrando los hechos de hoy. Hace una semana se registraban 13 artículos que han subido. En el día de hoy han subido todos los productos porcinos, o gran parte. Se cambia el precio de los productos fabricados con lana y en el interior del país van a subir astronómicamente. Han subido los precios de la carne en función del cambio realizado por el gobierno entre delan-

teros y traseros. Ha subido en flecha el alquiler, como se ha demostrado en la última discusión que tuvimos aquí.

El otro día se decía aquí que era una demostración de sabiduría o de sensatez o de realismo que el Poder Ejecutivo ya hubiera autorizado la suba de precio de artículos que van a ser necesarios para la temporada veraniega, porque sin esa suba no habría posibilidades de que los interesados se avinieran a fabricarlos.

Voy a hablar aquí de las múltiples formas en que se realiza el aumento de precios en un régimen de mercado. Se hace, simplemente, cambiando la denominación, haciendo el cambio en las etiquetas, diciendo que es un producto nuevo, realizando el acaparamiento hasta que el producto desaparece de plaza, vendiéndolo al costado del comercio, en cuanto los controles entusiastas de un coronel que dijo que iba a barrer con todo el mundo, desaparezcan, como desaparecen las nubes con un ventarrón. ¿Por qué digo esto? ¿Porque soy fatalista con respecto al problema de los precios? No señor Presidente.

Con esto digo que ese Consejo de Productividad, Precios y Salarios, solamente se va a preocupar de los salarios y no de la productividad, en el sentido en que debe ocuparse, sino, simplemente, en el de rebajar salarios en función de una productividad calculada a ojo de buen cubero, porque hablar de ritmo de productividad, cuando no se dan créditos para aumentar el nivel tecnológico de la industria —ya lo sabemos de sobra— es hacer esa productividad a costa del mayor esfuerzo y sacrificio de los trabajadores, generando esas ganancias redobladas de los industriales. Es lo que ha sucedido en la industria textil.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

Son los únicos porcentajes que han sido mencionados en el centro de productividda que existe en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el resultado ya lo ven: cientos y cientos de trabajadores que van al Seguro de Paro. Porque cuando se restringe el mercado interno y cuando en el mercado internacional, más allá de las conversaciones idílicas de la Alalc y más allá de las conversaciones idílicas de la integración hasta física de la Cuenca del Plata, del Cono Sur y más allá de todas esas historias que se conversan a nivel del floripondios panamericanos en las reuniones de Presidentes, la industria textil está enviando cientos y cientos de trabajadores al Seguro de Paro.

Y entonces, señor Presidente, aquí está el problema del salario. Ahora, el problema de los precios no es de vida o muerte, no es un problema de vida o muerte porque el que es dueño de un producto lo administra de tal manera que, en definitiva, lo hace valer, ya que lo guarda, lo esconde, lo retiene, lo exporta, o lo contrabandea. Además, el que tiene un producto de algún valor, puede sufrir durante un tiempo la desvalorización del mismo, pero cuando llega a una operación como la desvalorización de la moneda, etc., se resarce, en gran medida, de todo eso. Pero el problema del salario no es así y eso es lo que hay que entender y no se entiende. Esto tiene también algunas concomitancias con algunas incursiones que hemos hecho en el marco internacional desde el punto de vista de que la situación de la clase obrera. En el régimen capitalista, por más que se quiera glorificar la igualdad y la fraternidad de la Revolución Francesa, el obrero depende única y exclusivamente de sus brazos, única y exclusivamente de su sangre, única y exclusivamente de su cerebro y de sus músculos. El obrero no tiene medios de producción, no tiene medios de cambios, no puede especular con la lana. El sólo tiene sus dos brazos para hacerse explotar por un capitalista que se los alquila y, cuando eso desaparece, ese hombre o se muere de hambre, de inanición, o no puede dar de comer a sus hijos o va al Seguro de Paro, si es que existe, a cobrar una miseria, o le pasan las cosas que todos sabemos que suceden a un asalariado.

En la categoría de asalariado debemos involucrar también al jubilado y al pensionista, que en definitiva es un trabajador, salvo las escasas excepciones de los patronos que se jubilan a pesar de tener fortuna y a pesar de tener asegurada su vida.

Señor Presidente: el problema del salario es muy complejo porque justamente en la medida que se oye hablar de actuar en los mercados internacionales, en la medida en que se oye hablar con cierto desprecio del mercado interno, es cuando nos asalta una gran preocupación, porque cualquier clase de intervención en esos mercados, puede hacerse o sobre la base de una tecnología avanzada que efectivamente aumente la productividad por obrero y por unidad de producción o en base a la congelación o rebaja de los salarios. Todo eso se hace además, como competencia en el mercado, ya que todos sabemos como los patronos que violan la legislación social, que no pagan los aportes, que no pagan los laudos, que tienen la posibilidad de tener bajo la bota de la opresión a los obreros por falta de organización sindical, hacen una competencia desleal en el mercado a través de un salario rebajado y de un costo menor.

Ahora, abordar estos temas aislados del conjunto económico del país no tienen ningún sentido y eso sólo se le puede ocurrir a gente que, como ya he dicho en la primera parte de la intervención que hice el otro día, no tiene ningún plan congruente para hacer salir de esta situación al país y aplicó las Medidas Prontas de Seguridad para resolver problemas políticos, como lo hizo en octubre, aplicó las Medidas de Seguridad para ver si encontraba desarmada a la clase obrera o para cercenar en 10 o 15 días ese poder de reclamo que la clase obrera tiene y, en función de eso, entonces, discutió con el Fondo Monetario Internacional que promueve, como una de as cosas esenciales, la congelación de salarios y la disminución del presupuesto público y el no volcar en el mercado interno el crédito, a los efectos de ahogar la economía nacional para que esta viva sujeta al pago de las cuotas religiosas que el mismo Fondo Monetario Internacional le impone al país.

Y para eso se necesita un presupuesto nivelado, para pagar la deuda interna; para eso se necesita que los capitalistas tengan una mano de obra relativamente barata a los efectos de poder soportar el impacto que significa la impronta imperialista sobre la economía. Además, para tenerlos en cierta medida contentos como sector social porque el Fondo Monetario Internacional tampoco se chupa el dedo y sabe bien que con una industria nacional diezmada, con una crisis que llegue no sólo a la pequeña industria de 20 o 30 obreros sino a empresas de miles de obreros, cuando ciertos sectores vinculados con lo que podríamos llamar la oligarquía, comiencen a sentir el impacto, el imperialismo pierde un soporte social que desea mantener.

Para mantener ese soporte social, el imperialismo, con las oligarquías que le son adictas, a través del Fondo Monetario Internacional, le da como presa, como trofeo, una congelación de salarios que en el Uruguay sólo se puede realizar por medio de la reglamentación sindical, por medio de la prohibición de la huelga y por medio del terror moral sobre los trabajadores y por medio de toda esta añagaza de la congelación de precios en la cual nadie cree, de la política de precios que nunca nadie ha sabido definir y que además estaba siendo discutida en un nivel bastante más trascendente de aquel que pueden discutir los Ministros banqueros que tiene el país, porque estaba siendo debatido por los obreros de este país que saben mucho más que todos ellos acerca del salario en nuestro país.

Es decir que este problema se puede resolver ubicándolo en una economía equilibrada y planificada. Yo se que en el capitalismo esto es imposible porque el capitalismo tiene sus leyes férreas. La plus-valía no es un invento de Carlos Marx ni es una frase tediosa como dijo el señor senador Ferreira Aldunate en una discusión anterior; la plus-valía es un hecho real, es la parte no pagada del trabajo obrero que expropia el capitalista y que varía en función de la cantidad de obreros. Cuantos más obreros tenga, más plus-valía obtiene ese capitalista. Esta es una ley inmutable en el capitalismo.

Se ha hablado de toda clase de cosas que han pretendido ser serias y se ha dicho toda clase de tonterías sobre el Marx superado, sobre el Marx revisado y sobre el Marx fracasado. Pero la teoría de la plus-valía como la parte no pagada por el capitalismo al obrero, eso, no

ha sido rebatido por nadie. Además, la vida lo está cantando en la medida en que ella misma demuestra cómo esa parte del salario no pagada al trabajador es la que forja las fortunas, la que acrecienta los dividendos, la que hace poderosos a los consorcios y la que, en definitiva, ha llevado al viejo capitalismo inicial del siglo pasado, a un capitalismo de carácter imperialista cuando el capital industrial y el bancario se fusionan para hacer la explotación ya no a nivel de gobierno en cada país, sino a nivel de Continente y, en lo posible, a nivel de todo el mundo.

La ley de la máxima ganancia es una ley del capitalismo. Opera desde el pequeño bolichero en una esquina, hasta el consorcio que tiene mil fábricas en los cinco continentes del mundo. Y, por supuesto, está el tema de la competencia, que ya he mencionado anteriormente, y que no pocas veces se hace en función, también, de las posibilidades que un patrón o que una industria tengan de mantener niveles bajos de salarios, ya sea por tener un sindicato amarillo y dócil, ya sea porque hoy un gobierno que destruye el sindicato de base que reclama el nivel de vida suficiente o por la escasa e incipiente organización de los trabajadores.

El capitalismo toma, naturalmente, el camino de impedir al obrero la lucha por el reclamo de aumento de salarios. Es el camino clásico del capitalismo; es la tesis de los sindicatos verticales en el falangismo o en los países de régimen corporativo; es la tendencia a la reglamentación del derecho de huelga con un carácter restrictivo, como el que estamos discutiendo actualmente; es la famosa Ley Taft Hartley, que fue expuesta en forma competente por el señor senador Legnani, en el sentido de que desnudó la esencia misma de esa ley. Pero no pudo demostrar —me parece a mí— que esa Ley Taft Hartley (que, en la práctica, y según esta pequeña dimensión aldeana que tenemos, es la que se quiere aplicar con esta ley), haya resuelto el problema del nivel de vida de los trabajadores de Estados Unidos, que haya servido para realizar una distribución más justa de la renta nacional, o haya impedido los desniveles brutales y feroces que existe en Estados Unidos entre los sectores obreros no calificados y los obreros calificados. Sobre todo, no ha impedido, sino que ha facilitado, la discriminación, incluso racial, contando con la complicidad de dirigentes obreros vendidos al capital monopolista, que realizan la discriminación racial en relación a los salarios. Y no se trata solamente de una discriminación racial con respecto al negro puro, sino del mestizo, del portorriqueño, del mejicano, en fin, del "southamerican", como le llaman en Estados Unidos, que, todos sabemos, está bastante más abajo de la categoría de los perros y los gatos que los millonarios y la gente de la clase media tienen en sus hogares, según encuesta que (esta sí), conozco, y que ha sido realizada en Estados Unidos.

Yo digo que si esto es así, más allá de las consideraciones políticas al comienzo de mi exposición y de la desconfianza visceral que siento por todo lo que haga este gobierno en materia social, que nos impiden tratar en serio con éste, debido a las Medidas Prontas de Seguridad, una ley de este tipo, aún en una discusión normal y formal, ella tiene una médula —encarado el problema de esta ley descarnadamente— que es la reglamentación del derecho de huelga. Es un arma mortífera y cruel, en este caso en manos del Poder Ejecutivo y, en cualquier caso, en manos de cualquier Poder Ejecutivo en el cual predominen los sectores de la industria, del comercio, de la banca y de los latifundios.

Por supuesto que esta misma ley, si en este país se diera un gobierno donde predominara la pequeña burguesía —cosa que parece estar descartada porque da la impresión de que las confrontaciones de clases llevan a las definiciones por sí o por no: o el gorilismo desenfrenado o la resistencia al gorilismo; eso no es cosa nuestra y nosotros no lo hemos promovido— del cual se hubieran alejado los latifundistas y los banqueros o donde estos se sintieran descontentos y protestaran contra el gobierno, donde se estuviera pensando en serio en el reglamento de tierras de Artigas y en que los más infelices tienen que ser los más privilegiados (como dijo éste), donde se pensara seriamente en apoyarse en el pueblo trabajador para imponer una política progresista, como se hizo en algunos períodos de la historia a comienzos de este siglo, podría servir o no. Entonces habría lo que se llama "diálogo", con mucha hipocresía, como se ha demostrado a través de los hechos, pero esta vez sería un diálogo sin hipocresía, que se haría entre la clase obrera que tiene su destino y sus intereses históricos, que no son los de las clases medias ni de las pequeñas burguesías, con ese sector que, naturalmente, tendría interés en desatar un mercado interno vigoroso, en desarrollar la industria nacional y en sacarse el dogal del cuello del Fondo Monetario Internacional y de la deuda externa. Tendría necesidad de ponerle freno al latifundio, para crear ese mercado interno en el campo, tendría necesidad de subdividir los latifundios de 80, 50 o 40 mil hectáreas, pero no haciendo una reforma agraria "en maceta", como se ha dicho queriendo ridiculizar la posición de la izquierda en esta materia, sino realizando una efectiva obra de fortificación del mercado interno, que es la única salvación real de este país si se desea efectivamente hacer obra de progreso.

Todos los ensueños y las mentiras hipócritas referidas a la Alalc y a la integración del Mercado Común, no son más que añagaza forjada en los cerebros fríos del capitalismo financiero internacional, para embobar a ciertos gobernantes que no saben de qué se trata y para dar unas cuantas migajas a los que se benefician con el trasiego de los capitales de los trust de los grandes, para realizar el negocio de los grandes monopolios que operan con el mismo o con distinto nombre en Brasil, Argentina, Paraguay, Chile o cualquier país subdesarrollado, como los llaman con el desprecio que los caracteriza, estos grandes banqueros norteamericanos, que nos subestiman por rebeldes, por mestizos, por tener un espíritu de libertad y porque en América Latina nunca se ha dejado de sentir repulsión contra el imperialismo norteamericano.

Yo digo, señor Presidente, que en el comienzo de este debate, un señor senador —no lo voy a nombrar para que no se sienta aludido, aunque se considerará así si reconoce la frase— dijo, yo diría que con cierto arrepentimiento: sabemos que le damos al gobierno un arma mortífera —esta es mi interpretación; él dijo un arma muy dura y de mucho filo— con el artículo 1º de esta ley, y no nos hacemos responsables del uso que de él haga el actual Poder Ejecutivo.

Esto ha sido dicho en Sala, por parte de uno de los hombres más autorizados para discutir el tema, porque su intervención en estos asuntos nadie puede dudar que tenga un sentido de honradez intelectual y deseos de hacer las cosas bien. De eso no tengo absolutamente ninguna duda. Pero eso es lo que dicen los que no están comprometidos con el gobierno y que no tienen que aprobar esta ley simplemente por compromiso con él, sino porque de lo contrario, en las alturas quién sabe qué pasa y quién sabe qué dice el Ministro de Defensa Nacional otra vez que venga al Senado.

Los que no tienen ese compromiso y hasta los que no tienen cierta prevención por lo que yo pueda anotar contra alguna de estas cosas, dicen que, efectivamente, el artículo 1º es un arma poderosa y que no se hacen responsables del uso que le dé el Poder Ejecutivo.

Digo, señor Presidente, que, desde el punto de vista de los precios, de los costos, de los ingresos, —si es que alguien sabe qué son esos famosos ingresos— el senador que dijo eso puede tener razón; pero de lo que no puede haber dudas —salvo que la ingenuidad política tenga límites no diré intolerables sino inmarcesibles— es que, sobre el problema de la reglamentación sindical y del derecho de huelga, esta iniciativa no va a ser aplicada más que de una manera cruel, trágica y reaccionaria, en la misma forma en que lo están siendo las Medidas Prontas de Seguridad.

Si se confirma lo que se dijo aquí, hace un momento, en cuanto a que el señor Presidente de la República se ha negado al diálogo con un grupo de personalidades —que algo son en este país— y a que el señor Ministro del Interior ha dicho esa frase, (que está en un diario de la tarde), de que aquí no se trata de dialogar, sino de gobernar...

SEÑOR BELTRAN. — Podían empezar de una vez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya han empezado y se les ha puesto rojas las manos de tanto que están trabajando. Ya hay tres muertos jóvenes y esto parece que es gobernar para estos señores.

Quiere decir, señor Presidente, que yo llamo a la meditación al señor senador que dijo esto de que no se hacía responsable por el uso que hiciera el Poder Ejecutivo, porque en cuanto a precios, productividad e ingresos, esta es una incógnita que se va a resolver, además, de una manera muy graciosa: no pasará nada. Cuando se reúna esta Comisión, —si es que se reúne— se va a encontrar con la mesa llena de problemas, que, naturalmente, repartirá por los Ministerios respectivos. Va a ser una risa, porque cuando a la oligarquía, la Banca, la industria, les hablen de costos, va a haber una carcajada homérica en este país.

¿Cómo puede hablarse del sector de la productividad, cuando la Banca privada domina el 75 % del comercio de la República!

¿En qué juego estamos aquí? ¿Quién duda de lo que estamos diciendo? ¿Quién no sabe que la Banca, en colaboración con las barracas y el latifundio son los que determinan la colocación de nuestra producción? ¿Quién desconoce que la Banca privada es la que organiza el comercio internacional a tal punto que se dice que, en una sola institución se ha financiado una operación de importación de cierto artefacto —si es necesario daré el nombre— con lo que se beneficia, con tal decreto, a una firma de la cual forma parte un Ministro del gobierno?

Todo es así.

Se llama a licitación en un país lejano, histórico —no recuerdo su nombre en este momento— y se presenta una empresa que tenía que saber que habría devaluación, porque únicamente con el peso devaluado podría entrarse en el mercado internacional. Da la casualidad de que en esa empresa era presidente uno de los Ministros.

Y como esto, hay otras cosas, bastante más.

Se va a hablar de costos; y el problema de precios, señor Presidente, es de costos. ¿No es así? Hay aquí, señores senadores que saben de estas cosas cualquier cantidad, —mucho más que yo— y saben bien que no se puede hablar de precios sin, también, hablar de costos. Y conocen que hablar de costos, sin hablar de precios de las materias primas, es una cosa que no tiene sentido.

No sé que explicación dará el señor senador Fleitas sobre este asunto. Tengo aquí, sí, la que dieron el Ing. Vegh Villegas y el Dr. Jorge Batlle en un editorial que parece escrito por el señor senador Fleitas, con esa precisión con que da en el blanco, aunque le erre terriblemente, porque agarra para un lado que es una utopía.

Hay multitud de contradicciones insalvables que existen en esta materia.

Así, un Ministro involucrado en todo esto, dijo que era un disparate congelar precios y salarios y, al otro día, firmó el Decreto del 28 de junio.

Se dijo que era un disparate congelar los salarios como en la Argentina y ahora se va a ello a través de este proyecto de ley.

Vegh Villegas, que estaba en la Dirección de Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el diario "Acción" —que son poco menos que los arquitectos de toda esta operación— han dicho que es una estupidez, para mentalidades de países subdesarrollados, hablar de congelar los precios en una economía de mercados. Entonces. ¿de qué estamos hablando? De congelar los salarios.

Además, si los señores senadores tienen paciencia, voy a leer, entera, la tesis de Vegh Villegas.

SEÑOR CAPUTI. — No puede dudar de que tenemos paciencia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creí que no podía dudar de que había leído a Vegh Villegas; es plomo puro. Se puede leer, porque Vegh Villegas hace una teoría completa.

Fíjense, los señores senadores, que no se puede sostener así, lapidariamente, que la congelación de precios es una utopía y, al mismo tiempo, hacer la tesis del integracionismo, de la competición en la Alalc, en los mercados de Brasil y demás. ¿Quién entiende esto? Como dicen los muchachos: ¿dónde está el "guille"? ¿Qué se ofrece para poder tener precios competitivos en Alalc o donde sea? Puede aumentarse un poco la tecnología, aunque nadie pueda ver por donde, con esta situación de restricción de créditos del Fondo Monetario Internacional, impuesta por la última Carta de Intenciones. La única posibilidad es rebajar los salarios y a eso va este proyecto: a la creación de un Consejo que rebajará salarios. Y como la clase obrera no lo va a permitir, viene, entonces, la reglamentación del derecho de huelga. Piensan, señores senadores, que la clase obrera no sabe esto de memoria.

Declararán ilícitas todas las huelgas que quieran, aplicarán todas las sanciones que correspondan, tales como las que está aplicando la Banca privada —ya lo he dicho— expropiando el salario ganado por los trabajadores en función de multas, pero los obreros se saben esto de memoria.

Rigen las Medidas Prontas de Seguridad y, como esta "leycita" es su sustituto, seguirán expropiando los salarios a quienes hagan huelga, cuando demuestren que el costo de vida ha aumentado y cuando pongan de manifiesto, además, que la pobrecita Banca privada de nuestro país —trustificada, multimillonaria, unida por mil lazos al capital financiero internacional— está realizando una labor de absorción de la Banca oficial, como lo demostraremos, en el momento oportuno, si a alguien le interesa. Absorción total de la Banca oficial, señor Presidente, a tal punto que la anemia de los organismos oficiales bancarios en nuestro país es una cosa absolutamente notoria.

Señor Presidente: no podía dejar de decir esto.

Este proyecto es para congelar salarios y, como esto va a ser resistido, el resultado será la reglamentación del derecho de huelga en forma drástica y reaccionaria.

No sé cómo se podrá compaginar esto con cierta prédica que conocemos de algún sector que apoya esta iniciativa. A algunos de sus líderes, en la campaña presidencial, le oímos hablar de un sentido filantrópico, de promover la bondad y el diálogo. No sé, repito, cómo se puede compaginar esto con tan cruel y taimado ataque a los más débiles, es decir, a los asalariados, a los que no tienen más que sus dos brazos para alquilarlos al capitalismo.

Además, agregando, por si falta algo, con un poder político desbordado y, —como lo demostró ayer el señor Ministro del Interior— frenético, con manía de persecución y con la idea clara que llevaría a repetir la frase tan conocida de Ghigliani "así les ha ido y así les irá; amansarse para vivir o rebelarse y morir".

Parece que nadie puede interpretar de una manera diferente lo que aquí ayer hemos escuchado.

Ya lo dije ayer y por eso voy a abreviar esta parte del asunto; trata de mostrar que en el país se ha desatado una fuerza un poco monstruosa, incontrolada, de un poder de movilización y de astucia como ayer nos fue descrita por el señor Ministro del Interior, cuyas páginas habrá que guardar para la antología de los Ministros del Interior que no conocen a sus pueblos.

Hubo una semana entera en que el señor Jefe de Policía de la Capital, —que es el hombre más contradictorio que he conocido en mi vida, porque en los primeros días de las Medidas Prontas de Seguridad se podía conversar con él de las diversas incidencias, de las muchas que surgen en las medidas de este tipo, y que luego encabrita su caballo

y arremete contra todo—, en una circunstancia muy particular, ustedes recordarán que hizo dos cosas de una gravedad inusitada: una de ellas fue dejar absolutamente sin control algunos hechos que sucedieron en la noche posterior al entierro de Líber Arce, aunque eso podría decirse que era el producto de la imprevisión frente a la magnífica demostración de disciplina, de serenidad, de calma patriótica y de unción humana que tuvo aquella demostración: pero al otro día dijo que los hechos habían demostrado que él tenía razón y publicó, sin permiso del Ministro del Interior, un comunicado estableciendo que, desde ese momento, se hacía cargo de la represión de los hechos que pudieran ocurrir. Algo realmente insólito. Algún día se sabrá cómo fue maquinado y quién tuvo que ver con el desarrollo de ese acontecimiento.

En seguida de eso y envalentonado, creyendo que había ganado una carta a la opinión pública, comenzó a publicar en toda la prensa, un comunicado mostrando a un "Alguien", y entonces realizó aquellos pintorescos manifiestos donde decía que había "Alguien" que hacía esto, o lo otro. Todo lo que hacía ese "Alguien" que nunca llegó a denunciar, era la depredación, la subversión, el trabajo subterráneo, el socavamiento de las instituciones democráticas, la agresión por gusto a las fuerzas del orden, y dejaba la interrogante de quién sería ese "Alguien", para ir creando un clima en la opinión pública, para que cuando desatara un golpe sobre ese "Alguien", estuviera justificado de antemano el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, de censura de prensa, donde esas cosas, prácticamente, no se podían contestar.

Señor Presidente: esto indica que hay un plan de gobierno; que no se trata, solamente, de las Medidas Prontas de Seguridad y de este trofeo de la ley, y ese algo es este Decreto 383, de Medidas Prontas de Seguridad y la complementación con el Decreto económico del 28 de junio.

Pensaba referirme a ciertos aspectos que en las interrupciones anteriores ya han sido abordados, es decir, la forma en que se ha discutido ha permitido que fueran aclarados por los señores senadores miembros informantes; pero, igual, algo voy a decir.

En esta discusión tiene que quedar claro que la CNT hizo una intervención muy importante en la Comisión, y que nadie puede sacar de ella la conclusión que se ha pretendido por algunas personas, de que la CNT tenía alguna clase de solidaridad o aprobación con este proyecto de ley.

La exposición que está en la versión taquigráfica, de los señores Héctor Rodríguez, D'Elía, Pastorino e Iguini, es ilevantable en cuanto a dar esta clase de argumentación que yo he dado en forma más extensa, ya que la entrevista fue bastante más corta que mi intervención. Allí se habló de los temas de fondo del país, se explicó cuántas veces y cómo la clase obrera había estado discutiendo los más diversos temas del desarrollo del país, a nivel de gobierno; se habló en serio de los problemas de una política de ingresos, de la falacia de querer resolver el problema con inventos monetaristas y se expusieron los problemas de fondo.

Yo pensaba también, señor Presidente, hacer una amplia exposición ante la Comisión, sobre este tema de los salarios, porque he participado muy activamente en la elaboración de la Ley de Consejos de Salarios que nos rige. En esta ley se trabajó muy intensamente. Yo tengo aquí un párrafo del informe de la Comisión Investigadora de las Condiciones de Vida, Trabajo y Salario de los Obreros, que recorrió todo el país.

La Comisión preparó un informe en el año 1940 y está la nómina de las empresas que recorrió, a lo largo de todo el país: Frigorífico Swift, Frigorífico Nacional, Frigorífico Artigas, Fábrica de Productos Porcinos Bertoni, Frigorífico del Plata, Frigorífico Anglo, Fábrica de Tejidos Martínez Reina, Obras Hidroeléctricas del Río Negro, Fábricas de Tejidos Ildu, Fábrica de Tejidos Campomar y Soulas, Funsa, Cristalerías del Uruguay, Conaprole, Fábrica de Chocolatines Saint, Fábricas Nacionales de Cerveza, Fábricas de Cigarrillos de Abal y Julio Mailhos, Fábrica de Fósforos, Instituto de Química Industrial, Ancap, Regusci y Voulminot, Carmeta, Fábrica Uruguaya de Alpargatas..., y puedo seguir citando, si así se quisiera. En definitiva, son decenas y decenas de empresas que fueron visitadas por una Comisión parlamentaria y que analizó esta situación desde el año 1938 a 1943. El 11 de noviembre de 1943, fue sancionada la Ley de Consejos de Salarios.

Señor Presidente: esto es una experiencia, demuestra cómo se ha procesado el salario en nuestro país, el nivel de vida del salario que existía desde el año 1938 hasta 1943, cuando se dicta la Ley de Consejos de Salarios. Hay una ponderación muy importante del salario en función de la concentración o de la dispersión industrial. Ese trabajo fue hecho por gente muy capacitada, por legisladores que han sido citados muchas veces en este país.

Quiero hacer una acotación, porque me acaban de entregar, en este momento, un papelito con una información.

Se me dice que en este momento el superior gobierno ha implantado la militarización en Amdet y que se ha habilitado un barco como prisión. Parece que ya no le alcanzan las prisiones ni los cuarteles y han habilitado un barco como prisión. Me parece que es una buena banda de sonido para este discurso monocorde que estoy pronunciando.

Insisto, señor Presidente, —no sé si algún señor Ministro tiene algo que comentar a ese respecto— en que siguen las militarizaciones, es decir, que parece que el gobierno no está conforme con la aprobación que dan las encuestas Gallup a sus medidas y toma por el camino más directo: el de someter al régimen del Código Militar a los trabajadores que expresan su opinión sobre este proyecto de ley que estamos considerando, a riesgo de ser apresados e internados en un barco, aparte de que se les imponga la militarización.

Vale la pena decir que en ese plazo de 1938 a 1943, se promovió, en definitiva, la Ley Nº 10.449 de noviembre de 1943. Dicha ley tiene un artículo 1º que desaparece al ser aprobado este proyecto, por las calificaciones que en el mismo se hacen sobre el salario, como si la caracterización que se estipulaba en el artículo 1º de la Ley de Consejos de Salarios estuviera caduca o no correspondiera a la realidad social que estamos viviendo.

Ese artículo 1º de la Ley Nº 10.449, establece que el salario mínimo será aquel que permita a una familia tipo, aportarle recursos para cubrir sus necesidades físicas, morales e intelectuales.

Esa formulación ha desaparecido de este proyecto de ley que estamos discutiendo. De hoy en adelante, si se convierte en ley, el salario no será el que cubra las necesidades físicas, intelectuales y morales de los trabajadores sino aquel que, a capricho del Consejo que se forme como indica el proyecto, establezca el índice de productividad del trabajador, de acuerdo a la enorme cantidad de condicionantes que estipula el artículo respectivo.

Señor Presidente: desde 1943 han pasado 25 años; son 25 años de experiencia. ¿Dónde está el estudio realizado por los informantes de este proyecto sobre esos 25 años de experiencia? ¿Qué ha pasado con el mercado interno del Uruguay, en esos 25 años en que ha regido el Consejo de Salarios? ¿Qué ha pasado con la calificación de la mano de obra uruguaya, con la distribución de la renta nacional, con el volumen comparativo con el peso específico de la industria con respecto a la agropecuaria, es decir, al conjunto de las actividades agrícolas y ganaderas?

¿Existe un análisis de todo eso? ¿Existe un análisis de las tendencias, de qué va a pasar si se aprueba este proyecto de ley que cambia de dirección, absolutamente, todo ese planteo, que desprecia el mercado interno, que vira hacia las posiciones del desarrollismo panamericano y que, como consecuencia, está trayendo ya, —lo estamos viviendo actualmente— la regresión absoluta del mercado interno, el cierre de las fábricas y la fuga en masa de la mano de obra calificada que, día tras día, toma el camino del éxodo? La mano de obra calificada se va a Estados Unidos o a ciertos focos industriales de América Latina a los que la

potencia del Norte favorece más que a nuestro país, y no debemos olvidar que solamente pudo formarse en función de la aplicación de la Ley de Consejos de Salarios.

¿Quién se atreve acá a sostener lo contrario? ¿Quién se atreve a afirmar que la mano de obra uruguaya no es calificada? ¿En qué foro internacional, en qué reunión continental, se ha oído hablar con desmedro de la mano de obra del Uruguay? Se destaca por su competencia, por su vivacidad, por su capacidad para adquirir las técnicas modernas en forma rápida. En todos los lugares que he visitado he escuchado este juicio sobre la mano de obra uruguaya.

¿Y qué ocurre? ¿Es que vamos a proclamar acá que somos una raza privilegiada, vamos a hacer problema de raza en un país como el nuestro, de torrente, de aluvión? No; eso es el producto de la Ley de Consejos de Salarios y de una tendencia de defensa de las industrias nacionales, a despecho de las teorías, esas sí, foráneas, desquiciantes, del Fondo Monetario, de los monopolios internacionales y de los grandes empresistas que vinculan sus intereses a través de los bancos a esos monopolios. Han hablado una y mil veces de industrias artificiales y de que el Uruguay era el paraíso de los locos; así nos definían los imperialistas soberbios de Inglaterra, antes de que pasáramos a ser, prácticamente, una colonia económica del imperialismo yanqui.

Esa mano de obra es producto de la industria nacional, de la defensa ardiente, a través de la Ley Nº 10.000, a través del Contralor de Cambios —que luego degeneró, como tantas otras cosas cuando falta el control popular o cuando los políticos que tienen que aplicarlas caen en las tentaciones de la degeneración de estas leyes— y de una política de ensanchamiento del mercado interno que, a través de la elevación del salario de los trabajadores, nos dio ese mercado interno vigoroso.

Por esas medidas logramos una mano de obra calificada y lo que los señores senadores llaman paz social, que yo no llamo así porque no creo que exista nunca mientras haya un régimen de explotación. Ello ha dado un desarrollo diferente a la vida social de nuestro país, del Uruguay.

Por supuesto que nadie pensará que estoy haciendo aquí el elogio incondicional de las teorías batllistas, ni mucho menos. Estoy hablando de una realidad que dan las cifras frías, respecto de nuestro país, en cuanto al desarrollo que él ha tenido.

No entiendo a los batllistas, y perdónenme, señores senadores. Por eso no entiendo a los batllistas, no del viejo cuño —no se precisa estar entre ellos— sino a todos aquellos con alguna propensión a tener cierta continuidad con una línea ideológica fundamental, que puede variar en determinado grado; no entiendo que acepten este tipo de legislación y que se sumen, entonando cantos ingenuos, al panamericanismo, a la integración y al desarrollismo a nivel panamericano, abandonando la trinchera de la defensa de la industria nacional. Ni los entiendo ni los entenderé.

Aclaro, con suma precisión, que cuando defendemos a la industria nacional lo hacemos por varias razones y no porque creamos que un industrialismo ingenuo, en espiral, que no mira los aconteceres de la vida internacional, pueda llevar a la liberación definitiva del país, como soñaba Domingo Arena y otros batllistas, incluso, que he conocido o que conozco. No creo en eso.

Creo, sí, que ha habido una defensa ahincada de la clase obrera, de la vanguardia política de la clase obrera, de esa ley y de muchos aspectos de la protección industrial, por una razón muy sencilla, —no podemos andar acá con hipocresías— porque el desarrollo industrial del país hace crecer la clase obrera, porque la concentración industrial del país en las ramas que ella podía determinar...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: el hecho de que escuchemos en silencio las expresiones del señor senador Rodríguez, no significa asentimiento, ni tampoco descortesía hacia quien las formula. No es que lo estemos escuchando sin interés o que no queramos contestar sus apreciaciones con respecto a la filosofía económica del Batllismo, sino simplemente que nos hemos propuesto dar contestaciones sintéticas y breves a todas estas cuestiones, cuando hagamos uso de la palabra.

Nuestro silencio, pues, no es aceptación de lo que el señor senador Rodríguez considera que es una modificación de la filosofía económica del Batllismo. Por otra parte, como un ejemplo de eso, podríamos invocar el propio recorrido de las transformaciones de la economía política marxista que nos ha brindado hoy el señor senador Rodríguez.

No es asentimiento, señor Presidente, ni tampoco es la voluntad de dejarlo hablar sin darle importancia a las expresiones naturalmente respetables del señor senador Rodríguez, sino el propósito deliberado de nuestra bancada que tiene el deseo de procesar rápidamente esta ley, por lo que nos proponemos hacer una contestación orgánica en el momento oportuno.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé si agradecerle a mi estimado colega el señor senador Hierro Gambardella esta acotación que hace. Puede ser que el desarrollo de la reunión le de la razón a él con respecto que va a haber una contestación orgánica o puede ser que me de la razón a mí de que no haya ninguna contestación, ni orgánica, ni de las otras. Esto no va por el señor senador Hierro Gambardella, a quien lo sé un hombre convencido del pensamiento de Batlle.

Puede ser que me demuestren lo contrario; lo harán en el momento oportuno. Además, no interesa, porque si el batllismo decide cambiar y tiene votos, cambia y se acabó. Pero, dicen que el Parlamento es el lugar de discusión. Yo aspiro a que si tengo razón, ganar la cabeza de esos obreros batllistas, que creen en el viejo Batllismo, para demostrarles que el Batllismo no es consecuente con sus propias ideas; tengo derecho a hacerlo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo opino lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo sé que el señor senador opina lo contrario, pero me lo va a tener que demostrar y si no lo hace y da la callada por respuesta, por lo menos, en esta jornada parlamentaria quedará que la cosa no era tan clara cuando no se me contestó. El señor senador dice que van a contestar. No se imagina con cuanta pasión espero esa respuesta, porque algo quiero aprender yo también. Yo puedo estar equivocado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Otro día.

19

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero informar al Senado que la organización Opi acaba de comunicar al Ministro del Interior y al Presidente de la República que su afiliado, Director del periódico de Cardona, "Centenario", Eduardo Victor Goda, fue detenido por un editorial publicado el 21 de setiembre, en ese periódico, que se llamaba, "Seguimos sin salir del pozo". Por esa razón lo llevaron al pozo y está detenido en Mercedes, actualmente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo hablé, hace un momento, medio en broma, sobre la banda de so-

nido que va teniendo esta película que estoy haciendo pero, francamente, me da la impresión de que nos estamos acercando a la línea de fuego, porque cada noticia que viene es una demostración más de que en el momento en que estamos discutiendo aquí, plácidamente, y algunos señores senadores dicen que vamos a discutir otro día, el gobierno está operando, y de qué forma!

Yo también, de paso, expreso mi total solidaridad con este periodista, ya que a veces me da por escribir algún editorial, cuidándome mucho para no caer en las sanciones del Decreto debido quizás, a que conozco un poco más el paño que este periodista del interior del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Según me informan de Opi, la comunicación sobre censura previa, no rige en el interior de la República, lo que hace que el hecho se agrave más porque es la detención de un periodista por ejercer su función como tal y, posteriormente, sin censura previa, se lo lleven detenido.

Espero que el señor Ministro del Interior, en esta interpelación, que aspiro que se realice, a más tardar, en el día de mañana, pueda explicarnos estas actitudes que van marcando la forma en que el dogal de un espíritu dictatorial, se va ajustando al cuello de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Adhiero totalmente a las expresiones del señor senador Vasconcellos.

20

Yo decía, señor Presidente, que algunos señores senadores tienen la intención de discutir otro día, no cuando se está tratando la ley, sino otro día cuando la misma se esté aplicando. Esto es muy gracioso. Se va a discutir otro día, cuando la ley no esté en discusión. Hay un señor senador que lo ha dicho. Supongo que no fue por error ni por ímpetu juvenil.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador no me hace entrar en corral de ramas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es hacerlo entrar en corral de ramas. El señor senador Paz Aguirre dijo: discutimos otro día. Cuando estamos tratando la ley, es hoy. Si piensan que otro día va a entrar en discusión este problema, entonces, retiro mi objeción. Pero lo que dijo el señor senador Hierro Gambardella es otra cosa. Expresó que van a realizar una intervención vertebrada, que va a contestar a esto que él no comparte. Si el señor senador Hierro Gambardella no hubiera dicho nada, yo podía pensar que él comparte o no le parece importante este tema. El señor senador dice que va a contestar porque le parece importante. Agradezco la amabilidad tan proverbial del señor senador Hierro Gambardella. Al final de esta discusión veremos como cada cual levanta las manos para votar este asunto. Lo que yo estoy planteando está muy alejado de un problema de baja querella interpartidaria. Acá, esas querellas vienen, a veces, por cuestiones bastante menores. Estoy hablando acá, de una orientación, de una línea, de lo que yo interpreto a través de los libros que he leído de los propios batllistas y de los historiadores que con espíritu u orientación marxista han analizado la trayectoria de Batlle y yo digo que encuentro una contradicción. Se me dice que no hay contradicción, que esta ley no contradice el espíritu de defensa ahincado de la industria nacional contra los monopolios extranjeros. Se dice que no corre peligro la industria nacional, con esta ley. Yo creo que lo tendrán que demostrar. Yo he dado datos, he tomado cifras que después, si es necesario las voy a leer in extenso de propulsores de esta legislación que demuestran que la orientación es esta que yo doy.

Si partimos desde ese punto de vista, que puede ser equivocado, parece que se cuestiona, no sé con qué argumentos, de que la combinación de la Ley Nº 10.000 de cierta protección industrial a través del mercado de contralor de cambios, más el aumento del poder adquisitivo de los trabajadores, más la calificación técnica de esos trabajadores, trajo una determinada situación que muchos catalogaban como muy singular en América Latina, para no hablar de la Suiza de América y como el Uruguay no hay, como repetía algún señor senador y nosotros sabemos que después hubo un viraje de todo eso. Se realizó la política del Fondo Monetario Internacional, se entró en la órbita de las Cartas de Intención, se comenzó a aceptar la drástica reducción de los créditos para la industria, se hizo una redistribución bastante violenta de la renta nacional, en función de la ley de reforma cambiaria y monetaria, se dejó huérfana a la industria nacional, por el juego natural del aumento del costo de los dólares para favorecer las exportaciones, lo que traía el encarecimiento cada vez más brutal de los artículos importados, de las maquinarias, de las materias primas, de los colorantes, de los combustibles, de todo lo que necesita la industria; es decir, se dio marcha atrás. No solamente nosotros, algún senador muy ilustrado que está en el Senado en este período, criticó con argumentos que yo podría repetir aquí, lo que fue la reforma cambiaria y monetaria y la sumisión al Fondo Monetario Internacional. Nosotros, para definirlo en dos palabras, dijimos que era una utopía regresiva, porque era eso, no podía cumplirse en el Uruguay esa vuelta de tuerca de liquidación de la industria nacional, sin llegar a esto a que se está llegando ahora, al cataclismo social de consecuencias imprevisibles.

La alternativa para que los planes de la Reforma Cambiaria y Monetaria, del Fondo Monetario Internacional y de la restricción de los créditos y congelación de salarios así como de la reducción de los gastos públicos, tal como lo concibe aquel Fondo, sólo pueden darse con una condición: que la clase obrera sea sumisa, que se someta, que no reclame, que sea invertebrada, que la dividan, que se impongan sindicatos amarillos o sea que se haga la polítca en la clase obrera de las clases dominantes.

Como eso no ha sucedido en este país, tal cual lo demostró el paro general de ayer que después de 105 días de Medidas Prontas de Seguridad que según el gobierno tranquilizaban al país, y lo que han hecho ha sido multiplicar la capacidad de resistencia de los trabajadores, salvo gente que sea ciega, que quiera llevar efectivamente a la guerra civil para que corra sangre no sólo de estudiantes sino de obreros, puede creer que se pueden aplicar a este país las pragmáticas del Fondo Monetario Internacional sin que se hicieran estas cosas.

No puede ser y no será.

Lo harán si instalan una dictadura feroz; lo harán si instalan una dictadura regresiva que no permita ni el funcionamiento de los partidos de izquierda ni los sindicatos ni la prensa ni nada. Si no hacen eso, como dicen que no quieren hacerlo, como lo proclaman en los discursos presidenciales, tendrán que venir a discutir con la clase obrera. No la van a doblegar.

Este es un dilema que no es una fanfarronería. Los señores senadores saben bien que se han hecho discursos incendiarios, amenazantes, con un nivel de provocación política como nunca hemos visto, ni en los tiempos de Terra, y hace tiempo de esto. Este es un discurso del primero de julio del señor Pacheco Areco y estamos a 25 de setiembre. Ayer ha habido un paro general.

¿Qué decía este discurso del señor Pacheco Areco?

"Mi gobierno como representante y defensor de la organización jurídica de la sociedad uruguaya cumplirá con el deber de ejercer la autoridad con la dureza y la energía que las circunstancias impongan para garantizar las libertades amenazadas".

"Las libertades amenazadas". Que se lo pregunten a los directores de todos estos periódicos del interior, al señor Washington Fernández y a todos nosotros, porque yo,

senador de la República no voy a poder hablar en el Ateneo el sábado para referirme a todo esto tan entretenido y tan duro. No, no se puede hablar.

Iba a actuar "con la dureza y la energía que las circunstancias impongan".

Dice: "defenderemos la libertad de vivir en la paz y en el orden y liberaremos a los ciudadanos de los intentos de paralizar los servicios esenciales del país que pueden constituir, incluso, una amenaza a la vida misma de cada uruguayo".

¿Con qué puede probar esto el Presidente? "A la vida misma de cada uruguayo". ¿Dónde está el peligro de la vida de cada uruguayo? Solamente en un estudiante que grite abajo las Medidas Prontas de Seguridad y que lo abatan de una perdigonada y lo llevan al cementerio llenándonos de congoja, de dolor y de odio contra los responsables de esto.

Fíjense, señores senadores: "hemos llamado bajo banderas a los retirados militares para aumentar los cuadros de las fuerzas armadas y hemos dispuesto los traslados de tropas necesarios para suministrar los refuerzos cuando se requieran".

Militarización general del país. Tiempo de guerra. Estado de sitio. Las tres columnas del Ministro Jiménez de Aréchaga que ayer nos mostró avanzando sobre el Palacio Legislativo y sobre los automóviles de sus funcionarios que se paran del lado de la Avda. General Flores.

Esta es una cosa tremebunda, alocada.

Sigue: "aplicaremos todo el peso de la Ley Militar para sancionar a los malos uruguayos y deportaremos, de acuerdo a la ley, a los agitadores extranjeros".

¿Cuándo se ha hecho algo igual en este país? ¿Cuándo se oyó este lenguaje en este país?

Dice después: "a ellos apelo y en ellos confío: el coraje de los uruguayos".

El coraje de Liber Arce; el coraje de Susana Pintos; el coraje de este chico De los Santos, al enfrentar sabiendo tal vez que los podría esperar una perdigonada, pero que era preferible gritarle la verdad a este gobierno reaccionario y antes que aceptar que le intervengan su Universidad.

A ese coraje no. Ese coraje ha querido ser desmedrado en la noche de ayer en ese comunicado infame que he leído y que el señor Ministro de Cultura dijo que era producto de la equivocación de un nombre.

¿A qué coraje apela el señor Presidente de la República en ese discurso amenazante del primero de julio?

"Un pueblo y un gobierno decididos y valientes han de triunfar sin duda alguna en esta lucha sin cuartel por nuestra supervivencia. No sólo los que atacan el orden son nuestros enemigos; los desertores y los indiferentes también lo son".

Un llamado a rebato, a los retirados militares, al ejército, a sus políticos, a sus amigos, para aplastar ¿qué? A la clase obrera que le quiso hacer saber, en primera instancia, al gobierno del país que no estaba de acuerdo con las Medidas Prontas de Seguridad y que debían levantarse.

Una huelga general que era una acusación a los Ministros hipócritas que estaban hablando de diálogo mientras estaban firmando el Decreto que implantaba las Medidas Prontas de Seguridad? Y qué esperaban? ¿Esperaban otra cosa de la clase obrera? Pues, que la sigan esperando y que no vengan algunos Ministros a amenazar como lo han hecho en la noche de ayer. Que no vengan a amenazar porque sus amenazas servirán para aflojarles los nervios a los que tienen nervios flojos pero a la clase obrera uruguaya no. Y si van a pasar a saco con la clase obrera uruguaya lo harán porque tienen la fuerza, la ayuda de Estados Unidos, armas modernas y todo. Lo harán. Pero lo que va a pasar en este país después, nadie lo sabe.

Bueno sería que los que tienen la posibilidad, no digo de llamar a la cordura, pero de decirles un pequeño basta a tantos desafueros, lo hicieran, porque en mi opinión no los va a salvar la idea de que esto se arregla haciendo que el chaparrón pase.

Cada día que se demuestre debilidad con este gobierno es evidente que se va a ir ensoberbeciendo cada vez mas y las medidas que se están denunciando en esta Sala demuestran que esto es así.

En cambio, una actitud viril y firme del Senado de la República, destituyendo al Ministro del Interior sería la respuesta obligada que, seguramente, haría pensar al gobierno. Y si no lo hace pensar ¿qué? Si no lo hace pensar el pueblo está vigilante y siempre sabe salir de las apreturas históricas a que lo llevan las clases reaccionarias.

Señor Presidente: insisto en que esta ley se hizo con tono represivo y se ha querido decir aquí, por parte de un señor senador, que una de las causas de esta ley que estamos discutiendo y de las Medidas Prontas de Seguridad, era el 136 % de aumento del costo de la vida en el año 67 y un sesenta y pico por ciento en los primeros seis meses de 1968.

Entonces, aunque eso no dijo para nada en el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, el gobierno que creía domesticar a la clase obrera y que no iba a encontrar resistencia en ella, decidió embarcar en las Medidas Prontas de Seguridad el Decreto de Congelación de Precios y Salarios para llegar a esta situación, en que no puede salir de las Medidas sin una ley, y esa ley no solamente tiene congelación de precios y salarios sino también reglamentación del derecho de huelga.

Hablé de la Ley Nº 10.449, de cómo fue elaborada en cinco años, de qué problemas promovió y resolvió; pero, en 1947 se dictó otra ley que también llevó dos años y medio para su elaboración. Fue la Ley Nº 10.940 que formó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Era el complemento natural de la Ley de Consejos de Salarios porque, precisamente, era el funcionamiento de una ley que sacaba al país de un promedio de salarios de 1.26 por día, que era lo que ganaban los trabajadores de toda la República. Si no se adoptaban algunas medidas de cierta drasticidad con respecto a los precios, podría suceder lo que en algún momento se ha denunciado aquí. Es decir, que incluso los industriales utilizaban la Ley de Consejos de Salarios para obtener ganancias indebidas aumentando un 10% el salario y sacando un 20 % de beneficio en los precios. Esa ley fue muy discutida por asesores económicos y sociales de alta envergadura, que hicieron posible la inclusión del artículo 12 de la Ley Nº 10.940, sobre todo de los incisos h) e i), que son fuertes, confiscatorios, que permiten mucho más, aplicando esta Ley, que todo lo que pueda realizar este Consejo que se forma por el artículo 1º.

Hay que decir que nunca se aplicó, precisamente, porque son artículos fuertes, los que la componen, que llevan al descubrimiento del secreto comercial que permiten ir efectivamente a la investigación de los costos en su origen, que permiten el establecimiento de grandes stocks, y que permiten la confiscación de los mismos por parte del Poder Ejecutivo.

Esto podría llevar, incluso, a una interpretación en cuanto a la confiscación de la lana, en la situación en que estamos viviendo, o de la carne, para hacer una política de acuerdo al interés nacional y no de acuerdo a grupos agiotistas que se mueven en función de estos dos renglones de la producción nacional.

Vale la pena decir algo respecto al coronel Vidal que está al frente del Consejo Nacional de Subsistencias como interventor. En una de sus primeras declaraciones, cuando todavía estaba en la euforia de los primeros días, que todos sabíamos que iban a ser golondrinas de primavera, dijo que el legislador que hizo la Ley Nº 10.940 no tenía idea de

lo que la misma contenía, de su dureza y decía que esa dureza iba a ser aplicada. No podía aplicarla porque vivimos en un régimen capitalista. Tenemos la desgracia de que los capitalistas, en su más alta expresión, están nada menos que en el Consejo de Ministros y ya sabemos que se ocupan de que ciertas cosas no se apliquen.

Esa ley no se aplicó ni con el gobierno de Amézaga, ni con el breve gobierno de Berreta ni con el de Luis Batlle.

Nadie cree ya que se vaya aplicar porque, a la fecha que hice estos apuntes, había 13 artículos que subieron de precio, además del arroz, aceite, alpargatas, productos avícolas, etc.

Tengo aquí algunas citas del doctor Francisco de Ferrari. Dice cosas bastante claras con respecto a este problema. Todos sabemos que Francisco de Ferrari es una persona muy talentosa y, a veces, contradictoria, en cuanto a que de pronto idealiza ciertas soluciones y, basándose en esa idealización, cuando busca una solución, elabora algunas tesis que pueden ser consideradas de desorbitadas, en el buen sentido del término. Pero, lo que dijo sobre la congelación de precios, me parece que es bastante claro.

Dice así: "En consecuencia, si la congelación de precios se cumpliera rígidamente, la población empezaría muy pronto a carecer de abastecimientos esenciales. Puede agregarse que la medida, además de inocua, es injusta, porque congela utilidades y ganancias exorbitantes. Pienso que la congelación de precios se ha decretado para acallar a quienes piden el examen y publicidad de costos, la investigación profunda y objetiva de los hechos económicos y de todos los abusos e inmoralidades de las transacciones comerciales, cuya denuncia pública se aplaza una vez más en esta oportunidad, por la vía de una medida de guerra, destinada a apuntalar a las clases adineradas e impedir que se abra el capítulo de las acusaciones contra quienes han conducido al país a la situación actual".

Termina con una frase, que creo que es bueno que quede en actas: "Deseo agregar, que integran en este momento el gabinete juristas amigos, profesores como yo de la Facultad, a quienes siempre he admirado por su valía evidente y cuya lucha se libra en este momento entre el derecho y la Patria. Me duele la situación en que los han colocado las circunstancias y pienso que por ser abogados han podido hacer, frente a la desesperación general, un manejo más bien profesional que minucioso del derecho".

Es decir, que esta catalogación, que esta definición que hace el profesor de Ferrari, cuyas ideas en otros aspectos uno puede no compartir, me parece que, efectivamente representa el criterio de personas que han tenido mucho que ver, a lo largo de 30 o 35 años, con problemas laborales. Incluso la participación del doctor de Ferrari con algunos problemas de Efesa, motivó algunos episodios que todos los señores senadores recordarán.

Tengo aquí muchas cosas para leer, pero voy a hacerle gracia al Senado, dando lectura, solamente, a la tesis de Vegh Villegas.

Cuando hice este apunte, Vegh Villegas era Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ahora, Vegh Villegas debe estar al frente de algún organismo internacional, a quien representaba antes de ocupar la Dirección de Planeamiento.

Vale la pena decir, sin embargo, a pesar de que este señor es un ausente, algunas cosas que manifestó y que, realmente, son tremendas.

El planteamiento de Vegh Villegas fue cohonestado por el diario "Acción" el día viernes 18 de julio, en un editorial titulado: "En la Hora de la Opción". En el mismo, hay algunas frases que conviene que consten en la versión taquigráfica.

Dice así: "La Nación requiere un gran cimbronazo para que todos sintamos en el crujir de nuestros huesos, que ésta es una realidad y que existe, para terminar así con las debilidades intelectuales de los que sostienen la no viabilidad del Uruguay, así como con el palabrerio vacío de las izquierdas de pacotilla. La gente tiene que sentir que debajo de sus pies hay un país que porque tiembla, existe".

Esto está en un editorial del diario "Acción" que hace suyas las palabras del ingeniero Vegh Villegas.

Después dice: "Desatado el proceso inflacionario y acelerado por la vía del empapelamiento destinado a satisfacer la voracidad fiscal, el gobierno procede a atacar no las causas verdaderas del fenómeno sino sus efectos, reflejados en el aumento de los precios. Acude, entonces, al control directo y a la famosa "congelación" y "tarifados" sobre los que podríamos escribir una enciclopedia de lo tragicómico. Poco importa discutir si lo hacen para engañar a los incautos y convencidos de que el tratamiento es ineficaz o si realmente están dominados por la ingenuidad infantil de creer en esos controles directos".

"Cualquiera sea el grado de sinceridad del gobernante, la consecuencia es la misma. Trata de congelar determinados precios y apartarlos, así, del movimiento general de expansión. ¿Cuales son los precios que controla? Por supuesto, que aquellos que tienen más estado público o efecto político, en primer término los de los alimentos y, en segundo término los de los servicios públicos y, en general, todos aquellos que califica, con encantadora simplicidad de espíritu, de artículos de primera necesidad. Por supuesto que las consecuencias son inmediatas y obvias: la escasez de los bienes cuyos precios son controlados, el estrangulamiento de los respectivos sectores productivos, y la consiguiente transferencia de los recursos a otros sectores, justamente los menos necesarios, —entre comillas—, según el juicio de quién realiza dicho control".

No voy a leer más. Tengo aquí todo el texto de una conferencia dada por el ingeniero Vegh Villegas que tuvo la deferencia de enviarme desde Buenos Aires con un saludo cordial que yo quería agradecer en esta discusión pero que por razones obvias no puedo hacerlo, donde, entre otras afirmaciones, que son todas compartidas por el diario "Acción", porque las transcribió integramente y las pone a la cabeza de ese editorial, se dice: "Confieso, en lo que me es personal, que nunca termino de asombrarme del asombro con que nuestros gobernantes constatan la escasez de alimentos, la mala calidad y cantidad de servicios públicos, la insuficiencia de viviendas y las largas y penosas colas de los consumidores que son el inevitable corolario de dichos controles".

Después hace una frase catastrófica, que llega a esta conclusión: "Corresponde aquí mencionar una técnica de aplicación de tratamiento de choque...". Esto viene bien para el señor Ministro del Interior, que ayer nos habló de grupos de choques.

"...que en algunas oportunidades he defendido públicamente y que ofrece, a mi juicio, la ventaja nada desdeñable de su estabilidad. Se trataría de eliminar la moneda nacional y sustituirla de un día para otro con alguna moneda extranjera cuyo manejo mereciera amplia confianza".

El tratamiento de choque no es una cosa baladí. Fíjese, señor Presidente, cómo lo describe el ingeniero Vegh Villegas: "Dentro de la técnica del combate de la inflación —se refiere a los economistas— optaron por un tratamiento gradualista, esto es, por una progresiva desaceleración del ritmo inflacionario, en lugar de un estrangulamiento brusco del mismo, al que se le da el nombre de tratamiento de choque".

Lo dice en perfecto inglés: "Shock treatement".

"El modus operandi más simple del tratamiento de choque, es, lisa y llanamente, dejar de imprimir dinero y atenerse, con todo el coraje que sea necesario, a las consecuencias de esta norma de conducta. Como dice Milton Friedman, con mucha razón, no hay ninguna inflación en la historia, que haya acontecido sin que la autoridad monetaria la haya alimentado con la creación de medios de pago. Congelada la cantidad de dinero, la teoría cuantitativa de la moneda, tan válida hoy como en el momento de su formulación, nos:

enseña que el sistema de precios y los flujos de ingresos se adecuarán a las mismas".

Entonces habla en el sentido de que habría que pasar al cambio de la moneda nacional. Supongo que debe ser por el dólar.

SEÑOR CAPUTI. — Rublos, aquí no hay.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay otras citas. Polemiza con los gradualistas. Hay una que tiene, un poco, la teoría del cimbronazo. Yo supongo que alguno defenderá esta teoría, porque esto se ha escrito en un diario que apoya al gobierno.

"En el campo del crédito el amortiguamiento se obtiene por el retraso progresivo en el ritmo de crecimiento de los medios de pago y de las colocaciones del sistema bancario respecto a la velocidad de crecimiento del nivel de precios. Naturalmente, que este retraso debe ser cuidadosamente dosificado a fin de no crear la iliquidez excesiva que lleve a reducciones exageradas de los niveles de producción y de empleo. Pero algún sacrificio en estos niveles es inevitable y así debe reconocerlo expresamente desde el comienzo de la ejecución de esta política".

Aquí hace la teoría de cómo debe tratarse el problema de los salarios. Tengo acá un examen exhaustivo, que no quiero leerlo. Pero vale la pena decir que Vegh Villegas reconoció que era el estudio más serio que había encontrado sobre la tesis que había formulado en esa conferencia y con las cuales venía a dirigir la Dirección de Planeamiento, hechas por el Director de nuestro diario el señor Eduardo Viera. Y aquí se explica, a través del análisis que hace el editorial del diario "El Popular", cuál es nuestra posición. No se puede pedir que quede en la versión taquigráfica porque es muy largo. No me animo a hacerlo, porque no tengo derecho a crear un privilegio, porque si no lo he leído en Sala, nadie puede refutarlo y, entonces, aparece como una cosa no contestada, porque hay senadores que dicen que van a contestar todo, y, entonces, no tengo el derecho a no leer el editorial y que después se diga que no se leyó y por eso no se contestó.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No está bien, señor senador, lo que usted dice, porque debe recordar que cuando comentamos la exposición del señor Vegh Villegas y la contestación de "El Popular", yo reconocí que esa contestación era muy acertada y que tenía puntos muy interesantes. En materia económica, a veces, hasta los marxistas tienen razón.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador tiene que entenderme. Yo dije lo que digo porque quiero que se hable sobre esto, aunque sé que no se va a hablar. El que tiene que hablar sobre esto no es el señor senador. Yo le agradezco mucho la atención con que me soporta. Pero me imagino, o conozco mal a este partido batllista, que el que tiene que contestar es el señor senador Fleitas, que es el miembro informante y el que escribe en "Acción", y dice que está de acuerdo con todo esto, no el señor senador que sé que tiene dudas sobre esto y sobre otras cosas más. No quiero entrar en el juego pequeño. Esto que aquí se ha leído, es la tesis con la cual se han manejado en los últimos meses estos problemas y el análisis que se hace en este editorial, es sobre la parte de los salarios. Vegh Villegas es de una lógica total y en ese sentido nadie puede negarlo, y de una sinceridad exhaustiva. El dice que si no se pueden congelar los precios, hay que hacer esta política congelando los salarios. Y en un cuadro que acompaña ese artículo y que es contestado con un cuadro de los resultados que daría la operación que él propone, nuestro diario demuestra que en el correr de dos o tres años, haciendo la operación que dice el señor Vegh Villegas para desacelerar la inflación, el poder adquisitivo de la gente que vive sujeta a entradas fijas, se deteriora en corto plazo, en un 25 %, por vía natural, sin que entren las devaluaciones, la especulación o la escasez, todo eso que es producto del régimen capitalista y que no sé cómo inspira tanto amor en algunos senadores.

Ahora, el Mensaje del Poder Ejecutivo sobre este problema trae una frase que es esta misma línea. No sé quién la escribió porque no estaba el señor Vegh Villegas en ese entonces. Dice que el mecanismo de la ley viene a sustituir el poder de regateo. La palabra regateo puede ser tomada en forma peyorativa, pero no creo que haya sido ésta la intención con que se estableció. Entendido científicamente, poder de regateo significa la posibilidad que tiene el obrero de reclamar. Es el poder para reclamar. ¿Qué patrón se ocupa de darle aumento a un pobre obrero no organizado sindicalmente? Al contrario, utiliza esa plus-valía que se ahorra para competir en la plaza. El poder de regateo es la fuerza sindical. Entonces, esta ley viene a sustituir el poder de regateo, o sea el poder de reclamo. Es decir que parte de una base: mayoría del Poder Ejecutivo, decisión inapelable del Poder Ejecutivo. Un señor senador muy ufano dijo: mire que hemos establecido que cuando el Poder Ejecutivo haga alguna modificación deberá hacerlo en forma fundada. Pero es que el Poder Ejecutivo —éste y otro, pero éste sobre todo— es capaz de fundar cualquier cosa. Lo hemos visto a través de las intervenciones de los Ministros. Quien escuchó con los pelos de punta la justificación y fundamentación que hizo el señor Ministro del Interior sobre el asalto a mano armada de la Universidad, llega a la conclusión de que el Poder Ejecutivo es capaz de fundamentar cualquier cosa. En consecuencia, ¿qué importancia tiene que tenga que hacerlo en forma fundada? Y los señores senadores dicen que esa es una gran conquista, que en el primer proyecto no se establecía y que ahora sí se establece. Yo creo que el peligro es que le dejemos fundar nada a este gobierno en la forma en que está operando.

SEÑOR GIL. — ¿Lo sacamos entonces?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, lo que hay que sacar es todo el proyecto. Eso no agrega nada. ¿Qué agrega, que tarde un día más en hacer el corte drástico? ¿Que tarde el tiempo que le lleva al abogado del Ministerio fundamentar las modificaciones? Eso, y nada más, porque después que lo fundó, se acabó. De esto vamos a hablar en la discusión particular.

(Interrupción del señor senador Gil.)

Es una observación al pasar. Sobre este problema yo podría referirme a los documentos que ya he mencionado. Está, por ejemplo, este papel membretado. Perdóneseme el atrevimiento de leer esto, pero es a los efectos de que quede en la versión taquigráfica. Dice: "Ministerio de Industria y Comercio. Montevideo. Uruguay". Se puede ver el Escudo de la República. Es copia fotostática. Estamos en las vísperas de las Medidas Prontas de Seguridad. Se dice: "Primero, integrar una Comisión Tripartita para estudiar la aplicación práctica de una política de ingresos que contribuya a desacelerar la inflación y a ejercer el contralor de la aplicación de la política salarial que se acuerda en el cuadro de medidas de incremento de la ocupación productiva. Segundo, considerar en esta Comisión, para un plazo de uno o dos años, las siguientes medidas sobre salarios, orientadas a desacelerar la inflación: a) no aumentar los salarios más que lo que oscile el costo de vida; b) como criterio general los ingresos globales de cada sector no aumentarán más del 80% de lo que aumente el costo de vida; c) hasta el nivel del salario mínimo se asegurará que el ajuste cubra el cien por cien de costo de vida; d) se adoptarán las medidas conducentes a elevar el nivel de vida del salario mínimo, las remuneraciones que estén por debajo de dicho nivel; e) sólo se aumentarán salarios por encima de la oscilación del costo de la vida cuando estén justificados por el incremento de la productividad o por causas extraordinarias. Tercero, la Comisión fijará también las bases de una política de salario social. Cuarto, sistema de salario social, enunciación. Quinto, Registro General de Empleos, enunciación".

Señor Presidente: aquí tengo el Acta: "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Prensa. Montevideo, 4 de junio de 1968, sobre salarios, acuerdo en la Tripartita, en el despacho del Ministro de Trabajo y Se-

guridad Social. Asistieron los Ministros respectivos". Están todos nombrados: el Ministro Peirano Facio, el Ministro Flores Mora, el Subsecretario de Industria y Comercio Ramón Díaz, los empresarios Bernardo Supervielle, José Cervini y Jorge Sapelli y, por los trabajadores José D'Elía, Héctor Rodríguez y Ramón Freire. Este es el que fue preso. "Asimismo,, el contador Ricardo Zerbino, de la Oficina de Planeamiento y el doctor Laband de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hubo acuerdo en fijar dos fechas anuales del informe para todo el país, a efectos de evitar los ajustes salariales del sector privado que actualmente se rigen por el régimen de Consejo de Salarios o Convenios Colectivos. El grupo tripartito de trabajo deberá reunirse el próximo jueves". No se pudo reunir por razones obvias: Medidas Prontas de Seguridad, "habiendo designado una Subcomisión que mañana miércoles" —no se pudo reunir— "trabajará en el ordenamiento de distintas informaciones".

Y aquí está el mensaje —que no voy a leer—, del señor Ministro Flores Mora donde, en un artículo muy simple, establece una regulación de carácter salarial que yo creo que con las otras medidas que aquí se propugnan podrían haber tenido, a esta altura, sin muertes y sin barricadas, resueltos algunos de los problemas que ahora se han agravado hasta un límite intolerable. Estos son documentos oficiales, en la víspera y las fundamentaciones de las Medidas Prontas de Seguridad que estamos viviendo.

Tengo miedo a estas pausas, pero el otro día, en una intervención muy larga que hubo aquí, se produjeron pausas tan largas que me anima, entonces, a hacer una pequeñita buscando algunas citas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo creo que sin perjuicio del comentario que ha formulado el señor senador Rodríguez y de la réplica que, naturalmente, en defensa de la posición asumida por el Poder Ejecutivo, escucharemos en oportunidad, en la continuación de este debate, es oportuno formular, a esta altura, alguna precisión más.

Estimo que el tema mencionado en estos últimos minutos por el señor senador Rodríguez tiene una significación que es difícil exagerar, en momentos en que el Senado considera un proyecto de inocultable importancia en cuanto refiere a los temas que toca y a la trascendencia y proyección de las soluciones que propone y de importante significación además, por las implicaciones de orden político que en toda dirección envuelve, porque este proyecto comete al Poder Ejecutivo un cúmulo de atribuciones sumamente importantes. Además, compromete en grado profundo, la responsabilidad política de los legisladores que lo apoyan, fundamentalmente integrando sectores políticos no representados en el Poder Ejecutivo. No podemos dejar de considerar la orientación y los procedimientos del Poder Ejecutivo en estas materias cuando estamos examinando este proyecto, este Poder Ejecutivo que naturalmente es uno, más allá de la desgraciada circunstancias en todo sentido, que determinó el cambio del Presidente de la República y más allá de los sucesos políticos que han producido reiteradas variantes en el elenco ministerial.

En dos oportunidades este Poder Ejecutivo adoptó Medidas Prontas de Seguridad y, en ambas ocasiones, como consecuencia de convicciones políticas que todos respetamos, se produjeron crisis de gabinete. Pero, ¿qué ocurrió, al amparo de estas medidas, y en relación con una y con otra crisis de gabinete?

En 1967, en función de circunstancias que el Poder Ejecutivo valoró y estimó aconsejaban la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, se produjeron las renuncias del Ministro de Hacienda, del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, del Ministro de Industrias, del Director de Planeamiento y de algún otro que no tengo presente, en estos instantes. Un conjunto de ciudadanos integrantes del elenco del gobierno, que discreparon con la adopción de medidas extraordinarias, renunciaron a sus puestos. Naturalmente, ellos fueron sustituidos y el país pensó que se trataba de sustituirlos por otros ciudadanos que admitieran la adopción de Medidas Prontas de Seguridad que, el doctor Vasconcellos, el contador Faroppa, el señor Michelini, el doctor Véscovi, el Ministro de Obras Públicas y otros dirigentes, no compartían.

Pero al amparo de aquellas Medidas —recuerdo que en una intervención que me correspondió en la Asamblea General, lo previne— se produjeron cambios sustanciales en la vida económica y financiera del país, así como en la filosofía política y social que sustenta el gobierno, sin que ello tuviera absolutamente ninguna vinculación con los sucesos que habían impulsado al Poder Ejecutivo a la adopción de aquellas medidas. Absolutamente nadie duda de que la tremenda devaluación que se operó de inmediato y la línea política, en lo económico y financiero, con las implicancias de todo orden que envuelve, y que de inmediato se puso en marcha sobre la base de que se crearía un colchón de seguridad que ampararía la moneda nacional y otras definiciones que, naturalmente, no fueron cumplidas, representó un viraje profundo y un inmenso perjuicio para el nivel social del país y para la capacidad adquisitiva de la masa trabajadora y en términos generales, de todos los sectores sujetos a ingresos fijos. Se benefició a los intermediarios, a los grandes capitalistas, a los tenedores de moneda extranjera y se perjudicó a un vasto sector del país en medida superior a lo que las circunstancias reales vinculadas con la situación de nuestra moneda, determinaban.

Meses después la historia se repite, considerablemente agravada. Se votan Medidas Prontas de Seguridad en función de un cúmulo de circunstancias que, en su oportunidad, calificamos. Algunos Ministros renuncian, y hay quienes renuncian porque en la misma línea ideológica del doctor Vasconcellos, del señor Michelini, del contador Faroppa y otros dirigentes, discrepan con la adopción en sí de las medidas, como en el caso de la doctora Roballo. Otros Ministros renuncian por otro orden de consideraciones, dejando aclarado que no lo hacen por discrepar con la adopción en sí de aquellas medidas. Pero, casi inmediatamente después, el mismo Poder Ejecutivo, con el mismo titular, con parecido elenco en algunas de las carteras con gravitación directa en estos problemas, varía radicalmente la línea anunciada, estudiada, e incluso comprometida con la representación patronal y con la representación obrera.

Más allá del examen que merezca esta nueva política con respecto a su grado de necesidad o a su grado de acierto, lo que me parece indiscutible es que otra vez, al amparo de circunstancias que a juicio del gobierno alteraban el orden público en términos que no tengo ninguna violencia en reconocer que en el momento inicial compartimos, anunciando que de la misma manera que defendimos la posición de nuestro partido en el gobierno, cuando adoptó esas medidas, admitíamos las razones que en el partido adversario impulsaban a tomarlas, —sin que eso indique la sombra de un acuerdo o concordancia con la aplicación de esas medidas que se hizo después— otra vez se cambia sustancialmente la orientación económica, financiera, social y laboral del gobierno, sin que ella tenga relación con los hechos que afectaban el orden público a juicio del gobierno en momentos en que se adoptaron las medidas, y sin que esta rectificación de rumbos esté amparada en hechos imprevisibles o, siquiera, imprevistos.

Es natural, señor Presidente, que cuando integramos un sector político no representado en el Poder Ejecutivo, cuando no poseemos solidaridad con él ni confianza integral en las orientaciones y en las soluciones concretas de los hombres que lo componen, y cuando, simultáneamente, advertimos estas contradicciones, en mi concepto no satisfactoriamente explicadas y estos juegos en los cuales se dialoga un día para encarcelar al siguiente, tenemos perfecta razón en mirar con lupa, con sumo cuidado y profunda desconfianza, lo que aquí pueda surgir y la aplicación que pueda hacer un Poder Ejecutivo que actúa de esta manera, de estas facultades de que se le dotan.

Mucho más; cuando al amparo de un ordenamiento institucional abrumadoramente plebiscitado, claramente centralizador, que ha procurado y obtenido centralizar el poder en torno a un partido y, dentro de ese partido, en torno a un hombre, se llega a una contrapartida ineludible, que es la responsabilidad también integral de este hombre y de este partido. Y esa responsabilidad no se enfrenta, porque el Presidente de la República no afronta la posibilidad de procurar una solución partidaria, así como su partido no encara la de llevar adelante estas soluciones, porque para nadie es un secreto que las medidas merecen la airada condenación de importantes sectores de gobierno con los cuales, incluso, se ha retaceado la posibilidad del diálogo.

Estas son consideraciones que, en mi concepto, deben ser pesadas cuidadosamente, porque tenemos todos, una muy dura responsabilidad en la elucidación de este asunto que hoy nos convoca y de un modo particularísimo aquellos que no hemos contribuido a que el actual titular del Poder Ejecutivo sea quien es y a que las orientaciones que, en este momento predominan dentro de él, sean las que son.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

No voy a prolongar, mucho más, esta disertación.

Tengo en mis apuntes algunas cosas más a decir; pero, como de todos modos habrá una discusión particular —y tengo la impresión de que en esto no soy yo, solamente, quien tiene preguntas para hacer, sino que, también, otros señores senadores están en igual actitud— pienso que no correspondería que entrara, ahora, en los detalles de planteos que me parecen muy serios.

Más aún: en relación con algunos de los artículos voy, incluso, a intentar, —no sé si lo lograré— demostrar (confrontando las disposiciones de la iniciativa con propuestas no publicadas, pero si formuladas, si no como artículos, como proposiciones) que la mayoría absoluta de lo que en el proyecto se incluye como soluciones, no necesitaba ninguna legislación especial.

Partiendo de la base de que la Comisión Tripartita hubiera seguido funcionando —en el clima que los propios trabajadores reconocían como uno en el que se podía discutir sin "parti-pris" ni criterio de oposición, ni aristocracia, ni regresión, desde el punto de vista de las deliberaciones— estoy absolutamente seguro de que se hubiera elaborado un anteproyecto que, ese sí, pudiera haber sido considerado muy bien en este lugar, en el Parlamento. Y, en lo que tiene que ver con los precios, los ingresos y los salarios y emolumentos de los funcionarios públicos, pienso poner de manifiesto, igualmente, que esto se puede contraponer con cosas que ya existen.

En segundo lugar, cuando se analice cada uno de los artículos, trataré de demostrar, con mucha modestia, —yo que soy, en materia de derecho, un modesto aprendiz de nada— que son flagrantemente inconstitucionales.

Me interesaría, sí, volver a reiterar que el clima que estamos viviendo se va a ir agravando, cada día que pase, mucho más el ámbito social de nuestro país. Y digo, también, señor Presidente, que la oposición a este proyecto de ley, va a ser, a medida que transcurra el tiempo, más fuerte y firme.

No quiero leer aquí todas las cosas que han sucedido durante la vigencia de estas Medidas Prontas de Seguridad. Declaro a los señores senadores que creía tener el derecho de hacerlo, ante la circunstancia de que la Asamblea General no funciona, al no concurrir a ella legisladores que apoyan al gobierno. Creía tener ese derecho, para poner de manifiesto, no con espíritu vengativo pero sí demostrativo, ante los señores legisladores del gobierno, qué es lo que ha pasado y sucedido en estos largos y tenebrosos 105 días de Medidas Prontas de Seguridad, para que se supieran, así, las cosas que no se pueden decir por la radio ni publicar en la prensa.

Pero, señor Presidente, como, en definitiva, muchas de estas cosas se han planteado ya a través de la interpelación de ayer, y como también he hablado en otras oportunidades de ellas, lo pertinente parece ser no reiterar el concepto. Esto, sin olvidar, además, que lo que tiene que ver con que el Parlamento ha estado coaccionando permanentemente para sancionar este proyecto de ley a cambio de evitar la contrapartida de una agresividad mayor del Poder Ejecutivo —lo que ha sido negado— ha quedado demostrado con este mismo hecho de la negativa a aceptar una mediación de tan alto nivel en el día de hoy.

Pienso que esto ha sido ya bastante tocado.

Quiero decir —antes de la última frase— para coronar esta intervención de tipo general, que creo (ya lo he dicho de pasada) que el Poder Ejecutivo no ha analizado la experiencia que existe sobre esta clase de legislación.

Podría traer aquí —cansando a los señores senadores— todo lo relativo a los grandes conflictos obreros que han habido en nuestro país y podría hacer la exégesis de como se ha resuelto cada uno de ellos; pero, aunque no lo haga, vale la pena no dejar pasar esta intervención, sin recordar que huelgas tremendas como la de Mailhos, la de General Electric, la de Aluminio del Uruguay, la de Mihanovich hace muchos años, la de Ferrosmalt, la de Tem, la de Miles, y, más actualmente, la de Atma, —conflictos sociales profundos, todos ellos productos de medidas represivas contra el derecho de organización gremial— nunca llevaron al Poder Ejecutivo, ni a ninguno de los Ministros, a proponer una legislación antipatronal, que protegiera el fuero sindical, que tutelara a los trabajadores en el ejercicio del derecho conferido por el artículo 57 de la Constitución.

He dicho que quiero que quede bien claro que, sin embargo, —en un homenaje que no le debo a nadie, pero que hago por propia conciencia,— ha habido en este país Ministros de Industrias y Trabajo y, en algunos casos, del Interior, que han suplido la carencia de una legislación de defensa del fuero sindical, con un gran sentido común, con extremo espíritu de conciliación entendido lealmente y con clara comprensión de la gravedad de los conflictos sociales, sin apartarse, por ello, del cierto grado de imparcialidad que puede tener un Secretario de Estado en un gobierno capitalista. Hubo quienes, así, tuvieron la suficiente sensibilidad, en un 99,9 % de los conflictos laborales, —lo que es casi como decir la totalidad para una configuración del tema— para actuar en defensa de los desvalidos y atacados (que son siempre los trabajadores) ante los poderosos y agresores (que son siempre los capitalistas) que vulneran el derecho obrero, por lo general, con fines egoístas.

En este proceso ha habido Ministros que han actuado con este criterio. Y cito al Dr. Storace Arrosa, que fue Ministro del Interior; y señalo, también, al escribano Sanguinetti —a quien, al presente, podría criticar por su actuación en el Banco de Previsión Social— que, desde la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se movió siempre con una muy positiva modalidad y con un alto sentido de responsabilidad.

Quiero también afirmar que cuando he hablado de Ministros que tenían posiciones hipócritas, cuando hablaban de diálogos y estaban reunidos en conferencias que suponían que se realizaba ese diálogo, luego demostraron absoluta inconsecuencia, cuando se rompió, sin que ellos fueran ni siquiera notificados, y cuando alguna fuerza oscura, que algún día se sabrá quién es, impuso el rompimiento violento con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Queda dicho que los Ministros que han renunciado en la anterior crisis de octubre del año pasado y en la última —me estoy refiriendo en este caso a la señora senador Roballo y al señor senador Flores Mora—, por el hecho mismo de haberse liberado de su condición de Ministro, cuando se rompía una proyección que ellos querían darle a estas circunstancias, quedan libres de esa inculpación que sigo haciendo a los que, habiendo hablado y engañado a los trabajadores, siguen manteniendo

sus cargos y efectuando una política opuesta a la que prometieron a los obreros, haciéndose cómplices de esta política siniestra que está realizando el Poder Ejecutivo.

Incluyo, también, entre los que quedan libres de esta responsabilidad, al doctor Aquiles Lanza, que realizó esfuerzos indudables para que las cosas no se precipitaran en estos tenebrosos caminos en los cuales están ahora colocadas.

Quiero decir que si hubiera lógica, que no la existe en el régimen capitalista, mucho más urgente que reglamentar el derecho de huelga, sería reglamentar el contrabando por la frontera de las majadas y de las tropas enteras que se hace con criterio especulativo; que mucho más importante y urgente que eso, sería terminar con la vergüenza de las financieras de los grandes bancos, que siguen actuando a pesar de que la ley haya dicho que no debían existir; que mucho más que reglamentar el derecho de huelga de los sindicatos, habría que reclamar de los poderes constituidos y del Ministerio de Hacienda, por qué no se cumplen los artículos expresos de la Ley Bancaria, cuando el crac del Banco Transatlántico del Uruguay, donde se estableció en forma expresa que era el Banco de la República y no la Banca privada el que tenía que absorber lo fundamental del ahorro público, y que ese 75 % del ahorro público que debía absorber la Banca oficial, tenía que ser destinado a inversiones reproductivas que vivificaran al país, que ya en ese tiempo estaba sufriendo de una gran anemia.

La inversión, ¿cómo se hace, quién la hace y en función de quién se hace?

La reglamentación del no envío del ganado a Tablada cuando no conviene a los grandes latifundistas; la no venta de la zafra lanera cuando las detracciones o devaluación no son suficiente para lo que aspira ese puñado de personas que tiene el 75% de la zafra lanera de nuestro país, ¿por qué no se puede reglamentar? ¿Por qué no se puede hablar claro y serio sobre ese asunto? Quiere decir que la cuerda se corta siempre por lo más delgado, por las razones que aquí ha expresado a través de mi intervención, y es posible que tenga que volver a hablar sobre esto.

En la medida que el Gabinete del país ha ido perdiendo todo vínculo con los sectores políticos de alguna extracción popular y de algún compromiso con el pueblo, en la medida que se incorpora un Ministro de Obras Públicas, que es un gran empresario de obras de la construcción; que se incorpora un Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que es un ingeniero con grandes obras de la construcción; en la medida que se mantiene en el Ministerio de Industria y Comercio a uno de los más grandes banqueros y de los más grandes millonarios de este país; en la medida que se incorpora al Ministerio del Interior a un hombre vinculado a la defensa de grandes consorcios internacionales en Europa, cargo que ocupaba en el momento en que fue llamado telefónicamente para actuar aquí; y cuando se pone a un gran latifundista, a un gran banquero en el Ministerio de Ganadería y Agricultura; que se mantiene en la Presidencia del Banco de la República, por vía del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad y no por la venia del Senado al ingeniero Vegh Garzón, vinculado estrechamente a la alta Banca y a los grandes consorcios petroleros de nuestro país, y no sé si he mencionado al doctor Charlone, vinculado al Banco Internacional, a Efcsa y a grandes intereses internacionales, en la medida en que ése es el elenco que define la política económica, en la medida que los consejeros políticos principales del Poder Ejecutivo y del Presidente de la República resultan ser gente que en los propios lugares donde actúan lo hacen con un criterio represivo, anti-sindical, anti-democrático, de persecución macarthista, en esa misma medida se ha ido procesando esta situación dramática, que está llevando a un verdadero atolladero al país.

Repito que no tenemos ninguna de las contingencias en que esta situación puede desembocar. Nosotros, en nuestra actividad política y revolucionaria, apoyando todo lo que merece apoyo, en beneficio de la clase obrera, defendiendo incluso más que algunos que se llaman demócratas hasta las últimas briznas de democracia que están quedando en este país...

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como no, señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — He tenido la explicación. En los Ministerios está lo más graneado del Riverismo, no representando al batllismo desde ningún punto de vista, con sus ideas liberales.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me alegro de esta comprobación tan batllista que hace el señor senador Ferrandis y le digo que en la medida que la lucha por su batllismo, por el batllismo que él sustenta, en oposición, efectivamente, al viejo Riverismo reaccionario, al viejo coloradismo regresivo, siempre enemigo del progreso del país y de las libertades democráticas, en la medida en que el camino del señor senador Ferrandis coincida con el de este senador de la izquierda que no oculta su condición de comunista, que se siente consustanciado con las luchas de la clase obrera, y del estudiantado por darle al país caminos de prosperidad, de bienestar, de libertad, en la medida que podamos caminar un paso, dos o diez o quince, en un programa común para salvar los valores esenciales del país de los peligros que lo asechan, estoy seguro que como siempre lo hace la clase obrera, la lealtad con que actúa en todas las circunstancias de su lucha, será una ayuda para quien en este país quiera trabajar de veras por una auténtica democracia y por desterrar del gobierno a la oligarquía que lo está hundiendo en la miseria, en la entrega al imperialismo y en la pauperización.

Ahora sí, señor Presidente, por el momento he terminado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me hago cargo que a esta altura de los acontecimientos debo tratar de considerar el tema en la forma más sintética posible, por más que el proyecto contiene tantos aspectos, que hacen explicable la extensión de algunas exposiciones, especialmente la del señor senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

Haré lo posible por ser escueto en mis manifestaciones.

El programa de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo tiene la característica de ser temporal y parcial, de real emergencia, e inevitablemente fragmentario. Sólo encara 2 o 3 extremos de la inflación. Es evidente que éste es un temita no para resolver con 4, 5 o 10 disposiciones como contiene el proyecto de ley.

¿Qué tiene de positivo este proyecto? Desde mi punto de vista, en primer término, salir de la situación de emergencia provocada por el establecimiento de las Medidas Prontas de Seguridad y, especialmente, las de carácter económico.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

Actualmente, en este aspecto, el Poder Ejecutivo es árbitro absoluto. Con este proyecto de ley que, repito, es de emergencia y temporal, va a tener, en la parte fundamental, la que a mí me merece mayores reservas, por lo menos el contralor limitado de los delegados de las empresas y de los obreros.

Admito que esta comisión tiene carácter meramente de consulta o consejo, y en ella no hay mayoría de los sectores interesados; pero, de cualquier manera, hay contralor de estas partes. Además, es evidente que tiene buenos propósitos entre ellos la lucha contra la inflación, la congelación de los precios, la normalización o regularización de los salarios, la obtención de la paz social.

Hoy, el señor senador Gil, hablaba del ambiente en que este proyecto se considera, y es evidente que ha sido puesto sobre nuestra mesa en el momento en que la inflación se ha desatado implacablemente en el país.

Los índices de los últimos años, indican que con ella no puede haber estabilidad económica. Ello determina el desaliento en el inversor; inseguridad social; falta de estímulo para el ahorro; y, especulación en todos los sectores sociales.

No abundo en detalles, porque todo esto es bien conocido por nosotros que la padecemos y estamos sufriendo en todas sus etapas.

La inflación, mal endémico, se ha transformado ahora en una fuerza desvastadora. Precios, salarios, necesidades, todo aumenta, con esta particularidad: que las necesidades son ilimitadas y los medios, de satisfacerlas en cambio, son limitados.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor senador?

Se está llamando a Sala. No hay número.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

Ahora, hay número, señor senador. Puede continuar, pero la Mesa declara que va a aplicar estrictamente el reglamento, es decir, que esperará un minuto, como acaba de hacerlo, y si luego no hay número, levantará la sesión. Quienes se han comprometido a quedarse en Sala. que lo hagan así.

Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Tenemos la congelación de precios y salarios. Esto ha sido muy criticado, pero se trata de medidas elementales, adoptadas por los países que devalúan su moneda. Así lo hicieron Inglaterra, España y otros países que usaron este procedimiento hace cerca de un año. Es la manera de tratar de obtener una reacción en el marasmo sicológico que producen situaciones como la que atravesamos.

Un colega me había dado un estudio sobre la evolución de los precios y salarios acerca del cual, por no fatigar al Senado, no voy a hacer caudal ni a dar detalles. Pero puedo decir que el aumento de jornales, de 1958-1968, en 10 años, ha sido de 52 veces en algunos obreros de la industria de la construcción; en otros de 46 o 45 veces. Los precios, de los artículos de primera necesidad han subido en dicho periodo entre 57 y 58 veces más.

En el mismo periodo, el dólar ha aumentado 25 veces; y a la vez, los precios de los artículos de primera necesidad subieron mucho más.

Es evidente, señor Presidente, que el salario se ha envilecido; pero también es cierto que el dólar no ha seguido este ritmo sino que sus aumentos han llegado a la mitad del aumento de aquellos.

Digo que los salarios, entre los años 1958 y 68 aumentaron 45 y 52 veces para algunas categorías de trabajadores; en cambio, en ese lapso, el dólar, incluida la devaluación masiva del 100 %, y esta última del 25 %, sufrió una variación, con relación a nuestra moneda, entre 22 y 25 veces de acuerdo al valor del signo nacional.

De modo, pues, que tenemos en la escala de la suba, primero, los precios, detrás de estos los salarios y, en último término, el dólar. Seguramente por encima de todo ello están las necesidades que aumentan generalmente y después no se abaten, porque a nadie le gusta restringir sus gastos.

Con razón se ha dicho que los salarios suben por escalera, los precios por ascensor y las necesidades en helicóptero. Claro que los porcentajes indicados de salarios, son solo para algunos trabajadores. Otros hay, cuyas retribuciones están más cerca de los precios.

Todos estamos de acuerdo, señor Presidente, en la necesidad de resolver estos problemas. Discrepamos, únicamente, en los medios.

Admito que cuando el problema económico se transforma en político se tengan soluciones distintas. Entonces, lo que debe examinarse es si esas medidas son o no adecuadas para la finalidad que se persigue y lo que resulta, además de la dialéctica, en cualquier diálogo, es condenar, desde el principio, las soluciones o medidas que se propongan, sólo por el hecho de que sean admitidas intransigentemente por una u otra posición dialogal, desde uno u otro de los múltiples que pueden integrar la concurrencia de criterios. Aquí hay que buscar las soluciones axequibles y realizables.

Esto me lleva a una posición pragmática: facilitar soluciones al Poder Ejecutivo para que conduzca esta batalla que ha entablado con la inflación.

Creo que los planteos del Poder Ejecutivo pecan por unilateralidad. Se limita al régimen laboral, a los salarios y las huelgas.

En este campo se produce una colisión de normas. Además, hay disposiciones que están en colisión, a su vez, algunas de ellas, con preceptos constitucionales, como manifestaré más adelante.

¿Cuáles son las causas de estos aumentos y deterioros de nuestra economía? En primer término, creo que influyen, evidentemente, los salarios y las huelgas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor senador?

No hay número en Sala. Estamos esperando el minuto correspondiente.

(Entran varios señores senadores a Sala.)

—Hay número para continuar sesionando.

Puede proseguir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me refería, señor Presidente, a que el régimen laboral influye en los costos, así como la inestabilidad monetaria, el déficit presupuestal; en otros países el desarrollo económico; en el nuestro la escasez de productividad, el alto costo de los servicios sociales y, por último, el sistema fiscal, los impuestos al consumo, especialmente.

Hay un dicho inglés según el cual hay que gravar el capital, la renta, todo menos la mesa del pobre. Aquí gravamos todo lo posible, el capital, la renta y especialmente el consumo.

La regularización salarial es otro de los buenos propósitos de la iniciativa. Es evidente que en esa materia vivimos en la más absoluta anarquía; y esto ocurre en el sector público, como se ve en el propio sueldo de los Ministros, ya que unos tienen una retribución y otros perciben una distinta. Ocurre desde los ministros a los conserjes que en unas oficinas tienen unos sueldos y en otras otros completamente distintos como se acaba de comprobar en el estudio de la Rendición de Cuentas. Y esto ocurre en toda dedicación y el escalafón presupuestal. Tareas idénticas con igual capacidad en el agente del Estado, tienen asignadas retribuciones diferentes.

Por eso somos un poco escépticos en cuanto a que se pueda obtener la regularización salarial en el sector privado, cuando a pesar de todos los esfuerzos ella no se ha logrado en el sector público. En el sector privado hasta ahora, evidentemente, se vivía en el régimen de la más absoluta anarquía. Los sueldos se fijaban por convenios colectivos, consejos de salarios, aumentos automáticos, otros por ley como los de los peones del campo, o por decreto como los de los peones de tambo.

Todos estos regímenes ha conocido el país y ahora parece que se piensa ir a normalizar y estabilizar los salarios por un método más racional e igualitario.

El Poder Ejecutivo persigue, también, y ello es encomiable, lograr la paz social.

Es un espectáculo dramático que da el país en materia de conflictos sociales: huelgas, huelgas y más huelgas y lock-out también, que es necesario detener. Yo me tomé el tra-

bajo de sacar de la prensa, todos los conflictos que se han producido desde el 1º de marzo de 1967 hasta el 30 de junio pasado: son alrededor de 180 y no comprenden cuatro o cinco meses, porque hubo, durante ese lapso, huelga de diarios, de manera, pues, que me faltaron esos datos.

De modo que lo que tiende a solucionar el proyecto de la manera más razonable y equitativa posibles, es el problema de las huelgas, muchas de ellas justificadas y admito que tengan como consecuencia el envilecimiento de las retribuciones de los trabajadores a que he aludido anteriormente, y a lo cual hizo referencia, con mayor elocuencia e información el señor senador Zabalza. Pero, si logramos suprimirlas, o limitarlas por lo menos, habremos dado un gran paso para la estabilización social.

También es preciso establecer que si las huelgas son consecuencia del deterioro económico, a la vez constituyen un factor formidable para el aceleramiento del mismo. ¿Cuánto cuestan a nuestra economía, las huelgas? Hay que tratar de extirparlas por medios que se cimenten en la justicia con que deben ser atendidas las reclamaciones de los trabajadores. Las huelgas dislocan la industria, y determinan la suba de precios consiguientes. El proyecto dilata la solución definitiva pero sólo reclama una pausa por la vía del establecimiento de un régimen transitorio que permita una meditada solución sobre el problema, en el que sean oídas todas las partes interesadas.

Ahora, entro al tema de las huelgas en los servicios públicos. Ya me he referido a su legitimidad; se ha tratado esto extensamente. Parece acto de audacia considerar el tema después de los discursos que se han recordado en la oportunidad, pronunciados en la Asamblea General, por el ex-Ministro del Interior, doctor Antonio Gustavo Fusco sobre la huelga de los funcionarios de Salud Pública y, en ambas Cámaras, por el ex-Ministro Eduardo Pons y las ilustrativas y recientes palabras del Ministro del Interior, y del señor senador Legnani. La cátedra, los periódicos y la justicia, todos, han tratado el tema. Por eso, mis consideraciones pueden tomarse como simples acotaciones un poco más concretas en cuanto se trata de fijar la posición del partido en el tema.

La huelga en general, la de los servicios públicos en especial, pasaron por tres etapas: la de prohibición absoluta; ya el señor senador Zabalza aludió al ejemplo del Presidente Batlle reprimiendo a balazos a los huelguistas. No fue el único gobernante batllista que tiró contra los huelguistas. El lock-out de las empresas tranviarias, también fue enfrentado con la intervención del Poder Ejecutivo a estas empresas, dando lugar al pleito que duró décadas y se transó treinta años después.

La segunda etapa fue la de tolerancia y la tercera, el reconocimiento del derecho de huelga, pero sometido a reglamentación.

El señor senador Gil aludió a la Carta de las Naciones Unidas. Sobre este particular, yo puedo agregar que en un artículo aprobado en la Conferencia de Bogotá, también se estableció el derecho de huelga pero sometido a la reglamentación consiguiente.

Hago gracia al Senado de no citar las disposiciones legales que han establecido la legalidad de este tema. Ni siquiera me voy a referir a una decisión del doctor Franca del año 1947, decretando el procesamiento de los directivos de los obreros del ferrocarril, quienes habían declarado la huelga, cuando esta empresa pertenecía a los ingleses. Esta decisión fue la que motivó la Ley del 47, a la que aludió el señor senador Ferreira Aldunate en una de las últimas sesiones.

Nuestro partido fue siempre contrario a las huelgas en los servicios públicos. Alude a esta materia el doctor Carlos Roxlo, en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de marzo de 1907, quien expresaba: "En mi proyecto, señor Presidente, empiezo por reconocer el derecho a las huelgas, pero comienzo por negar el derecho a que las huelgas sean violentas. En mi proyecto, señor Presidente, reconozco el carácter legal de las asociaciones de resistencia, pero niego a esas asociaciones el derecho de cortar el afán de trabajo a que obligan las necesidades de sustentar a su familia, a los elementos que forman esas asociaciones de resistencia. En mi proyecto, señor Presidente, hago una separación entre las huelgas que únicamente se refieren a intereses particulares y las huelgas que tienen interés general, como son todas aquellas que puedan privar a la población de la luz y el agua, interrumpir la marcha de los ferrocarriles, mortificando el comercio del interior, a la marcha de los tranvías mortificando, como es natural, las urgencias de la población. Y finalmente, hago una separación entre las huelgas de carácter sencillamente industrial a las huelgas que se refieren a la carga y descarga de nuestros puertos, los cuales perjudican al Erario, y perjudican también a muchos intereses particulares. Estas, creo no deben hacerse sino indicándolas de antemano a la autoridad, con un plazo de ocho días a fin de que las mismas autoridades puedan intervenir como conciliadoras para hacer que desaparezcan las diferencias que haya entre los patrones y los obreros, entre los operarios y sus superiores, o bien, para que proporcionen a estos mismos superiores, cuando no haya justicia por parte de los obreros, medios de facilitar la marcha del comercio, la industria o restablecer la vialidad. Estas son, en realidad, las principales faces del proyecto que he presentado a la Honorable Cámara. Yo entiendo, señor Presidente, que hay conveniencia, honda conveniencia para el país, como antes yo manifesté, en preparar el tiempo que viene". Es decir: en 1907 se recogían principios que establecen el proyecto que consideramos. Me dio la información precedente el señor Víctor M. Forestiero, alto funcionario de la Corte Electoral.

Con posterioridad, al asumir su mandato el señor Daniel Fernández Crespo, se refirió también a este tema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero agregar a la lectura que ha hecho el señor senador, también del viejo proyecto de Carlos Roxlo y del doctor Herrera, otra precisión que hizo en su exposición de motivos, que dice lo siguiente: "Además, las huelgas, señor Presidente y señores diputados, no son una causa; las huelgas son un efecto. Tanto en materia social como en materia médica todo el mundo sabe que para que los efectos desaparezcan, es preciso extirpar las causas; mientras las causas no se destruyan el efecto puede aparecer en todo momento, más o menos tarde, en determinada situación, y la cura no será radical. De ahí pues que nosotros hayamos tratado más bien de dirigirnos contra las causas de las huelgas que contra las huelgas mismas".

Esto es, simplemente, un aporte para su exposición.

SEÑOR PENADES. — En eso estamos todos de acuerdo y ya he dicho que había cantidad de conflictos sociales que se fundaban en la justicia y el envilecimiento de salarios, que era necesario corregir.

El señor Fernández Crespo al tomar posesión de su cargo el 1º de marzo de 1963, habló en nombre de la mayoría triunfante en las elecciones de 1962 y expresó: "En el aspecto laboral, debe revisarse la Ley de Consejos de Salarios , de manera que haya uniformidad en el pronunciamiento de los mismos, asegurando para igual categoría, igual salario y una justa remuneración acorde con el costo de la vida. Deberá tenerse en consideración que la fijación de los salarios no sea una circunstancia perturbadora para la economía general, lo que en definitiva, significará crear una ilusión.

Procuraremos la integración activa con concepto de colaboración, de las organizaciones sindicales obreras y patronales en el quehacer nacional, pero que ninguna de ellas entienda que está sobre el Estado, sino que cada uno comprenda que se puede y se debe manejar dentro de las disposiciones legales y su derecho llega hasta donde llega el derecho del resto de la sociedad.

Para la efectividad del último concepto expresado, será necesario afirmar con urgencia por intermedio de la ley, las libertades de las organizaciones sindicales y gremiales de

cualquier naturaleza, asegurando el democrático pronunciamiento de las mayorías y la conciencia de las mismas, de que en el régimen de derecho que felizmente vivimos, sólo debe imperar la voz de la razón, y no la de la fuerza. Sobre todo, cuando se pone en peligro la seguridad y el bienestar general de todos los habitantes del país".

Obsérvese si hay alguna disposición del proyecto de ley, que escape o vulnere estos principios.

Que la huelga debe ser reglamentada, no cabe ninguna duda; en primer término, porque todos los derechos, aún los individuales, aún los más personales, deben ser reglamentados por razones de interés general, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Constitución.

En segundo lugar, se afirma la reglamentación de la huelga en el artículo 57 de la Constitución, que dispone: —voy a leerlo para que se vea el alcance del mismo y cómo no se refiere sólo a la huelga:— "la ley promoverá la organización de los sindicatos gremiales acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica. Promoverá asimismo la creación de tribunales de conciliación y arbitraje. Declárase que la huelga es un derecho gremial y sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad".

Pero aunque no estuvieran estas disposiciones ese derecho debe ser reglamentado además porque tiene una naturaleza especial. Es un derecho gremial, un derecho de tipo social y por eso, los autores modernos acostumbran a colocar las relaciones laborales entre el derecho público y el derecho privado.

De manera que siempre habría que establecer un régimen o un sistema que contemplara la posición del particular frente al organismo gremial.

Ya el señor senador Zabalza también aludió cómo en la Revolución Francesa se miraba mal a este tipo de agremiaciones como limitativas de las facultades del individuo. Por eso se dictó la famosa Ley Chapellier, que prohibía esas asociaciones.

Actualmente, y durante algún tiempo se creyó que el derecho de huelga era un derecho individual porque se decía que todos los particulares tienen derecho a la holganza.

Dentro de nuestra Constitución existe el derecho y el deber de trabajar. La holganza no está reconocida como derecho individual.

De manera que aunque no hubiera mandato constitucional, siempre sería necesario armonizar el derecho de las asociaciones gremiales con la libertad individual y de trabajo. Es decir, las facultades del sindicato o sociedad de los derechos individuales de los trabajadores.

Con razón se ha dicho: "Si es verdad que la autonomía de los grupos debe ser en principio respetada, al poder público toca vigilar que los derechos esenciales del hombre no sean conculcados por los grupos sociales y que no se establezca una tiranía de los grupos tanto o más peligrosa que la del Estado".

"La tesis que la libertad de los hombres se realiza exclusivamente a través de las agrupaciones que pertenecen, y que es por intermediación de ellas, cómo el hombre puede ser considerado destinatario de las mismas, es una forma de totalitarismo negadora de la autonomía de la persona cuya irreductible individualidad no puede quedar nunca encerrada dentro de lo colectivo".

"Por otra parte, al Estado tocará también velar porque el que Yves Simón denominaba: "egoísmo de los grupos", no asuma formas atentatorias o francamente lesivas para la sociedad entera".

Tomo la cita de la obra del profesor José Campiello Sainz, Derechos fundamentales de la persona humana. Derechos sociales. Págs. 81 y 82.

En resumen: hay que impedir que perezcan o se desmedren las libertades individuales por la organización de la asociación. Que el gremio absorba al individuo. Lo anterior tiene aplicación para cualquier tipo de huelga.

Y cuarto. En lo relativo a la referida a los servicios públicos administrados o no por el Estado hay que tener en cuenta los derechos extraños a la relación laboral, origen del conflicto, y que éste afecta de modo fundamental: los usuarios del mismo, que son las víctimas de la huelga sin tener ninguna responsabilidad en ella.

El derecho de estos está por encima de las partes en conflicto: empresa o trabajador.

En una sentencia de un Juez de la Suprema Corte de Estados Unidos se pregunta: ¿es justificable la huelga de los trabajadores afectados a un servicio público? Y responde: la ley carece de valor sino sirve para todos, agregando que la huelga de los maestros va dirigida contra el público y por eso es irregular y es ilegítima.

Esta sentencia se publicó en el diario "La Prensa" de octubre 14 del año pasado.

Dice además: "al mismo tiempo los diarios han recibido autorizadas opiniones sobre el controvertido tema de "las huelgas en los servicios públicos" en las que se recuerdan las expuestas por los ex-Presidentes Calvin, Collidge y Franklin D. Roosevelt condenando ese recurso gremial por ser contrario al interés general".

Pero a nadie se le ocurre que el derecho de huelga o lock out sea reglamentado contra los trabajadores ni contra las empresas. Hay que armonizar ambos intereses dándole, si se quiere, preferencia al de los obreros que es el más débil. Regularlo para que la huelga sea la última "ratio".

Paso a otro tema:

En los actuales momentos el Poder Ejecutivo puede resolver todo lo relativo a salarios y precios por su cuenta. Con la ley en estudio se instituye el contralor de los delegados de las empresas y obreros. Es un limitado progreso. Pero en definitiva sigue siendo un avance a la situación actual y puede invocarse como un progreso.

Las medidas económicas están controladas.

Se ha insistido mucho ahora sobre la eficacia de los Consejos de Salarios y se ha recordado y se acaba de recordar como un argumento de autoridad la opinión, en otros temas, del doctor De Ferrari.

Debo insistir que en su obra, interesantísima, como todas las suyas y que se denomina "Hacia una nueva política social", enfoca la conciliación, enfoca el arbitraje que tiende a limitar las huelgas y dice que el régimen de los Consejos de Salarios es actualmente obsoleto.

Hasta ahora, señor Presidente, me he referido a la parte constructiva del proyecto. Voy también, en un análisis muy rápido a señalar las objeciones que me merece.

En primer término entiendo que hay disposiciones que pueden colindar con las normas de nuestra Constitución.

El artículo primero, confiere al Poder Ejecutivo por intermedio de la Comisión Asesora la facultad de promover niveles óptimos en la producción nacional. Es ésta una facultad típicamente parlamentaria pues al Poder Legislativo le corresponde expedir leyes relativas al fomento de la agricultura, industria, comercio interior y exterior, etcétera.

Claro que la disposición a que vengo aludiendo es simplemente programática, pero su norma no deja de ser defectuosa.

También, creo que son inconstitucionales los artículos que le dan al Poder Ejecutivo intervención para establecer salarios y precios.

El régimen sobre éstos es, en mi concepto, facultad del Parlamento, de acuerdo con la nueva Constitución.

Creo que los que redactaron esta disposición no tuvieron bien en cuenta la situación del país. Pero el artículo 133 está ahí y hay que respetarlo.

Así, los incisos 2º y 3º de este artículo establecen: "requerirá iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada".

E insiste: "el Poder Legislativo no podrá aumentar las exoneraciones tributarias ni los mínimos propuestos por el Poder Ejecutivo para salarios y precios, ni tampoco disminuir los precios máximos propuestos".

En la reglamentación de la conciliación de los conflictos laborales se incluyen a los funcionarios públicos que como tales, en mi concepto, no tienen derecho a la huelga.

No voy a cargar mucho el acento sobre este particular porque no puedo ignorar que, actualmente, aunque la Constitución en mi concepto que es el del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Suprema Corte de Justicia le niega a los funcionarios públicos el derecho a la huelga, estos hacen abandono de sus tareas. Podríamos decir "e pour si muove". Pero tengo que salvar también mi criterio de jurista como defensor de una tesis que hemos sostenido durante mucho tiempo.

También, señor Presidente, aumenta, esta iniciativa desmesuradamente el estatismo y rinde tributo a la utopía de que el Estado pueda dirigir la economía.

Entre la economía del mercado y la política de precios, se inclina por ésta decididamente.

Podemos caer, de acentuarse esta tendencia, en el estado-policíaco, porque tiene que vigilar constantemente las fuerzas productoras y las intermediarias harto saturadas del espíritu liberal, de difícil sometimiento; y la protección del consumo. Se afirma un dirigismo, que ya ha fracasado, a pesar de haberse montado una máquina burocrática cara, pesada, generalmente ineficaz. Porque a la postre el dirigismo se resuelve entre nosotros como en todo el mundo, en el fraude, la corrupción y el fracaso.

El Estado debe fomentar la producción; orientarla con carácter de empresa en lugar de actuar con criterio policíaco sobre el consumo.

El Estado liberal proclamaba la libre iniciativa. El moderno Estado, intervencionista, el justo precio.

Sólo por razones circunstanciales puede aceptarse éste, que entre nosotros ha bordeado siempre el fracaso. Por ejemplo, podemos citar al Consejo Nacional de Subsistencias, que no vamos a comentar por acortar etapas. Pero debo decir que, si no ha sido ni medianamente eficaz en Montevideo durante largos períodos, en los departamentos del interior, ni siquiera se hace presente.

Hay que coordinar ambas tendencias, la liberal y la de vigilancia de precios, conseguir armonizarlas y, en lo posible, hacer predominar la eterna ley de la oferta y la demanda.

Tercero, peligro que ha salido del horizonte más cercado para hacerse ya presente: la deflación, con sus consecuencias catastróficas de aumentar la desocupación, el desaliento y el marasmo de la economía. El gobierno, ¿ha previsto el porvenir, el futuro más inmediato? ¿Por cuánto tiempo?

El estatismo oficial, que ha obtenido un aparente éxito espectacular en cuanto al abatimiento del acelerado aumento del costo de la vida, espera que con la estabilización de los precios se reactivarán las empresas y se fortalecerán las industrias. ¡Ojalá que así sea!

Estamos, con la inflación hasta el cuello. Hago una cita: "La vida está cara para todos los esclavos de la moneda; para todos los que tienen rentas fijas; para todos los rentistas encerrados en los límites de una renta invariable; para los retirados, para los pensionistas, para los empleados mensuales, que tienen sin duda posibilidades de aumento, pero para quienes estos aumentos llegan siempre tarde, cuando ya una nueva alza de precios sustituye a la anterior." Esto se escribía en Francia en 1926. Nuestra situación actual parece la repetición de este cuadro. Esto es dramático pero la desocupación puede ser trágica. No puede perderse ni una sola fuente de trabajo que no sea sustituida y ampliada. ¿Sabrá estar el gobierno, este gobierno que ha deambulado de unas personas a otras y por las más opuestas ideologías, a la altura de las necesidades del país? En pocos meses, tendremos una respuesta que pueda rectificar los valores negativos del presente.

Sólo podrá superar su actual trayectoria si corrige la baja capitalización, la falta de competencia o competitividad, la carencia de una eficaz política de rentas; la baja productividad de nuestro sistema económico, si estimula el ahorro y vence el desaliento o la desesperanza de los inversores. Se ha dicho que una economía goza de salud cuando aumenta el 8 % anual su producción y la evolución de precios se mantiene dentro del 2 %. Si esto fuera cierto, nos da la medida de la catástrofe que padecemos. Sin aumento de producción, los precios están en las nubes. De aquí que el aumento de los precios, diluce la suba del salario. Salario mayor sin productividad es inflación segura y es engaño cuando se ofrecen mayores cantidades de dinero como retribución del trabajo.

A pesar de estas salvedades votaré varias de las disposiciones del proyecto, especialmente aquellas que dan soluciones embrionarias, las más temporales y que estimo más admisibles. Lo hago en primer lugar como homenaje a la labor competente, esforzada e inteligente de los señores senadores Ubillos y del Dr. Felipe Gil, en la Comisión, que ante mí mismo debilitan la firmeza de estas convicciones, frente a las muy firmes de ellos.

En segundo término, porque no puedo ser indiferente a la situación de anormalidad en que vive el país. Los tumultos de la calle, las violencias que nos han puesto al borde del caos, nos han llevado a apoyar en parte a este gobierno que nos merece tantas reservas, actitud que siguen los numerosos integrantes del "Partido del miedo". La popularidad de este gobierno, en este momento, creo que se ha alimentado con lo que se podría llamar los afectados por el terror. En este sentido las turbulencias han sido contraproducentes y se han vuelto contra quienes las han empleado.

Yo no puedo defraudar a quienes ven en el proyecto una tabla de salvación. Quisiera que las facultades que se atribuyen en esta ley, las ejerciera otro Poder Ejecutivo. Pero aquí no tengo posibilidad de opción. Lo digo sin agravio para quienes lo integran como Ministros y lo representan en esta Sala. Por eso contribuyo a darle parte de los instrumentos que ha solicitado, para que enfrente sus responsabilidades. Si no tiene el éxito que le deseamos, no podrá imputarnos ninguna acción obstruccionista. Los momentos son demasiado difíciles para obstaculizar una empresa que en una parte referida Precios, Salarios y Productividad, es fundamentalmente programática y de un período más o menos corto; y en lo relativo a los conflictos sociales es efímera, embrionaria y abre horizontes para un concierto de voluntades entre gobernantes, legisladores, trabajadores y empresas que permita legislar sobre tribunales de conciliación y arbitraje de modo permanente y para que esos organismos sean absolutamente apolíticos. Funcionarán extraídos a toda influencia política y con la intervención mayoritaria de las partes interesadas.

Hay un sano propósito en mi posición. Desconfío de los resultados, pero admito el optimismo del Poder Ejecutivo en su afán de afirmar el desarrollo, de cortar la inflación; de detener el desbordamiento del gasto público y privado, más allá de los límites razonables; de contener el consumo exagerado y encauzar selectivamente los recursos hacia la inversión; ordenar el crédito, tan desequilibrado en estos momentos, y fomentar el ahorro. Todo ello puede obtenerse si se logra equilibrar la moneda.

Pero especialmente establecer la austeridad y la disciplina en el gasto público, tan necesario aún en estos

momentos de contrataciones fastuosas de empleados, y en que no se nota la limitación en los gastos públicos. No es así como se restaurará la confianza perdida, con medidas contradictorias, consolidar la paz social y mantener el nivel de vida, tan dislocado implacablemente. Yo no voy a poner reticensia a una iniciativa que pretende ser un repertorio de eficacias políticas.

Termino, señor Presidente: el Ejecutivo ha designado múltiples comisiones especiales para el estudio de numerosos asuntos. No sabemos el resultado de la labor de esos numerosos "colegialitos". Me temo que esta Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos, que se establece por disposición legislativa, sea una más, y corra la suerte de sus antecesores administrativas. Deseo que el porvenir rectifique estos temores.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nosotros vamos a tratar de ser lo más breve posible, dentro de un análisis que estimamos necesario hacer.

21

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No sé si el Senado está dispuesto a seguir discutiendo este proyecto hasta su aprobación. En lo que me es personal, voy a solicitar, para cuando me toque hacer uso de la palabra, que se haga un cuarto intermedio hasta el día de mañana. La exposición que pienso hacer me obligará a dar una cantidad de cifras.

Confieso que a esta hora de la noche lo voy a hacer con dificultad y el Senado, después de 9 horas, no me va a poder seguir. Podemos hacer ese cuarto intermedio. No sé si seguiríamos mañana; pero cuando llegue el momento de hacer uso de la palabra, voy a hacer esa petición. Si hubiera ambiente ahora, podríamos hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa señala la necesidad de que la Comisión de Presupuesto pueda trabajar mañana, por lo menos, cuatro horas.

SEÑOR BELTRAN. — Si seguimos hasta las seis o siete de la mañana, la Comisión de Presupuesto no va a poder trabajar de tarde.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estoy a lo que resuelva el Senado. No tengo inconveniente en seguir mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Podría ser a la hora 18 y 30. Pero también está citada la Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué no invertimos el orden y trabaja la Comisión de noche?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay tres citaciones de la Asamblea General. Entonces, el Senado no puede empezar hasta que no termine la tercera sesión de la Asamblea, a las 18 y 30, que es sin prórroga. La de ayer duró tres horas, sólo para compeler.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Podríamos aprovechar las primeras horas de la tarde en Comisión, y después venimos para aquí.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Mañana hay, nuevamente, Asamblea General. Si se cita al Senado para mañana empezaremos a las 9 o las 10 de la noche. Yo preferiría que la sesión de hoy se desarrollara un poco más, porque este proyecto ha progresado muy poco en el Senado. Me parece que un día como hoy, en que todos estamos haciendo un sacrificio para quedarnos, si seguimos, no digo hasta las cinco o seis de la mañana, pero por lo menos una o dos horas más, podemos ver cómo están las cosas en ese momento y ubicarnos mejor.

SEÑOR BELTRAN. — En mi espíritu estaba hacer esa solicitud en el momento en que me tocara hacer uso de la palabra. No sabía si encontraría eco para hacer un cuarto intermedio ahora, o si el ambiente es seguir por un rato más.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Cuál es la lista de oradores anotados, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está anotado el señor senador Vasconcellos; pero, lógicamente, también va a hablar el señor senador Beltrán.

SEÑOR FLORES MORA. — En ese caso advierto que es poco lo que se va a adelantar en el día de mañana. El Senado está en espíritu de quedarse esta noche, sin perjuicio de que cuando le toque al señor senador Beltrán pasemos a cuarto intermedio; pero no creo que sea conveniente hacerlo para mañana, porque todavía queda una buena jornada de labor y mañana no va a haber tiempo para que sesione la Comisión de Presupuesto, la Asamblea General y el Senado.

Deberíamos aprovechar al máximo la sesión de hoy, y después pasar a cuarto intermedio hasta pasado mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El viernes hay sesión especial de la Asamblea General y, además, es el último día de trabajo de la Comisión, aunque podría trabajar el sábado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Es para manifestar lo mismo. La Comisión de Presupuesto podría trabajar sábado y domingo.

La observación que quiero hacer es que desde hace largo tiempo la acción parlamentaria está entorpecida por las sesiones de la Asamblea General. El Senado tiene proyectos muy importantes. Ayer tuvimos que considerar el proyecto sobre aportes rurales, que es importante y urgente; lo tendrá que estudiar la Comisión, pero tenemos que considerarlo.

Tenemos, además, la ley de pesca, que se dice que es muy importante y otros temas que se han ido postergando. El Senado tendrá que definir una posición frente a un decreto de congelación de salarios que está pesando sobre el país desde el 29 de junio. Tendrá que hacerlo en favor o en contra, pero tiene que hacer algo. ¿Por qué está dilatado todo esto? Por la Asamblea General, que se reúne con 7 u 8 legisladores. El Senado debe tener una elevación de miras como para no entorpecer la labor de la Comisión de Presupuesto, cosa que no tiene la Asamblea General y esos 7 u 8 legisladores que se reúnen para decir cosas que después repiten aquí y en la Cámara. Esos señores parece que no tienen esa elevación de miras que nos reclaman ahora. Quien está entorpeciendo la labor de la Comisión no es la Cámara de

Diputados ni el Senado, sino la Asamblea General que se reúne con 7 u 8 legisladores, todos los días, para deliberar. Entonces, lo que podríamos hacer, es pedirle a los senadores y diputados que suspendan la sesión de la Asamblea General y que dejen trabajar al Senado, a la Cámara de Representantes y a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Como el señor senador Beltrán ha postergado su moción, puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer dos precisiones, señor Presidente.

En primer lugar, para que la Asamblea General no continúe reuniéndose en la forma que lo hace, lo que debe ocurrir es que concurran todos los legisladores y hagan quórum.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Además, trata nada menos que de las libertades.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En segundo término, después del planteo hecho por el señor senador Beltrán, el Senado, en cualquier momento, va a quedar sin número y sería conveniente, desde ya, resolver sesionar el lunes en cuarto intermedio, porque si mañana hay otras reuniones y el viernes está fijada la recepción a la señora Gandhi y el sábado y domingo trabaja la Comisión, es bueno que hagamos, desde ya, digo, una sesión para el lunes, antes o después de la interpelación al Ministro del Interior.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Recojo la reflexión del señor senador Vasconcellos, que me parece razonable, así como también el planteamiento del señor senador Flores Mora.

No hago cuestión en cuanto al momento o al día concreto. Me parece que el día de mañana va a ser mejor aprovechado adelantando el trabajo de Comisión, que ya está considerablemente adelantado —conviene subrayarlo— en cuanto a la Rendición de Cuentas, no sólo porque la discusión se ha cumplido en su mayor parte, sino porque, además, los temas pendientes, que son de solución difícil, han sido ya objeto de detenido estudio en su casi totalidad, por parte de diversas subcomisiones.

De todas maneras me parece sumamente importante para que la Rendición de Cuentas pueda ser conocida por los señores senadores que no integran la Comisión y estudiada en tiempo por el Senado, que mañana podamos darle el empuje final a su estudio y dejar el espacio habilitado por el Reglamento en vigor para que la Asamblea General sesione dentro de lo que las prescripciones respectivas establecen en lo que, en definitiva, es la custodia, —ejerciendo los legisladores sus legítimos derechos.— de valores fundamentales para la vida del país.

Por tanto, señor Presidente, estimo que a esta altura, luego de un trabajo extenso y en un debate que naturalmente tiene una densidad importante, y ante intervenciones que por las características del tema y por la jerarquía de los señores senadores que han de intervenir, seguramente van a requerir una importante atención de nuestra parte —estoy seguro que darán lugar a polémicas— lo justo es que optemos por la proposición del señor senador Flores Mora o por la del señor senador Vasconcellos. Yo estoy dispuesto a acompañar la moción que la mayoría del Senado prefiera; pero declaro que no me parece lo natural ni lo habitual dentro de las normas de trabajo del Senado, que sometamos al señor senador Vasconcellos a iniciar su discurso en el ambiente que, inevitablemente, ya no es el mismo luego de recogido el tema que ha sido planteado y en la disposición indudable del Senado a continuar trabajando otro día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Beltrán había propuesto seguir sesionando el día de mañana a la hora 16. Yo había sugerido que podría ser a la hora 20.

SEÑOR FLORES MORA. — Mañana no, señor Presidente. La propuesta que se hizo es para el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El día viernes hay una sesión especial de la Asamblea General y, además, es día de trabajo de la Comisión de Presupuesto. Esta debe terminar el estudio de la Rendición de Cuentas el viernes o el sábado al mediodía. Luego, hay que preparar en las oficinas del Senado, todo lo relativo a los antecedentes y al articulado para que los señores senadores el lunes de tarde tengan el repartido en sus casas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no quiero reiterar cosas que ya se han dicho; pero el Presupuesto es un tema fundamental en la vida del país. La Comisión de Presupuesto no ha podido iniciar aun el estudio del Capítulo de Recursos. Una subcomisión analizó las disposiciones referentes al Impuesto de Herencia. El viernes tendría que estar distribuido todo el proyecto para darle un mínimo de tiempo a los señores senadores que no integran la comisión a efectos de que estudien las disposiciones y pueda empezar la consideración en el seno del Cuerpo.

No solamente no se ha empezado a considerar el Capítulo de los Recursos en la comisión en pleno, sino que, quizá la parte más importante de éste, todavía no ha sido decidida a nivel del Poder Ejecutivo porque abrimos todos los días los diarios y nos enteramos de que sigue la disputa en torno a temas fundamentales de Recursos.

Entonces, yo no sé como podrá el Senado, con un mínimo de seriedad, abordar un tema de enorme trascendencia para la vida nacional. La Comisión de Presupuesto se está reuniendo, si se computa el tiempo que insumen las sesiones de las subcomisiones, prácticamente, todos los días desde las 9 de la mañana. Hoy, excepcionalmente se comenzó a trabajar a la hora 14. De modo que no creo que pueda exigirse a los legisladores que trabajen más de 20 o 22 horas consecutivas sin interrupción, porque nadie está en condiciones de intervenir en un debate ni prestar atención a lo que se dice después de jornadas de tal extensión.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — De lo que está a la vista, señor Presidente, y dado el ánimo de los señores senadores, me parece que lo más prudente es continuar esta sesión en régimen de cuarto intermedio el lunes a las 16 horas. Mañana, la sesión no se podrá realizar porque hay Asamblea General y, a las 21, no será posible conseguir el quórum para sesionar. El viernes se recibe a la Primer Ministro de la India. Se trata de una ceremonia que, por su naturaleza, debe hacerse con la extensión que ella requiere. Por lo tanto, será difícil que pueda sesionar el Senado. Me parece atinado, también, lo que dice el señor senador Ferreira Aldunate, que el trabajo de la comisión se debe terminar en forma este fin de semana.

Creo que lo más conveniente sería continuar esta sesión, en régimen de cuarto intermedio, el lunes a las 16 horas, entrando directamente al tema, sin otra alternativa, confiando en que los señores senadores adoptarán tal temperamento para continuar la sesión de manera normal. Hago moción concreta en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el día lunes 30 a la hora 16.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—19 en 28. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día lunes, a la hora 16.

22

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 0.42 minutos del día 26 de setiembre, presidiendo el señor senador **Caputi** y con la asistencia de los señores senadores **Abdala, Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Fabini, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
Primer Vice-Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Viernes 25 de Octubre de 1968 — Núm. 17938

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras) ... $ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) ... " 50.00

De once publicaciones en adelante, el centímetro ... " 40.00

Balance por cada línea de columna única o su equivalente ... " 80.00

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" ... " 80.00

Matrimonios del Interior ... " 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	40.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	430.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.90
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1961		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1964		"	156.00
1965		"	211.00
1966		"	480.00
1967		"	1.632.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1957	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 9 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital	hasta $	1:000.000.00	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" "	20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	"	20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las [illegible] de efectuado el reparto pre[illegible] el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo [illegible] sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía acuerdo con la norma de realizarse servicio de Correos. La demora en o[illegible]nar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS FERRARI SAVARESSI o SAVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20156 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20158 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS MAZZEO o ANGEL T. MAZZEO o ANGEL TOMAS MAZZEO COZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20161 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20200 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINA PAULINA GIANNONI de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20202 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19993 Oct.18-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19679 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] MIGONE o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DANERI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19514 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BAZZANO o BAZZANO CASTILIA o CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19511 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FRANCISCO AVELLEYRA o AVELLEYRA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19509 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CAPPUCCINI MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19508 Oct.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLOM o COLOM LANDABURU de EAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19506 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIA de CLAVARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19341 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOSTORTO POCOCNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19342 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BERTIZ, (Libro 63, folio 40[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20224 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO [illegible] SILVERA (Ficha E. 380|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20173 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GENTA de GIANELLI, (ficha E 992|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20225 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19855 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANA BARBEIRO de FERNANDEZ, (Ficha E. 963 o 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19476 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE MUCCIO (Ficha E.920|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASENTI de COSTA, (Ficha E.968|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19322 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERO DORTA (Ficha E.847|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19323 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SALAS de SOLE (Ficha E.834|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19324 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TEODORA TACHINO o TACCHINO de ORTIZ (Ficha E. 963|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA [illegible] o ANDRES MELINO [illegible], (Ficha E [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. [illegible] Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS ANGEL VINOTTA (Ficha 362|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20538 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANI de MAISONAVE (Ficha 360|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20540 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADBINSULA MONTENEGRO de FREIRE o ADBINSULA MONTENEGRO MARTINEZ (Libro 60, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20541 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ASUNCION o FELIX A. NADEO, (Ficha 332|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20542 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA BOURDILLON de OEHNINGER (Libro 70, Folio 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20545 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA MILAN, (Ficha 334-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20294 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MARIA MIRABALLES, (Ficha 316 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20037 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ALBA PINTOS TRAVIESO de CARLEVARO, (Ficha 358 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20043 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FOJO de CASTIÑEIRA, (Ficha 342 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20045 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA ADAMI, (Ficha 310 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20046 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHALELA ARAMUNI, (ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 19582 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ARACELLI de PASCUA de GARELLI o de PASCUA ROJAS de GARELLI, (Ficha 344 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19522 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LEGRIS MARTINEZ (Ficha 340 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19521 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO o JULIA CERREDELO PEREZ de CERREDELO (Ficha 312|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19078 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ (Ficha 346|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19343 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTURRO de RINALDI (Ficha 250|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19346 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ASTILLANO VILLARREAL (Ficha 314|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19345 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DA LAMA o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LAMA (Ficha 85|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19351 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMON ACUERRE BOLLA (Ficha 280|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19350 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARGARITA GONZALEZ FERRANDO (Ficha 282|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19348 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO VITA (Ficha 284|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19347 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CORBACHO DE CAMPO de VILLAR, (350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20494 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUBCOVSKY o DUBCOSVSKY, (334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20503 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LEONCINI o JUAN LEONCINI ZUNINO, (340|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20507 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BENITO TATO PEREZ, (222|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 20517 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORONI RICCI, (292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1)- $750.00 10|pub. 20178 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO JUAN CERRUTI FOGLIASO o FOGLIAZO, (458|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 14 de febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20227 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA YRALOUR o LUISA YRALOUR YTHURBISQUY, (228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20229 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES JACOBO JAKTER o JACTER o JACTEN o JAKTEN, (318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20009 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se saber la aeptrura de la sucesión de ANTONIO MARTINI PATRIELO o ANTONIO MARTINI PATRIELLO (170|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20010 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de DIEGUEZ, (186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19654 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO UGARTEMENDIA, (332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19656 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRISTOBAL RAMON o ELIAS CARRO AGULLO, (302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19683 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BDIL, (268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19687 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA FRASCHINI VIOLA, (310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19691 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATEO BLANCO (506|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19333 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIO o VICTALIO CRISTOBAL PEREYRA CUADRADO (312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19337 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON PELUFFO (294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19362 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREZ BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20519 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ALAMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20124 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20190 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BASETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20038 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO RASGADO GRIMAU o JOSE R. GRIMAU, (F. C. 612|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19841 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VILA de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20000 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL MIGUEZ ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19477 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLJIS GUZMAN o GUZMAN HERNANDEZ MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19328 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o FILOMENA AURELIA MARIA SCHIAVO de LAPORTA (F. C. 418|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19365 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTOBO GONZALEZ de GIAMPEDRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19371 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA CARMEN TEOFILA CAZON o CAZON SOÑORA de BARDIER INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19374 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PEDRO ARIAS BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19372 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA AURELIA MORONI de FERNANDEZ, (S|564|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, octubre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20491 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA BALAGUER de PEDUZZI, (S 572|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20196 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DENTONE o DENTONE CORTES, (S 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20197 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON BERTON (S. 550|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19649 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IRIGARAY GAMBOA o GAMBA, (S. 554 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19529 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DIAZ de RODRIGUEZ (S.542|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19370 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VENTURA, (Ficha A 596|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20462 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO RAFAEL BRITOS, (Ficha A|336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20536 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CLEMENTINO RICO SANTISTEBAN o CLEMENTINO RAUL RICO SANTISTEBAN (Ficha A|540|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20526. Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de REPETTI, (Ficha A|584|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20527 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FRANCISCO PEREZ, (Libro 59, Folio 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20525 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BICHLER MAJER, (L.o 59, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20372 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO TECHERA LOPEZ, (L.o 60, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20040 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEOANE CASAS, (L.o 59, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20041 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACKEVICIUS MACIEDSK o MACEIWSKA 58|155, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19995 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY CENOZ, (L.o 53, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19520 Oct.15v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFANO LAVIA NICOLETTI, (Ficha A. 356 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR ELOLA LUCERO, (Ficha A. 362 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19515 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REBOSIO BANCHERO, (Ficha A.520|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19357 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORALES de CARLI (Ficha A.186|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19355 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRESPO de CASTRO, (Ficha A|260|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19080 Oct.10-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN FORTI MEUCCI, (ficha A. 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA BORDONI DE ABELENDA (F.506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19994 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAXIMO SEELING (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 19991 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MASOLLER (F.220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20001 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANELO DE MARTORI (F.558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

us derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LORENZO DEL RE FOCCE, ELENA DEL RE y JULIA PAIS, (ficha 802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19584 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REPETTO de BADAN, (ficha 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19643 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PAOLINO AMOROSO o PAULINO AMOROSO, (ficha 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19647 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RADAELLI CORRAL, (ficha 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19646 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORI, (ficha 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19645 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, (ficha 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19668 Oct.16-v oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TABORDA DUFFARD, (ficha 550), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19675 Oct.16 v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO BRUSSAIN METHOL, (ficha 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19693 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALBERTINA GRAZIOSA SCARFAZZA MASSONE de TEJADA o JOSEFINA SCARFAZZA MASSONE de TEJADA (ficha 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19694 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENADERET BONOMO, (A 476|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20232 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZKO ZELMAN RACZYNIER, (A 278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 20257 Oct.22_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CORES ARANDA, (A.204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20013 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE LEON UDOY, (A 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 19695 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TARDUGNO, (A 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub., 19704 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA SOSA de GONZALEZ, (A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19703 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TAUBER YAGUER (A 116|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10 pub. 19706 Oct 18-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A 1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20155 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINKE HURTIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20158 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MALLO PEREZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 201160 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PAZOS de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20175 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20176 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA o GARCIA PALMIER o GARCIA ALVAREZ, (ficha 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19629 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19642 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIUDICE o GIUDICE ARCIERO de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19674 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PIRIZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 750 00 10|pub. 19510 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAGARIÑOS MATUREL citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19512 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MONTAÑA o MONTAÑA OLIVERA o MONTANA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19513 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTERO JORGE o GORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19339 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, (Ficha E|731), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20515 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTALLA, (Ficha E 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20389 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANONE, (Ficha E 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20390 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LA CANAU de BECCO, (libro 61, folio 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20226 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREITA TORREIRA, (Ficha E. 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20079 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLOFERNE o ISABELINO IBARBIA FERREIRA, (Ficha E. 767 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20080 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRALLO, (ficha E|1435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19597 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINO, (ficha E|728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19630 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO SUAREZ MEDINA (Ficha 323|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20543 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN ALANIZ o ALANIS, (Ficha 183|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19067 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS EIRAS o EIRAS ALBUIN (Ficha 245|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19349 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA (38|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20495 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAPOTE MARTINEZ, (125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20501 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO GALLI, (451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20505 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BLANCO FERREIRO, (11|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20512 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CABALLERO, (221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20516 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE GROSSO o MARIO GROSSO NEGRI, (461|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20312 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA GONZALEZ de MEDINA, (409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20140 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MALAN de BONJOUR, (85|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20162 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ PATIÑO, (237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20163 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ o GONZALEZ SOUZA, (199|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20228 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o LINA BERKE de ZRINSKY, (447 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20104 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALO COSENTI,

NO, (405 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20081 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FARIA DO SANTOS o JUAN FARIAS DO SANTOS o JUAN FARIA DOS SANTOS, (245 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20036 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO DEOMAR ZUBILLAGA, (261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19556 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COITIÑO, (377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19653 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALDAZ FRECCERO o FRECERO o FRESERO de FERREIRA, (259|67 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19655 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRAFESA LASCANO, (359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19671 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA FLEITA de RODRIGUEZ y de FROILAN PLACIDO RODRIGUEZ, (437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19666 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA ARIANO de CARDONA (247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19684 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVARRIA, (297 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19707 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUI BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO BOUZAS, (F. C. 611|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20489 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN COLORADO SCLAVI SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20514 Oc.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA BLANCA GIACOSA de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20231 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA BRENDA ALTEZ, o ISIDORA ALTEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19999 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO ABDON BERENGUER o ABDON ILDEBRANDO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19998 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20008 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS COSME LIGUORI GALLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Manuel Bentanciur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20011 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20027 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSA OREALIS REINALDO o NELSA ORIALIZ REINALDO MACIAS, (F. O. 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10.pub. 19640 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOTZ de DIGENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19692 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA DOMINGUEZ GERPE de RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19364 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA (F.C.561|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19368 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19373 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA (F. C. 57|159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500 00 20.pub. 19379 Oct.14-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOLOZA de ELIZALDE o ELISALDE o ELISSALDE (S.679|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20492 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Besso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de CABALEIRO, (S 691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10-pub. 20293 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSI, (S. 623 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

ño, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20192 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ ALDAO, (S 607 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19650 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMELIA o AMELIA EMILIA NOCETO o NOCETTO de SIUTTO, (S 655|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19651 Oct 16 v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILLANUEVA, (62|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 19652 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA SANTAMARINA (Ficha A|119|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20524 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TOMAS de BARRANDEGUY, (Ficha A|665 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20537 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GENTILE de GIANNI o YOLANDA LUISA GENTILE DI PAOLO, (Ficha A|651|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20538 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO COHEN SAPOSNIE o SAPOCNIE o SAPOCHNIEC o SAPOSNICH, (Ficha A 457 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20373 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ CASTRO, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20374 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERGLES, (L.o 59, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20375 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILONE, (Ficha A. 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A. 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO BENTANCUR SALABERRY o SALAVERRY o SALABERRI, (Ficha A. 167 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20042 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ORDOÑEZ BLANCO o JOSE ORDOÑEZ, (Ficha A. 771 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20039 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA HUNTER DE ABREU, (Ficha A. 717 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19450 Oct 15-v oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUENA MASTALLI, (Ficha A. 739 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19519 Oct 15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTANA CROSA, (Ficha A. 669 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19517 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LASSERRE SARCIAT, (Ficha A. 599 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19518 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN PARODI FERRANDO, (Ficha A 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19082 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CORREA MAGLIO de ECHAVE, (Ficha A 25|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 19344 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19352 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GIACCHELLO de PIÑEIRO, (Ficha A 667|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 19353 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANZARO de VEGLIENZONE, (Ficha A 533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19354 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRANCISCO MALAQUIO CAMOIRANO o FRANCISCO MALAQUIO, (Ficha A 595 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub 19356 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250 00 30|pub. 19358 Oct 14-v.nov.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARID o MARGARITA MELKESETIAN o MELKESETIAN o MESIKIA o MELKESETRAN o AMPARSUMIAN y de ANTRANIK o ANTRONIK o ANTRANIQUI o ANTONIO CHIBELEQUIA o CHUBALAKIAN o YEVELIKIAN, (Ficha A 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.000.00 10|pub. 19359 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA o FELIPA HERMINDA RODRIGUEZ TABERNE o ERMINDA RODRIGUEZ de LOPEZ FIGUERIDO, (Ficha A 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19708 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIFALU de GILLARDO, (ficha 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20181 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA EVA TARABOCHIA, (ficha 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20180 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARRONE de BERARDI, (ficha 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20179 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ, (ficha 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 20182 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ISOLA o WASHINGTON ISOLA DUPONT o WASHINGTON OSCAR ISOLA (F.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. ode octubre de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANIBAL ARIAS BELLENI, (F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIRINO de RIZZO, (F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO o ARMANDO MITTA, (F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ RIOS o JOSE GOMEZ DEL RIO, (F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20007 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ RIVAS, (F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20018 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRARU, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 20019 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER SUESSKIND o SUHSKIND, (F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19641 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH LOEWENBERG ELSBACH, (F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19648 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AGRELO, (F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19669 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTA, (F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19676 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAPAIANI o PAPAIANNI, (F. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19478 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL THEODORE LALLEMAND o PABLO TEODORO LALLEMAND o PAUL LALLEMAND (A 375 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20255 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20388 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA GOMEZ o EMILIANA PRAXEDES GOMEZ de MEDINA, (A 217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20391 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CRANCHI, (A 213|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20014 Oct.22.-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA PEREZ, (A 353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20141 Oct.22 v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA PEREZ de TRAVERSO, (A 15|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 20142 Oct.22.v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ACHIRA AMEIJENDA, (A. 261 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

1) $ 750.00 10|pub. 20082 Oct.21.v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO CATTELANI o SATURNO CATELANI o SATURNINO CATTELANI, (A. 425 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20083 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA BALETA de MUSTO, (A 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRISOLIA, (A 373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20015 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA HAYDEE NEGRIN de MOREIRA, (A 377|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TECHERA, (A 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 20017 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ENRIQUE GUGGIARI GUGGIARI, (A 345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19745 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESCALADA de OLIVERI, (A 421|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19699 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA GAHAN o GAHN o GAN de GAHAN, (A 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19700 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA OTERO de GONZALEZ, (A 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19701 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA CATALINA PERRONE de OTTON o de OTON, (A. 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19505 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19473 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DEMARCO o PEDRO DEMARCO o PEDRO FRANCISCO DEMARCO DEPOLITO, (A 343-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19698 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PROSPERO PODESTA EROSA, de EUGENIO SALVADOR PODESTA y RAUL EUSEBIO PODESTA EROSA (A. 275 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19482 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO BOSSIO o JUAN BAUTISTA LAZZARINO, (A. 331 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19480 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HILARION DUQUE EYTOR, (A 397|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19327 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, (A 409|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19328 Oct.14-v oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA SCHINCA de FERRO, (A 389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19329 Oct 14-v oct 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $ 2 250 00 30 pub 17630 Set.24-v nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMAQUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DE ESPADA de DE LEON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Escribano Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 19824 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RIBERO de TONA o TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 5 de junio de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19864 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARNELLI LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 20185 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDINI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20186 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO o ANTONIO PAGANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 20187 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PHOYU NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 20188 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO BIANCHI LERCARI o MERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 20189 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GANDINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750 00 10|pub 19602 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO CESAR CALERO PERDIGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19603 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DOTTA CARBALLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19604 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBAINA SANCHEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19605 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAMON PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19606 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS de la FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19608 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YATTONI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19607 Oct.16-v oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA AMELIA RODRIGUEZ RAMIREZ de GUIDUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria
1) $ 750 00 10 pub. 19609 Oct 16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de febrero de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19689 Oct.16-v oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ, (L.o 4, F.o 154, N.o 1.047), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20455) 10|pub. 22422 Oct 23-v nv 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de CRUZ, (Ficha 241, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 2[illegible] de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20322 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BLANCA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha 265, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20323 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PIZZORNO SANTOS, (Ficha 262, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20324 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH M C ATASNEY BAKER, (Ficha 282, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20325 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ, (Ficha 81, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20326 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO de DELMONTE o DALMONTE o DEL MONTE o Del MONTE o DAL MONTE, (Ficha 239, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19840 Oct 17-v oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NAZARIA CLAVIJO BORGES de AGUIAR, (Ficha 254 Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, setiembre 30 de 1968 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19573 Oct 16-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTERO, (Ficha 273, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 19575 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORREANI, (Ficha 224, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19576 Oct 16-v oct 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO o SEGUNDO RAMOS o RAMOS DUQUE o SEGUNDO CARMEN o SEGUNDO DEL CARMEN RAMOS DUQUE (Ficha 272, Letra V, Año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19574 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS GARCIA SEGADES o MATIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20518 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 19429 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAXIMA PEREIRA o MARIANA PEREIRA y ANDRES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 3 de 1968. — Doctor Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19428 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. don Atilio C. Brignolo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, setiembre 6 de 1919 — R. Barbat, Escribano.
1) $ 750.00 10|pub. 20332 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20063 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO CANTUGIANI POMIDORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20064 Oct.21-v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19397 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19368 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ONETO GARIBALDI de YANNUZZI, (Ficha 278 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20295 Oct 23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGNOLO RAYMUNDO o JUAN MIÑOLO REIMUNDO, (Ficha 270 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19731 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o DOMINGO SANTIAGO SANGUINETTI o SANGUINETI BIANCHI, (Ficha 215-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19550 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO ROCHON CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20297 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MOREIRA HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20298 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO BAEZ o JOSE RUFINO GERVASIO BAEZ PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20299 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA ABREU de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20300 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20301 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA TOMASA REY de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20302 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA METALLO de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20062 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINIANO de MUÑOZ, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20061 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM SCHEPPARD o SHEPPARD OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20060 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19415 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BARTOLO ROBATTO FERRARO y JOSEFA FILIPPINI RODONS de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19414 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19276 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALARCON CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19277 Oct.14-v.oct. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19278 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1968 — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19279 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19280 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA CURBELO de CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19281 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN TUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19282 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FUMERO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19599 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20304 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TORADEFLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20305 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRANCISCA o ISABEL F. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20306 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PIGAZZINI DERDUQUE o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20307 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20308 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doc. Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JUANA TORRES de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20309 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA FLEITAS de BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19934 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLOMBO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19935 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADORACION COLOMBO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19936 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUILLERMO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a apertura de la sucesión de GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o RAMON RUETALO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19243 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UBERFIL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19940 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION DEL CARMEN LOPEZ de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19939 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19942 Oct.18-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE CARLO MOLLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19244 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19246 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN GUERRERO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19247 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA APARICIO de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19248 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA VAZ de LUCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19249 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19252 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BALERIANO o BRAULIO VALERIO o BRAULIO VALERIANO o BRAULIO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19245 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DONATO o ALBERTO o CAYETANO ROJAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19251 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAIME o CAIMI de ABISAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19250 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de BONILLA CORBO o JUANA CORBO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20331 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISAAC RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20345 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME JOSE MEROLA DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20284 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO o CORBO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19872 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA UMPIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19873 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OLID BRINGA o BRINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19874 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GARCIA de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19875 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PABLO MADEIRO MALDONADO,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19876 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GONZALEZ de LUCERO o PAULINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19877 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19878 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABRERA AGUIRRE o LEOPOLDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19879 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BARBOSA o GREGORIO LEONEL BARBOSA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19880 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19881 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA REYES de FACAL o NATALIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19882 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FOSSATTI o FOSSATTI BERTOLOTTI de ARIAS o MARIA L. FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19883 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ o ATANASIO HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19884 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRETO de AMARANTE o MARGARITA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19885 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO COELHO u OCTAVIO CUELHO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19812 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEIKO o MEGEIKO o VICTOR MAGEIKO YAGELOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19819 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MIGUEL LARREA o MIGUEL LARREA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19825 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MOREIRA SILVA o COSME ELSEARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19831 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELESTE BERRONDO de LEZCANO y de SUDAMER LEZCANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19832 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PUIG de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19833 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIA GARCIA o ELIDIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19834 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDALIA TABOSA de CORREA o LADISLADA MARIA [illegible] de CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, [illegible] setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDES LAZO (materno: DE LEON) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20405 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO JUVENAL CARDOSO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20404 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO PEREZ, (materno: COSTA) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LUWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Oscar Casas Hartmann, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 20275 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PAULI, (L.o 26, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 20272 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIMENEZ. (L.o 26, F.o 32) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RIVAS. (L.o 25, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 20270 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALBERTO CESAR FRASCHINI CARZOLIO o CARZOGLIO, (L.o 26, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19458 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don SOCORRO TORRES, (L.o 26, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19461 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 19462 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VALENTIN CASTELLANOS, (L.o 26, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19463 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GILDA BOMBICINI de CASTELLINI y de don SANTIAGO CASTELLINI DE AGUSTINI o DEAGUSTINI, (L.o 2, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19464 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACE EDMUND u HORACIO EDMUNDO GRIFFIN, (L.o 26, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19465 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EXEQUIEL DOMINGUEZ, (L.o 26, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19467 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA ANA NOBILE de BENEVENTANO, (L.o 26, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19468 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO FELIX VEROCAI, (L.o 26, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19469 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2 250.00 30|pub. 18022 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI GULIAK de KIRSCHNER, (L.o 15, F.o 687), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CLEMENTINA MEDINA de GALUSSO y de JUAN CARLOS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20273 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBORIA MACHUCA de DUARTE y de TOMAS DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19830 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO TAVASI de INDA, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19459 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA AGUSTINA CUNEO ALFONZO de MAZZARA, (L.o 15, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de octubre de 1968 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 19460 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA QUINTANA BURGOS (L.o 15, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19466 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 20355 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FEDERICO o FEDERICO RIVERO, LINA CRUZ de RIVERO y ADELA RAMONA RIVERO CRUZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20357 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUPPA o RUPA TARRAGONA de ALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 14 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20359 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 15 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20361 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA JALAY o JALAI o GALAY de SPARKOV o SPARKO o SPARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 16 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20366 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA BORDOLI ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20024 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCEN OLAZAPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 20025 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IREGUI de ETCHEVERRY o ECHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20026 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO COCCO LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19541 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EMILIO SILVA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y dem...

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19542 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SERGEIN KARIAKIN o KAREAINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19395 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 17 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19396 Oct 15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOCELINO NUÑEZ de MORAES o DIOSILINO de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 7 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20397 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSA RIVERO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20399 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH EULALIA PEDROZO de COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20260 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO MODESTO CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19623 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19624 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE TEODORO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 1.o de 1968. —
1) $750.00 10|pub. 20398 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GRASSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20261 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PABLO CARDOZO y HECTOR CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19625 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA REYES de VELLOZO o VELLOSO, cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término legal. — P. Nuevo, octubre 4 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 20259 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CARRERO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20402 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de PEREYRA o RAMONA GALIANO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20401 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20408 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL COLA o MIGUEL ANGEL COLA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20409 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAFAELA CABALLERO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20410 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA NAVARRO de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20411 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LUNA o LUNA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20406 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ROCHA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20407 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HIPOLITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20056 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO NOSINFORO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20057 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CARDOZO o CARDOSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19732 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19733 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19734 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUDOXIA OLIVERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 19735 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO JUAN OLID AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub 19404 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIGAMONTI BETTOLI y JUANA PAULA PEZZOLO de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19405 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

CARMEN ROCH de MARTINEZ o CARMEN ROCH MARTZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19468 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA GOMEZ de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19467 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CATALINA BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19408 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20138 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 20135 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIRIANO o MARTINIANO LUNA y MARGARITA RIOS de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19895 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIO ZAS o SINOVIO o SINOVY o ZENOVIO o ZINOVIO ZAZ o SAZ o SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19896 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19897 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA IRIBARNE ETCHART o BAUTISTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19433 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20133 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 20134 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19894 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RAMONA TAMBUCHO de PERUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19836 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON PABLO o PABLO LEON SEMLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19740 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19741 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA BASSINO o BASSINO de NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19787 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19790 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO [illegible] o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19792 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de [illegible] o MARIA LEPUFFRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19793 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENTANCOR y de FLORA AGAPITA o AGAPITA FLORA CALERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19794 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO BONILLA y EUGENIA o MARIA EUGENIA PEREIRA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19795 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19796 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FALERO FLORES de VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19797 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MARQUEZ o JUAN FELIX MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19798 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDA FRECHERO o FRICHERO o RODRIGUEZ de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19688 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Yolanda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y/o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que los represente en la sucesión y demás [illegible] por ellos la [illegible] beneficio de inventario y en los de [illegible] [illegible] lo que por ley corresponda. — San José, setiembre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ [illegible] 30|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrosio y Justo Rodríguez Martínez y/o

sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representante de la masa, aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20|pub. 32140 Set.18.-v.oct.10 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELISA KELLY de KELLY, citándose y empazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19746 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FONTANA de FERREYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19423 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LAMAISON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19424 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUSTINO BERMUDEZ ALFONSIN y de JULIA o JULIA GILIA ALFONSIN de BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19425 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIO DURRON o PEDRO DURRON o DOURRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 23 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19257 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZARAUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19258 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JULIO CAFFAREL ARMAND UGON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19259 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VOLA RICCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 1.o de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19260 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FRONTAN o FONTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19261 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO VELAZCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 17 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19262 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZIMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19263 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA INES SARACHU de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 25 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19264 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASTILLO de CABALLERO o SANDALIA LADISLADA CASTILLO o CASTILLO de CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19269 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCELINO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19266 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber a apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19268 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GARCIA de CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 17 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19265 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19267 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA ANTONIA MELLOGNIO o MELOGNIO o MELLOGNO GRASSI de LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19967 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MUTUVERRIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19966 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19550 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO COITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19551 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO o SOILO MOYANO y de JUANA BENITEZ o BENITES o VENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19383 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA ROSA MIER y don JULIO VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20392 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 20393 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO LOPEZ y RAMONA ARRABITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose otorgado auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) R.20|4|55 10|pub. 32394 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19978 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO FAUSTINO MARQUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19979 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO RAMIREZ o MODESTO CELESTINO o MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19980 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19981 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19982 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19983 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA MARIÑO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19984 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CLOTILDE ALZA de MALDONADO o CLOTILDE o MATILDE o CLOTILDE CLEMENTINA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19985 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRAULIO BECERRA ZULUAGA o DIEGO B. BECERRA o DIEGO BRAULIO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19400 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MITRE SUBURU GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19401 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LACCO o BERNARDO CASIO LACCO o BERNARDO LACO o FERNARDO CASIO LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19402 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ISIDORO COLASSO, (L.o 9, F.o 662, N.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos. — Enrique Lacurcia. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 19986 Oct.18-v.oct.31.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Artículo 1.o, ley 20 de setiembre de 1938.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:

Balneario Villa Argentina: Norma Vignola y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.

Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorge, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 25 Francisco Mauricio Mendicta, solar 28.

Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 34, manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana e.
2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.7-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Adolfo y Miguel Noguera González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 16 de la manzana 90, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 2.400.00 15|pub. 19056 Oct.10-v.oct.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de FRANCISCO PEROSSIO o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar, por más de 4 años, las cuotas del solar uno, padrón mía. 91, plano Agr. Ildefonso Estevez, superficie 626 m.52, Primera Sección de Tacuarembó, venta del 14 de enero de 1957; la misma caducará, conforme lo dispuesto Art. 10 ley 9099, vencidos quince días última publicación. Vendedores: Esperanza G. de Menéndez, Susana, Olga y Juan J. Menéndez.
2) $ 2.600.00 15|pub. 19149 Oct.15-v.nov.4.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9099.

Solar 51, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Héctor Rubens Falchi Logia.

Solar 129, sito en la Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta a Wáshington Augusto Blanco Coromino.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducas dichas fichas.
2) $2.400.00 15|pub. 19818 Oct.17-v.nov.6.

AMELIA RENE IRRAZABAL DE RODRIGUEZ

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunico la caducidad pertinente a promitentes compradores que menciono a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en la primera sección de Lavalleja, empadronados con el N.o 81, mayor área:

Carlos Miguel Santandreu, solar 6, manzana "A";

Luján Enrique Barrera Espinosa, solar 17, manzana "D". — Minas, octubre 7 de 1968.
2) $ 1.800.00 15|pub. 19386 Oct.18-v.nov.7.

3-Convocatorias Comerciales

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la sede social Soriano 791, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $4200.00 15|pub. 18737 Oct.7-v.oct.29.

IZETA-LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día jueves 31 de octubre pvdo., que se realizará a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1968; 2) Aumento de capital accionario a la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones), artículo 4 de los estatutos sociales; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, (artículo 24 de los estatutos vigentes). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 20077 Oct.21-v.oct.25.

FANGHINIS LINES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en el local de Avda. Artigas 154 de la ciudad de Colonia, Departamento Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1965, 31|12|1966 y 31|12|1967; 2.o) Elección de Directorio y Síndico.

Para asistir a la asamblea, deberán inscribirse las acciones depositándolas dos días antes del acto en la Secretaría, sita en Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 201, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio
3) $ 1.250.00 5|pub. 20215 Oct.22-v.oct.28.

LIMETAS Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 507, Esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerado el 30 de junio de 1968; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección

de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 20267 Oct.22-v.oct.29.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de "La Madrileña Sociedad Anónima", convoca a los tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria, el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas, (18 de Julio 1038), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1968; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas de fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 20386 Oct.23-v.oct.25.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

Según lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 6 de noviembre a la hora 18, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, escritorio 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968 (artículo 30); 2. Elección de Directorio; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, se deberán presentar las acciones, o certificados bancarios de depósitos, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio citado (artículo 32). — Sarandí 690, escritorio 208, teléfono 8.68.10. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 20371 Oct.23-v.oct.29.

EURAM SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 9|11|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 20353 Oct.23-v.oct.25.

RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 9|11|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 20354 Oct.23 v.oct.25.

REGRAIN SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 22, se convoca a los señores accionistas de "Regrain Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Soriano 791, piso 2, el día 30 de octubre de 1968, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|67; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $750.00 5|pub. 20343 C 23-v.oct.29.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 5 de noviembre próximo a las 10 horas en la casa central, 25 de Mayo 509. — Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; dictamen del Síndico y distribución de utilidades; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 49).

Advertencias: 1.o) De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en el banco sus acciones o el certificado correspondiente con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o sea hasta el día 1.o de noviembre a las 17 horas.

2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia en el tiempo y forma establecidos en el artículo 20 de los estatutos.

3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, (Art. 38 de los estatutos).

Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — Alberto Fernández Goyechea, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

3) $ 800.00 2|pub. 20487 Oct.24-v.oct.25.

FIBRATEX S. A.
Fábrica de Tejidos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 15 de noviembre del corriente año, a la hora 10 en la sede social de la calle Emancipación 4324, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968. (Art. 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 41.); 3.o) Fijar remuneración del Síndico. (Art. 41, Inc. B): 4.o) Elección de suplentes del Directorio, (Art. 26) y Síndico titular y suplente, (Art. 37); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea, (Art. 20).

Artículo 15. — Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación, al fijado para esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria; recibirán el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo a sus acciones. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 20458 Oct.24-v.oct.28.

AKRON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1968, a las 10 horas en Julio Herrera y Obes 1223, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Elección de Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. (Art. 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la caja de la sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1223, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, hasta 72 horas de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 20451 Oct.24-v.oct.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Cerretero de Recalde, Victoria Sicde, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Coppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-330, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS LEONEL MARTINEZ y GLORIA LIBERTAD ALZURI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20218 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 334, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANTE EDISON SANCHEZ y MIREYA ELVIRA LARRAÑAGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19375 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 1.o de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA GLADYS VILA y HECTOR MARIO MATTEO, (D. 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1968. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20024 Oct.21-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA TERESA CARMEN DAGUERRE y CELSO CARLOS SALVA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 19486 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.40|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUETA LESSA GARCIA y RICARDO SECCO GARCIA, y se cita a los interesados

s que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20290 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALBERTO MONTAÑEZ y ALBA CARBALLO, (Ficha 406 V, 1963) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20484 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto N.o 5073 de fecha 22 de agosto de 1968, se ha dejado sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de los esposos ROSA HEDURG FREUDENBERG y HARRY KELLER, que había sido decretada por sentencia N.o 968 de fecha 6 de febrero de 1968.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20222 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18090 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204; V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: NELSON JUAN TRAVERSO y MIRIAN MARTHA LOPEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A, 386 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Cailllabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19381 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JUANA CIRILA contra RIOS CHAU, JUAN JOSE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F 692|968), se hace saber que con fecha setiembre 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Cirila Melgarejo y Juan José Ríos Chau.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito [illegible]) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 19989 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "PEREZ GARMENDIA, MAURICIO DARDO y SAMBUCETTI GOMEZ, ELVIRA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-518|968) se hace saber que con fecha agosto 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Dardo Pérez Garmendia y Elvira Mercedes Sambucetti Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 19531 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL AROCENA c. MARIA CRISTINA DEVICENSI (Ficha E.290|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20223 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 407, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATAN FREMD y LUZ ANAIR LARRAIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20483 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 297, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL ILLESCAS y LUIS EDUARDO SUGASTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20220 Oct.22-nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 339, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges [illegible]N ANGEL MIRAGLIA y ZORAIDA IVONNE NEBOT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20164 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V, 435, año 1968), se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges JORGE LUIS VACCANEO y DORILA JUANA GUTIERREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19376 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 405, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU LUZARDO SIERRA y MARIA HERMINIA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 19332 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DESCALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 996), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18384 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (ficha D|371|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMER ABRAHAM APUD y NILDA CESIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 19530 Oct.15-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA

MARCHESE y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre ... de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN ARNO SELTMANN y GLADYS TERESA IBARBURU, (Ficha 103, V. 1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19334 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 2 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO ALVAREZ y MARTHA BUZIO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20511 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LEON ANAYA MUÑOZ y DORA INES BUENAFAMA BRITOS. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 20370 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de agosto de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DELFINO SILVA MACHADO e INOCENCIA RODRIGUEZ de SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19368 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LUIS ALBERTO CIRIA y BLANCA ROSA MUÑOZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-89|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20204 Oct.22v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS PAULINO de LACUADRA y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-623|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20221 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ y BLANCA TERESA SCURO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-711|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19670 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (O. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 268 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18739 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 373|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18389 Oct.2v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GARCIA FERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO MOTZ, (Ficha E. 317 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20200 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E|339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18114 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo, (ficha 423|68), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA EDELMIRA VASCONCELLOS y APARICIO DE SOUZA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19865 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre YONE DORNELLES y MAURO FERNANDEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 19431 Oct 15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 18860 Oct.9-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES y doña ELDA AUDELIA DAMIAN CASTRO (F. C. 252|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 22 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19601 Oct.16-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López

Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504/68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Canelones, (F. C. 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7 o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18119 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 154), se decreto la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. C. N.o 427 _ 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 18764 Oct.7-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO CANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10.v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAIRU FLORES RODRIGUEZ contra JOAQUIN YUVAL FORD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 93 - 68), se hace saber al público que con fecha 20 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mairú Flores Rodríguez y Joaquín Yuval Ford, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 25 de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 00 20|pub. 19283 Oct.14-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669 968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R CORBO; (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú en autos: "ETELVINO TABAREZ y ELEODORA BRAVO de TABAREZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 26, Fo. 19, N.o 388), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Etelvino Tabárez y Eleodora Bravo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20276 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Amelia Zuchetti de Marziotto contra EDUARDO MARZIOTTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 648, N.o 105), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de a sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marziotto y Rosa Amelia Zuchetti citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 20277 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500 00 20|pub. 180?? Set.30.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 645, N.o 586), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. — RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ y ELDA EDOY GALARRAGA de RODRIGUEZ, disolución de la sociedad conyugal de bienes (ficha C. N.o 80), se hace saber que por decreto de fecha 21 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ruben Rodríguez López y Edoy Galarraga de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, mayo 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 20368 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OYAMA ARCANYO ALMEIDA y PALMIRA ROLIM (Libro 48 Folio 478), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 20262 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución

y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSALINO MORA ESCOTTO y MARIA ANGELICA ESPINOSA VALERIO, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento (Art. 7.o ley 10.783). — Rivera, 26 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 19627 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nelida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968 — Esc. Julio Aberenda Placenza. Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: MARY DOMINGUEZ de MIRANDA contra LUIS ALBERTO MIRANDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha número 405), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20 pub. 19747 Oct.17_v.nov.13.

EDICTO. — En los autos: MARCELINO SOTO y FLORENTINA GALAGORRI de SOTO. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 434), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, julio 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 19270 Oct.14_v.nov.8.

EDICTO. — En autos: JOSE O. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

El 4 de setiembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA AZUCENA RIPA PIEDRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.000 20|pub. 19403 Oct.15.-v.nov.11.

6-Disoluciones de Sociedades

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.

Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad. ley 26|IX|1904. Art. 492. O. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.

6) $1.600.00 20|pub. 18706 Oct.7-v.nov.1.o.

PERRONE HNOS.

Por documento privado suscrito el 7 de octubre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad colectiva "Perrone Hnos.".

Acreedores presentarse en Nueva Palmira, calle Gral. Artigas 969, — MIGUEL ANGEL BERTANI.

6) $ 1.600 00 20|pub. 20298 Oct.23-v.nov.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benitez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A| 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A,464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4 55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIOS RODRIGUEZ MANUEL contra RODRIGUEZ LACUESTA MARIBEL, (ficha B|124|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Maribel Rodríguez Lacuesta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $750.00 10|pub. 19199 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: VITALIA RODRIGUEZ contra GREGORIO RIELUC, Divorcio Unil. (D 335, año 1968), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) $ 750.00 10|pub. 20482 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria, (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha. B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4 55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 69|968), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 18155 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna. Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NERY A. MORALES contra MIRTA BINCE o WINCE DE MORALES. Divorcio por causal", (libro 25, folio 688, N.o 263), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Bince o Wince, por el término de 30 (treinta) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso que no compareciese. — Paysandú, julio 22 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $750.00 10|pub. 19470 Oct.15.v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad. (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

guien [illegible] seguirán los procedimientos. — [illegible] setiembre [illegible] de 1968. — [illegible] Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. [illegible] Set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONCE GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 8|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1043, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó mejorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 1|3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana la que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la refirda sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado.

Alvaro M. Fernández, Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 19.500.00 30|pub. 19262 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: '(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad", (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18_v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ribeiro Walter Apolinario contra MARIA CANDIDA MIERES de RIBEIRO, Divorcio", se cita y emplaza a doña María Cándida Mieres de Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, 30 de setiembre de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32353 Oct.16-v.oct.29.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción y reparación de veredas en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles pavimentadas y|o acordonadas de las plantas urbanas, de las ciudades de Maldonado y Punta del Este, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición, y|o reparación de sus veredas.

En los casos de construcción y reconstrucción, la Dirección de Vialidad y Obras, dará, si son necesarios, los niveles respectivos.

El pavimento de las veredas se harán con baldosas de portland, del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de este emplazamiento, la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.
8) (C. C.) 10|pub. 32350 Oct.16-v.oct.29.

Construcción y reparación de veredas en la ciudad de Pan de Azúcar

De acuerdo con la resolución de la Intendencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 1968, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de predios frentistas a calles de la plasta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar, para que procedan dentro del término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar de la fecha de esta publicación a la realización de las obras de construcción, reposición y|o reparación de sus veredas.

En todos los casos se solicitarán a las Juntas Locales los niveles y alineaciones respectivas, que deberán ajustarse a las obras de pavimentación a realizarse proximamente.

El pavimento de las veredas se hará con baldosas de portland del color tipo y calidad, según lo dispuesto en las reglamentaciones respectivas.

Vencido el término de estos emplazamientos la Intendencia Municipal procederá a realizar las obras por el régimen de contratación y|o administración directa, con sujeción a las disposiciones legales aplicables por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas los que deberán abonar el importe de las mismas. — Maldonado, 5 de octubre de 1968.
8) (C. C.) 10|pub. 32351 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 861, tercer piso, a efectos de prestar declaraciones en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador [illegible] Martínez, Inspector General de Impuestos.
8) $1.500.00 30|pub. 17430 Set.26-v.oct.[illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA DE ALIENADOS
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor ROMULO SANTIAGO RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Mabel Troncoso de Mathón, Secretaria Interina. — Asistencia de Alienados.
8) (C.C.) 3|pub. 32439 Oct.24-v.oct.28.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO ESTEBAN MORENO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Buick motor número 54.493.225. matrícula N.o 283.307, empadronado en Montevideo, con el N.o 156.265, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Carlos A. Bobe, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) $2.000.00 10|pub. 20460 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500.00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROCHA GIL JUAN CARLOS contra NELLY TERESA ANDRADE, (Ficha E. 202 - 68), se cita, llama y emplaza a la demandada Nelly Teresa Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
8) $ 2.250.00 30|pub. 20052 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de

Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000,00 30|pub. 16438 Set 13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck, (Ficha D. 199 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A| 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) $2 250.00 30 pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17658 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don ROBUSTIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 86 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza). — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.
8) R.20|4:55 30|pub. 32303 Oct.10-v.nov.20

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.313, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino a: 1 trazado de la Autopista, La Paz, Galicia y Avda. Italia, y prolongación de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón 13.263. — Propietario: Suc. de Josefa Cobelo de Suárez. — Sup. Aprox. 128 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.
9) (O.C.) 8|pub. 32371 Oct.17-v.oct.28.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|9:2 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace haber que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande. — Departamento: Florida. Décima Sección Judicial. — Propietario: Suc Norberto Martínez. — Padrón: 1.379. — Area: 517 metros cuadrados 15.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso Canelones. — Departamento: Canelones Primera Sección Judicial. — Propietario: Suc Francisco Valla. — Padrón: 4.572. — Area 5.339 metros cuadrados 20.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú. Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón 3.078. — Area: 2 Hás. 8.215 metros cuadrados

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno. Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Alicia Juana Olveira de Olveira. — Padrón 7.948. — Area: 1 Há. 2.462 metros cuadrados 75.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros. — Departamento: Durazno. Decimoprimera Sección Judicial. — Propietario: Haroldo Ma. Púa. — Padrón 7.948. — Area: 6.265 metros cuadrados 14.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Alberto Oddone. — Padrón: 3.944. — Area: 5 Hás. 6.485 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Oscar y Justo Fernández. — Padrón: 3.050. — Area: 2 Hás., 5.633 metros cuadrados 80.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Nicolasa Bennike de Parietti. — Padrón: 2.820. — Area: 4.606 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Raúl Brasil Pías. — Padrón: 3.099. — Area: 991 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos. (sociedad civil). — Padrón 28. — Area: 1 Há., 6.040 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalipto. — Departamento: Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. — Propietario: Beneventano Hnos. (sociedad civil). — Padrón: 6. — Area: 1 Há., 8.959 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso. Montevideo, (D O D E), Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (O.C.) 8|pub. 32369 Oct.17-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por ley 13.682 de 11 de setiembre de 1968, se declaró de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integraban el activo patrimonial de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. (TIOSA), al 1.o de marzo de 1965, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 T. 1.200 mts.2, empadronada con el N.o 4071, lindando según plano respectivo con Vía Férrea, Calle N.o 116 y Arroyo Sandú, de propiedad de los señores Abraham Klecki y David y Salomón Gotlieb.

Con arreglo a lo dispuesto por Art. 15 (inciso 3) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, se cita a los propietarios mencionados, a los anteriores, doctores Juan Andrés Carril y José Cuadros, e Ingenieros Guido Limeto y Jorge Bermúdez, o a sus reales, sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría General de la Intendencia de Tacuarembó, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1968. — Pedro M. Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.
9) $ 2.000.00 8|pub. 20286 Oct.22-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Arroyo Rubio-Masoller. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 6358. Propiedad de Alberto Arocena Uriarte. Padrón N.o 754 (Parte). Area: 28 hás.7687 mcs.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 19 de octubre de 1968.
9) (O.C.) 8|pub. 32412 Oct.22-v.oct.31.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|3|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebes que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pascual Orrico.
Padrón: 19.072.
Area: 5.600 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: José y Julio Orrico.
Padrón: 20.856.
Area: 8.600 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Alberto y Héctor Bacoine Strata.
Padrón: 22.127.
Area: 8.400 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Horacio Raimundo Giannetto.
Padrón: 20.769.
Area: 728 m. c.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Agustín Pérez.
Padrón: 22.136.
Area: 827 m. c. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.398.
Area: 248 m. c. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo Progreso - Canelones.
Depto.: Canelones. — Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Lilia E. Pastorino Rocca y M. Pastorino Coppo.
Padrón: 29.400.
Area: 251 m. c. 97

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D O D E, Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, octubre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 32402 Oct.21-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble Padrón N.o 44.254 Expropiación del inmueble padrón N.o 44 254. (Ficha A 3 - 968) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ya indicado. (44.254), ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con 11 metros 16 centímetros de frente al N. O. a la calle Magalona, a

acreedores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezcan a deducirlos ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 27 de junio de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.

9) (C.O.) 10|pub. 32405 Oct.21-v.nov.1.o.

10-Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ALICE E. FULLER. Incapacidad. (F. A. Nº 828, año 1966), se hace saber al público que por decreto de fecha 4 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña Alice Esperanza Helena Fuller Viscay, designándose curadora de la misma a su madre legítima doña Esperanza Viscay de Fuller. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) $ 750.00 10|pub. 19677 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 5 de abril del corriente, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña JOSEFA VEIGA de LADO, a don Domingo Valentín Lado Veiga, habiendo aceptado el cargo con fecha 2 de mayo del corriente, quedando el mismo discernido con fecha 5 de junio del corriente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10)$1.000.00 10|pub. 20502 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JOSE CARLOS BORRAZAS CRUZ. Incapaz. (ficha N.o 915|66), se hace saber que por decreto de fecha noviembre 17 de 1967, se declaró a José Carlos Borrazás, en estado de incapacidad, designándose curadora, a su madre natural Teresa Basilia Cruz Gómez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55 10|pub. 32334 Oct.14.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "RODRIGUEZ BAETA, CONSTANTINO". Incapacidad (Ficha Nº 143, letra V-968), y por resolución de fecha julio 25 del corriente año, se designó Curadora interina del presunto incapaz, Constantino Rodríguez Baeta, a su esposa, Alicia Yolanda Pérez de Rodríguez. — Pando, octubre 11 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $ 750.00 10|pub. 19577 Oct 16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos FELIX OLIVERA. Denuncia de incapacidad se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 23 de setiembre de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Félix Olivera, designado curador del mismo, a quién lo ejerce interinamente, don Félix Martín Olivera, a quién se le discernió el cargo por dicha resolución. — Trinidad, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $750.00 10|pub. 20493 Oct.24 v nov 6.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS GARCIA ARRIETA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece los testimonios de Jorge Machado y Eduardo Llambí quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Juan C. García Arrieta. — José María Speranza, Escribano. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20216 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AGUSTIN JOSE CISA RODRIGUEZ, domiciliado en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos César Martínez y Jorge Freccero, quienes informarán sobre mi vida y costumbres (artículo 35, ley 13.355). — Sírvase, proveer de conformidad. — Agustín Cisa Rodríguez. — Doctor Alfredo Lamaison". — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 20348 Oct.24_v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. SAUL STOPEK ENGELMAN, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis., apartamento 5, al señor Juez digo: 1) Que vengo a optar al título de procurador; 2) Acompaño certificado de la Facultad de Derecho y partida de nacimiento; 3) Solicito que a los efectos de información de vida y costumbres, se cite a los señores Pablo Elhan, con domicilio en Enrique Brito 1772 y Oscar Klecki, domiciliado en Avenida Brasil 3029, para que comparezca a declarar como testigos al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado adjunto, entregándose las cédulas citatorias al compareciente, a quien, una vez cumplido los trámites de estilo se le entregará el correspondiente testimonio. — Saúl Stopek Engelman. — Doctor Bernardo Weitzman, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $1.750.00 10|pub. 19368 Oct.13_v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, domiciliado en la finca de la Avenida Doctor A. Ricaldoni N.o 2904, con cédula de identidad N.o 1.050.802, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que en mi carácter de estudiante de Abogacía he sido aprobado en las materias requeridas para obtener el título de Procurador. Por tanto, y a fin de obtener que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales me expida el título referido, vengo a producir la información de vida y costumbres. Para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Escribano Andrés Sagrada y señor Hugo Raimusso, con domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6, los cuales presentaré a declarar y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al que lo presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuando; 3.o) Diga que concepto le merece la vida y costumbres de Jorge Larralde Morelli; 4.o) Dé razón de su dichos. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: Recibir la información ofrecida, y en oportunidad, expedirme el testimonio certificado que solicité, el cual podrá ser entregado indistintamente al compareciente o al señor Hugo Raimusso. — Jorge Larralde Morelli. — Andrés Sagrada, Escribano. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $2.650.00 10|pub. 19360 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — EDGAR HUGO LANZA REHERMANN, domiciliado en ... 1168 dice: que optando al título de Procurador, ofrece la deposición de Hugo Barrios y Luis Leites. — Edgar Hugo Lanza. — Américo Abad. Abogado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 20072 Oct.21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida.: JOSE ANTONIO IBARRA GARCIA, constituyendo domicilio en Fernández 732, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Riva, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José Antonio Ibarra. — Alcides Dos Santos Merello. — Hay un sello que dice: Alcides Dos Santos Merello. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etchoverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $1.000.00 10|pub. 19253 Oct.16_v.oct.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION

Licitación N.o 48|67|1

Sistemas necesarios para el registro de todo el personal del organismo.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 10. Precio del pliego de condiciones: pesos 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42.

12) (C.O.) 10|pub. 32404 Oct.21-v.nov.1.o

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION

Licitación N.o 736|62|1|1

Herramientas para carpinteros y albañiles.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1968, hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 32403 Oct.21-v.nov.1.o

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 787

Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para el suministro e instalación de Equipos Acondicionadores de Aire, para la Gerencia, en su edificio Sede calle Mercedes N.o 1051.

Recaudos: retirar en horario de oficina en el 6.o piso, Sección Arquitectura, al precio de $ 50.00.

Apertura: el día 30 de octubre de 1968. a las 16 horas, en Sección Arquitectura de su Casa Central. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32452 Oct.24-v.oct.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Pública N.o 28.598

Compras y licitaciones: del Banco de Previsión Social; Caja de Industria y Comercio.

Apertura: 29|10|68. hora 15.

Adquisición: 150.000 (ciento cincuenta mil). fórmulas N.o 1562.

Hojas papel Ramiler Fanfold.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicada, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32345 Oct.15_v.oct.28

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 80|68. — Adq. de avena laminada.

Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 18 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 87|68. — Adq. de Pan Dulce.
Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 88|68. — Adq. de Frutas abrillantadas.
Apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de noviembre de 1968, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32429 Oct.23.v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 521
Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de menage, con destino a los economatos dependientes.
La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, el día 8|11|68 a la hora 17, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — La Proveeduría General y Ventas.

LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Tercer Llamado

Se convoca públicamente a precios para la venta de materiales usados o sin utilización dentro de sus servicios mecánicos: pistones bielas, carcazas, amortiguadores, bloques, tapas de cilindros, volcadoras americanas, hidráulicas, "Haell H. Holst", para cuatro metros, etc., según detalles y condiciones que se entregarán a los interesados en Proveeduría General y Ventas. (25 de Mayo 518).
Los materiales que se subastarán pueden ser inspeccionados en el garage central, Ellauri 350.
Apertura: día 8 de noviembre de 1968, a la hora 16. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 32436 Oct.23-v.nov.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
Postergación al llamado a licitación N.o 5|968

El Servicio de Aprovisionamiento, comunica a los interesados que el llamado a licitación pública número 5|968, para la adquisición de 4 boyas para el Canal de acceso al Puerto de Montevideo; fijada para el 10 de noviembre de 1968, queda postergada para el día 17 de diciembre de 1968, a las 10.00 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15.
Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 10|pub. 32461 Oct.24-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción y|o explotación de dos paradores municipales de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos, que podrán adquirirse en la Dirección de Secretaría Municipal en los horarios de oficina.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría el día 29 de octubre a las 14 horas y se procederá a su apertura cualquier sea el número de proponentes que asistan al acto, por tratarse de un segundo llamado. — Maldonado, 18 de octubre de 1968. — La Dirección de Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32424 Oct.23.v.oct.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA
Licitación Pública N.o 4
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la impresión del Censo Agropecuario del año 1966.
Apertura de las propuestas: el día 12 de noviembre de 1968, a las 15 horas en el local de la Dirección de Economía Agraria, calle Rincón 422, tercer piso donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondiente de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a las 16 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 32433 Oct.23.v.oct.25.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 513|968
Primer llamado

Objeto: Venta de semilla de Rye Grass destinada a explotación.
Apertura: 4 de noviembre de 1968. Hora 16.00.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se efectuará un segundo llamado el día 6 de noviembre de 1968 a las 16 horas.
Valor del Pliego, $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 20114 Oct.21-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.800.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de noviembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32460 Oct.24-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.700.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32431 Oct.23-v.oct.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 792
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Cabos de Fibra Sintética, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 500.00, (quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 27 (veintisiete) de noviembre de 1968 a las 16 (diez y seis) horas en la sala de licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes, mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 (veintinueve) de noviembre de 1969 a las 16 (diez y seis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32430 Oct.23.v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación Liceo N.o 9, Eduardo Acevedo, Colón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32368 Oct.17-v.oct.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, calle Portugal entre Japón y C. M. Ramírez, Montevideo; de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.350.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32367 Oct.17-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

SECCION COMPRAS

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
HC N.o 1.189 — Termómetros axilares, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.190 — Potes y cajas de plástico, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.191 — Pescado, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.192 — Verduras varias, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.193 — Papas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.194 — Frutas varias, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.195 — Manzanas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.196 — Azúcar, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.197 — Aceite comestible, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.198 — Arroz, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 28 de noviembre, de 1968, hora 12.
HC N.o 1.199 — Fideos secos (varios), Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.200 — Dulce de membrillo, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.201 — Acarreo de productos lácteos, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.202 — Café, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.203 — Té, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.204 — Galleta sin sal, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 29 de noviembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.205 — Queso fresco y duro, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.

Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.206 — Huevos de chacra, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 15 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 8 y 30.
HC N.o 1.207 — Pan chico, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.208 — Caseinato de calcio, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.209 — Leucoplasto, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 2 de diciembre de 1968, hora 11 y 30.
HC N.o 1.210 — Algodón hidrófilo, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.211 — Gasa hidrófila, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.212 — Tubos fluorescentes y lámparas eléctricas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 10 y 30.
HC N.o 1.213 — Hipoclorito de sodio, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 3 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.214 — Jabón en plancha, en barra y detergente sintético, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.215 — Bolsas de agua caliente, de hielo y dediles, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 16 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.216 — Oxígeno y carbógeno, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.217 — Alfileres y hojas de afeitar, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 4 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.218 — Cepillos, escobas y escobillas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.219 — Esponjas de acero, de aluminio y pulidor, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.220 — Cinta hilera, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.221 — Equipos de suero, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 10 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.222 — Material de enfermería (baldes, picetas, violines, nebulizadores, baja-lengua, copas), Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 5 de diciembre de 1968, hora 12.
HC N.o 1.223 — Gasa yodoformada, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.224 — Vendas de yeso, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 18 de noviembre de 1968, hora 12.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 9.
HC N.o 1.225 — Pescaderas esmaltadas, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 8.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 10.
HC N.o 1.226 — Paños de piso, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 11.
HC N.o 1.227 — Jeringas de vidrio o nylon, Plaza.

Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 9 de diciembre de 1968, hora 8.
HC N.o 1.228 — Cubre y porta objetos, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968 ,hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 9 de diciembre de 1968, hora 9 y 30.
HC N.o 1.229 — Artículos de papelería, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 11.
Segundo llamado: Apertura: 9 de diciembre de 1968, hora 11.

El segundo llamado de cada Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. O.) 3|pub. 32426 Oct.23.-v.oct.25.

U T E

N.o 6.127. — 176.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado, de 2.77, 2.11 y 5.16 mms. de diámetro, para uso telefónico. — Apertura: 19 de noviembre de 1968, hora 15;
Segundo llamado: 28 de noviembre de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 5.890. — 5 000, con opción a 10.000, fustes (troncos de árboles) para impregnar, de distintas especies y de 7.50 a 13.50 m. de largo. — Apertura: 21 de noviembre de 1968, hora 16;
Segundo llamado: 5 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
N.o 6.149. — 320 piedras desbastadoras, 450 discos pulidores y 18 ruedas cortadoras, de diferentes formas y dimensiones. — Apertura: 27 de noviembre de 1968, hora 15.
Segundo llamado: 4 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.143. — 4.100 descargadores de sobretensión tipo intemperie, para líneas de 6.3, 15 y 31.5 Kv. de tensión, del tipo línea y neutro aislado. — Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.154. — Equipos de comunicación por radio, de canalización telefónica, antenas y accesorios. — Apertura: 12 de diciembre de 1968, hora 10;
Segundo llamado: 18 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.141. — Una grúa puente desplazable, para carga útil de 5 toneladas. — Apertura: 13 de diciembre de 1968, hora 17.
Segundo llamado: 19 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 150 00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 32398 Oct.21-v.nv.1.o.

13—Llamados a Acreedores

FERNANDEZ Y GARBARINO

Se llama a acreedores de la firma "Fernández y Garbarino", a concurrir a 25 de Mayo 477, escritorio 5, (Escribanía Mañay), con los comprobantes correspondientes en virtud de procederse a la disolución de la firma. — Montevideo, 22 de Octubre de 1968.
13) $1.600.00 20 pub. 20445 Oct.24-v.nov.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS ANTONIO SILVA, 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1621, apartamento 2 y MARTA IRIS PALVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1621, apartamento 2.

4.a Sección

OSCAR DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1192 e HILDA NORMA CALLEGARIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1192.
LUIS ALFREDO VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 877 y ELSA RIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 877.
ALCIDES MARTIN LANZA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y BEATRIZ MYRIAM WEISMANN, 23 años, soltera ,estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1027.

5.a Sección

JACINTO SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1187 e HILDA VIOLETA MORALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1187.
ERNESTO TARIN, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1118 y MARIA DE DIOS DIBUENO, 15 años, soltera, oriental ,domiciliada Médanos 1118.
LUIS EDUARDO FERRANDO, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Montalvo 6471 y MARIA DEL CARMEN DELFINO, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada San Salvador 1466.

6.a Sección

RAMON OMAR PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2165 y DELSA FERREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2165.
CARLOS GUSTAVO DURAÑONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2075, apartamiento 14 y GLADYS ESTER DE GAETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2075 apartamiento 14.
MARCELINO QUEIJO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colonia 2117 y ADELINA MARIA CARRATO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 2117.

7.a Sección

JULIO CESAR FIGUEREDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y AMANDA GLORIA GARCIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1825.
LEONEL MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1806 y MARIA DEL CARMEN BULLEGAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1806.
NESTOR ISRAEL DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Defensa 1880 y MIRTA IRENE CASTELL, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Defensa 1880.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO BRAÑAS, 23 años, soltero, profesional casino, oriental, domiciliado Agraciada 2739, apartamiento 3 y NELLY GUERRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2739, apartamiento 2.
HADAHIR DINAYS BENITEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1363, apartamiento 4 y OBDULIA BRITOS, 41 años, soltera, textil ,oriental, domiciliada Asencio 1363 apartamiento 4.

9.a Sección

JOSE GARCIA, 21 años, soltero, zapatero, español domiciliado Cerro Largo 1217 y MA-

...RIA ESTHER SILVA, 31 años, ... Colonia, domiciliada Cerro Largo 1217.
ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO, 61 años, divorciado, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Casavalle 5241 bis. y ENRIQUETA GISMERO, 48 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Casavalle 5241 bis.

10.a Sección

HECTOR MARIO MORALES, 26 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5309 y HELGA AGATA WEGNER, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 5309.
CARLOS ALBERTO GIMENEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bolivia 2104 y LEA MATONTI, 23 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Bolivia 2104.
LEDO RODOLFO ANDRES GAIERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2032 y ESTHER ANULYS GUADAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2032.

11.a Sección

JUAN FRANCISCO IZZI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3010 y ELIDA LEOPOLDINA MARRERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3010.

13.a Sección

NILO WALLACE, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2253 y MARIA AURORA MUNIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2253.

14.a Sección

JOSE ... RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 834 y ANA MARIA DE NAVA, 25 años, soltera, ... oriental, domiciliada Doroteo Enciso 3691.
HUGO RAMON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1267 y LILIAN MABEL TROCHON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 1267.
FRANCISCO GARCIA, 26 años, soltero, obrero, español, domiciliado Santiago Labandera, 627 y MARIA MARTA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandera 627.

15.a Sección

EMILIO AURELIO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 537 y ERSELDA SUAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 537.

16.a Sección

WALTER HUGO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6309 y EVANGELINA TERESITA dos REIS 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3829, Apto. 2.
SANTIAGO FIGAROLA, 51 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Novara 3625 y LUISA LENCINA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3625.
WASHINGTON WALDEMAR GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3805 y SILVIA RAMONA QUIÑONES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3805.
JULIO CESAR CASAVIEJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3833 y ANA MARIA SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3957.
HUGO RODOLFO PAEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Apto. 8 y SUSANA FRANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788, Apto. 10.
ROBERTO QUEIROLO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Besares 3520 y ELSA EDITH OCITIÑO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Besares 3520.

17.a Sección

RAUL ARAMIS NEGRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3981 y NILBIA RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 4062.

18.a Sección

CARLOS ERNESTO FOCONE, 45 años, divorciado, oriental, obrero, domiciliado Ramón Massini 3276 y CELICA AQUIÑO, 40 años, soltera, oriental, obrera, domiciliada Ramón Massini 3276.
NARCISO HERNANDEZ, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3370 y MARIA FRANCISCA DENIS, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Massini 3370.
RAUL WASHINGTON PAPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3105, apartamiento 53 y SILVIA LAENS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3105.
RUBEN EDUARDO MARQUEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Uturbey 1381 y MARIA CRISTINA LASCANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Uturbey 1381.

21.a Sección

CIRILO MANUEL RIOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Raffo 508 y MARIA HAYDEE RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 508.
ROBERTO HUGO BASSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1132 y ZULMA DELIA REVERDITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1132.
JUAN RAMON MESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4225 y SONIA BEATRIZ SEGREDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4630.
NELSON RAMON PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 583 y TERESA NIEVES GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4679.

22.a Sección

RICARDO NELSON ARTIGAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Areso 3658 y REYNA MIRTHA CARBAJAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Areso 3658.
MARIO SERRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Olmedo 4379 y NILDA CELIA ALVAREZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada León Pérez 3651.
FRANCISCO VILLANUEVA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Revuelta 3807 y CARMEN DECLINDA MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3805.

23.a Sección

LUIS GARCIA, 21 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Támesis 2419, apartamiento 1 y MARIA ESPINOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Támesis 2419, apartamiento 1.
ENRIQUE ADAMI, 51 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Ricaldoni 3692, ap. 14 y JOSEFINA CORREA, 39 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3692, ap. N.o 14.

24.a Sección

ALFREDO MEDINA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3524 y HERMINIA OLMEDO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3520.
14) $ 80.00 3|pup. v.oc.t28.

Montevideo, octubre 23 de 1968.

1a Sección

JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1532 y MARIA HELENA RACINE PORTUGAL, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1532.
EDGARDO JORGE CASELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1553, Apto. 16 y MARIA del CARMEN HALTY, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1553, Apto. 16.

2a Sección

RODOLFO SERVETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1676 y ANA MARIA MONTEIRINHO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1675.

3a Sección

JOSE CARLOS TOROSIAN, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andes 1234 y GLADYS YOLANDA GIMENEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1234.
RAUL ADHEMAR VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1138 y MIRTA NELDA CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1138.
... JESUS OLIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 y LAURA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1097.

6.a Sección

MARIO ROBERTO VELAZQUEZ, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Palmar 2223 y ZULMA MIREYA GASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2223.

8.a Sección

ANTONIO MOISES DI LANDRO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Grande 1259 y MARIA LUISA FORZIO PISSIRUZZI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Grande 1259.
RICARDO MASONI, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2872 y ELIDA RODRIGUEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2872.

9.a Sección

PEDRO DAMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5069 y MYRNA NAHIR MAGRET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5097.
ALBERTO ENRIQUE CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8214 y MARIA JOSEFA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8214.
NIDES OLEGARIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salónica 4525 y EDUVIGES LENGERT, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Salónica 4525.

11.a Sección

NELMAR DANEL PIRIZ, 20 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado San Borjas 2799 y MARIA YOLI NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2799.

12.a Sección

WALTER ALVAREZ, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 1737, e IRMA ALEN, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1737.
ANGEL HUMBERTO VALLE, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2687 y LYLIAN JUANITA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2687.
EDUARDO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2614 y MERCEDES ROSENDE, 38 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2614.
ATAUHALPA PEDEMONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3571, ap. 9 y MARIA ESTHER BOUYSSOUNADE 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3571, ap. 1.

13.a Sección

JUAN SUAREZ, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1871 y ANGELITA LIDIA GONELLI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1871.
SALVADOR MARIA FIGUEROA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1764 y PAULINA JULIA LARROUDE, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Francia 1764.
JUAN JOSE ARRAY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2542 y GLADYS ALBA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2336.
JOSE LUIS MARTINEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3645, Apto. 2 y ALICIA SUSANA BEQUIO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vizcaya 3601.

14.a Sección

NELSON PEROVICH, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rca. Francesa 734 y IRMA TERESITA GEROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 734.
SATURNINO MARTINEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3576 y LILA BURGHI, 48 años, soltera, educ..., oriental, domiciliada Millán 3576.

15.a Sección

CELESTINO RAMON PATO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. del Perú 881 y ANA MARIA VIDAL, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. del Perú 881.

RAUL GUMERSINDO GONZALEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Scoseria 2544, piso 4.o y LAURA LLORENS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scoseria 2544, piso 4.o.

LUIS PEDRO ACHARD, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1257 e INES MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 561.

JOSE PEDRO DEMARCO, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Solano García 2465 y MIRTHA IVONNE MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2465.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO CUENCA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 3538 y LYLIAN IVONNE NOBLIA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Torricelli 4835.

JOSE MARTINEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado C. Colman 5771 y ADDOLORATA FIORILLO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada C. Colman 5771.

JORGE SAUL GRAJALES, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4987 y MABEL SUSANA VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4997.

EXEQUIEL DARIO LEDESMA, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Las Primicias 4733 y MARLENE FERREIRA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Massoller 4802.

JUAN RUBEN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5114 y DORA OLGA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4980.

NEY BENITO PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Oficial 1 N.o 4853 y SANTA TERESITA VAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4832.

20.a Sección

JULIO RABINOVICHI, 36 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Agraciada 4087 y MARY NUDELMAN, 33 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Agraciada 4087.

ELISENDO ROBERTO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de la Vega 3912, B y OLGA MARIA DURAÑONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada O. de la Vega 3912.

CELSO CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 491, Apto. 2 y NELIDA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 491.

MIGUEL ANGEL SARLI 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4548 y MARIA LUISA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4818.

21.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5475 o ISABEL NEGRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5475.

22.a Sección

ANGEL LEONARDO CILIBERTI, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4087 y MARIA de los ANGELES VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3779.

23.a Sección

LIONEL RIAL, 26 años, soltero, contador, O. L., domiciliado Asamblea 4060 y JESUSA PEREIRA, 24 años, soltera, estudiante, O. L., domiciliada Asamblea 4060.

LUIS ALBERTO AMY, 30 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4030 y NELLY COUTO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Comodoro Coé 4030.

HECTOR LORENZO VELOZ 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cabrera 3790, Apto. 7 y VIOLETA GONZALEZ, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 3790.

DANIEL RUGGERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2668 y MARIA TERESA CASSONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3886.

24.a Sección

JOSE WALTER MONZON, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ponce 1403 y ELENA GUTIERREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ponce 1403.

CARLOS ALFREDO OSORIO, 23 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Leguizamón 3625 y MARIA CRISTINA LIBBY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nunes 1689.

URBANO ESTEBAN ALDAY, 39 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1579 y MARIA ELSA VEGA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1579.

HECTOR APAULAZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3156 y TERESA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3156.

JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Thibaud 1789 y MARIA OLIMPIA DIMU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1684.

Adjunta "C"

KLAUS DUECK, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Lucrecio 1528 y DORIS EBLING, 20 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Lucrecio 1528.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.25.

15—Pago de Dividendos

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de noviembre de 1968, en sus oficinas, Avenida San Martín 4049, de lunes a viernes de 14 y 30 a 16 y 30 horas se procederá al pago del dividendo N.o 36 y de la capitalización, resuelta por el Directorio el 26 de agosto de 1968.

Se previene a los señores accionistas que sobre el importe del dividendo en efectivo, se practicará la retención del 25 o|o establecida en la ley N.o 13.637. — La Gerencia.

15) $ 200.00 1|pub. 20478 Oct.24.-v.oct.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "OESCH, MARIA ELISABETA. Prescripción" (Ficha C-586 año 1968) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisabeta Oesch, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón número 58.894, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Salamanca número 1403.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Martínez y Juan Demestre y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 20510 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFLE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 640| 68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977. El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19 855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9 v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8.30 metros a calle Jose H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 00 30.pub. 18310 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.268, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 8881 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250 00 30|pub. 19229 Oct.11 v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 781 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ OBANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Nord-

oeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha O 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Goncálvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Clem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz de Silva, Federico Lexo, Antonio Acudux, Catalina Daguerre de Acudux, Domingo Fernández, José Artigo o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promivido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 5 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 3.689 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4 55 30|pub. 32289 Oct.9.-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO; ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria. (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) $6.000.00 30|pub. 18935 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho en el terreno descripto, o causahabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.
16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva. (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 612 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amonderain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Riccetto de Barranco, Teodoro Almanzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Parranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capobianco de Gómez, Pedro Amonderain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande. Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1 400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.750 30|pub. 19943 Oct.18.-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Franccción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Suca.). Prescripción treintañal".

(Ficha N.o 712), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y/o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12,63 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43,47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25,05 centímetros con padrón número 300: al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9,43 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11,72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28,35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3543; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 22 de agosto de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $ 22.750.00 30|pub. 18884 Oct.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Hoye de De La Fuente, Renée Dinan y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 377 - 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785, de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17380 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 115, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 60 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117 y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Hurtado Canal, de enero 20 de 1951, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1951. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Olita, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17874 Set.24-v.nv.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular ó universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m2 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fa... la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1968. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMANDO FERNANDEZ (Ficha A-163|968), iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a tres solares, empadronados con los números 4.623, 4.624 y 4.625, ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 1.809 metros cuadrados, individualizados con los números 11, 12 y 13 de la manzana número 7 (hoy manzana N.o 542) del plano registrado el 2 de setiembre de 1913 en la Inspección Técnica de Rivera, perteneciente al agrimensor Carlos Bica. Los tres solares, en conjunto, lindan así: por el Norte 36 metros con calle Florencio Sánchez; por el Este 50 metros 25 centímetros con el solar 14 (padrón 4.626); por el Sur 36 metros con padrones números 4.647 y 4.643 y por el Oeste 50 metros 25 centímetros con el solar 10 (padrón 4.622).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y Francisco Esteban, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 20400 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N.o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 42 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente.

B) Lote 2: 429 metros cuadrados 00 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por esté escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.25-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otras". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Rehán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 637; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 31 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MONTEAGUDO, GONZALO GRILLE, JUAN JOSE CABRERA y CARLOS GALLERO solicitan la inscripción del dibujo del personaje artístico de fantasía denominado "Cifito" del cual se declaran autores. Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19292 Oct.14.-v.oct.25.

JUAN BAREIRO CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda del Chochí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19611 Oct.16.-v.oct.29.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción de la obra titulada "Alma... y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19841 Oct.17-v.oct.30.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Troperos del Alba" (huella) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19835 Oct.17.-v.oct.30.

ELENA EUGLIO GARBUYO y VICTORIO DOCRILO CASARTELLI solicitan la inscripción de un disco Long-Play 33 Rev. "Hasta la victoria siempre" conteniendo selección de la banda sonora de la película cubana del mismo nombre, debidamente autorizados del cual se declaran editores del texto. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 503.00 10|pub. 19610 Oct.16.-v.oct.29.

JUAN LUIS BUONGIORNO CAÑO y JOSE LUIS BORGES solicitan la inscripción de los dibujos que denominan "Nina" y "Pina" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19970 Oct.18.-v.oct.31.

ROQUE FOTI CORIERI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rumbo a la vida" (pastoral), en serial de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20112 Oct.21-v.nov.1.o.

EUDORO MELO solicita la inscripción de la obra titulada "Prometeo'i de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20547 Oct.24.-v.nov.6.

AGADU, registra obras de sus asociados.

NANCY SAN NICOLA: "Brisas de mar", Tango, y "Digitando", Milonga, y "Casi un sueño". Ttango y "Sin destino". Bolero.

EMILIO LOPEZ: "Internacional", Candombe.

EMILIO REY: "Imágenes", Tango Milongón.

RUBEN SANABRIA: "Como el sol se fue", Canción Paraguaya, y "Ramoni", Galopa.

JOSE PULCINO: "Amada", Tango.

MANUEL GUARDIA: "Chau che", Tango.

RICARDO MONTERO: "Mar del Plata", Gamur.

ALFREDO ENRIQUE BROWN: "Pintín", Candombe.

JUAN CARLOS LAZZARINO: "Amor y cumpleaños", Ranchera.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y NELSON DA LUZ SARACHO: "Palito...palito", Canción.

LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI: "La sonriza de Elenita", Vals-Jota.

WILSON PRIETO: "Flores y espinas", Fox Trot.

ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORA: "España la patria mía", Paso Doble.

JUAN ALBERDI: "Plazas de Montevideo", Plena.

JULIO SUAREZ ARANO: "Tengo que ponerte nombre", Rock lento.

JORGE DA TRINDADE: "Concierto a mi amada", Clásico "La rosa de la libertad", Shake "Saudades" Bossa-nova.

ALBERTO GIRONDO y NELO DELFINO: "Bailemos Gamur", "El complejo del Ovni" y "Don dinero", Gamur.

EDELWEISS LOYATE: "Será Mañana" (Sarà Domani), Canción.

MANUEL CAMIÑA: "Luna flamenca", Paso doble.

MIGUEL A. BEROIS: "Nostalgias del ayer", Zamba.

MARIA ELISA MASINI: "En la quinta del ombú", Milonga.

JUAN SCALDAFERRO y ALFONSO CORONEL: "Los monarcas", Cortina.

MARITE REYES: "Cielito a mi patria", Cielito, "Aquel Gaucho". Vals.

MIGUEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS MARquez: "Tu nombre al viento", Canción.

JUAN CARLOS CAÑETE y ROGELIO M. TORRES: "pa'l toto", Tango.

HUGO A. BALLE y ORLANDO CARDOZO DIAZ: "La bomba...cubana", Cumbia.

ADA ALBRECHT: "Mi perro collno" y "Paco el soldadito", Canciones y "El gato enamorado", Canción.

RODOLFO PALADINO: "Un tango más", Tango.

GUILLERMO CRUDELI: "Adíos" Beat.

MIGUEL A. ARROYAL y ANA MARIA BONDANZA: "Luminarias", Marcha.

VICTOR Q. PERALTA y OMAR SANTOS MIRANDA: "Páginas nuestras", Album musical.

ALICE A. SOLER PETIT: "Tras el telón azul...", Teatro para niños y "Jugando a soñar", Libro de Poema.

JUAN CLAVIJO: "Melancolía", Album musical.

FRANCISCO ROTULO: "Rochense", Album músical.

RUBEN LENA: "A Simón Bolívar", Letra.

NATALIO FARBER y BERABAT: "Lo que recuerdo", Album musical.

ODIN VALDO: "Los piropos", Sketch.

RICARDO ANTUÑEZ y ORLANDO ROMANELLI: "Maracaibo", Album musical.

WALTER M. BONFIGLIO y CARLOS DE SOUZA: "Inspiración", Album musical.

ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO U. DI YORIO: "Do re, mi, Montevidegrillo", Pieza Infantil en 3 actos.

HECTOR PICOS ESPONA: "Mi-can-Tan", Album musical.

ALCIDES MAÑAY: "Teresita", Album musical.

JOSE DOMINGO REYES DIAZ: "Al Uruguay" y a "Don José Pedro Varela" Poemas.

EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "El Prado", Ballet Infantil.

MANUEL CAMIÑA OTERO: "Manolo Serra", Seudónimo.

MIGUEL A. ALBANO: "Reflejos de un octubre", Album de poemas.

SILVIO BLOES: "Muñeca azul", Album musical.

EMILIO SISA LOPEZ: "Juan Pedro López" (Un Payador de Leyenda), Libro (Ampliado y corregido).

TOMAS CORTES: "Camaleón y Lagartija", Sketch.

DANIEL VIGLIETTI: "La Dorotea", Músicas escénicas y "El Pricipito" Músicas escénicas.

MARIA BARBAT PEREZ; "Marite Reyes", Seudónimo.

RUBEN W. MARTINEZ: "Gotas amargas", Album de Poesías.

JUAN WALTER CAPAGORRY: "La visita" Libro de Cuentos.

DANTE MAGGI: "Aquel Ranchito", Album de versos.

JOSE M. RIBEIRO: "Solo estoy", Letra para Tango.

JOSE SCIACCO PALADINO: "Rodolfo Paladino", Seudónimo.

LETO PEREZ: "Luna mensajera" y "Hasta siempre barrio mío", Versos.

DIEGO DIAZ: "De Diego Díaz", Album musical.

NELSON DA LUZ SARACHO: "Gaimer Yanet", Seudónimo.

NIEVE SUAREZ BERACOCHEA: "Alma Blondie", Seudónimo.

INES MORENO de VITALI: "Operación Secretísimo", Traducción Autorizada.

Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.000.00 10|pub. 20065 Oct.21-v.nov.1.o.

BERTA WEINBERGER COPETTI de FIGUEROA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la Illada" (primer canto) de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20059 Oct.21-v.nov.1.o.

ELVIRA VIGLIEM BEUX solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras de Pelin" y el seudónimo "Lucy Vigliem Beux" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19812 Oct.21-v.nov.1.o

MARCOS DELAY, solicita la inscripción del dibujo distintivo de "Laboratorio Electrónico" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 20219 Oct.22.-v.nov.4.

ANGEL EMIR DE LEON, solicita la inscripción de una carreta titulada "La Yapa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 20291 Oct.23-v.nov.5.

18 — Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR Quiebra. (Libro 35. Folio 449), se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a la hora 9 y días subsiguientes desde las 20 horas a 23 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 324 de esta ciudad, el martillero señor Juan Carlos Aguiar, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, setiembre 20 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.500 10|pub. 19271 Oct.14.-v.oct.25.

19 — Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-94 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de KOTCHO STEPHANOFF LALOV JOKOV y LEONOR GONZALEZ, que donde dice "Kocho" debe decir "Kotcho", donde dice "Stefanoff" debe decir "Stephanoff"; y donde dice "hijo de Stefan Stefanoff" debe decir "Hijo de Esteban Ladov". — Montevideo, agosto 12 de 1968. — María Emilia Claiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 19386 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inscancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DOMINGO BERCUNCHELLI y AMELIA ARAUJO. Rectificación de partida" (Ficha E-895|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Domingo Bercunchelli y Amelia Araújo, en el sentido de que donde el contrayente figura como Domingo Beruchelli debe decir: "Domingo Bercunchelli" y donde el padre del mismo figura como Carlos Beruchelli debe decir: "Carlos Bercunchelli". y b) De nacimiento de sus menores hijos legítimos Angela Nelly y María Isabel Bercunchelli, en el sentido de que donde el padre de las inscriptas figura como Domingo Beruchelli debe decir: "Domingo Bercunchelli, por así corresponder todo ello, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32446 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E.572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida" (Ficha E-756|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyovich, debe decirse: "Miedzowicz", y el de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "FRANCISCO SORIA AGUILERA y LEONOR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-994|68), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los padres de los gestionantes, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de julio de 1912, acta número 115 en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Francisco Aguilera Soria", deberá decirse: "Francisco Soria Aguilera" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875 15|pub. 18729 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-320|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS JULIO LARROSA, donde figura como hijo de Marcelino Larroza debe decir hijo de Marcelino Larrosa y donde su abuelo figura como Juan Larroza debe decir Juan Larrosa. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32336 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ALICIA

VERDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Adriana, pues en la misma donde la madre figura como Martha Alicia Santana, debe decir Martha Alicia Verde, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32380 Oct.18.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DORA ALICIA GARCIA HERMIDA, pues en la misma donde el apellido materno de la causante figura como Herminda debe decir Hermida por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalens, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32261 Oct 7-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA CRISTINA CLOTILDE MOSCARELLI y don ALFREDO LEONARDO LOHNER, estableciéndose que en donde dice "María Moscarelli y Alfredo Lohner" debe decir como se expuso anteriormente. — Montevideo, abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 20394 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ZANDLER, CLARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimietno. pues donde en la misma su madre figura como "Sara Spolenik", debe decir: Sara Spaleniec. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32264 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino E. Pereira, en autos: "SCHIAPPACASSE. MIREYA INES y otros. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mireya Inés, Ricardo, y Ana María Schiappacasse Pérez, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura como "Schiappacasse", en la primera partida, como "Schappaccosse" en la segunda, y como "Chappacosse" o "Chappacasse", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Schiappacasse. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32359 Oct.16.-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARCOS SAMOYLOFF, pues donde el apellido de este figure como "Samoloj" debe decir: Samoyloff que es como el mismo se escribe. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19367 Oct 14 -v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice, refiriéndose a la contravente: "Angela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicente Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir. Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz. haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO BLAS GIUDICELLI, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como: "Guidicelli", en lugar de "Giudicelli", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32535 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALDEMAR MACARI MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Raquel Gortari, en el sentido de que donde el compareciente figura como Ronald Waldemar Martínez, debe decir Ronald Waldemar Macari Martínez. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub 20546 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado AMALIA DINORAH SANCHEZ ARIAS de SILVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Felipe Sandoval Silva Rodríguez, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Sánchez". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 20044 Oct.21_v. nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PASCUAL BENARDINO con CRISTINA VITALE, de nacimiento de CRISTINA BENARDINO VITALE, de matrimonio de ALSI RENE OLIVERA con CONSTANCIA CRISTINA BENARDINO y de nacimiento de sus hijas menores CRISTINA y STELLA MARIS OLIVERA BENARDINO, en el sentido que en todas ellas el apellido figura como "BENGARDINO" debe decir "Benardino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R 20|4|55 15'pub. 32327 Oct.14.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ORLANDO SANDALIO PRADO, en el sentido que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir "masculino", por ser como corresponde. Se hace constar que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Oct.14.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32315 Oct.11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-385, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA CHEBI, pues en donde figura el apellido materno como "Cardozo" debe decir "Duarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18727 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ANTONIA AMIGOME GARCIA. Rectificación de partida" (Ficha. E-980|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "Inés García" debe decirse: "Septuagésima Jacinta García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32444 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ESTER ARNEFELT. Rectificación de partida" (Ficha E-746), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Arnfelt" debe expresarse: "Arnefelt" por ser ello lo que corresponde debiendo rectificarse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y por comparecer su madre el apellido del esposo. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 18728 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PEDRO JOSE CORREA y MANUELA SOBRERA Rectificación de partida" (Ficha E-826 de 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Carrera" debe decir "Pedro José Correa" y donde la contrayente figura como "Eva Sobrera" debe decir "Manuela Sobrera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32408 Oct 22 -v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-289|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: "Nacimiento de RICARDO ALVARO MONTIEL LAPAZ" donde dice "López" debe decir "Lapaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4,55 15,pub. 32422 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-27 68), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de TERESA ESTEFANIA MAZESKI DE GIORDANO y FRANCISCO GIORDANO, y nacimiento de ANA MARIA GIORDANO MAZESKI; en ambas donde dice: "Mazesky" debe decir, "Mazeski". — Montevideo, mayo 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 20289 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO ALVAREZ y MARIA ALVAREZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde el contrayente figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez y B) De nacimiento de su menor hija María Esther Alvarez Alvarez, pues donde el padre figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de

pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32262 Oct.7_v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek", debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Robert Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 19059 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CASILDA VILLALBA, por cuanto en ella aparece como nacida el día "17 de mayo de 1932", cuando en realidad debe decir: 10 de marzo de 1923. — Montevideo setiembre 23 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 18726 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA GLORIA ASCHERI CASSARONE, en cuanto se refiere al apellido de la madre, que figura como "Cassaro", en lugar de Casserone, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32263 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA SOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Sosa debe decir Souza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32421 Oct.22.-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KLIUKAS, MIGUEL JULIO". Rectificación de partida (Ficha F-459|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Julio Kliukas, pues donde figura como hijo legítimo de "Julio Klinklas" y de "Verónica Diunse" debe decir de Julio Kliukas y de Verónika Diunse. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19685 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE DUDLEY y HONORINA ALVEZ, en el sentido que donde se menciona al contrayente como Enrique Siqueira, hijo de desconocido y de desconocida, debe decir Enrique Dudley, hijo natural de Leona Dudley y de padre desconocido, por ser como corresponde. Se deja constancia que en estos autos, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32443 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de defunción de AMARANTO PEDRAGOSA, en el sentido que donde dice de "estado casado" debe decir "soltero", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 19736 Oct.17.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968). — Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Noelia Rita" en lugar de "Sheila Noelia Rita Lindsay" que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.402 de fecha 29 de agosto de 1968. — Colonia, 9 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Oórlozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32268 Oct.7.-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se presentó ENZO JULIO GONZALEZ y FAKHIMA GLADYS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gladys Isabel, en el sentido de que donde dice, (refiriéndose a Fakhima Gladys Díaz) "casada", debe decir "soltera". Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32423 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que en los autos "DOMINGO GILBERTO, DELIA ROSA, JUAN CARLOS y RAUL ERNESTO REPETTO. Rectificación de partidas" (Ficha 206|C|968), se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Gilberto, Delia Rosa, Juan Carlos y Raúl Ernesto Repetto, en el sentido de que donde dice "Juan B. Repetto", "J. Bartolomé Repetto", "Juan Repetto (Bartolomé)" y "Juan Bartolomé Repetto" respectivamente debe decir "Bartolomé Felipe Repetto". — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 20310 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos "MORALES YANELA SILVANA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 71|C|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yanela Silvana Morales, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de don Angel Salvador Buela, de veintiún años, jornalero y de su esposa doña Mirtha Susana Morales, de veinte años, labores, ambos orientales, casados y domiciliados" debe decir "que es hija natural de doña Mirta Susana Morales Aguirre, de 20 años, labores, oriental, soltera y domiciliada". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32425 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha Nº 36, C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA AMANDA CAMARGO, en el siguiente sentido: en todos los lugares donde dice "Camaro", debe decir: "Camargo". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 12 de 1968. — Escribana Esther Stábilito de Batto, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32361 Oct.17.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ROSA TOSSE". Rectificación de partida" (C. 201|68), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Rosa Tosse, asistida por su curador especial Tadeo Ayala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". - A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 11 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32391 Oct.21_v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARTA MAGDALENA ZEBALLOS. Rectificación de partida", (Libro 15, Folio 351. Nº 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marta Magdalena Zeballos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: que en el Registro del Estado Civil a fojas 24 del libro "A" de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Décima Sección de este Departamento, en el año 1951, figura inscripta con fecha 25 de noviembre del año ya referido, en lugar de estar 25 de noviembre de 1944; como corresponde y ser la fecha verdadera. Se hace constar que por auto Nº 4.232 de este año, este Juzgado le concedió la auxiliatoria de pobreza para la presente gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32420 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATAHUALPA MERLADETT (Ficha B-275|968), en el siguiente sentido: donde se expresa que es del sexo femenino debe decir sexo masculino y donde el nombre figura como Atagualpaver debe decir Atahualpa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32419 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARA MAYDA CASTRO RAFFO (Ficha B-395|968), en el siguiente sentido, donde el apellido materno y del abuelo materno figura como "Ralfo", debe decir Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de octubre de 1968 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 19626 Oct.16.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de reconocimiento de doña DORILA AMBROSIA SAINZ FERNANDEZ en el sentido de establecer que donde dice "Tomás Sainz" debe decir "Angel Custodio Sainz". — Gestión auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 7 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32323 Oct.14-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "de Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"

en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cardona de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores" donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $ 8.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BLANCA STEINGRUBER. Rectificación de partida. (Ficha 535) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Choviat de Steingruber solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Steingruber pues en la misma dice Steuingruber en lugar de Steingruber que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32266 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA ROSA DA COELHO, LORENZA, ARISTOTELMO, OROSMAN, EDITH LAMAR y DESIDERIO COELHO da ROSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Desiderio Coelho y Lorenza da Rosa: donde en el margen se expresa: Cuelho, Desiderio, da Rosa, Lorenzo, debe decir: Coelho, Desiderio y da Rosa Lorenza, donde en el texto dice: Cuelho, debe decir: Coelho. Partida de nacimiento de Aristotelmo Coelho. Donde en el texto y en el margen se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Orosmán Coelho. Donde en el texto se expresa Deciderio, debe decir: Desiderio. Partida de nacimiento de Edith Lamar Coelho. Donde en el texto se expresa: Cuello, y La Rosa, debe decir: Coelho y Da Rosa. Partida de nacimiento de Desiderio Coelho. Donde en el margen y en el texto se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32271 Oct.8-v.oct.28.

23—Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE" (F. O. 270|966) se hace saber al público que el día 14 de noviembre de 1968 a las 15 horas y en su local calle Piedras 318 por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro y sobre las bases que se indicarán, se venderán los siguientes bienes inmuebles:

I) Sobre la base de $ 995.034, la unidad en propiedad horizontal Nº 101 situada en la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 109.645, compuesta de uno superficie de 56 metros 65 centímetros en la planta alta, a los que se agregan 10 metros 78 centímetros situados en planta baja (entrada) y altillos, totalizando 67 metros 43 decímetros cuadrados. El edificio al cual pertenece la unidad, da frente a la calle Macachines número 2378 Parque Rodó. Se venden de este inmueble los derechos a la promesa de compraventa inscripta, otorgada por los señores arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere como promitente vendedor y el señor Carlos Terra Urioste como promitente comprador, el 3 de abril de 1964, debiendo el adquirente en el remate escriturar directamente después con el promitente vendedor. Se hace constar que el precio está totalmente pagado.

II) 4 fracciones de terreno de chacra, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número 678, situadas en Suárez Decimasexta Sección Judicial del Departamento de Canelones y que según plano inscripto del agrimensor Carlos A. Macc Coll, de enero 8 de 1925, se numeran y componen así: A) La número 5, de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al norte a camino de 10 metros de ancho, por medio con la número seis. Base $ 85.387. B) La número 6 de una superficie de 3 Hás. 4.155 metros da frente al sur en camino 10 metros de anexo por medio con la número 5. Base $ 421.387. C) La número 7 de una superficie de 4 Hás. 6.530 metros 20 decímetros da frente a una servidumbre de paso que da salida a la Ruta Nº 74. Base $ 134.937. D) y la número 8 de una superficie de 4 hás. 6.511 metros da también frente a la misma servidumbre que da salida a la Ruta número 74. Base 134.882.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2º) Que los compradores deberán designar escribano dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la venta, debiendo escriturar dentro de los 30 días siguientes bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la descripción total de los inmuebles, están en el expediente mencionado, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5 de manifiestos y a disposición los interesados. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.200.00 15|pub. 19977 Oct.22-v.nv.11.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "CARLOS DUVIMIOSO TERRA URIOSTE". Sucesión. (F. C. Nº 270|966), se hace saber al público que el día 8 de noviembre de 1968 y a las 8 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro y en su local de la calle Piedras Nº 318, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación que surge de autos, de un automóvil marca Peugeot Sedan, 14 HP. Modelo 1951, padrón Nº 128-067, matrícula 461-298 de Montevideo, y todos los bienes muebles y alhajas inventariados en autos y cuya tasación también surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 2.100 10|pub. 19972 Oct.18.-v.oct.31.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SCARONE de PARODI ANGELA". Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos "Scarone de Alonso Josefa y otra. Suc. (Libro 59. Folio 81)", se hace saber que el día 19 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 41.666:66: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 99.461, compuesto de una superficie de 119 metros 36 decímetros, con 7 metros 62 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2879. 2º) Sobre la base de $ 36.458.32: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, empadronado con el número 28.979, compuesto de una superficie de 355 metros 6.680 centímetros, con 1 metro 90 centímetros al Sur, de frente a la calle Manuel Haedo N.o 2883. Y 3º) Sobre la base de $ 7.812.50: un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.718, compuesto de una superficie de 290 metros, con 5 metros 90 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan C. Núñez N.o 4541.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y c) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000 15|pub. 19361 Oct.14.-v.nov.19

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Braulio Conde y otra c|. NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca" (A|435| 1967), se hace saber que el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 24 sección judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 de la manzana N.o 8, en el plano del Agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Melitón Pérez y Tomás de Tezanos.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del Martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 20395 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "María Rosa Odriozola c|. SILVIO KRIGIEL. Juicio Ejecutivo" (20|65), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina familiar Singer eléctrica.

20) $750.00 10|pub. 20382 Oct.23-v.nov.5.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha C, 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán: A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.936, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.9-v.Oct.29.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MONERO DE BRANDA, TEODORA. Artículo 27, Ley 9.581", (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 12 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros, con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1968 — María Cobas de Sanmarco, Actuaria.
20) $ 3.000.00 15|pub. 19660 Oct.16-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en autos: "ALBA GUIMARAENS GORBA. Sucesión" (64|239), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Treinta y Tres y por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 27.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana 87 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1.001, con un área de 793 metros, 9.150 centímetros con frente a la calle Juan Spikerman cuyos números de puertas son 615 al 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $5.625.00 25|pub. 19659 Oct.16-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "José Fernández Alonso c|. CORINA S.A.". Reconocimiento de firma. (55|37), el 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, escritorios metálicos armario de metal y demás bienes inventariados en autos.
20) $750.00 10|pub. 20383 Oct.23-v.nov.5.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, dictada en autos "Elsa Rivero contra ENRIQUE CABAÑAS". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal de bienes, (ficha B|571|67), se hace saber que el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Ruben Héctor Benech, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor con la base de $ 13.020.82 equivalente a 2|3 del valor aforo actualizado, del siguiente inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 143.227, señalada con el N.o 16 de la manzana 42 C en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de octubre de 1929, y compuesta de una superficie de 299 metros 40 centímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste a la calle Puerto Rico número de puerta 4911, 24 metros 95 centímetros al Sudeste lindando con el solar 17, 12 metros al Sudoeste limitando con el solar 18; y 24 metros 95 centímetros al Nordoeste por donde confina con el solar 15 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $4.500.00 15|pub. 20329 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos "MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y CANDIDO PEREZ: Hallazgo", (11|427), el 7 de noviembre próximo a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un diamante de 0.80 quilates. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Escribana, Loreley Dell, Actuaria.
20) $750.00 10|pub. 20384 Oct.23-v.nov.5.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Martínez de Rabirú, Carmen Aurora y otras contra RABIRU, MARIA EULALIA y ARISTIDES CARLOS. Venta Judicial", y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la ley 13.355 se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas y treinta minutos en el local "Rosario" a un kilómetro de la ciudad de Rosario, sobre Ruta N.o 2, el suscripto rematador procederá a la venta en subasta pública; sobre la base global de los 2|3 de la tasación o sean $ 10.014.93 (diez mil catorce pesos con 93|100 moneda nacional) del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Huertos de Rosario, con pequeño frente sobre radial Rosario, Ruta N.o 1, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón N.o 1.699, compuesto de una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento doce metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en los escritorios del martillero a disposición de los interesados y B) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador más el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Rosario, 3 de octubre de 1968.
20) $3.375.00 15|pub. 19540 Oct.16-v.nov.5.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "JHOSE o THOSE, o JOSET ZOILA REINA y otros. Venta Judicial" (Ficha Nº [illegible]), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación Pueblo de Tarariras, el martillero don Manuel Martínez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de una superficie de 448 metros 2 decímetros y las mejoras que contiene consistente en una finca de dos dormitorios, hall, cocina, cuarto de baño, galpón y pozo para agua, ubicado con frente al N. O. a la calle Colonia, padrón número 571, manzana 74 de dicho Pueblo. Por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.645.83.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo. 2º) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, octubre 8 de 1968.
20) $ 3.000 15|pub. 19399 Oct.15.-v.nov.4.

JAIME SANDOVAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1. Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2|3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.131, área total 62 Hás. 6.706 metros 9.894 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 20 Hás. 2.635 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.65.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.
20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos "Palumbo Morales Julieta c|. VENANCIO WALTER PEREZ BARRAGAN. Intimación" (Libro 10, folio 379, N.o 1036), comisionados a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 6.546 kilos de fideos varios, 7 balanzas, 49 bolsas de harina, 1 licuadora, 1 radio y 182 kilos de bolsas de papel. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Rita Hernández, Actuaria.
20) $1.500.00 12|pub. 20385 Oct.23-v.nov.7.

SALVADOR LTAIF

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Pedro de los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C-255|63), se hace saber al público que el día once de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, una fracción empadronada con el número 108, manzana 1, con superficie de ciento noventa y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo-Canelones, Ruta 5, y la otra fracción empadronada en mayor área con el número 107, compuesta de una superficie de veinticuatro metros veintiún decímetros, que da frente al Noreste, en un metro veintitrés centímetros a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones son contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el número 108.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, setiembre 26 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
20) $ 4.950.00 20|pub. 19416 Oct.10-v.nov.11.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio, (N.o 51, L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1968 a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado sobre las dos terceras partes de su tasación o sea de la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil ad.hoc, Esteban V. Peirano, se procederá a la venta del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 metros que linda: N. O.: 11 metros 35 con calle Eusebio Piriz. N. E.: 42 metros 25 con padrón N.o 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11 metros 36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O.: 43 metros 17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como las que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, así como los demás antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, octubre 1.o de 1968. — Dra. Elida Fajardo Balbuena. Juez de Paz.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18826 Oct.8-v.oct.28.

GASTON M. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 488, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 691 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.853.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts; y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.375.60 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "JUAN JOSE BARCENA NOVO y otros. Venta Judicial (21-960)" se hace saber que el día 28 de noviembre del corriente año, en el hall de este Juzgado, y de la hora 15 a las 15 y 15, se procederá por el Rematador don Enrique Zipitria Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en esta Ciudad, Primera Sección Judicial, manzana N.o 74. Padrón N.o 860 de una superficie de 461 metros 50 decímetros, lindado: S. O., calle Doctor Julián Graña; N. O., padrones 859 y 873; N. E. Padrón 865 y S. E. padrones 863 y 7506.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de aceptar lo su oferta el 10 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos del bien se encuentra depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo hipoteca urbana serie C|53. N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 20058 Oct.21-v.nov.8.

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ de MUÑOZ (OLGA LILIA) y otros. Remate Judicial, (libro 17, folio 679)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Cipriano Camilo, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625. metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o d e su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García. Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420|68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A. Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE CARLOS CAL STAGNARO y DIVA LIVIA MOLTEDO RUIBAL DE CAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual don Ramón María Rodríguez, casado con Praxedes A. Britos vendieron a Ramón Isaac del Puerto viudo de Angela Maritán, un solar y tres piezas de fajina y techo de paja, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Maldonado (Playa Los Manantiales), hoy padrón N.o 17, parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de marzo de 1917, cuya primera copia fue expedida para el comprador el 26 de marzo del mismo año e inscripta en el Registro de T. Dominio de Maldonado con el N.o 67 al folio 17 vuelto en San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19532 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, representado por el doctor Norberto Moreira Cotelo, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de donación del Estado al Concejo Departamental de Salto, autorizada el 20 de marzo de 1961 por el Escribano de Gobierno don José Antonio Becco, la que fue suscripta en representación del Concejo Departamental de Salto, por el Presidente del mismo, doctor Juan Carlos Rocca, y por el Secretario don Ricardo C. Willias y en representación del Estado, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Eduardo A. Pons, donde constaba que el área donada consta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas doscientos veintochu metros.

Se trata de tres fracciones de campo ubicados en "Arapey", 8.a sección judicial del departamento de Salto, que forma parte del inmueble padrón Nº 166 y señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Coronel don Gabino Lalinde e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 558, cédula catastral N.o 17.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 19534 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "FARRE BUCALO DE LOVERA, GLORIA". Segundas Copias (Ficha F-383|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gloria C. Farré Bucalo de Lovera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, el día 26 de junio de 1945 ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, por la cual don Julio Delino Gómez vendió a don Arturo Fausto Farré siendo casado con doña Petronila Búcalo, padres de la compareciente, el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el número 50.447, solar de terreno baldío, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 158 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de diciembre de 1910, con una superficie de 664 metros cuadrados 60, de frente a la Avenida Garzón (entre Giribebuy y Sauce).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que se presente ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, en el término de treinta días. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 19990 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA HAYDEE MASCETTI DE BONJOUR, FLORENCIO D., RAUL A., y HUGO M. BONJOUR MASCETTI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Balleta el 21 de mayo de 1915, por la cual el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de Tercer Turno, doctor Wenceslao Regules en representación de los sucesores de don Juan José Azcoytia vendió a don Salvador Bonifacino el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 41.523, el cual según plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzán del 4 de febrero de 1915 tiene una Sup. de 163 metros 5.040 con 21 metros 70 de frente al Noroeste a la calle Pilar Costa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimientos, para

oponerse a esta gestión. — Montevideo, agosto 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 19533 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella; en autos: "BULA, FELICIA GABINA". Segunda Copia. (F. C. Nº 590), se hace saber que ha sido solicitada por Felicia Gabina Bula, expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Faustino Harrison, en fecha 26 de julio de 1947, y que se refería al siguiente bien, dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Talita, Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 3.375, compuesta de una superficie de 72 Hás. 4.771 metros 4.583 centímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500 10|pub. 19941 Oct.18.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña VICTORIA PLUTARCA MOREIRA de BALDUVINO, CORINA NICANORA GUILLERMINA MOREIRA y DEOLANTA MOREIRA de RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Aquiles Rubio, el 11 de mayo de 1932, y en virtud de la cual don Florencio Balao, enajenó a doña Genara Moreira, una fracción de terreno sita en la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, Zona Urbana, Padrón 262, de una superficie de 590 metros 30 decímetros que linda al Norte calle González; (hoy 25 de Agosto) al Sur con Antonio Techera; al Oeste con más terreno del vendedor y al Este con Eduviges Moreira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tenga interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 14 de octubre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.750 10|pub. 20403 Oct.24.-v.nov.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUALSA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1968, Nº 17 del tomo año 1968, del folio 51 al 56. Socios: Ramón Daniel Gutiérrez Morales, Carlos Alvarez Pérez, Ramón Domingo Santurio Arrieta. Objeto: productos de granja y lácteos en general y todo lo que sea anexo y afín a esos ramos. Capital: $ 1.000.000.00. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos bienales sin limitación. Domicilio: Nueva Helvecia Ruta 1 Km. 109. Administración: Ramón Gutiérrez y cualquier otro socio conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 19310 Oct.14.-v.oct.25.

CORPORACION INDUSTRIAL S. R. LIMITADA

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968, inscripto con el número 676 al folio 2.622 del libro N.o 1 de contratos. Socios: José María Rivas Silva y Saide Abi-Saab Abi-Saab. Objeto: explotación integral de todos los ramos de la industria del cuero. Domicilio: Montevideo. Administración: señor José María Rivas Silva. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000. Ganancias y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, octubre 10 de 1968.

22) $ 2.000 10|pub. 19201 Oct.14.-v.oct.25.

SUMO LIMITADA

En instrumento privado del 30 de diciembre de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 291, folio 1090, libro 1: Socios Sadi Ladislao Aitcin y Uruguay Beca. Objeto: compraventa y asesoramiento técnico de fraccionamiento y urbanización de inmuebles. Plazo: 20 años prorrogables. Capital: $ 50.000 por partes iguales. Administración cualquiera de los socios. Domicilio Juan Carlos Gómez 1469, piso 4.

22) $ 1.500 10|pub. 19255 Oct.14.-v.oct.25.

LAS CAROLINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27 de setiembre de 1968 se constituye esta sociedad. Capital pesos 500.000.00, aportados por partes iguales por los socios Nemesio Lago Núñez y Dalmiro González Fernández. Objeto: Café y Bar. Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1300. Balance una vez al año. Inscripto en dos de octubre de 1968. Pérdidas y ganancias partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 19562 Oct.16-v.oct.29.

R. y S. LIMITADA

Contrato privado del 11 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 201, al folio 7.994, libro número 2 el 10 de julio de 1968. Socios: Juan C. Blum y Abraham Sragovich. Capital $ 500.000 aportado en partes iguales. Administración en forma conjunta. Objeto: Fábrica matrices. Plazo: cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 19854 Oct.17.-v.oct.30.

LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26|9|68. Inscripción Registro Público de Comercio: 30|9|68, L.o 1, F.o 2.549, N.o 657. Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

CONTEC LIMITADA

Según contrato privado de 1.o de julio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio número 660 al folio 2.561 del libro 1, los señores Albert Marie Joseph Hankard Sommeville y Horacio Maciel Rivière, constituyeron la sociedad denominada CONTEC LIMITADA Objeto: la representación de firmas y|o sociedades nacionales y|o extranjeras. Capital: $ 100.000. Plazo: 5 años. Domicilio: Montevideo, Administración y firma social: por cualquiera de los socios.

22) $ 1.500 10|pub. 19952 Oct.18.-v.oct.31.

DE BARROS LIMITADA

Contrato privado del 7|7|68, inscripto con el N.o 35 del folio 142 al 148, del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socio: MANUEL A. de BARROS BUSTO y MARIA N. MENDEZ HERNANDEZ. Capital $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados en el ramo de Taller Mecánico y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Punta del Este. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.

22) $2.000.00 10|pub. 20055 Oct.21_v.nov.1.o

HOTEL ARTIGAS LIMITADA

Por documento privado de primero de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 663 al folio 2.572 del libro 1 de Contratos se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Denominación: "HOTEL ARTIGAS LIMITADA". Administración: en forma conjunta o indistinta por ambos socios. Capital: un millón de pesos dividido en 100 cuotas de diez mil pesos cada una habiendo integrado los socios la totalidad del mismo. Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1361. Objeto: a) La explotación de la industria hotelera en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Podrán comprar establecimientos comerciales dedicados a ese ramo o establecer nuevos; c) Participación en cualquier forma en otra empresa, sociedades y organismos que realicen explotaciones iguales o similares a las indicadas en esta cláusula.

22) $ 3.000 10|pub. 19932 Oct.18.-v.oct.31.

CATO PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato privado del 9|8|68, inscripto con el N.o 37 del folio 154 al 160 del tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: CARLOS R. BIANCHI HARETCHE y HECTOR O. ABREU TABEIRA. Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales. Objeto: realizar operaciones en el ramo de publicidad y afines. Plazo: dos años con prórrogas automáticas por igual período. Domicilio: Maldonado. Administración: socios fundadores individualmente, salvo casos previstos artículo 11.

22) $2.000.00 10|pub. 20054 Oct.21-v.nov.1.o.

REBAGLIATTI VIAJES LIMITADA

Constituída el 22 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 578 al folio 2.259 del libro 1 de Contratos. Socios: Oscar Carlos y Carlos Oscar Rebagliatti. Objeto: Turismo, excursiones, pasajes, anexos y afines. Domicilio: Avenida 18 de Julio 895. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 500.000 integrado aportado por partes iguales. Administrador: cualquier socio indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 20034 Oct.21.-v.nov.1º

TELARTEX LIMITADA

Contrato: 23 de agosto de 1968 Socios: David Víctor Gerstein León, Nelson Adolfo Viñar Munichor e Higinio Bentancor Curbelo. Administración: los señores Gerstein o Viñar indistintamente. Capital: $ 100.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: fabricación, importación, exportación, representación y comercialización, de tapices, cortinados y toda clase de tejidos y telas. Registro Nº 210, Folio 841. Libro 2 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20265 Oct.22.-v.nov.4.

TEL-ART LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1968. Socios: David Víctor Gerstein León y Nelson Adolfo Viñar Munichor. Administración: cualquier socio. Capital: $ 160.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación y compraventa de telas, tapices, cerámica, artesanía, confecciones, muebles y artículos de cuero. Registro Nº 542. Folio 2.131. Libro 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 20264 Oct.22.-v.nov.4.

SIDERAL SRL

Contrato privado firmado el 1º de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 con el número 217, al folio 863 del libro Nº 2 de Contratos. Socios: Dedicación Angel María Rodríguez y Walter Wilkins. Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación, reparación, comercialización, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de artículos de los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, transporte, plástico, construcción, química, artículos para el hogar y la industria. Podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, civiles, comerciales y financieras, inclusive: adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes inmuebles. Capital: $ 400.000 aportados en partes iguales por los socios. Plazo tres años con prórroga automáticas anuales. Administración: recae en ambos socios, actuarán en forma conjunta.

22) $ 2.500 10|pub. 20285 Oct.22.-v.nov.4.

AUTOMECANICA RECO LIMITADA

Por contrato privado de octubre 25 de 1967, NICOLAS JORGE COPPOLA GIUSEFFI y MARIA DEL CARMEN BALBUENA MUTIO, constituyeron Automecánica Reco Limitada. Domicilio, General Flores 2374, Montevideo. Plazo, 12 años. Objeto, explotación de taller mecánico, comercialización en repuestos para vehículos, compraventa de estos, consignaciones, representaciones de casas comerciales y operaciones mobiliarias e inmobiliarias. Capital, $ 30.000.00 aportado por el primero pesos 25.000.00 y la segunda $ 5.000.00. Administración, Nicolás Jorge Cóppola Giuseffi. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 399, folio 1464, libro 1.

22) $2.000.00 10|pub. 20311 Oct.23-v.nov.5.

SANTA MONICA LIMITADA

Contrato del 3 de julio de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 23 al F.o 67 del L.o 3 de Contratos el 2 de agosto de 1968. Socios: Domingo Torre Giúdice Tulia Herrera Silva, Ramiro Gago, Mario Torre Giúdice, Vilma Torre Capelli, Rosalba Torre Capelli, Nelly Torre Capelli, José Alberto Torre Pírez, Gustavo Laborde Laborde, Raúl Alberto Díaz Icasuriaga, Roberto Magnoni, Igor Martínez Barindelli. Capital: $ 1:000.000.00. Objeto: Transacciones sobre inmuebles. Plazo: 10 años, prorrogables. Administración: Domingo Torre Giúdice. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 20534 Oct.24-v.nov.6.

PROMOVAL SOCIEDAD ANONIMA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 705, F.o 2.721, L.o 1 de Artigas Uruguay Almandoz; Raúl Alberto Laborde y Archimedes Audi, constituyeron: "PROMOVAL SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros: Capital: $ 50.000.00. Laborde 24 o|o; Archimedes 24 o|o y Almandoz 52 o|o. Plazo: 1 año. Administración: Artigas Uruguay Almandoz. Balance: los 30 de setiembre. Domicilio: Montevideo.
23) $1.500.00 10|pub. 20490 Oct.24-v.nov.6.

RAJOOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda los señores Jorge Elemberg, Nechenja Strawczynski, Oscar Kahn cedieron sus cuotas a Moisés Oksemberg Astanoff, Francisco Luis Barrenechea Ancin, y Sergio Silva Carro, el 10 de octubre de 1966.

Por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 8 de marzo de 1968, Moisés Oksemberg Astanoff, cedió las cuotas que le correspondían a Juan Francisco Saldías, Jesús Gorriz y Sergio Silva Carro; Francisco Barrenechea cedió de su parte $ 1.400.00 a Sergio Silva Carro.

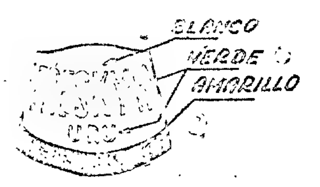
La sociedad quedó integrada por Francisco Barrenechea Sergio Silva, Juan Francisco Saldías y Jesús Gorriz correspondiendo $ 11.200.00; $ 7.700.00; $ 15.700.00 y 10.400.00 respectivamente.

Se modificó el contrato estableciendo: A) Dirección y administración corresponden a Juan Francisco Saldías conjuntamente con Francisco Luis Barrenechea, o Sergio Silva; B) El plazo de la sociedad se estableció en 5 años a partir del 13 de agosto de 1965; C) Domicilio sigue siendo en Montevideo.
23) $3.500.00 10|pub. 20452 Oct.24-v.nov.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.042. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19307 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 120.032. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar marca



para clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 19866 Oct.17.-v.oct.30.

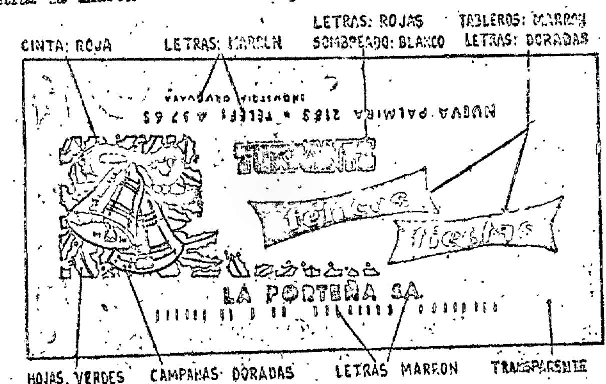
ACTA Nº 120.036. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha. Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMBERITO", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19303 Oct.14. v.oct.25.

ACTA Nº 120.033. — Montevideo, octubre 6 de 1968. — Enrique Tato, por Prelud... Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita la marca BERETTA de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19444 Oct 17-v.oct.30.

ACTA N.o 127. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte (Montevideo), solicita registrar la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20378 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.030. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DIRIAN de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19442 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 120.174. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S.A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

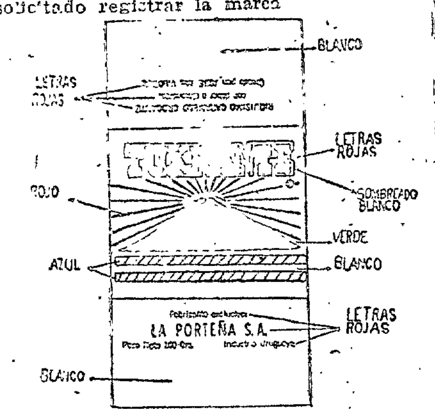


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 20336 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 398. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Con esta fecha Juan Olivera y Emilio Arteaga (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20369 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.136. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Juan Francisco Betarte, Montevideo Uruguay, solicita la marca H. B. PROPAGANDA, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20377 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.173. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — La Porteña S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 20335 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 120.134. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Cheses y Barreiro S.R.L. (Montevideo), solicita marca



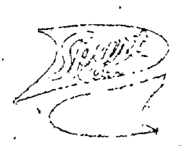
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 20500 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 393. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Cheses y Barreiro S.R.L. (Montevideo), solicita marca de servicio:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 20499 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.176. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 20453 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.152. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "J... GRIP", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20168 Oct.24.-v.nov.5.

ACTA N.o 120.079. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 65", clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20213 Oct.24.-v.nov.6.

ACTA N.o 120.078 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 75", clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20214 Oct.24.-v.nov.6.

ACTA N.o 395. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Israel Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca servicio: "EXPERTA EN BELLEZA SELECCIONES CLAUDIA", clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20437 Oct.24-v.nov.6.

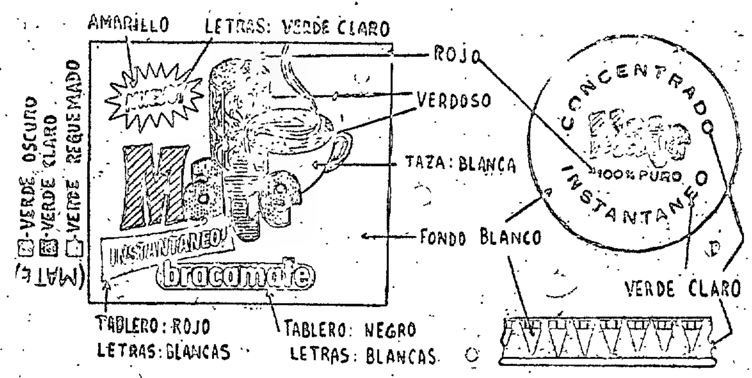
ACTA N.o 120.187. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hermanos Kessler y Batz, (Montevideo), solicita la marca: "PANGEST", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20449 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.186. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Compañía Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "...", clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. ... Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.201. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Con esta fecha ... Anselmo Roquero Vera, (Montevideo) ..., solicita la marca: "...", de la clase ... — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. ... Oct.24-v.nov.5.

ACTA N.o 120.158. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Alicia López de Bacota (Montevideo) solicita la marca: "BARBARRAS", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20443 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.091. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Homero Fernández y Hermanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca:



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 19636 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.093. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada, (Inglaterra), solicitan registrar marca "METAGOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19637 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.112. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha, Nelson Osvaldo Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca: "WONDAR WELD" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19633 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.072. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Juan José Gatto y Juan Antonio Vila (Montevideo), solicitan marca: "S'COLAR" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19617 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.070. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Laifa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "PYLSA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19616 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.054. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Francisco Sabat Cabal (Montevideo), solicita marca: "CEIBO" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19615 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.022. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha, Inés Díez (Montevideo), solicita marca: "THE MIDLAND" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19614 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.087. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca "AVIFORT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19594 Oct.16-v.oct.29.

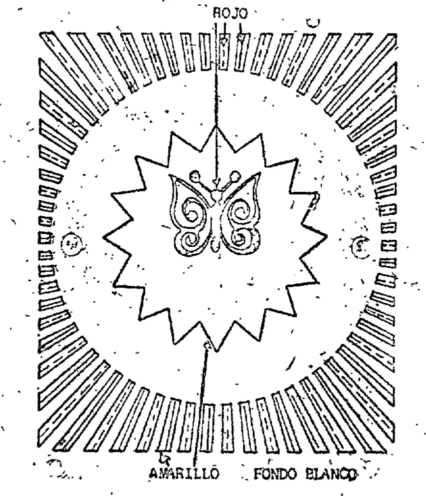
ACTA N.o 120.086. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHUIK" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19593 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.085. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Visón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CROL", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19592 Oct.16v.oct.29.

ACTA Nº 120.052. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca BEOGEX, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19436 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 120.084. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Auer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 19591 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.068. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Elena Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LECHUZA ROJA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19590 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.073. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Daniel Aljanati (Montevideo), solicita marca "NUESTRA TIERRA" en clase 15. — Pubíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19544 Oct.16v.oct.29.

ACTA Nº 120.041. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MINY-BOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19305 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.121. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "BIENTERICO", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20095 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 119.996. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (ciudad), solicita registrar marca Yastá, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18819 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 120.082. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Moisés Chiquiar Cohen, solicita la marca "TODO", de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19338 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.040. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MINI-ROBOLSA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19308 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.055. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Salomón (Montevideo), solicita la marca "BOMPERITO", clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19304 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 384. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: "MEXICO 70", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19294 Oct.10.-v.oct.25.

ACTA Nº 120.031. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. solicita registrar la marca "BABY L", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19845 Oct.17.-v.oct.30.

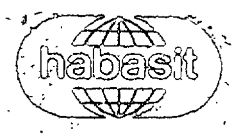
ACTA N.o 120.034. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "OLD CAR", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19443 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.029. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck, O. H. G. (Alemania), solicita la marca "SEDALMERCK", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19441 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 120.028 — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Enrique Tato, por Emanuel Merck O. H.G. (Alemania), solicita la marca "DIONINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19440 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 120.051. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "AMIPAS", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19437 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.049. — Montevideo, octubre de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Habasit Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca



clases 4, 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 19439 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 389. — Montevideo, octubre de 1968. Jones y Cía. S. A. por First National City Bank, (E. U. América) solicita la marca

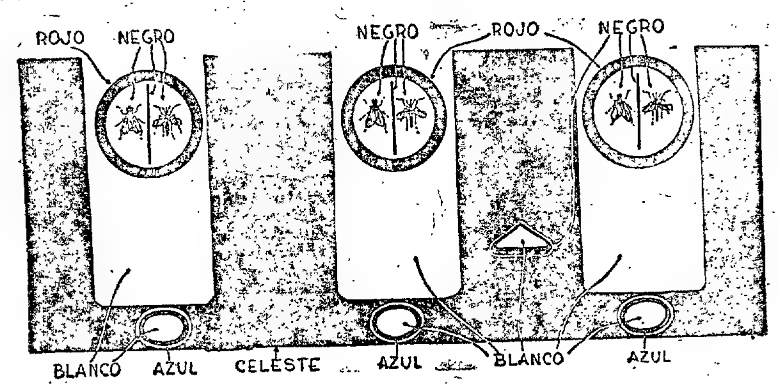
The
Everywhere
Check

clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19438 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 120.017. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Beathyate Hermanos S. A. solicita la marca: "B. H.", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19129 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 120.092. — Montevideo, Octubre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limitada (Inglaterra), solicitan registrar marca "BRUFEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19638 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 120.116. — Montevideo, octubre 15 de octubre de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), So ciedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500 10|pub. 19931 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.101. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "VITAL-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19924 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.102. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FOX-CAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19923 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.113. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Montevideo) solicita la marca "STAR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19926 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.119. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por H. A. Robins Company Incorporated, (U.S.A.), solicita marca "DONNEOCIN" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19887 Oct.18-v.v.oct.31.

ACTA N.o 392. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Limitada, (Montevideo), solicita marca "CREDITO CIRCULAR" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19860 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.117. — Montevideo, octubre 15 de 1968. Con esta fecha Billy H. Fox, por Leybold Hereeus Gmbh y Co. (Alemania Occidental), solicita la marca:



clases 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 19930 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.150. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Carlos Alberto Mac Eachen (Montevideo), solicita registrar la marca "REMOLKITO", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19971 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.123. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca "PERMA-SHARP", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19956 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 120.151. — Montevideo, octubre de 1968. — Con esta fecha Enrique Planchón, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MET-CO" de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20023 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 391. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Créditos S. A., (Uruguay), solicita marca: CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19552 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 383. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca de servicio: "GIGANTES DEL CINE", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19293 Oct.14.-v.oct.25.

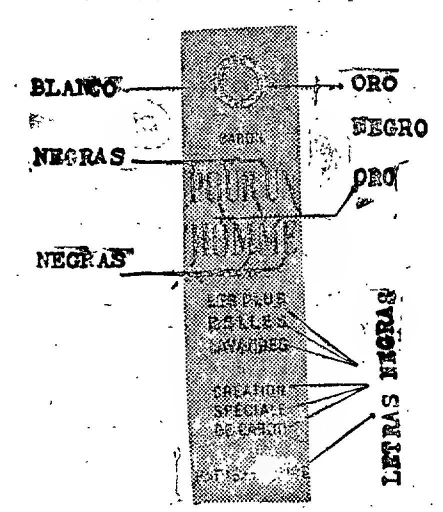
ACTA N.o 120.118. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita la marca "STATYL", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19929 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.114. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: "PIPER-FOX" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19928 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.099. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRI-LOMBRI-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19927 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 120.100. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FENOTAL FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 19925 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 120.105. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19801 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 120.? . — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "ORBIT" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20235 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.056. — Montevideo, octubre 17 de 1938. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "HARMONY" en clase 10. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20234 Oct.22v.nov.4.

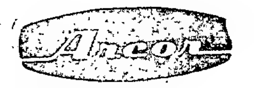
ACTA N.o 120.155. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "EPERDUE", en clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20233 Oct.22-v.nov4.

ACTA N.o 120.080. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 60", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20211 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.081 — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por D. Mantero y Compañía Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca "ACERO EVOLUCION A 70", clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20212 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 120.166. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha la señora Olga Renée Díaz de Misa (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VELOX", para clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20195 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.131. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arcor Sociedad Anónima Industrial, Com... al (Argentina), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 20171 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.129. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLENLOK", clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 20170 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.153. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "REMACEN", clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20169 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 120.111. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "KET", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 19738 Oct.22-v.nov.4.

ACTA Nº 120.120. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "AUDITINA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20094 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.122. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRESVITE", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20093 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.140. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PALABRAS CRUZADAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20088 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA N.o 120.138. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Tip Top Uruguaya Sociedad Anónima, (Montevideo,) solicita marca: "PANG", clases 6, 11, 14, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20498 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.104. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Rodney Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca. "MULTI-RECORD", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20497 Oct.24v.nov.6.

ACTA N.o 120.160. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: "SAMILIT", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 20496 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.198. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Bazar Avenida Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "IDENTI-KIT" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20468 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.191. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: 'ASCARADIL' clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20467 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 120.195. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía por Compañía Bao Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "IODOFOR" para clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20454 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 394. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hermanos (Uruguay), solicita marca "LA CUEVA", para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20465 Oct.24-v.nov.6.

ACTA No 120.194. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Saint Hermanos del Uruguay Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar la marca: "NOCHE Y DIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 20455 Oct.24v.nov.6.

ACTA N.o 120.185. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.), solicita la marca:

PARKE-DAVIS

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 20450 Oct.24-v.nov.6.

ACTA Nº 388. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Gallen S. A. Montevideo solicita marca de servicio "GALIEN", clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19843 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 120.139. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Con esta fecha Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "PREGUNTAS Y RESPUESTAS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20087 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.106. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "ASPISOL" para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19802 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 390. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) Montevideo, solicita registrar marca servicio: "INLASA", clases 28 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.100.00 10|pub. 19844 Oct 21 v.nov.1o.

ACTA N.o 120.053. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada. S.A U.I. y C. (Montevideo), solicitan marca "TRIM" en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 19543 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA Nº 120.142. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Nipa Laboratories Inc. (Inglaterra), solicita renovar la marca "NIPAGIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20073 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.141. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Balancon S. R. L. (Argentina), solicita la marca "BALANCON", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20074 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.135. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "IMANTOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20071 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 120.088. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita la marca "MAGNETOY", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 20070 Oct.21.-v.nov.1º

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.194. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en medios de contacto en interruptores eléctricos", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19618 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.195. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Hacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19595 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968 — Billy Fox, por Ian Thomas Ernst y Patricia Marie Hyduk, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 18983 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 17.205. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de los ácidos fosfórico, fosfónico tionofosfórico o tionofosfónico", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19842 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 17.199. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodore W. Rundell y Freddie Donald Randall, de E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19739 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 17.204. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Walter Manuel Ferreiro Agradeño, Jorge Inocencio Aboy D'Antuoni y Milton Omar Pacini García, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de hidrofugado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19959 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 17.202. — Montevideo, Octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Alvaro Musso y Héctor Edgardo Garrone Gavazzo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de control electrónico para señalización de tránsito de operación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 19858 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.958. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "TIAZOLES", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 19922 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 16.957. — Montevideo, mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos sustituídos", de acuerdo a la ley numero 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19921 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA Nº 17.201. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Aquiles Cavagnin (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en plantales ortopédicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20069 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 17.206. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha Sebastián Tamiozzo y Oscar Muñoz (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desatosigador de escape", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20048 Oct.21.-v.nov.1º

ACTA Nº 17.192. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Con esta fecha Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en espárragos de fijación o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19300 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 16.954. — Montevideo, abril 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos de 5-pirimidina substituídos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19299 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA Nº 17.180. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pazos Pilloy (Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19445 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA Nº 17.197. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co., (EUA) solicita patente para "Control de alimentación para rizadoras a cámara" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19635 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 17.209. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechhst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20194 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.208. — Montevideo, octubre 17 de 1968. — Niver S. A (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método de fabricación de

calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 20193 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 13.632. — Montevideo, febrero 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Composiciones para la conservación de partes comestibles de plantas y procedimientos para conservar partes comestibles de plantas empleando sales microbicidas de 5-Acetil-8-Hidroxiquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 20167 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 13.317. — Montevideo, setiembre 8 de 1960. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados básicos de fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 20166 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 17.203. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Nelson J. Waterbury, (EUA) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de administrar vitamina A a las zonas vaginales del cuerpo de la hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 19957 Oct.22-v.nv.4.

ACTA N.o 16.934. — Montevideo, mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hillel Weinstein y Robert Joseph Potter (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema Fascimilar Multiplex", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 20447 Oct.24-v.nov.6.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José S. López Ballestra, "estación de servicio", nafta, sita en Atlántida, Avenida Central esquina calle "18". Acreedores: Mercedes 937, piso 5. — OSCAR ACOSTA PROLO. — OSCAR BRITOS ALFONSIN.
25) $ 800.00 20|pub. 19331 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sara Ercilia Riel Wilson, Alvaro Luis García de Zúñiga Cohe y Dalba Dos Santos el almacén de mi propiedad que gira en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 797. Acreedores en el local comercial. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Raúl Francisco Arce Nieva.
25) $1.600.00 20|pub. 20520 Oct.24-v.nov.20.

OASIC Fco. Panzera, Soriano 1222 bis, comunica que el 11 de octubre se formalizaron las rescisiones de compraventa del comercio de Cufré 2551 entre Angélica Q. de Di Pascua y Anino Petrone con Alba Ribas acreedores en Minuanes 3392. Y de Alba Ribas con Ramón Jorge y Oscar Pedro Ruiz, acreedores a Vilardebó 2212, haciéndose cargo del comercio el señor Anino Petrone. Ley 26 de setiembre de 1904.
23) $2.400.00 20|pub. 20480 Oct.24-v.nov.6.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometivos vender a Edesio Díaz el comercio sito en la calle Cebollatí 1563 bis. Ley 26 de noviembre de 1904.. Acreedores a la oficina. Vendedor: MANUEL PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 19946 Oct.18.-v.nov.14.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18351 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68, prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 6783.
Acreedores presentarse en la misma. — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.4.

Ley 23 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Rubén Velázquez, taller mecánico, de autos, Doctor José Scoseria 2912. Acreedores: Brandzen 1953, escritorio 601. — CONSTANTIN PAPOUTSAS e IVONNE CAETANO de PAPOUTSAS.
25) $ 800.00 20|pub. 19208 Oct.14.-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el comercio de Licorería y Elaboración de Bebidas Alcohólicas sito en Agraciada Nº 3.287. — Acreedores en la misma. — DANIEL JORGE CASTIGLIONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19396 Oct.16.-v.nov.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Dirí). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle José A. Cabrera 4105 al señor Félix Ramón Dagnone Martínez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — AURELIO CARBAJALES LOPEZ — HERMINIA ARCAY MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19632 Oct.16.-v.nov.12.

Prometemos vender máquinas, herramientas, mercaderías y accesorios de ex Barraca y Aserradero Battaglino al señor Manuel De Castro. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Artigas Nº 630. — San José, setiembre 7 de 1968. — LUIS A. BATTAGLINO.
25) $ 1.600 20|pub. 19800 Oct.17.-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de "Almacén y Bar" sito en la Avenida General Flores número 4501 al señor Francisco Bresme Alonso. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904.. — Montevideo, 31 de agosto de 1968. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nv.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charzian, zapatería sito en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 31 de agosto de 1968. Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub. 19212 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pozzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.300.00 20|pub. 19168 Oct11-v.nov.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1623.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2-v.oct.29.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Rolando Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2037 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
25) $800.00 20|pub. 18508 Oct.4-v.oct.31.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Evaristo Suárez y José Estévez el comercio sito en la calle Tristán Narvaja 1600. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: SUCESION NELSON LORENZO.
25) $800.00 20|pub. 19944 Oct.18-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Defensa número 2651 al señor Germán Paz Moscairo, Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTA. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600 20|pub. 19631 Oct.16.-v.nov.12.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Barmo Club Limitada el negocio de boite, bar y anexos "El Patio", sito Ituzaingó 1460|62. Acreedores: Mercedes 1871. A, apartamento 201. — DARWIN CAMACHO. — RAQUEL G. BORCHI.
25) $ 800.00 20|pub. 19488 Oct.15.-v.nov.11.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.10-v.oct.28

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.10-v.oct.28.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1359 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boyé el comercio que gira en el ramo de "Cantina, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO. — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.600 20|pub. 18195 Oct.10-v.oct.28.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

Manuel Laens interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2849 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfie, comercio, tienda y mercería, sita en Doctor W. Beltrán 1900 (Montevideo). — SONIA KREMER.
Acreedores: Escribanías Dr. Isaac Oks, Juncal 1395, Esc. 10.
25) $1.040.00 20|pub. 18842 Oct.16-v.nov.5.

Se ha prometido vender Estación Servicio Nafta, Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la Avenida Uruguay Nº 1501 a los señores Justo Antonio Docobo y Marcelino Saffore Iriondo. Acreedores en Oficinas, Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — JORGE LISITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20127 Oct.21-v.nv.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Irida Pereira de Verdier el comercio sito en la calle República del Salvador 3301. Ley 26 de noviembre de 1904. — Acreedores a la oficina. Vendedores: NELSA DEL PINO DE ALVAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19945 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Magallanes Nº 1482 al señor Hermes Hortiguera Viera. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — HUMBERTO SPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 20126 Oct.21.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gervasio y Manuel Costa Bello, Heriberto Sadia y Ventura Landeira, Panadería instalada en Avenida Rivera 3529. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FULGENCIO ALVERTE. — MARIA ENES TUIMIL de ALVERTE. — OLGA FERRER de PEDRAGOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 20035 Oct.21.-v.nov.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Darío García el comercio sito en la calle 25 de Mayo 383, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMADEO FRAGA y LUIS PALOMO.
25) $ 1.600 20|pub. 19947 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Manuel Suárez el comercio sito en la calle Sierra 1659, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedores: HERMESINDO y BENITO ALONSO.
25) $ 800.00 20|pub. 19948 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro el comercio sito en la calle Sancho Panza 3204, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — Vendedora: MARGOT BENITEZ de ORIGONI.
25) $ 800.00 20|pub. 19949 Oct.18.-v.nov.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Celso Balsa, Julio Muras y Gonzalo Alegre el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3627, ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores en la Oficina. — Vendedora: SUSANA BOUMARD DEBIEN.
25) $ 1.600 20|pub. 19950 Oct.18.-v.nov.14

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904: Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Elle Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerrutti, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Eulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAIÑO BARDANCA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1729. — Montevideo, 8 de octubre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

Comunicamos haber cedido los derechos del compromiso de compraventa celebrado con los señores José y Perfecto López Varela el 8 de junio de 1967, sobre el Café y Bar "Racing" de Avenida Millán 4499, a los señores Jesús Atilio y Carlos Rey Rabuñal. Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — MANUEL y JESUSA GENDE. — ELADIO ACEBEY. — ELENA MOSQUERA.
25) $ 2.400 20|pub. 19377 Oct.14.-v.nov.8.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 897. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11.-v.nov.7.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leuñza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 16028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zárrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosenburgt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machin bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Comunicamos haber enajenado el comercio de restaurante y bar denominado Savanah, sito en Avenida Gorlero 828, Punta del Este, a "Folan Sociedad Anónima". A los efectos ley N.o 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — ATILIO ADOLFO TURCATTI. — NELSON ARNOLDO VILLENEAU.
25) $ 1.600 20|pub. 19378 Oct.14.-v.nov.8.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Registro de Vehículos Automotores de Pando. Emplazamiento. Según artículo 11 del decreto Nº 27 del 20 de enero de 1965 se presentó a este Registro el señor JOSE LUIS GOMEZ CAÑIZO, solicitando duplicado del título de propiedad del camión marca "Chevrolet", padrón 10.074 de Tala, matrícula A 106.321 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 30 días desde la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, octubre 6 de 1968. — Escribano Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 1.000 10|pub. 19578 Oct.16-v.oct.29.

FACULTAD DE QUIMICA
LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 17 de octubre de 1968, resolvió convocar a aspirantes para provisión interina de 1 cargo de Asistente de Química Farmacéutica, escalafón 2, grado 2, 18 horas semanales.
Plazo de inscripción hasta el jueves 31 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 32440 Oct.24-v.oct.28.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitando el retiro de las garantías depositadas por la Licencia de Exploración N.o 126 (antes Lorenzo Villamonte) y por la Concesión Provisoria que afectaban una zona del lecho del Río Negro comprendida entre los quilómetros 23 y 52.
Habiendo vencido los plazos de las Licencias y Concesiones mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo de 1968. — Mario Silva Nin, Inspector General de Minas Interino.
27) $1.250.00 10|pub. 20387 Oct.23-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica a: Ariel Tancredi; Nora Vilariños María M. Píriz Eduardo M. Llambías; Rusty Pignataro; José Sívori; Marta J. Gersberg; Sigfrido G. Kiwit; Rosa C. Martorelli; Hugo F. Gilmet; José M. Austt; Moris Tazbón; Enrique D'Angelo; Violaine Salzano; María V. Proto; Miguel A. Navarrette; Elsa S. Peña; José Risso; María del C. Iglesias; Juan C. Papichi; Nelson Lehocki; Miguel de Clemente; Waldraudt Mittermayer; Celina Giorello; Adriana Giorello; Ana M. Diácono; Ernesto Villalba; Mabel E. Nunes; Graciela Benicassa; Adolfo R. Pieri; María R. Soria; José L. Picardo; Guillermo Zunino; Mirta J. Ghersi; Alicia E. Marzano; José P. Fros; Mirtha A. Lena; Hortensia P. Arnaud; Juan J. Márquez y Domingo A. Costas, que el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 7 de octubre de 1968 autorizó la contratación de los señores Hugo F. Gilmet y Juan M. Márquez para desempeñar funciones de dibujante de la Oficina de Arquitectura y formar un Cuadro de Suplentes con los señores Guillermo Zunino y Mirta J. Ghersi. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C C.) 2|pub. 32438 Oct.24.-v.oct.25.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MARIA T. PREGO. Emancipación (F. B. 738|68), se hace saber que por resolución Nº 10.084 de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a María Teresa Juana Prego Espada, la que fue emancipada por sus padres en escritura que autorizó el escribano Rafael Charlo Olivera el 13 de setiembre de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 35 al folio 93 del libro N.o 1 de Capitulaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.000 10|pub. 19523 Oct.15.-v.oct.28.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "TIBOR DUKASZ". Quiebra. (Ficha S.376|68) se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 1 del actual, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don Tibor Dukasz y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona y efectuar la presente publicación. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 20193 Oct.24-v.nov.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 538, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo

empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuria o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|347|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración; incluídos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fuezen los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julia y Hernández de Perera, Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.909). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32445 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero, Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21, Folio 421), se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Ademar y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-[illegible]", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Luis José y Groisman de Rodríguez, Margarita contra RIVAS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, NEIBA. Pérdida Patria Potestad. (C-329), se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Rivas y a doña Neiba Gutiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario

27) Ley 13.209 30|pub. 32441 Oct.24.-v.dic.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sannino, Salvador Víctor Manuel y Suárez, de Sannino, Nely Olga contra WILLUHN KURT WILLI. Pérdida Patria Potestad". (C-335), se cita, llama y emplaza a don Kurt Willi Willuhn, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación grautita ley número 12.909 del 17 de diciembre de 1968). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 12.309 10|pub. 32322 Oct.14.-v.oct.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aida Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad, (C. 167), se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Burzaco, Honorato Cirilo y Etchandi, María Isabel contra TORRES, NORBERTO PABLO y ROSALES, GERONIMA. Pérdida Patria Potestad (C-140), se cita, llama y emplaza a don Norberto Pablo Torres y a Gerónima Rosales, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32340 Oct.15.-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en os autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA IRACEMA. Pérdida de la Patria Potestad", (C-280), se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a don VICENTE DE PAULO FERNANDEZ y a doña MARIA ESTHER NASCIMENTO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Vitola Washington y Albarengue Reina Teresa o Teresa Reina contra Fernandez Vicente de Paulo y Nascimento María Esther. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 1.932), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32442 Oct.24.-v.nov.6

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a don ATANACIO RAUL BENTANCUR y a doña BLANCA ROSA MACIEL para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez, Arturo y Fregosi, Ela Marta contra Bentancur, Atanacio Raúl y Maciel, Blanca Rosa". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. Nº 1.853), dentro del plazo de treinta días ba'o apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) R. 20|4'55 10|pub. 32397 Oct.21.-v nov.19

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura". Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo. (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezzá Vío de Portela. Actuaria

27) $ 3.000 30|pub. 18763 Oct.7.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, pa_

ra que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $2.600.00 30|pub. 17355 Set.30-v.nov.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LOUREIRO BENDOIRO, OROSMAN y otro. Infracción Aduanera" (21.778, 1.046), se cita, llama y emplaza a Jorge Pereyra, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Artículo 278 de la ley Nº 13.318. — Rocha, 31 de julio de 1968. — José A. Ribot Llano, Escribano Actuario.
27) Ley 13.318 10|pub. 32352 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo S. Goyenola, Actuario.
27) $ 3.030.00 30|pub. 17473 Set.23-v.oct.31.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencii Cesáreo y éste a Alfredo Beunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 21 o en Montevideo en la calle Misiones 1476. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.
27) $ 1.000 20|pub. 18959 Oct.19.-v.nov.7.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ELECCIONES

El Consejo Directivo, pone en conocimiento de sus Asociados, que ha resuelto en acuerdo con la Comisión Electoral, realizar el Acto Eleccionario el día 31 de octubre de 1968, en tres mesas instaladas en la siguiente forma: dos en la planta Industrial del Frigorífico Nacional dentro del horario de 7 a 17 horas, y una en nuestra Casa Central, República Argentina Nº 1649, en el horario de 13 a 19 horas.
Nota. el acto eleccionario aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.000 5|pub. 20086 Oct.21.-v.oct.25.

VARELA Y AZUCAR

Interviniendo Varela y Azucar he cedido mis derechos de promitente comprador a doña Zulma Quintero Acosta del comercio ubicado en Mariano Soler Nº 3322. Acreedores hasta el 15 de noviembre de 1968 en Arenal Grande 1532, apartamento 101 (ley setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 16 de 1968. — AMANDA SOSA DE MARTORELL.
27) $1.600.00 20|pub. 20217 Oct.22-v.nov.18.

BALCAS LIMITADA

Contrato del 29 de agosto de 1968, inscripto en el Registro de Comercio el 30 de setiembre de 1968 con el número 656 al folio 2.541 del libro 1 de Contratos. Socios: Francisco José Bares Guasch, Juan Carlos Skrilec Fuis, Aramis Tavares del Castillo, Igor Martínez Barindelli, Luis Enrique Oreggioni de Olivera. Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales. Objeto: intermediación en inmuebles. Plazo: 30 años, prorrogables. Administración: Juan Carlos Skrilec Fuis. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 20533 Oct.24.-v.nov.6

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: HAROLDO GARCIA AROCENA. Carpeta N.o 866|68|144. — Solicita inclusión en el subrubro 42-220 el siguiente artículo: "Barras, Planchas, Caños, Anillos, Cintas Superiores a diez milímetros de ancho, y Monofilamentos de Diámetro de un milímetro y superiores, de material plástico poliamídico o polifluoretánico para uso industrial".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de octubre de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones
27) (O. O.) 2|pub. 32453 Oct.24.-v.oct.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: HAROLDO GARCIA AROCENA. Carpeta N.o 865|968|anexo 143. — Solicita creación de subrubro para la importación de: "Dispersiones de tetrafluoretileno en disolvente".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de octubre de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones
27) (O. O.) 2|pub. 32454 Oct.24.-v.oct.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MAK S. A. Carpeta N.o 865|968| anexo 140. — Solicita se declare competitivo de la industria nacional, la importación de "Bobinas de ignición para motores a explosión".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de octubre de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones
27) (O. O.) 2|pub. 32455 Oct.24.-v.oct.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: FUNSA. Carpeta N.o 74|968|anexo 5. — Solicita declaración de competitivo nacional, para la importación de cubiertas de las siguientes medidas: Medidas y tipos. 670-13, Automóvil. 725-15 Automóvil. 825-16 Camioneta. 14.9-28 Grúas y motoniveladoras. 900-16 Camionetas. 11.2-24 Tractor. 14.9-24 Tractor. 18.4-28 Tractor. 13.6-28 Tractor.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 17 días del mes de octubre de 1968. — Jacinto González Bello, Director de Secciones
27) (O. O.) 2|pub. 32456 Oct.24.-v.oct.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ALEJANDRO o ALEJANDRO STOPELLI SCOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20596 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20597 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DERENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20600 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20601 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VIEYTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20640 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ARAUJO de CAMAÑO o CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20641 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALBERTO DE HORTA o DE HORTA, (ficha 276|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20637 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LINO BAUDELLO ABELEYRA (ficha 318|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20638 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE D. o ROQUE DOMINGO LAGUARDIA CASTELUCCI o LAGUARDIA CASTELUCCI, (342|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 20590 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CIPRIANO CAPUOZZOLO, (348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 20589 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BANEGA, (336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20620 Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IHITZ CARRERA, (279|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. —María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20621 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAJOSEFINA VENTRE MIRAMONTE, (A 182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20626 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TEVELOVICH WAKOVISKI ó ABEL TEVELOVITS, (A 146|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20625 Oct.25_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20595 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMARANTO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20602 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20639 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ENES RAMOS o RAMOS MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20157 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20199 Oct.25.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MERCEDES OLIVERA PEYRAN, (ficha E 814|938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20319 Oct.25_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRARI, (357|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $750.00 10|pub. 20591 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SANTA LUCIA de GRECCO, (337|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20622 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO SOTO, (S 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20605 Oct.25_v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIGNOLO BARRIOS, (S 711|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20604 Oct.25_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CALVO BARRAGUE, (ficha A 641|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20644 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto T no, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA LAMBRUSCHINI de PIUMA, (ficha A 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de set [illegible] de 1968. — Horacio Callabet, Actuario A[illegible].
1) $750.00 10|pub. 20643 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL VIGNALI LAPOUTGE, (60|134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20642 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ACOSTA de LOPEZ, (A 437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20623 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LOPEZ, (A 297|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20624 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (ficha A 271|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 20627 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEOTIMA LAUREIRO de GUTIERREZ (ficha 237, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre [illegible] de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2058[illegible] Oct.25_v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BENIGNO o DOROTEO AVELINO o BONIGNO CUEBELO o CUEBELLO BONILLA, (ficha 237, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. [illegible] Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA YAYA, (ficha 236, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20579 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO JOSE TRUJILLO DELGADO, (ficha 279, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20578 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA de GARBERO, (ficha 202, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20577 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA FELICIA BENTOS de CASTILLO, (ficha 211, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20576 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de DUFOUR o DOUFUR, (ficha 210, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20575 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ de DE ARMAS, (ficha 275, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20574 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, (ficha 276, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 14 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20573 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ASCENCION PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20568 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ENRIQUE o VICENTE HENRY o VICENT HENRY o VICENT HENRY RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20567 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o BERNARDO PILAR RAMAYO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20566 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER COURIEL de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20564 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AKIM VOLKOFF DIMITROFF o YAKIM VOLKOFF DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20563 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELINA o ELINA JULIANA SUSVIELA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 20562 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA DIAZ de LOMEZ, (ficha 286 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20559 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINI ROSSI, (ficha 142 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 20558 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA FRAULIA PINTOS de VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 21 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 20557 Oct.25-v.nov.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley 9.099 de setiembre 1933, prevénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. sección de Canelones: Solar 1, manzana 127, padrón 2685, titular: Belarmino Conde. Solar 21, manzana 120, padrón 2594, titular: Alberto Ascano.
2) $2.400.00 15|pub. 20585 Oct.25-v.nov.14.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA EMPORIO S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 8 de noviembre de 1968, a las 13 y 30 horas, en 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 20660 Oct.25-v.oct.25.

FINANCIERA EMPORIO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 8 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance de situación y resultados de los ejercicios cerrados al 30 de abril 1965, 30 de abril 1966, 30 de abril de 1967 y 30 de abril 1968; 2) Elección de directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 20661 Oct.25-v.oct.25.

LUSTRINO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Lustrino Hnos. S. A., (ex-Bronce), para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 1968, a la hora 9 y 30 en la sede social, Pedro C. Bauzá 4408, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
Aumento de Capital autorizado de la sociedad.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la secretaría de la empresa, Pedro C. Bauzá 4408, las acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, octubre 23 de 1968.
3) $900.00 3|pub. 20607 Oct.25-v.oct.29.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 29. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1968, a las diecisiete horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios 23, 27 y 28 cerrados el 31 de diciembre de 1965, 1966 y 1967 respectivamente; 2.o) elección de los miembros del directorio y suplentes y del síndico y suplente por el período 1968|1969 (Artículo 22, inciso b); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario (Artículo 30).
Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social, Paysandú 1094, Horario de Inscripción de lunes a viernes de 14 a 17 horas (Artículo 28). — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — El Directorio.
3) $4.000.00 10|pub. 20584 Oct.25-v.nov.7.

BANCO DE PANDO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Pando, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre próximo, a las 17 horas en la sede del Banco, Avenida General Artigas 1001 (Pando), para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2) Acuerdo de unión con el Banco "La Caja Obrera"; 3) Disolución anticipada de la sociedad; 4) Designación de la Comisión Liquidadora, facultades y duración del mandato.
Se previene: Que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en este Banco o el Boleto de Custodia en Instituciones Bancarias con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea (Artículo 49 y Decreto Poder Ejecutivo). — Pando, octubre 16 de 1968. — José Molinari, Presidente. — José Zolesio (h), Secretario.
3) $350.00 1|pub. 20583 Oct.25-v.oct.25.

BANCO DE PANDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Pando, para la asamblea general ordinaria

ria que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 15 horas en la sede del Banco, Avenida General Artigas 1001 (Pando), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 3.o) Elección de dos directores y cuatro suplentes; síndico y suplente respectivo.

Se previene: a) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 45); b) Que el plazo para el Registro de listas vence el 1.o de noviembre de 1968 (artículo 26, inciso e); c) Que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco sus acciones o el certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea (Artículo 49 y Decreto del Poder Ejecutivo). — Pando, octubre 1.o de 1968. — José Molinari, Presidente. — José Zolesio (h), Secretario.

3) $400.00 1|pub| 20582 Oct.25-v.oct.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 21 de febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO COLLAZO LOPEZ y OLGA PINTOS PENEN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 20628 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges BERNARDO MAURICIO SANDLER y EVA KAMIEN de SANDLER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|774|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 20599 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS OVIDIO LEIVA y JUANA MARIA CARRERA (F. C. N.o 493|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 20589 Oct.25-v.nov.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal" (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32468 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Davila, Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 20598 Oct.25-v.dic.5.

8—Emplazamientos.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INGRESOS TERRITORIALES
Contribución Inmobiliaria
Emplazamiento N.o 10

Se emplaza por el término de 60 días; a los propietarios o poseedores de inmuebles empadronados con los números que a continuación se detallan, para que concurran a regularizar los tributos inmobiliarios pendientes originados por resolución y liquidación de expedientes de obras nuevas, ampliaciones y|o reformas realizadas.

Padrones: 578; 1169; 1406; 1422; 1601; 2395|400.653; 2723; 2863; 2981; 3016; 3092; 3201; 3248; 3438; 3850; 4168; 4196|97; 4291; 4709; 4943; 5403; 6333; 6648; 7454; 8361; 8407; 8417; 8420; 8512; 8645; 8660; 8788; 9124; 9814; 9425; 9845; 9963; 12.842; 143.172; 14.216; 14.273; 14.426; 15.481; 15.717; 17.547; 19.960; 22.720; 22.857; 22.903; 23.013; 23.032|402.192; 23.227; 23.305; 23.328; 23.333; 23.960; 23.782; 24.737; 25.303; 25.726; 25.770; 25.829; 25.949; 26.317; 26.491; 26.509; 26.665; 26.679; 24.685; 26.713; 26.879; 26.931; 27.035; 27.380; 27.578; 28.329; 28.332; 28.418; 28.445; 28.863; 29.149; 29.406; 29.507; 29.617; 29.686; 29.753; 29.988; 58.272; 90.320; 196.262|329.

Local de pago: Palacio Municipal, piso 1.o; Secto Oeste (Ejido). Horario de atención al público: de 13 a 18 horas.

Importante. En todos los casos deberán presentarse las planillas, o comprobantes de pagos efectuados.

8) (Cta. Cte.) 1|pub. 32481 Oct.25-v.oct.25.

9—Expropiaciones.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 14.336 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino de la formación de espacio libres nuevas alineaciones de la zona de Tres Cruces los inmuebles siguientes:

Padrón, 46.630; Propietario, María Arbildi; Superficie aproximada, 86 M. C.

Padrón, 87.600; Propietario, L. Jalina Puppo; Superficie aproximada, 86 M. C.

Padrón, 87.601; Propietario, Carlos A. Baugá; Superficie aproximada 86. M.C.

Padrón, 87.602; Propietario, Ricardo Togliotti; Superficie aproximada 80 M. C.

Padrón, 87.603; Propietario, Suc. Rosa S. de Rocch; Superficie aproximada 92 M. C.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de octubre de 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32479 Oct.25-v.nov.5.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido SONIA SUSANA D'ALESIO BULLONI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar a los títulos de Procuradora y Escribana, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $700.00 10|pub. 20603 Oct.25-v.nov.7.

12—Licitaciones Públicas.

CONAPROLE

Dentro de su Plan de Desarrollo Industrial financiado con la contribución del "Banco Interamericano de Desarrollo.

Prórroga de apertura de licitación N.o 203. — Ejercicio XXXI. — Para la adquisición de una Planta de quesería para elaboración de quesos de mesa.

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada fijándose la nueva fecha para el día 20 de diciembre de 1968, a la hora 10 y 30, manteniéndose las demás condiciones sin modificación.

12) $200.00 1|pub. 20616 Oct.25-v.oct.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1968
Primer y Segundo llamados

Licitación N.o 89|68. — Adquisición de grasa vacuna.

Apertura: 6 de noviembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 horas. — Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 90|68. — Adquisición de harina de trigo.

Apertura: 12 de noviembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32464 Oct.25-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3.028

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de 2.000 ejemplares de la obra Recopilación 1957|1968 de leyes, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de noviembre del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 20 de noviembre del mismo año, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de proponentes.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32480 Oct.25-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"
Sección Compras

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

HC N.o 1.230. — Guantes de cirugía. — Cif o plaza. — Primer llamado: Apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 8. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 8.

HC N.o 1.231. — Termómetros axilares. — Cif. — Primer llamado: Apertura: 20 de diciembre de 1968, hora 9. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 9.

HC N.o 1.232. — Agujas para inyectables. — Cif. — Primer llamado: apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 10. — Segundo llamado: apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 10.

HC N.o 1.233. — Sondas. — Cif. — Primer llamado: Apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 11. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 12.

HC N.o 1.234. — Material de sutura. — Cif o plaza. — Primer llamado: Apertura: 10 de diciembre de 1968, hora 12. — Segundo llamado: Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 11.

HC N.o 1.235. — Leche. — Plaza. Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 8. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 8.

HC N.o 1.236. — Harina de trigo. — Plaza. — Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 9. — Segundo llamado

Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 9.

HC N.o 1.237. — Carne y derivados. — Plaza. — Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 10. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 10.

HC N.o 1.238. — Papel higiénico. — Plaza. — Primer llamado: Apertura: 20 de noviembre de 1968, hora 11. — Segundo llamado: Apertura: 11 de diciembre de 1968, hora 11.

El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32483 Oct.25-v.oct.29.

UTE

Lic. 6.166|68. — 8.000 metros cúbicos de arena mediana. — Apertura: 7 de noviembre de 1968, hora 15;

Segundo llamado: 13 de noviembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

Lic. 6.125|68. — 3.033 pares de botas borceguíes tipo cazadora de cuero color caoba, 520 pares de botas de goma enterizas media caña color negro, 137 pares de goma enterizas, pierna entera color negro, 305 pares de zapatillas comunes de suela de goma. — Apertura: 8 de noviembre, hora 15.

Segundo llamado: 14 de noviembre, hora 13.

Precio del ejemplar: $ 100 00.

Lic. 6.163|68. — 3.540 impermeables sin esclavina, 270 con esclavina confeccionados en tela impermeable. — Apertura: 8 de noviembre, hora 16.

Segundo llamado: 15 de noviembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

Lic. 6.142|68. — 171.000 kilos de cobre en planchuelas de distintos mm. en longitudes de 5 mts. o más, 4.900 kilos de barras redondas de cobre distintos mm. de 5 mts. o más, 2.700 kilos de chapas de cobre de 0.90 x 2.10 (3x7), 200 kilos de chapa de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido fosforoso de 0.40 y 0.50 mm. de espesor, 200 kilos de 1 m. x 1 m. aproximado de bronce pulido de 2 y 3 mm. de espesor, 700 kilos de bronce latón, etc. — Apertura: 3 de diciembre, hora 9.

Segundo llamado: 10 de diciembre, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 3239 Oct.25.-v.nov.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 25 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

LEONEL GONZALO ALVARIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1806, piso 5.o, Apto. 10 y ELISABETH ESTHER LUCCERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1806, piso 5.o. Apto. diez.

3.a Sección

CHARLES BATLLE PUÑALES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, Apto. 3 y MARTHA ETHEL GALVAN 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 171, Apto. 3.

5.a Sección

RAUL ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1420 y MARIA IRIS ALVAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 1420.

7.a Sección

LUIS MARIO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2264 y MARIA JULIA VANZZINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2264.

JAIME PEREYRA, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1811 y ALBA MABEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1811.

8.a Sección

JOSE LUIS SIVORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1340, Ap. 1 e IRMA MERCEDES MARTIN LUSTO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Madrid 1340, Apto. 1.

10.a Sección

WILSON WALTER MORALES, 35 años soltero, militar, oriental, domiciliado Valeriano 1699 y GRACIELA LILIANA BOTTINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1699.

JOSE RODRIGUEZ, 68 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Brenda 5824 y NUNZIATA OCCHINO, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Brenda 5824.

CARMELO FARIELLO, 26 años, soltero, aparador de calzado, italiano, domiciliado calle C A 2312 y VICENTA CIRESE, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Rufino T. Domínguez 2040, bis.

11.a Sección

JULIO CESAR MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 2962 e IRMA LIS MARSICANO, 21 años soltera textil, oriental, domiciliada Sebastopol 5291.

13.a Sección

JORGE MENIKOU, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ecuador 1636 y ALBA MARINA PATIÑO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3601.

WALTER ANGEL DE LEON, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Segunda Diagonal 3664 y SILVIA RAQUEL BARRERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4206.

14.a Sección

LUIS RICARDO PIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3215 y ESMERALDA MARIA REISSIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3215.

15.a Sección

MARIO WALTHER TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2772, Apto. 2 y ANA MARIA CORIA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Trabajo 2772, Apto. 2.

17.a Sección

ROQUE RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5165 y LIBIA ISABEL RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4127.

CASIMIRO LUCIO JUAN ROCCA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado R. Franco 79 y RAQUEL GREGORIA GIORNO, 65 años viuda, brasileña, domiciliada R. Franco 79.

18.a Sección

WELLINGTON ANGEL ROMERO GODOY, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. B. Blanco 1275 y LINA ROSA MARIÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1275.

ENRIQUE HUGO MAIONCHI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Echevarriarza 3209, Apto. 901 y MARTHA SUSANA VIOLA, 33 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Echevarriarza 3209.

LIBER YAÑEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Soca 1164 y SATENIK CAPRIELIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Soca 1164.

MIGUEL ANGEL ZARASQUETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1134, Apto. 605 y ANA CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1134.

19.a Sección

JULIO NESTOR VILLAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2830 y MARIA ALICIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2830.

JUAN MIGUEL SANTINIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2115, bis y ADA RIBEIRO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2115. bis.

MARIO ALBERTO TORRES, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Pcia. San Juan (Argentina) y HAYDEE OFELIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3140.

BALDO OMAR SOLIS, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Garibaldi 2083 y GLADYS LORELEY MACIEL, 20 años soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2083.

DELFINO RODRIGUEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2545, Apto. 2 y LUCIA RUYBAL, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Giró 2545, Apto 2.

HUGO OMAR VARELA, 28 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado José Catalá 2439, Apto. 3 y PATROCINIA RAMOS, 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2439, Apto. 3.

MIGUEL ISIDRO OLAZABAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2219 y RAQUEL MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vilardebó 2219.

CARLOS LUIS QUINTANA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2925 y SUSANA MABEL SOSA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Rodrigo 2925.

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 3057 y ROSA HOSCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3057.

20.a Sección

ROBERTO MARTIN KRABS, 47 años, viudo, empleado argentino, domiciliado M. Berinduague 1109 y ADA MIRELLA LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1109.

21.a Sección

PEDRO ALEJANDRO BOSSIO, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Simón Martínez 343, Apto. 4 y TERESA BERNABEU, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 343, Apto. 4.

22.a Sección

WALTER NILSON MORALES, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Nantes 3469 e IVONNE CARLOTA de NAVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 3469.

NELSON AQUILES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3427 y MARIA MERCEDES UDOVIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3427.

ELEASAR HERIBERTO ZUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4327 y ROLINA SALVARREY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 4327.

RAUL CANALES, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Fco. Plá 3853 y ELSA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3775, Apto. 1.

LUIS BEITLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 3706 y SARA PONIACHIK, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3706.

23.a Sección

TIMOTEO FIGUEIRA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Morelli 3925 y TERESITA COIMBRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 3925.

NELSON PEREZ, [illegible] años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4373 y MATILDE BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2677, bis, Apto. 2.

ELIDO MONTERO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1478 y MABEL LARROSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1478.

MIGUEL ANGEL PINTADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1563 y GLORIA NOYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1563.

CARLOS AUGUSTO GARCIA, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cabrera 3569, sector C, Apto. 2 y MARTA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cabrera 3569 sector C, Apto. 2.

24.a Sección

JUAN CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1744 y MIRTA AITA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1618, bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.[illegible]

28—Prescripciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, folio 139), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE CSPITALETORE intentando juicio por prescripción treintenal, con respecto a las 4|3 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.779, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 9 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por ser esquina.

En Consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

18—Quiebras.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO OMAR REY. Solicitud de quiebra, (Ficha S. 38, año 1964), se hace saber que por resolución N.o 5.321 del día 5 de abril de 1968, se homologó el concordato ofrecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.524 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

18) $ 1.000.00 10|pub. 20594 Oct.25-v.nov.7.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 461, año 1938), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO BENITEZ, pues en la misma donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como: Benites, debe decir: Benitez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32465 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN CARLOS NICOLAS GORINI. Sucesión. (Ficha E. 724 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio de Juan Carlos Nicolás Gorini y Adelina Enriqueta Umpiérrez, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decir: Adelina Teresa Umpiérrez; y B) de nacimiento de Angel y Obdulia Raquel Gorini Umpiérrez, en el sentido de que donde la madre legítima de los nombrados aparece como: Adelina Enriqueta Umpiérrez, debe decirse Adelina Teresa Umpiérrez, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 20593 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MIGUEL GAMINO PALERMO y JOSE MIGUEL GAMINO BOTTI, rectificación de partida, (Ficha E. 1.124 - 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio del primer compareciente, en el sentido de que donde figura su nombre como: Miguel Camino, debe decir: Miguel Gamino, hijo de Antonio Gamino y B) de nacimiento del segundo compareciente, donde figura el compareciente padre del inscrito como: Miguel Camino y el abuelo como: Antonio Camino, debe decir: Miguel Gamino y Antonio Gamino, respectivamente por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 20602 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: IRIS ETHEL OXANDABARAT. Rect. de partida, (L.o 10, F.o 274), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Ethel Oxandabarat, pues en la misma donde dice: hija natural de Esther Oxandabarat, debe decir: hija natural de Isaura Oxandabarat. — Las Piedras, julio 30 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 20652 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: MARIA MAGDALENA GONZALEZ BRITOS. Rectificación de partidas, R. Civil, (Ficha C. N.o 227 - 68), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento; donde dice: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elida Britos, debe decir: hija legítima de Lucio González y de su esposa Elisa Britos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, además que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 18 de octubre de 1968. — Esc. Ramón Couto-Varela. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32478 Oct.25-v.nov.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

SEVOTEC S R L

Contrato privado de 26|10|68, Registro Público de Comercio, N.o 714, F.o 2749 y. L.o 1 de Contratos.

Modificación del nombre de SERVO S R L a SERVOTEC S R L.

22) $ 1.000.00 10|pub. 20561 Oct.25-v.nov.7.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 393. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Gutiérrez Hnos., (Uruguay), solicitan marca: LA CABAÑA, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 20572 Oct.25.v.nov.7.

25—Ventas de Comercio.

Ley 28 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Elbio Rivero Aycaguer, la Estación de Servicio y Despacho de nafta, calle Juan Benito Blanco 635|637.

Acreedores: Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ.

25) $ 1.600.00 20|pub. 20636 Oct.25-v.nov.21.

Prometimos vender el Restaurante "Chez Feiff" Juan B. Blanco 964, a los señores Manuel Vázquez Pérez y Huan Manuel Martiarena.

Acreedores: José Massini 3393. — Montevideo octubre 3 de 1968. — OMAR CARDOZO y JULIA J. de CARDOZO.

25) $ 800.00 20|pub. 20603 Oct.25-v.nov.21.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido N.o 384.

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su sesión ordinaria N.o 86, del 22 de octubre de 1968

1. — Expediente 15.707. — a) Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Luis E. Casamayou, como integrante de las Comisiones de Presupuesto y de Enseñanza, y agradecerle los servicios prestados.

b) Designar al señor bachiller Alvaro Brum, integrante de la Comisión de Presupuesto y al señor bachiller Daniel Moretti, en la Comisión de Enseñanza. (5 en 5).

2. — Expediente 15.680. — Tomar conocimiento de la resolución N.o 133, del 7 de octubre de 1968, del CDC, y comunicarla a los Institutos de la Facultad. (5 en 5).

3. — Expediente 15.681. — Tomar conocimiento de la resolución del CDC del 7 de octubre de 1968, fijando plazo hasta el 25 de noviembre próximo, para efectuar la distribución de las partidas globales votadas en oportunidad. (5 en 5).

4. — Expediente 15.679. — Tomar conocimiento de la resolución N.o 122 del 7 de octubre de 1968 del CDC. (5 en 5).

5. — Expediente s|n. — Convocar una reunión de los docentes de la Escuela Técnica, a los efectos de fijar calendario de cursos y exámenes. (5 en 5).

6. — Expediente s|n. — Encomendar al señor Presidente fije los viáticos a otorgar al señor profesor Pedro E. Zadunaisky por su concurrencia a los exámenes del Curso de Mecánica Celeste. (5 en 5).

7. — Expediente s|n. — a) Aprobar lo actuado por el señor Presidente, al disponer la realización de un sumario para deslindar responsabilidades sobre los hechos ocurridos en el Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia.

b) Prorrogar las licencias otorgadas a la profesora Gladys Vergara y al señor profesor agrimensor Julio H. Cerviño, hasta el 15 de noviembre próximo. (5 en 5).

8. — Expediente s|n. — a) Disponer que los cursos y exámenes del Plan 1947, se ajusten al siguiente calendario:

Clases hasta el 23 de noviembre.
Exámenes 26, 27 y 28 de noviembre.
Clases hasta el 21 de diciembre.
Exámenes 2 de enero a 20 de febrero de 1969.

b) Que las mesas especiales que soliciten los estudiantes que no hayan realizado cursos durante el corriente año, se integren los días 29, 30 y 31 de octubre próximo. (5 en 5).

9. — Expediente 14.742. — Confirmar al señor agrimensor Federico Amorite, en el cargo N.o 236, Profesor Adjunto de Topografía II, por el período estatutario de 5 años, a partir del 4 de octubre de 1968. (5 en 5).

10. — Expediente 15.573. — Confirmar al señor ingeniero Andrés Tierno Abreu, en el cargo N.o 245, Profesor Adjunto de Procedimientos Tecnológicos, por el período estatutario de 5 años, a partir del 4 de octubre de 1968. (5 en 5).

11. — Expediente 14.631. — Prorrogar por un año la designación del señor ingeniero Jorge Spitalnik en el cargo N.o 395, Jefe de Repartición del Instituto de Máquinas, atento a lo establecido en el artículo 28 del Estatuto del Personal Docente. (5 en 5).

12. — Expediente 15.551. — Designar al señor bachiller Alberto Campodónico, Delegado de la FIA, ante el Departamento de Extensión Universitaria, con funciones de promociones y coordinación. (5 en 5).

13. — Expediente 14.649. — Conceder reválida de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería, por el señor bachiller Jorge Faure, por sus similares de la carrera de Agrimensura, como sigue y según el Reglamento de Reválidas Internas:

a) Análisis Matemático I y II y Geometría Analítico-Proyectiva, por Matemáticas I y II, según lo establecen los incisos c) y d) del artículo 8.o.

b) Economía Política, por idéntica de Agrimensura.

c) Física I por Física Aplicada, según artículo 8.o, inciso g).

d) Caminos y Ferrocarriles, por Trazado de Caminos y Práctica Profesional, según artículo 8.o, inciso k).

e) Curso de Topografía y Geodesia, por Curso de Topografía I, según artículo 7.o, inciso b) y.

g) Examen de Topografía y Geodesia, por el de Topografía I, según artículo 8.o. inciso g). (5 en 5).

14. — Expediente 15.672. — Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero Waldemar J. Sitkewich al cargo (interino) de Asistente del Instituto de Física, a partir del 1.o de setiembre de 1968 y agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).

15. — Expediente 15.673. — Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período 23 de setiembre de 1968 al 22 de octubre de 1968, para concurrir al Perú a asesorar a Obras Sanitarias del Perú. (5 en 5).

16. — Expediente 15.671. — Conceder licencia sin goce de sueldo, al señor ingeniero Enrique Sallés, en el cargo N.o 317, Asistente del Instituto de Electrotécnica, por el período de 23 de octubre de 1968 al 28 de febrero de 1969. (5 en 5).

17. — Expediente 15.670. — Conceder licencia sin goce de sueldo, al señor ingeniero Néstor Macé, en el cargo N.o 144, Asistente del Instituto de Electrotécnica, por el período 23 de octubre de 1968 al 28 de febrero de 1969. (5 en 5).

18. — Expediente 15.549. — Disponer la realización del Seminario de Proyectos Industria

les, de acuerdo al programa que figura en el repartido número 337 de 1968. (5 en 5).

19. — Expediente 15.550. — Ampliar de 2 a 7 horas semanales, el horario del señor ingeniero Alberto Bolato, en su cargo N.o 229, Profesor Adjunto de Dibujo Técnico, hasta el 28 de febrero de 1969. (4 en 4).

20. — Expediente 15.237. — Designar al señor ingeniero Nelson Landoni, Delegado de la FIA, en la Comisión que a solicitud de la Administración Nacional de Puertos, se encargará de dictaminar sobre las condiciones operativas de una Grúa Clyde Whurley instalada en el Puerto de Montevideo. (4 en 4).

21. — Expedientes 14.113|15.567. — a) Aprobar los informes de las Comisiones Especiales que entendieron en la integración del Instituto de Ingeniería Civil, repartido 183 de 1968 y de los Departamentos de metales, repartido 361 de 1968, con excepción a lo que se oponga a lo establecido en b).

b) Disponer que el Departamento de Metales, fusión de los actuales Departamentos de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales y de Metales del Instituto de Tecnología y Química, pase a integrar el Instituto de Máquinas.

c) Disponer que los Institutos de la Facultad, cambiarán su denominación en la forma siguiente:

1. — El Instituto de Electrotécnica, cambiará a Instituto de Ingeniería Eléctrica.

2. — El Instituto de Estática, cambiará a Instituto de Ingeniería Civil.

3. — El Instituto de Máquinas, cambiará a Instituto de Ingeniería Mecánica.

4. — El Instituto de Tecnología y Química, cambiará a Instituto de Ingeniería Química.

5. — El Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, cambiará a Instituto de Agrimensura.

Los actuales Institutos de Física y de Matemática y Estadística, mantendrán su actual denominación.

d) Integrar una Comisión Especial encargada de estudiar la organización del Instituto de Ingeniería Civil, con los señores profesores ingenieros Julio Ricaldoni, Enrique Penadés, Oscar Maggiolo, Félix de Medina, Juan C. Pacetta, Luis A. Abete, Ricardo Nitrosso y Juan A. Arís. (4 en 4).

22. — Expediente 15.507. — Aprobar y hacer suyo el informe presentado por los Delegados de la FIA, en la Comisión Interfacultades, ante la consulta efectuada por la Sección Bedelía Central. (4 en 4).

23. — Expediente 14.860. — Mantener la resolución recurrida por el señor ingeniero Julio Valés, por la que se designó al señor Carlos Aragone, Profesor Adjunto de Mecánica General II y franquear el recurso jerárquico en subsidio para ante el Consejo Directivo Central Universitario. (4 en 4).

24. — Expediente 15.185. — Aprobar el informe de la Sección Bedelía respecto de la solicitud del señor bachiller Alberto Rodríguez, de mantener su inscripción en los cursos de 4.o año de Ing. Civil hasta el próximo período ordinario de exámenes. (4 en 4).

25. — Expediente 15.452. — Disponer que el ingreso al Ciclo Técnico del Plan 1967, por parte de los estudiantes que hubieran cursado el Ciclo Básico del Plan 1947, podrá efectuarse en las condiciones establecidas en el informe de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico que luce en el repartido 382 de 1968. (4 en 4).

26. — Expediente 15.126. — Designar al señor bachiller Carlos D. Margenat, en un cargo de Auxiliar de Investigación, para colaborar con el señor profesor ingeniero Agustín G. Cisa, por el término de un año. (4 en 4).

27. — Expediente s|n. — Autorizar a los alumnos de la Escuela Naval la realización de las prácticas de su programa de Resistencia de Materiales y encomendar al señor Director del Instituto de Ensayo de Materiales, ingeniero Carlos A. Bocos, la coordinación de las mismas. (4 en 4).

28. — Expediente 15.660. — Tomar conocimiento de que la Comisión Interfacultades ha recomendado al señor Decano de la Facultad de Química se estudie la inscripción en el cuarto semestre, del Ciclo Básico de Ingeniería Química de varios estudiantes, en régimen de excepción. (4 en 4). — Profesor Ingeniero Agustín G. Cisa, Presidente ad-hoc. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (C. C.) 1|pub. 32464 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los doctores Julio C. Priario, Julio Mañana, Homero Cosco Montaldo, y Roberto Perdomo, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "B" (ex Jefe de Sala) (N.o 1.253): profesor José A. Piquinela y profesores Walter Suiffet y Héctor Ardao. — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32472 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al profesor adjunto doctor Juan A. González Leprat, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "2" (ex Jefe de Sala) (N.o 122): profesor Em. Fernando Herrera Ramos (Presidente), profesores Manlio Ferrari y Carlos Oehninger". — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32473 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los profesores Adjuntos doctores José Reyes Terra y Juan C. Pla, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, adoptada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Psiquiátrica (ex Jefe de Sala) (N.o 230): Cons. profesor Julio Arsuaga, (Presidente), profesor Fortunato Ramírez y José P. Cardozo". — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32474 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al profesor adjunto doctor Jorge Pradines y al doctor Luis A. Cazabán de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora, para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "I" (ex Jefe de Sala (N.o 148): Profesor Oscar Bermúdez (Presidente), profesores Héctor Ardao y Walter Suiffet". — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32475 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los profesores adjuntos doctores Juan J. Poseiro y Serafín Pose de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Ginecotocológica "B" (ex Jefe de Sala) (N.o 1.811): profesor Hermógenes Alvarez (Presidente), profesores Juan J. Crottogini y Ciro Jaumandreu". — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32476 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al doctor PEDRO DIAZ LANZA de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada el día 12 de setiembre de 1968 "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por el doctor Pedro Díaz Lanza, sobre el tema "Granuloblastoma del estómago", Profesor Eduardo Palma y profesores adjuntos doctores Mario Marella y Alberto Aguiar". — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32469 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al doctor Profesor Adjunto JUAN J. RAVERA, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, adoptada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968 "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Endocrinológica (ex-Jefe de Sala) (N.o 141): Profesor Alfredo Navarro, (Pte.) y Profesores Manlio Ferrari y Carlos Oehninger". — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32470 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Profesor Adjunto Doctor MANUEL NOVOA, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, adoptada en sesión de fecha 12 de setiembre de 1968: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Ginecotológica "A" (ex-Jefe de Sala) (N.o 210): Profesor Hermógenes Alvarez (Pte.), Profesores Juan J. Crottogini y Ciro Jaumandreu. — Montevideo, 21 de octubre de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32471 Oct.25.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECURA
Llamados a Aspirantes
Provisión interina

Un Ayudante de Profesor (no docente) del Servicio de Climatología Aplicada, 30 horas semanales, $ 12.040.00 mensuales.

Vencimiento anterior: 27 de setiembre de 1968, hora 12.

Nuevo vencimiento: 1.o de noviembre de 1968, hora 12.

Bases y demás informaciones: Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

27) (C.O.) 1|pub. 32462 Oct.25.v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 3

Se pone en conocimiento de los interesados, que por razones de fuerza mayor, la apertura de propuestas, (segundo llamado), que debía haberse realizado el día 24 de setiembre de 1968, correspondiente a la adquisición de papel mimeógrafo, se realizará el día 30 de octubre de 1968 en el local de la Sección Compras a las 16 horas. — Sección Compras.

27) (C.C.) 1|pub. 32477 Oct.25.v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se pone en conocimiento de los interesados, que los plazos de vencimiento de los llamados que se detallan a continuación vencen el día 15|11|68 a las 17 horas (Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 17|10|68, Expediente 682|653).

Ayudante de Clase de Fisiología.

Encargado de curso de Metodología de la Investigación Social de la E U E.

Encargado del curso de Fisiopatología de la E U E.

Encargado de curso de Psicología del Aprendizaje de la E U E.

Profesor y Director de Clínica Dermosifilopática.

Profesor de Parasitología y Jefe de Repartición del Departamento de Parasitología.

Montevideo, octubre 21 de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 32468 Oct.25-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se pone en conocimiento de los interesados, la siguiente resolución adoptada por el Consejo de la Facultad, de fecha 17 de octubre de 1968:

"Determinar que todos los plazos de inscripción a llamados a concursos, a aspirantes, así como para la presentación de tesis y monografías que vencieron durante el lapso 23 de setiembre a 16 de octubre de 1968, tendrán un plazo que vencerá el día viernes 15 de noviembre de 1968, a las 17 horas". — Montevideo, octubre 21 de 1968.

27) (C.O.) 1|pub. 32467 Oct.25-v.oct.25.

---

28 — Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

KYOGA S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "KYOGA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "KYOGA S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuír o redistribuír su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusio para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituír o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes pertenecen a los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y al señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, el 8 de abril de 1968. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Wolf Strawezynski Brajtman, Escribano.

Testimonio

Exp. 486|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "KYOGA S. A." constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Insp. General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2329. — Señor Juez con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7565. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de "KYOGA S. A." autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "KYOGA S. A." estatuto y matrícula (Ficha V|219), haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos sesenta y cinco testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 279 al F.o 1372 v. de L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 19548.

RYTTER S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "RYTTER S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se

constituye "RYTTER S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolveá por mayora de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o de lcapital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio

Exp. 476|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "RYTTER S. A.", constituída al amparo de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Insp. General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2047. — Señor Juez nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo junio 13 de 1968. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — 7213. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de "RYTTER S A.", autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Y fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio) adjuntando testimonio. Cumplido, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "RYTTER S. A." estatuto y matrícula (Ficha V|217), haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos trece, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 265 al folio 1333 v. del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 19549.

GEDEON RICHTER URUGUAYA S. A.

en lo sucesivo:

KUPFER URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: GEDEON RICHTER URUGUAYA S. A., en lo sucesivo KUPFER URUGUAYA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite es transcribe a continuación:

Testimonio

En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne la asamblea de accionistas con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado de la sociedad, según consta en el Registro de Asistencia de accionistas a folio N.o 1, a saber: José Arnoldo Kupfer con 400 acciones y derecho a cuatro votos; Juan Andrés Morteo con 400 acciones y derecho a cuatro votos. Siendo las once horas se deja constancia de que no ha concurrido Inspector de la Inspección de Hacienda. Puesto a consideración el orden del día, se resuelve por unanimidad: 1.o) Aprobar el balance de resultados y memoria del primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964, transcripto a folios 12 y 13 del Libro de Inventarios y folio 5 del Libro de Actas de la sociedad; 2.o) Nombrar hasta su renovación por la próxima asamblea las siguientes personas para integrar el Directorio: señor José Arnoldo Kupfer, señor Juan Andrés Morteo, señor Ladislao Gutfreund y señor Pedro Ventura Morteo; 3.o) Cambiar el nombre de la sociedad por el siguiente: KUPFER URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, que podrá utilizar la sigla "Kupfer Uruguaya S. A.". Se autoriza a cualquier Director indistintamente realice los trámites necesarios para efectuar el cambio de nombre; 4.o) renunciar a los derechos al Registro de la marca Gedeon Richter que distingue los ar-

tículos de la clase Q. N.o 55774 renovada con el N.o 83.725 que le fueron cedidos a esta sociedad, a favor de Ormoterapia Richter SPA. En este sentido el Directorio resuelve firmar el o los convenios que fueren necesarios al respecto. — Siendo las 11 y 45 minutos se da por terminada la sesión. — Juan A. Morteo. — José Kupfer. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce agregado al libro de actas de "Gedeon Richter Uruguaya S. A.", rubricado en el Registro Público y General de Comercio (N.o 1428, folio 165, libro 14), entre las fojas N.o 6 y 7. — En fe de ello, y a solicitud de la sociedad interesada extiendo el presente en Montevideo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Escribano.

Testimonio. — Expediente 201|68. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de marzo de 1968. — Señor Juez: Si bien han sido contempladas en este expediente, iniciado por "Gedeon Richter Uruguaya S. A.", todas las objeciones señaladas por esta Oficina en informe de fecha 19|9|67, inserto a fojas 18, mediante la presentación de los recaudos que corren agregados de fojas 19 a 28, considera esta Inspección General que corresponde establecer el texto completo del artículo 1.o de los presentes estatutos con el cambio de nombre resuelto por la asamblea de accionistas de la empresa, realizado el 20|I|65. — (Confrontar la nueva redacción de fojas 31 con la parte final del texto vigente). — Oficial Heber Núñez, Jefe de División (I) Mario Tassino. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. Contador Antonio G. Baldizán. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Noveno Turno. — Juan Andrés Morteo y José Arnoldo Kupfer, en su calidad de representantes Directores de "Gedeon Richter Uruguaya S. A.", en trámite de cambio de nombre a "Kupfer Uruguaya S. A.", en los autos fichados D 1708, evacuando las observaciones de la Inspección de Hacienda, al señor Juez decimos: Que el texto completo del artículo 1.o de los estatutos, quedará redactado así: Artículo 1.o Con el nombre de KUPFER URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. — Su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para simplificar la denominación y uso en los documentos la sociedad adoptará la sigla "Kupfer Uruguaya S. A.". — Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: I) Se nos tenga por presentados con el domicilio ya constituído, acreditándose nuestra personería, dándose por evacuada las observaciones referidas; II) Se ordene el cambio de nombre de la Sociedad, de acuerdo a lo solicitado en autos, proveyéndose en lo demás lo que corresponda. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Andrés Morteo. — José Arnoldo Kupfer. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Escribano.

Expediente 449|68. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Señor Juez: con la redacción dada al artículo 1.o en escrito de fojas 34, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de la empresa "Gedeon Richter Uruguaya S. A.", la que en lo sucesivo se denominará KUPFER URUGUAYA S. A. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán. — Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — N.o 3782. — Señor Juez: el suscrito reitera su dictamen de fojas 32. — Montevideo, julio 25|968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7880. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal, apruébase y autorízase la reforma de estatutos presentada. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. Y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y tres, treinta y cuatro y vuelta, treinta y cinco y treinta y seis y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados GEDEON RICHTER URUGUAYA S. A. Estatuto y matrícula (Ficha D|1708) haciéndose constar que la providencia número siete mil ochocientos ochenta, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 270 al folio 1277 del Libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 3.580.00 1|pub. 19688.

FRECCERO S. A.

25 de Mayo 561

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado FRECCERO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de asamblea N.o 10

En Montevideo, a los 31 días del mes de octubre de 1966, en su sede social, de 25 de Mayo 561, se reúne la asamblea general extraordinaria de FRECCERO S. A., de acuerdo a la convocatoria efectuada por resolución de Directorio celebrada el 18 de octubre de 1966, registrada en acta N.o 177, inserta en el F.o 28|29 del libro registro respectivo. — Preside el acto, el señor presidente del Directorio, don Jorge Freccero y actúa en Secretaría don César Arrigoni. Hace acto de presencia la señorita Palmira Sánchez, funcionaria de la Inspección General de Hacienda. El señor presidente da por abierto el acto, siendo las 14 horas y 15 minutos y se hallan presentes los accionistas que figuran en el libro rubricado: "Inscripción de las acciones y asistencia a la asamblea", en el folio 13, que se detallan a continuación: Francisco F. Freccero, 9.339 acciones pesos 987.978.00; Dora Castro de Freccero, 250 acciones, $ 250.000.00; Jorge Freccero, 9.794 acciones, $ 1:303.402.00 Clara Freccero de Abdala, 3.499 acciones, $ 457.908.00; Luis Juan Freccero, 5.665 acciones, $ 674.572.00; César Arrigoni, 3.558 acciones, $ 433.840.00; lo que arroja un total de 32.107 acciones, equivalentes a cuatro millones ciento diez mil setecientos pesos, (pesos 4:110.700.00), o sea la totalidad del capital suscripto e integrado a la fecha, dejándose contancia que el capital autorizado asciende a cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00), correspondiendo el excedente de $ 110.700.00 a suscripción e integración de capital accionario, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Por tanto, encontrándose presente la totalidad del capital autorizado, es posible que esta asamblea sesione válidamente en su primera convocatoria. Se establece que a cada accionista corresponden por derecho 6 votos, lo que arroja un total de 6 accionistas con un total de 36 votos. El presidente de la asamblea declara abierto el acto y pone a consideración el orden del día: "reforma de los estatutos sociales". El accionista don Francisco F. Freccero, destaca que habiéndose efectuado el repartido de las modificaciones a los estatutos propuestas por el Directorio con suficiente anticipación, el texto es de conocimiento de los señores accionistas.

La modificación fundamental consiste en la relativa al artículo 4.o, por la que se aumenta el capital autorizado de cuatro millones a diez millones de pesos, dando facultades al Directorio para elevarlo, cuando lo crea conveniente hasta la suma de cincuenta millones de pesos, con la obligación de cumplir las gestiones de aprobación de los organismos competentes. Las modificaciones propuestas a los demás artículos tienen por objeto dar más agilidad a la conducción de la empresa. Mociona para que sean aprobadas, sin modificaciones, las propuestas formuladas por el Directorio. El señor presidente pone a votación la moción que resulta aprobada por unanimidad. El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos, ($ 10:000.000.00), pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, por unanimidad de votos, aumentarlo hasta la suma de cincuenta millones de pesos, ($ 50:000.000.00), sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriendo en cada caso, la aprobación del o de los organismos competentes.

Artículo 5.o El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el momento, la forma, requisitos, condiciones y plazos para la emisión, suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios. Los aumentos de capital podrán realizarse: A)

Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión, suscripción e integración de acciones; B) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma; C) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance aprobados; D) Capitalizando las reservas de previsión que se hubieran creado; E) Entrega de acciones en pago de utilidades provenientes de balances, aprobados por la asamblea general; F) Entrega de acciones por conversión de debentures, en cuanto estos sean permitidos por la ley.

Artículo 30. El ejercicio social durará normalmente un año, siendo la fecha de su cierre el 30 de junio de cada año. El Directorio podrá modificar dicha fecha, cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la autoridad competente. Al finalizar cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general sobre el estado de los negocios sociales, operación que deberá ser efectuada bajo el contralor de uno de los miembros del Directorio que éste designará.

A continuación se realiza un breve cuarto intermedio para la realización de la presente acta, la que luego de leída es aprobada por unanimidad, dándose por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos. — Jorge Freccero, Presidente; César Arrigoni, Secretario; Luis Juan Freccero, Vicepresidente; Clara Freccero de Abdala, Síndico; Francisco F. Freccero; Dora Castro de Freccero.

Concuerda con el original de su tenor que tuve ante mí, acta N.o 16 en el libro registrado en forma en el Registro Público y General de Comercio, de actas de asambleas de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA, en folios ochenta a ochenta y dos. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — José María Vilaboa, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Freccero y César Arrigoni por FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Directorio que se acreditan con el Certificado que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 561, al señor Juez decimos: 1.o) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA, realizada el día 31 de octubre de 1966, contando con el quórum estatutariamente exigido, aprobó la reforma de los artículos 4.o, 5.o y 30 de los estatutos sociales, según surge del testimonio expedido por el escribano José María Vilaboa; 2.o) Que por la reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales, se resolvió elevar el capital social autorizado de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) a $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos); 3.o) Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 212 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, declaramos bajo nuestra responsabilidad que el capital de esta sociedad, debidamente certificado por la Inspección General de Hacienda, es como sigue: Capital suscrito, $ 5:403.200.00; Capital integrado $ 4:000.000.00; Capital integrado en trámite: $ 110.700.00; Total del Capital autorizado $ 4:000.000.00. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 1.o) Nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma, ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes; 3.o) Que se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 4.o) Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes, quedando facultados lo señores Horacio Ferrari y Jorge Luis Freccero, indistintamente, para notificarse de lo actuado, para continuar el trámite y retirar toda la documentación. — Jorge Freccero, Presidente. — César Arrigoni, Secretario. — Luis Juan Freccero, Abogado.

Testimonio. — Expediente 831|68. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los artículos 4.o, 5.o y 30 del estatuto de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la empresa según testimonio notarial glosado a Fs. 41|43, y del artículo 1.o de acuerdo a lo resuelto por la asamblea reunida el 21 de setiembre de 1966, Fs. 34, en el sentido de incluir un nuevo inciso en el texto del mismo. (Fs. 35). — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3918. — Señor Juez: puede usted aprobar las reformas estatutarias a que se refiere el precedente dictamen de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 8935. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas, archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y cinco vuelta, cuarenta y seis y cincuenta de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital (Ficha E-634), haciéndose constar que la providencia número ocho mil novecientos treinta y cinco, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 387 al folio 1869 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 8.690.00. — 1|pub. — 19690.

PIETRO NOVO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: PIETRO NOVO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

"Acta N.o 7. — En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 15 horas, se reunen en el local social, sito en la calle Democracia 2290, la asamblea general de accionistas de PIETRO NOVO S. A. Concurren los siguientes accionistas, cuyos capitales y votos que representan, se expresan a continuación: Jorge Infante $ 250.000.00, 6 votos; David Litwein $ 250.000.00, 6" $ 500.000.00 12 votos. No concurre delegado de la Inspección General de Hacienda. Se comienza a tratar el primer punto del orden del día, aprobándose por unanimidad el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, transcriptos en el Libro Inventario, folios 7 al 12. Seguidamente se considera la distribución de utilidades, aprobándose por unanimidad la amortización total de las pérdidas del ejercicio anterior por $ 13.274.09, creándose con el saldo de $ 96.134.06 una reserva especial. Se deja expresa constancia que se obtuvieron los certificados necesarios para proceder a dicha distribución. Tratado el tercer punto y ante la imperiosa necesidad que posee la empresa de un mayor capital, se aprueba por unanimidad se gestione ante los Poderes Públicos que corresponda, una ampliación del capital autorizado establecido en los estatutos sociales, hasta la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Se considera luego el nombramiento de Directorio, reeligiéndose por unanimidad a los actuales integrantes, señores Jorge Infante, David Litwein y Julio Litwein, hasta el 30 de junio de 1966. Finalmente se nombra por unanimidad al señor David Litwein para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente. Y siendo las 15 horas y 30 minutos, se levanta la sesión. — Jorge Infante. — David Litwein.

José Pedro Corbacho Orlandi, Escribano certifica que: el acta N.o 7 de la entidad jurídica PIETRO NOVO SOCIEDAD ANONIMA, transcripta precedentemente, concuerda bien y fielmente con el tenor de su original que tengo a la vista y a la cual me remito (folios 7 a 8 del libro de actas respectivo). En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de octubre de 1966. — J. P. Corbacho Orlandi, Escribano.

Testimonio. — Asunto N.o 346. — Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, abril 20 de 1967.

— Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general de accionistas de PIETRO NOVO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 30 de octubre de 1965, resolvió reformar los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de pesos 2.000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante, se señala que previamente a la vista del Ministerio Público, deberá redactarse el artículo modificado. — Asesor C. Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda (I), A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1290. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de los estatutos en vista y disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 28 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 2632. — Montevideo, junio 1.o de 1967. — Vistos: apruébase la reforma de los estatutos de PIETRO NOVO SOCIEDAD ANONIMA a que se refiere el certificado notarial de Fs. 14 y vuelta. En consecuencia, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Basso Pereira.

Concuerda, bien, y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho vuelta a diecinueve, diecinueve y vuelta, y veintidós de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PIETRO NOVO SOCIEDAD ANONIMA. Reforma estatutos (Libro 1, Folio 699), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 6 de junio de 1968. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 374 al folio 1807 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 3.037.00. — 1|pub. — 19857.

CONDAL SOCIEDAD ANONIMA

Convención 1272

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados CONDAL SOCIEDAD ANONIMA, estatutos y matrícula (Ficha C|252|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CONDAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, a veintiocho de febrero de 1968 los suscriptos Samuel Kubrín, Efraín Kobrín y Sonia Jacubovski de Kobrín fundan esta sociedad anónima y aprueban este estatuto.

Domicilio, plazo y nombre

1.o Con domicilio en Montevideo se constituye por cien años una sociedad anónima denominada CONDAL SOCIEDAD ANONIMA.

Objeto

2.o Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país o en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra venta vender, rematar, arrendar, permutar, y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles inclusa según el régimen de la ley 10.751, excepto los que prohibe la ley 13.318; B) Industralizar y comercializar en todas sus formas y etapas, mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, implementos, partes y accesorios, sus afines y conexos, relativos a: almacén y supermercados de alimentos y demás artículos y productos que se detallan, alimentos, artículos y máquinas para el hogar y oficina, aparatos de aire acondicionado, bazar, bicicletas, motonetas y derivados, carnes, confecciones y ropería, construcción y derivados subsidiarios, cueros, electricidad y artefactos, electrotecnia, decoraciones, discos, ferretería, heladeras, sus motores, accesorios y partes, juguetería, maderas, máquinas de coser, y tejer, mecánica, metalurgia, mueblería, música, remates, plásticos, cármica y similares, química y fertilizantes, radio, televisión y tocadiscos y anexos, sanitarios, tapicería, textil, valores mobiliarios, vehículos, autos y camiones y vestimenta; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, licitaciones, consignaciones e intermediación en los ramos preindicados. La sociedad no realizará las actividades que prohibe el artículo 16 de la ley 13.330.

Capital

3.o El capital, formado por títulos indivisibles de una o más acciones al portador de cincuenta mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), el que podrá ser aumentado, por resolución del Directorio, hasta cincuenta millones de pesos, debiendo tramitarse la autorización ante las autoridades pertinentes y pagarse los impuestos de cada uno de los aumentos.

Directorio

4.o A) El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, serán reelegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los sustitutos. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea; B) El directorio se convocará por el Presidente o dos de sus miembros, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes, alcanzando la convocatoria al "accionista delegado"; C) Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado; D) El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Redactar reglamentos, tomar y despedir personal, organizar la administración, comprar, vender, hipotecar, prestar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo efectuar desalojos por cuenta propia y de terceros de acuerdo a la ley; b) Dar o recibir préstamos a o de personas, de la Caja Nacional de Ahorro Postal y demás organismos y Bancos Oficiales y privados en las formas que ellos operen, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario y otros en su valor nominal; c) Dar en administración bienes inmuebles a personas, sociedades, Bancos oficiales y privados e instituciones públicas; d) Aceptar garantías personales o reales; e) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; g) Resolver la emisión de acciones, obligaciones y debentures, fijando las normas dentro de la ley y pudiendo recibir en pago bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales; i) Establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país; E) El Presidente y otro director cualquiera, firmando conjuntamente, representarán a la sociedad; F) El directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes, aún si quedare un solo director. En este caso continuará con la administración y representación de la sociedad, bastando su sola firma para todo acto y contrato; c) Establecer sus cargos, distribuirlos y redistribuirlos.

Asambleas

5.o A) La asamblea ordinaria se realizará dentro de los 150 días siguientes al balance anual y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria y balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos; b) Elegir el directorio, cuando corresponda y c) Considerar otros asuntos que incluya el directorio; B) La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio, el síndico o a pedido de accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los 30 días de la solicitud. Si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlos los peticionantes; C) Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días. Si reúnen todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito; D) El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder; E) La asamblea sesionará con la asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los asistentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado; F) Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado; G) La asamblea podrá: a) Remover directores, modificar o reglamentar las atribuciones del directorio, la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar las resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura

c) Designar entre los accionistas un "accionista delegado" de carácter honorario que, sin interferir con el directorio, tendrá funciones de fiscalización y podrá asistir a las reuniones del directorio con voz pero sin voto.

Transitorias

6.o A) La sociedad iniciará sus actividades "en formación". El señor Efraín Kobrín, desde la fecha, actuará en calidad de Presidente del primer directorio, bastando su sola firma para todo acto y contrato, teniendo a su cargo la dirección, administración y representación de la sociedad; podrá ir designando otros miembros de este primer directorio, cuya duración será de dos años a partir de la fecha, y podrá, también, designar el primer "accionista delegado", otorgada la autorización y cumplidos los requisitos para actuar como sociedad anónima, todos los actos y contratos realizados quedarán, por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito; B) Para obtener la autorización del estatuto y su aprobación con facultades para modificarlo, cambiar su nombre e inscribir la sociedad en registros y oficinas públicas, se autoriza al señor Efraín Kobrín y|o Herman Jawetz y|o Tay Sée González y|o Miguel Angel Galantz y|o Nelda Bidegaray. — Efraín Kobrín. — Sonia Jacubovski de Kobrín. — Samuel Kobrín.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a Efraín Kobrín, Sonia Jacubovski de Kobrín y Samuel Kobrín, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados a estos efectos en Convención 1272, esc. 13. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial: Inés Pacciarz de Jawetz. Un sello que dice: Inés Pacciarz de Jawetz, escribana.

Testimonio. — Expediente 351|68. — 6.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de CONDAL SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado al expediente. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. V.o B.o Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán; contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3676, señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1968. (E. n. CONDAL SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto. — Civil 6.o). — Carlos Sienra Castellanos. Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4434. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Vistos: atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificado por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318. Se resuelve: aprobar los estatutos de CONDAL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales $ 5.000.00. — Leites. — Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, ocho y diez de los autos "radicados en este Juzgado y caratulados CONDAL SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y Matrícula" (C|252|68), haciéndose constar, que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 15.30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 235 al F.o 1.098 vuelta del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 5.617.00. — 1|pub. — 19890.

TEXAS RANCH CORPORATION S. A.

Ejido 1514

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado TEXAS RANCH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TEXAS RANCH CORPORATION S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye TEXAS RANCH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una será de dólares 500 000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta un millón de dólares 1:000.000.00.

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Expediente 613|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de TEXAS RANCH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 8359. — Señor Juez: con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 7569. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de TEXAS RANCH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social, justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio) adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: TEXAS RANCH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula. (Ficha V|279) haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos sesenta y nueve, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 285 al folio 1891 v. del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 20.370.00. — 1|pub. — 19964.

PRISA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1045

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

Reforma de estatutos aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

Testimonio. — José María Vilaboa, escribano; certifica: que tengo ante mí el libro de "Actas de asamblea y directorio de PRISA SOCIEDAD ANONIMA, inscrito en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1962, en el que a f.o 81 figura el acta de asamblea general extraordinaria del 25 de mayo de 1967, la que con asistencia de accionistas representando $ 110.000.00 del capital integrado que asciende a pesos 200.000.00, quórum suficiente a éstos efectos (artículo 17.o del estatuto), resolvió por unanimidad modificar el artículo 5.o, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.o El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), formado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00), cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones. El directorio, previa a torización judicial, podrá aumentarlo hasta diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000.00) La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1967. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 14 de julio de 1967. — Hay un signo notarial. — José M. Vilaboa. Un sello dice: José M. Vilaboa Gallego, escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de PRISA SOCIEDAD ANONIMA sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 26 de mayo de 1967, según certificado notarial adjunto a f.o 14. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda, contador: Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 8670. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 31 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

10.169. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de PRISA SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Comuníquese, expídase testimonio y publíquese y oportunamente, háganse desgloses y archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 19 vuelta, 20 y 24 de los autos caratulados: PRISA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos. (Ficha D|67|68), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar que la resolución N.o 10.169 de 5 de setiembre de 1968, fue notificada con fecha dos de setiembre del presente año. Hay un signo notarial. — Horacio Caillabet. Un sello que dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 250 al Folio 1178 del Libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley 12.804 según recibo N.o 244.545 de fecha 7 de octubre de 1968 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 14 de 1968.

$ 1.728.00. — 1|pub. — 19965.

CAUROL S. A.

(Inscripción N.o 21.343)

Juncal 1372 Piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —		
Caja	$	500.00
Inmuebles	"	1.704.000.00
ACSA	"	8.304.26
Gastos de constitución	"	39.600.00
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
	$	2.752.404.26
Pasivo —		
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Acreedores	"	712.091.61
Pérdidas y ganancias	"	40.312.65
	$	2.752.404.26

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias —		
Arrendamientos	$	117.748.77
	$	117.748.77
Pérdidas —		
Impuestos	$	7.361.29
Gastos generales	"	38.853.24
Gastos de constitución	"	9.900.00
Comisiones	"	6.321.59
Honorarios	"	15.000.00
	$	77.436.12
Utilidad del ejercicio	"	40.312.65
	$	117.748.77

Las utilidades pasarán a fondo de reserva.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Co-

piador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7575, al folio 357 del libro respectivo N.o 16.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 9617.

THULE S. A.

(Inscripción N.o 37.701)

Paraguay 1819|21 P. 7

Balance General a 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	2.931.649.17
Acciones y participaciones	"	34.416.990.12
Deudores	"	1.322.010.59
Importes a recibir ..	"	772.042.30
Bancos	"	6.099.050.44
Gastos pagados por por adelantado ..	"	2.138.77
Acciones por cuenta de terceros	"	204.750.00
	$	45.748.631.89

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva ..	"	3.900.000.00
Ganancia del ejercicio anterior	"	1.065.685.89
Resultado del ejerc.	"	10.407.524.50
Documentos a pagar	"	29.700.000.00
Operaciones a liquidar	"	46.00
Gastos a pagar	"	162.180.00
Alqs. cobrados por adelantado	"	8.445.00
Acreedores por acciones	"	204.750.00
	$	45.748.631.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Período 1|1|967 al 31|12|1967

Debe —

Gastos edificios	$	277.179.65
Honorarios	"	148.500.00
Impuestos ley 11.073 artículo 7.o	"	11.161.00
Gastos generales ...	"	133.216.95
Gastos sociales	"	6.038.00
Gananc. del ejercicio	"	10.407.524.50
	$	10.983.620.10

Haber —

Alquiler	$	101.340.00
Dividendos y cupones	"	2.225.322.74
Intereses recibidos ..	"	313.819.35
Diferencia venta de Acciones y participaciones	"	429.283.50
Diferencia cotización de acciones y participaciones	"	289.182.84
Diferencia de cambio	"	7.624.671.67
	$	10.983.620.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	10.407.524.50
	$	10.407.524.50

Aún no ha sido sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Folios 14 y 15 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1958 con el N.o 718 del folio 168 del libro respectivo número 7.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 9608.

FRISIA S. A.

(Inscripción N.o 38.991)

Paraguay 1819

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Propiedad horizontal escriturada	$	179.267.07
Inmuebles prometidos en compra	"	2:982.730.75
Instalaciones	"	76.758.42
Deudores varios	"	216.581.49
Caja y bancos	"	4.359.63
Gastos pagados por adelantado	"	38.356.78
Diferencia de cotización títulos hipotecarios .	"	11.848.74
	$	3:509.902.88

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Resultado de ejercicios anteriores	"	294.33
Ganancia del ejercicio	"	144.891.44
Bco. Hipotecario (préstamos)	"	65.632.75
Acreedores varios	"	3:060.569.68
Acreedores por Leyes Sociales	"	3.097.18
Gastos a pagar	"	85.417.00
	$	3:509.902.88

Cuenta de pérdidas y ganancias del período 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos de seguros	$	4.409.00
Gastos de amortización	"	12.267.58
Impuestos, alumbrados, etcétera	"	39.163.90
Sueldos	"	13.000.00
Gastos sociales	"	4.944.21
Gastos generales	"	30.944.90
Intereses	"	5.978.47
Ganancia del ejercicio	"	144.891.94
	$	255.600.00

Haber —

Alquileres	$	255.600.00
	$	255.600.00

Proyecto de distribución de utilidades

Resultado del ejercicio	$	144.891.94
Resultado de ejercicios anteriores	"	294.33
	$	145.186.27
A dividendos (96 o|o)	$	144.000.00
A cuenta nueva	"	1.186.27
	$	145.186.27

Aún no fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 22 y 23 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1958 con el N.o 7525 al folio 18 del Libro respectivo N.o 9.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 9599.

STEWARD S. A.

(Inscripción N.o 46.573)

Juan D. Jackson 1119

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Acciones	$	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Gastos de constitución.	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	1.042.14
	$	51.042.14

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Amortiz. gastos constit.	"	1.000.00
Acreedores varios ...	"	42.14
	$	51.042.14

Estado de resultados al 30 de junio de 1963

Pérdida líquida del ejercicio:

Gastos generales	$	42.14
Amortizaciones	"	1.000.00
	$	1.042.14

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 4 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1962.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 9658.

A.N.C.A.P.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1967

DEBITOS

RUBROS	Parciales	Totales
Fijo:		
Equipos	$ 2.827:365.046.88	
Instalaciones Varias	" 630:218.220.42	
Unidades de Transportes	" 500:768.866.35	
Cultivos	" 214:807.997.96	
Yacimientos	" 14:611.610.73	
Herramientas y Utiles	" 47:235.475.12	
Edificios	" 1.059:745.108.16	
Terrenos	" 310:451.218.92	
Mobiliario y Equipos Varios	" 171:774.043.45	
Varios	" 4:325.664.34	$ 5.781:303.252.33
Disponible, Exigible, Circulante, No Disponible, Transitorio, Nominal y Varias Cuentas Deudoras:		
Productos en Stock y Control Mayor de Planta	$ 1.906:276.253.94	
Envases en Circulación	" 4:559.552.75	
Numerario y Bancos	" 717:211.450.45	
Títulos y Valores	" 9:218.272.77	
Títulos y Valores en Caución	" 17:021.438.14	
Fondos Depositados en Garantía (Cta. Swap)	" 64:450.196.00	
Deudores	" 2.526:626.644.72	
Operaciones en Gestión	" 471:903.940.61	
Cargos Diferidos	" 312:330.136.12	
Intereses a Vencer	" 11:943.952.32	
Derechos Adquiridos	" 309.340.74	
Gastos Varios de Gestión Comercial e Industrial y Rentas Fiscales	" 507:334.459.12	" 6.549:185.537.68
Subtotal		$ 12.330:488.790.01
Cuentas de Orden		" 2.815:593.588.40
		$ 15.146:082.378.[illegible]

CREDITOS

RUBROS	Parciales	Totales
Exigible, Transitorio y Varias Cuentas Acreedoras:		
Acreedores	" 407:544.920.15	
Acreedores por Impuestos y Retenciones	" 1.367:405.193.76	
Acreedores por Aportes al Estado	" 9:510.308.80	
Convenio Deuda con A.N.P.	" 41:638.000.07	
Préstamo B.I.D. (47 O.C.)	" 222:125.973.37	
Documentos a Pagar	" 352:514.851.79	
Operaciones en Suspenso	" 350:596.651.81	
Créditos Diferidos	" 33:210.434.11	
Ventas Brutas	" 2.632:646.877.77	
Operaciones de Convenio	" 149:367.998.22	
Intereses, Descuentos, Almacenaje, etc.	" 62:966.590.74	$ 5.629.527.800.61
No Exigible:		
Capital y Reservas	$ 56:362.288.94	
Amortizaciones	" 3.078:211.916.65	
Fondo para Conservación y Reparaciones	" 52:576.994.26	
Reserva para Reposiciones	" 4:587.353.35	
Provisiones	" 584.624.305.22	
Reserva por Revaluación de Activo Fijo	" 2.751:810.302.37	" 6.528:173.165.79
Otros Créditos:		
Transferencias Interdivisionales		" 172:787.823.61
Subtotal		$ 12.330:488.790.01
Cuentas de Orden		" 2.815:593.588.40
		$ 15.146:082.378.41

NOTA: Remitido al Tribunal de Cuentas para su visación (artículo 191 de la Constitución de la República) — Cumplido dicho requisito será publicado en el "Diario Oficial".

Héctor Batlle Correa, Presidente. — Tochetti Lespade, Gerente General. — Contador Guillermo Acquarone, Gerente General. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

Cuenta Corriente. — 1|pub. — 32427.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO Y BANCO DE GALICIA

SOCIEDAD DE BANCOS

(Inscripción N.o 24.067)

Misiones 1518

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

A C T I V O —

Disponible:			
Caja			$ 110.237.520.06
Exigible a la vista (Cobertura de encaje):			
Banco Central del Uruguay (Cuentas corrientes)		$ 102.085.273.86	
Banco Central del Uruguay (Cámara compensadora)		" 18.428.890.78	
Banco Central del Uruguay (Otras cuentas de encaje)		" 35.062.000.00	" 155.576.164.64
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda Pública y Bonos Desarrollo Económico		$ 8.130.961.49	
Letras de Tesorería (encaje en m/n)		" 32.248.500.00	" 40.379.461.49
			$ 312.193.446.19
Exigible a la vista (encaje en moneda extranjera):			
Banco República (cuenta moneda extranjera)		$ 11.160.000.00	
Realizable (encaje en moneda extranjera):			
Letras de Tesorería		" 23.925.108.08	" 35.085.108.08
			$ 347.278.554.26
Realizable:			
Deuda Pública		$ 2.884.088.51	
Letras de Tesorería		" 39.546.391.92	
Billetes en moneda extranjera		" 7.527.817.69	
Inmuebles		" 76.494.019.39	
Cheques al cobro		" 52.943.774.75	" 179.396.092.26
Exigible:			
Valores descontados		$ 461.253.893.24	
Compradores de ferias		" 9.161.352.00	
Deudores hipotecarios		" 39.103.639.92	
Préstamos en moneda extranjera		" 476.213.468.70	
Banco República (pagarés en mon. ext. y otras op.)		" 819.046.556.33	
Banco República (cuenta especial)		" 3.648.220.00	
Deudores por venta de inmuebles		" 1.132.666.89	
Otras colocaciones		" 6.230.509.50	" 1.816.791.806.58
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 114.332.228.41
Inmovilizado:			
Equipo muebles e instalaciones	$ 89.699.954.17		
Amortizado	" 82.760.675.44	$ 56.939.278.73	
Edificios	$ 75.079.056.43		
Amortizado	" 5.884.695.31	" 69.194.361.12	
Cofres seguridad	$ 2.159.459.60		
Amortizado	" 326.390.73	" 1.833.068.87	
Material rodante	$ 8.855.751.00		
Amortizado	" 1.812.931.22	" 7.042.819.78	" 135.009.528.50
Varias cuentas deudoras:			
Deudores por garantías otorgadas		$ 84.256.703.15	
Varios saldos deudores		" 105.749.629.50	" 190.006.332.69
			$ 2.781.814.042.77
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 188.300.217.22	
Varias cuentas deudoras		" 43.370.988.58	" 231.671.205.78
			$ 3.013.485.248.52

PASIVO —

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 32.936.850.00	
Reserva legal	$ 5.323.684.41		
Reservas extraordinarias	" 10.503.812.71		
Reservas por revaluación (circular 37 Banco Central)	" 34.969.497.10	" 50.796.994.22	$ 83.733.844.22
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes	$ 486.858.465.80		
Otros depósitos a la vista	" 19.684.187.88	$ 506.542.653.68	
Exigible a plazo:			
Caja de ahorros	$ 179.150.128.19		
Depósitos a plazo fijo	" 78.731.457.36		
Otros depósitos a plazo	" 5.507.544.55	" 263.389.130.10	
		$ 769.931.783.78	
Depósitos en moneda extranjera		" 224.763.628.03	" 994.695.411.81
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 1.140.074.940.65
Exigible:			
Banco Central del Uruguay (Redescuentos)		$ 75.533.000.00	
Acreedores por gravámenes legales		" 4.870.402.17	
Acreedores varios		" 179.337.856.93	" 259.741.259.10
Varias cuentas acreedoras:			
Garantías otorgadas		$ 84.256.703.15	
Intereses y utilidades a vencer		" 28.255.678.12	
Cheques en tránsito y varios saldos acreedores		" 182.426.697.26	" 294.939.078.53
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 55.147.78	
Utilidad del ejercicio	$ 13.607.531.28		
Amortización del activo inmovilizado	" 5.033.170.60	" 8.574.360.68	" 8.629.508.4[illegible]
			$ 2.781.814.042.[illegible]
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 188.300.217.22	
Varios saldos acreedores		" 43.370.988.53	" 231.671.205.75
			$ 3.013.485.248.52

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio comprendido entre el 1.o de octubre de 1967 y el 30 de setiembre de 1968)

DEBE —

Intereses, corretajes y gastos de administración	$ 243.638.633.01	
Cargas sociales	" 49.856.204.48	
Gravámenes fiscales	" 50.308.535.64	
Amortizaciones	" 5.036.713.17	$ 348.840.086.30
Utilidades del ejercicio		" 8.574.360.63
		$ 357.414.446.93

HABER —

Intereses, cambios y comisiones	$ 294.334.252.25
Utilidades varias	" 63.080.194.73
	$ 357.414.446.98

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	8.574.860.68
A distribuir ejercicios anteriores	"	183.666.36
	$	8.758.027.04
Distribución:		
Reserva legal	$	857.436.07
Remuneración al Directorio y gratificaciones	"	2.406.872.14
Dividendo	"	4.612.453.80
Reserva extraordinaria	"	700,000.00
Obras beneficencia	"	100.000.00
Cuenta nueva	"	81.265,63
	$	8.758.027.04

Dr. Gaetano Pellegrini Giampietro
Director, Gerente General

Cr. José E. Ferraro
Contador General

Serán sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el día 24 octubre 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios N.o 7, a fojas 564 y siguientes, rubricado el 23 de octubre de 1968, con el N.o 9396, al f.o 611.

$ 10.530.00. — 1|pub. — 20263.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

A C T I V O

Fondos Disponibles		$ 4.397:841.721.82
En Oro (Amonedado y en Lingotes)		" 1,026:665,660.90
En Moneda Extranjera		" 3.806:000.004.56
En Moneda Nacional		" 65:176,056.36
Aportes en Organismos Internacionales		$ 1.861:652.471.87
F.M.I.		" 279:275.121.87
B.I.R.F.		" 254:205.000.00
B.I.D.		" 1.328:172.850.00
Colocaciones		$ 16.931:154.815.90
Banca Oficial	$ 15.770:868.268.79	" 15.770:868.268.79
Redescuentos	" 13.679:850.281.45	
Préstamos Leyes Especiales	" 2.090:517.987.34	
Banca Privada	" 779:625.112.31	" 779:625.112.31
Redescuentos	" 779:625.112.31	
Gobierno Central	$ 381:161.434.80	" 381:161.434.80
Otros Préstamos y Financiaciones	" 381:161.434.80	
Fijo		$ 3:446.834.59
Muebles y Utiles		" 3:446.834.59
Transitorio		$ 813.246.53
Gastos Amortizables		" 813.246.53
		$ 23.194:909.030.21

P A S I V O

Emisión	$ 21.236:852.672.29
Exigible a la Vista	$ 6:803.352.03
Depósito Banca Oficial	" 6:803.352.03
Exigible a Plazo y otras Obligaciones	$ 24:351.531.27
Sector Privado	" 3:658.406.64
Gobierno Central	" 84.533.51
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 20:608.651.12
Patrimonial	$ 1.861:652.471.37
Capital	" 1.861:652.471.37
Cuentas de Resultado	$ 45:249.003.25
Utilidad del Ejercicio	" 45:249.003.25
	$ 23.194:909.090.21

CUENTAS DE ORDEN

Billetes en existencia - Billetes no emitidos	$	12.164:340.128.71
Valores en custodia y garantía - Depositantes de valores	"	1.972.00
	$	12.164:342.100.71

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

PERDIDAS

Gastos	$	92:489.736.29
Sueldos	"	1:358.250.00
Gravámenes Sociales	"	464.515.75
	$	94:310.502.04
Utilidad del ejercicio	"	45:249.003.25
	$	139:559.505.29

GANANCIAS

Intereses sobre redescuentos	$	122:263.464.54
Intereses sobre otras colocaciones	"	17:292.290.75
Recuperaciones de gastos	"	3.750.00
	$	139:559.505.29

Contador Enrique V. Iglesias, Presidente. — Contador Juvenal Amestoy, Contador General. — Wáshington Souto Conte, p/Gerente General. — Doctor Juan C. Pacchiotti, Secretario General.

Sujeto a visación del Tribunal de Cuentas. Aprobado por resolución de Directorio de fecha 23|5|6[illegible]

Cuenta Corriente. — 1|pub. — 32390.

FALCO S. A.

(Inscripción N.o 32.828)

Paraguay 1650

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1967

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.299.64	Acreedores varios	$	1.057.565.53
Deudores varios	"	507.775.54	Capital integrado	"	980.000.00
Edificios	"	1.000.235.98			
Muebles y útiles	"	2.650.00	Reservas	"	343.638.95
Material rodante	"	571.326.40			
Cargos diferidos	"	77.081.70			
Pérdida del ejercicio	"	220.355.82			
	$	2.381.204.48		$	2.381.204.48

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

Gastos generales	$	465.310.33
Gastos edificios	"	793.744.85
Intereses	"	23.585.14
	$	1.282.640.32

GANANCIAS —

Alquileres	$	322.369.04
Utilidad venta inmuebles	"	739.415.46
Pérdida del ejercicio	"	220.855.82
	$	1.282.640.32

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 4 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 52 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 7278 del libro N.o 3.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 7151.